

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de septiembre del 2012.

No. 72

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE SALUD**

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 467/2011 I P.O., por medio del cual se autoriza la desafectación del régimen de dominio público del inmueble propiedad del Municipio de Chihuahua, ubicado en el Periférico de la Juventud, Avenida Homero y Avenida Tecnológico con una superficie total de 21,046.4980 metros cuadrados, y enajenarlo a título oneroso a Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V.

Pág. 5347

-0-

DECRETO No. 845/2012 VI P.E., por medio del cual se reforma el primer párrafo, del Rubro IV, relativo al Servicio Público de Alumbrado, contenido en la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Balleza, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2012.

Pág. 5348

-0-

DECRETO No. 853/2012 II D.P., por medio del cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día lunes 10 de septiembre del año 2012.

Pág. 5349

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 056 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crea el Programa "CHIHUAHUA VIVE EN EL REGISTRO Y EDUCACIÓN DE SUS NIÑOS Y JÓVENES" en beneficio de los alumnos de Educación Obligatoria en el Estado de Chihuahua.

Pág. 5352

-0-

ACUERDO No. 057 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih. por el que se publica el instrumento de planeación urbana denominado "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Valle de Saucos".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 058 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., por el cual se reforma la denominación al Reglamento del Consejo Municipal para el Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables, por el de Reglamento del Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, así como diversos numerales del reglamento en mención.

Pág. 5355

-0-

ACUERDO No. 059 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Camargo, Chih., por el cual se aprobó el Reglamento de Uso del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas" para dicho Municipio.

Pág. 5363

-0-

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AVISO relativo a la reelección o no de la Licenciada EMMA TERAN MURILLO, en el cargo de Juez de Tribunal Oral del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 5368

-0-

AVISO relativo a la reelección o no del Licenciado JUAN MELITON HERNANDEZ PONCE, en el cargo de Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 5368

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-010/2012, relativa a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Pág. 5369

-0-

ORGANISMO AUTONOMO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General por el que se aprueba la nueva delimitación territorial de los veintidós Distritos Electorales que conforman el Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. O.M. 20-12, relativa a la adquisición de camiones de tipo chasis de cabina nuevos, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales de Chihuahua.

Pág. 5370

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5371 a la 5493

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
467/2011 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desafectación del régimen de dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio de Chihuahua, ubicado en el Periférico de la Juventud, Avenida Homero y Avenida Tecnológico, del Fraccionamiento Real Universidad, con una superficie total de 21,046.4980 metros cuadrados, mismo que cuenta con los siguientes lados y distancias, que a continuación se describen:

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIA
A-B	53.480	AVE. HOMERO O PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD
B-C	13.530	LATERAL AVE. HOMERO
C-D	146.940 R:251.12M	LATERAL AVE. HOMERO
D-E	13.670	LATERAL AVE. HOMERO
E-F	30.280 R:157.12M	AVE. CRISTÓBAL COLÓN O AVE. TECNOLÓGICO
F-6	38.170	AVE. CRISTÓBAL COLÓN O AVE. TECNOLÓGICO
6-7	57.980	INMOBILIARIA VALLE DE LA HERRADURA, S.A. DE C.V.
7-8	9.500	INMOBILIARIA VALLE DE LA HERRADURA, S.A. DE C.V.
8-9	91.370	EULALIO CHÁVEZ GRIJALVA, CALLE MANUEL GARCÍA GARCÍA, CÉSAR MAURO, CARLOS MEDINA, PABLO EDUARDO MARTÍN CONTRERAS.
9-10	81.900	INMOBILIARIA CARPIR, S. DE R.L. DE C.V.
10-A	105.430	INMOBILIARIA CARPIR, S. DE R.L. DE C.V.
SUPERFICIE = 21,046.4980 METROS CUADRADOS		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, a enajenar a título oneroso, el bien inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Decreto, a favor del representante legal de la persona moral denominada "Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V."

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
845/2012 VI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo, del Rubro IV, relativo al Servicio Público de Alumbrado, contenido en la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Balleza, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar redactado de la siguiente manera:

TARIFA DE DERECHOS

I.- al III.-

IV.- SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO.

El Municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, **de conformidad con las tarifas que a continuación se detallan:**

Tarifa 01	(Treinta pesos)	\$30.00 bimestral
Tarifa 02	(cincuenta pesos)	\$50.00 bimestral
D.A.C.	(setenta pesos)	\$70.00 bimestral

1.-

2.-

V.- al VI.-.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SAÉNZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO N°.
853/2012 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día lunes 10 de septiembre del año 2012, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

**COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

1. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL.

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. PERLA ROXANA RUÍZ FIERRO, Y AL MENOR MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ESPARZA, A PARTIR DEL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2012, UNA PENSIÓN MENSUAL EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. TITO JAIME RODRÍGUEZ AVIÑA, COMANDANTE DE TRÁNSITO DE LA DIVISIÓN DE TRÁFICO Y VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA, Y ÉSTA A SU VEZ DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA**

3. DICTÁMENES QUE RECAEN A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ:
 - A) SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UNO O VARIOS EMPRÉSTITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, QUE DEBERÁN DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;
 - B) SE AUTORIZA AL ESTADO, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIO (S) LEGALMENTE FACULTADO (S) QUE ACTÚE (N) EN SU REPRESENTACIÓN, CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO, UNO O VARIOS CRÉDITOS SIMPLES, QUE DEBERÁN DESTINARSE A FINANCIAR EL COSTO DE NUEVAS INVERSIONES ASOCIADAS A PROYECTOS EN EJECUCIÓN O NUEVOS PROYECTOS Y/O AL REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS BANCARIOS Y/O BURSÁTILES.
4. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 317 DEL CÓDIGO FISCAL, Y LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; TODOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA INCORPORAR EN EL ARTÍCULO DÉCIMO, CAPÍTULO III, REFERENTE A LOS ESTÍMULOS FISCALES, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CUYA ACTIVIDAD SEA LA DE SERVICIOS.
6. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL COMUNICA QUE REQUIERE REALIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA URBANIZACIÓN Y POSTERIOR DESARROLLO DE LA REGIÓN, POR LO QUE SE HACE NECESARIO GESTIONAR UN FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., A LIQUIDARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE HASTA 45 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA Y ÚNICA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO; SOLICITANDO SE AUTORIZA A DICHO MUNICIPIO, AFECTAR LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN INGRESOS FEDERALES EN GARANTÍA DEL CITADO FINANCIAMIENTO.
7. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA DIVERSAS MODIFICACIONES A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, EXCLUSIVAMENTE EN EL PARÁMETRO DE PRECIO POR METRO CUADRADO DE TERRENO EN DIVERSOS SECTORES DE DICHO MUNICIPIO.
8. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHÍNIPAS, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, EN SU TARIFA DE DERECHOS, EN EL CONCEPTO DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
9. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE MODIFIQUE LA TARIFA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES, EN LA FRACCIÓN VIII, RELATIVA A OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, DE LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.
10. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., QUE SERÁ DESTINADO A FINANCIAR EL COSTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN MATERIA DE REMODELACIÓN DEL ALBERGUE ESCOLAR, SOLICITANDO SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN DEL 100% DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN E INGRESOS PROPIOS, PARA QUE SE CONSTITUYAN COMO FUENTE DE PAGO.

COMISIÓN DE SALUD

11. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 27 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA Y DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHOS ORGANISMOS RECAIGA EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y ESPECIAL PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

12. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO, JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN Y DAVID BALDERRAMA QUINTANA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; Y RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA LEGISLATURA DECLARE BENEMÉRITO DEL ESTADO AL GENERAL JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ, Y SE INSCRIBA SU NOMBRE CON LETRAS DE ORO EN LOS MUROS DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ENRIQUE SERRANO ESCOBAR, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

14. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DAVID BALDERRAMA QUINTANA, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, BENJAMÍN GARCÍA RUIZ Y FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DECRETO QUE REFORMARA EL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL, EN EL QUE SE LE OTORGA EL CARÁCTER DE OBLIGATORIA Y GRATUITA A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

15. DICTAMEN QUE RECAE A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO:
- A) QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ENRIQUE SERRANO ESCOBAR, A FIN DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN IV Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, CON EL PROPÓSITO DE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL POR LA DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- B) ENVIADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA FINALIDAD DE REFORMAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XIV Y ADICIONAR UNA NUEVA FRACCIÓN XV, AMBAS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, A FIN DE SENTAR LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

16. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FERNANDO MENDOZA RUÍZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL OBJETO DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS REGIONALES QUE ESTABLECE EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ MISMO, DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA EL ESTADO, EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL.

COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DEL INFORME QUE CONTEMPLA LA LABOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

(EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO)

17. INFORME RESPECTO DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA LABOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2011 AL 29 DE FEBRERO DE 2012, ENVIADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO SGG 039/2012, POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica. SECRETARIO DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE AL EJECUTIVO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS: 93, FRACCIONES IV Y XXXVI, 97 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1º, FRACCIÓN VII, 10, 11, 18, 19, 25 FRACCIÓN XVIII, 29, FRACCIONES I, II, III, Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 9º, FRACCIÓN I, Y 13 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Como parte integral del Plan Estatal de Desarrollo 2010 - 2016 que mantiene como premisa lograr una mejor calidad de vida entre los habitantes del territorio estatal; y motivados por los avances de la ciencia y tecnología, es preciso establecer programas que beneficien a la población, dentro del Plan Estatal de Desarrollo en el Orden Institucional se contempla como parte del Gobierno Responsable, el proporcionar al público un servicio moderno, eficiente y de calidad a las personas usuarias que realizan tramites con el Registro Civil, así mismo debemos apoyar a las familias con esquemas que fortalezcan las actividades institucionales que de forma directa impacten y beneficien a la sociedad. De igual forma otorgando a los alumnos uno de los derechos fundamentales del ser humano como lo es la identidad con su acta de nacimiento, ya que el Sector Educativo debe informar de manera inmediata a la Dirección del Registro Civil cuando algún alumno no cuente con su registro de nacimiento para que éste se realice de forma inmediata.

SEGUNDO.- En los esquemas de simplificación administrativa que durante la presente gestión hemos analizado, respecto al Sector Educativo y Registral Civil, nos encontramos con la necesidad de establecer un "Programa" que beneficie a los alumnos de Educación Obligatoria en apoyo a la economía familiar, creando un sistema de consulta directo a una base central de datos de la Dirección del Registro Civil, a efecto de que el Sector Educativo pueda obtener información para trámites escolares como: Inscripciones, reinscripciones, cambios de centro escolar, participación en concursos o atención a convocatorias, así como para solicitudes de constancias o certificados de estudio y en general para cualquier documento oficial que bajo su competencia deban expedir tanto el Registro Civil como la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y/o los Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo que le resulten adscritos a dicha Dependencia.

Para ello, se requiere formalizar la participación administrativa entre el propio Sector Educativo y la Dirección del Registro Civil, a efecto de que los propios actores educativos como lo son las autoridades escolares o principalmente los padres de familia o tutores acudan a la escuela y proporcionen la clave CURP, o en su caso el número de control escolar, se utilice la información recién proporcionada o incluso la ya existente en una misma base de datos para evitar la expedición del acta de nacimiento, y evitar con ello gastos innecesarios a los padres o tutores en beneficio precisamente de las familias chihuahuenses.

TERCERO.- Mediante el presente Acuerdo Administrativo se establece entonces, la formalización del Programa que se denominará "CHIHUAHUA VIVE EN EL REGISTRO Y EDUCACIÓN DE SUS NIÑOS Y JÓVENES" que será de carácter permanente y de interés social, aplicado en conjunto entre las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte y General de Gobierno, a través de la Dirección del Registro Civil.

Para ello, el presente Acuerdo tiene por finalidad el proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de diversas disposiciones que regulan los Servicios Registrales Civiles y Educativos, con la concreta finalidad de simplificar gestiones y trámites, a la par de generar ahorro para las familias cuyos hijos acudan como usuarios de la educación en el nivel básico que abarca preescolar, primaria y secundaria.

Está incluida por razones normativas, la aplicación del mismo respecto a aquellos particulares que impartan educación bajo el esquema de autorización de validez oficial de estudios, y se contempla a los organismos del sector denominados "Servicios Educativos del Estado de Chihuahua" e "Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos", como instancias ejecutoras del Programa previo acuerdo de sus respectivos órganos de Gobierno, por ser competentes en materia de educación Obligatoria.

CUARTO.- El Acuerdo contempla las definiciones necesarias y las pautas normativas para facilitar el desarrollo y aplicación del programa "CHIHUAHUA VIVE EN EL REGISTRO Y EDUCACIÓN DE SUS NIÑOS Y JÓVENES" particularmente la posibilidad de que el Sector Educativo y el Registro Civil suscriban los instrumentos necesarios en su caso, para el cumplimiento del objetivo previsto.

Para los efectos de un mejor aprovechamiento del programa "CHIHUAHUA VIVE EN EL REGISTRO Y EDUCACIÓN DE SUS NIÑOS Y JÓVENES", se establece que el mismo sea difundido de manera permanente considerándolo como una política pública de impacto social, ya que una vez registrados los alumnos en las bases de datos, tales registros servirán como referencia para los fines señalados en el objetivo del Programa permitiendo brindar mejores servicios y agilizando desde luego los trámites del Registro Civil que por sus fines institucionales le corresponden para asuntos distintos o diversos a los relacionados con el Sector Educativo.

Actualmente tanto el Área Registral Civil como el Sector Educativo, cuentan con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para operar el programa "CHIHUAHUA VIVE EN EL REGISTRO Y EDUCACIÓN DE SUS NIÑOS Y JÓVENES" por lo que el presente Acuerdo tiene a bien aportar la base jurídica que posibilite este noble propósito que impactará benéficamente a la educación en Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 056:

ARTÍCULO 1º.- Se crea el Programa "CHIHUAHUA VIVE EN EL REGISTRO Y EDUCACIÓN DE SUS NIÑOS Y JÓVENES" en beneficio de los alumnos de Educación Obligatoria del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos del Programa así como de las acciones que del mismo se deriven, se entenderá por:

I.- Dirección.- A la Dirección del Registro Civil del Poder Ejecutivo, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

II.- Sector Educativo.- A la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y/o a sus Organismos Públicos Descentralizados que le resulten adscritos, y/o a la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal en lo que resulte jurídicamente aplicable el contenido del presente Acuerdo.

III.- Particulares.- A las personas físicas o morales que cuenten con autorización de Validez Oficial de Estudios para impartir educación Obligatoria.

IV.- Educación Obligatoria.- La educación que comprende los niveles preescolares, primarios y secundarios y de media superior.

V.- Autoridades Educativas.- A los docentes, directivos, inspectores, directores o jefes de sector, relacionados con el proceso de inscripción de alumnos dentro del nivel básico.

VI.- SEECH.- Al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios Educativos del Estado de Chihuahua", siendo también aplicable en lo conducente el concepto previsto en la Fracción inmediata anterior.

VII.- ICHEA.- Al Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos", siendo también aplicable en lo conducente el concepto previsto en la fracción V del presente artículo.

VIII.- Alumnos.- A los beneficiarios del Programa creado mediante el presente Acuerdo.

IX.- Padres de Familia.- A los padres o tutores de los alumnos beneficiarios, entendidos en lo individual o en su caso organizados conforme al Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia respectivo.

X.- Red.- A la red gubernamental que brinda el servicio de informática.

XI.- SIE.- Al Sistema Integral Escolar.

XII.- SIRC.- Al Sistema Integral de Registro y Certificación del Registro Civil.

XIII.- CURP.- A la Clave Única de Registro de Población.

XIV.- Programa.- Al Programa "CHIHUAHUA VIVE EN EL REGISTRO Y EDUCACIÓN DE SUS NIÑOS Y JÓVENES" en beneficio de los alumnos de Educación Obligatoria del Estado de Chihuahua.

XV.- Sistema.- A los elementos que integran el Programa.

ARTÍCULO 3º.- El Programa tiene por objetivos, beneficiar a los alumnos de Educación Obligatoria en apoyo a la economía familiar, creando un sistema de consulta directo a la base central de datos de la Dirección del Registro Civil, de manera tal que el Sector Educativo pueda obtener la información que requiera para los trámites escolares que enunciativamente y no limitativamente se señalan como: inscripciones, reinscripciones, cambios de centro escolar, participación en concursos o atención a convocatorias del Sector Educativo, solicitudes para constancias o certificados de estudios del propio Sector, y en general cualquier otro documento oficial que bajo su competencia deban expedir la Dirección del Registro Civil, el Sector Educativo y/o las Autoridades Educativas; Así mismo, el programa "CHIHUAHUA VIVE EN EL REGISTRO Y EDUCACIÓN DE SUS NIÑOS Y JÓVENES" fomentará el registro de nacimientos, por conducto del Sector Educativo, ya que a través de éste, se pueden captar a los alumnos que no cuenten con su acta de nacimiento, ya que de forma inmediata el Sector Educativo debe informar a la Dirección del Registro Civil cuando algún alumno no cuente con su registro de nacimiento para que éste se lleve a cabo.

ARTÍCULO 4°.- El Programa será operado conjuntamente por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección del Registro Civil, dentro de sus respectivos ámbitos de atribuciones, con los recursos humanos y presupuestales ya existentes.

ARTÍCULO 5°.- El Programa es permanente y de interés social, para su aplicación el sistema y sus elementos ponderarán la simplificación administrativa y las prácticas gubernamentales tendientes a la facilitación del mismo.

Para los efectos señalados en el párrafo inmediato anterior, tanto el Sector Educativo como la Dirección del Registro Civil podrán suscribir las actas, minutas o convenios de colaboración que estimen necesarios para respaldar o justificar sus respectivas actuaciones, pero en todo momento procurarán la agilización de los trámites a que hubiera lugar, bajo los mismos criterios de simplificación administrativa y de inmediatez en la medida que resulte posible.

Igualmente, el Sector Educativo y la Dirección del Registro Civil en su caso, podrán suscribir los contratos o convenios que resulten necesarios para la observancia del presente acuerdo en cumplimiento de los objetivos del Programa, con las instancias públicas, privadas o sociales a que hubiera lugar, sin mayores requisitos que la suficiencia presupuestal que en su caso fuera necesaria dando la participación que pudiera corresponder de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Hacienda.

El Programa será difundido y promovido de manera permanente en los términos que establezcan el Sector Educativo y la Dirección del Registro Civil, considerando a dicho Programa como una política pública de impacto social.

ARTÍCULO 6°.- Una vez registrados los alumnos en la base de datos de la escuela, la misma servirá como referencia para el Sector Educativo y para las autoridades educativas, con la simple consulta y para cualquiera de los efectos que fueran necesarios para los fines señalados de manera enunciativa en el Artículo 3° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7°.- Con motivo del presente Acuerdo, tanto la Dirección del Registro Civil y el Sector Educativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, aplicarán el mismo en el sentido de que no será necesario solicitar como requisito, la presentación del acta de nacimiento ni de la CURP de los respectivos beneficiarios, tratándose de los niveles preescolar, primaria y secundaria por lo que corresponde a cualquiera de los trámites señalados en su artículo 3°.

ARTÍCULO 8°.- Lo señalado en el Artículo inmediato anterior, será aplicable para los alumnos de nivel preescolar a partir del mes de febrero del año 2013.

ARTÍCULO 9°.- Los Particulares que cuenten con autorización de Validez Oficial para impartir educación Obligatoria, podrán en todo momento acogerse a los beneficios del presente Acuerdo, para lo cual podrán coordinarse con el Sector Educativo, el Registro Civil y/o con las autoridades educativas, en los términos que resulten más convenientes o aún para proponer metodologías que faciliten la aplicación del Programa.

ARTÍCULO 10.- Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, podrán ser instancias ejecutoras de este Programa previo acuerdo de sus respectivos Órganos de Gobierno en su caso, y podrán suscribir los acuerdos, convenios o anexos de ejecución a que hubiera lugar si así lo estimaran conveniente.

ARTÍCULO 11.- Los padres de familia podrán difundir en sus respectivas reuniones o asambleas, el contenido del presente Acuerdo así como los propósitos, alcances y beneficios del Programa, y las autoridades educativas deberán en todo momento proporcionar la información que al respecto les soliciten, así como la facilitación del Programa y sus beneficios en los términos y medida que sean procedentes.

ARTÍCULO 12.- La Dirección del Registro Civil, previa autorización de la Secretaría General de Gobierno, podrá determinar a qué Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal relacionadas con la materia educativa, dará acceso a su sistema electrónico.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a los 15 días del mes de m de 2012.

“Sufragio Efectivo; No reelección”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 058

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2012, mediante el cual se reforma la denominación al Reglamento del Consejo Municipal para el Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables, por el de Reglamento del Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, así como diversos numerales del reglamento en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.**

ELOY GARCIA TARIN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2012, DENTRO DEL PUNTO NUMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA TEOKALI ANGÉLICA HIDALGO RAMÍREZ, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO :

PRIMERO.- SE MODIFICA EL NOMBRE DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, AL NOMBRE "REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",

SEGUNDO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, II Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII, VIII, IX, X, XI Y XII; DEL ARTÍCULO 4 SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV, VI, Y SE DEROGAN LOS TÍTULOS DE LOS INCISOS A Y B Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII, VIII, IX, X, XII, XII Y XIII; DEL ARTÍCULO 10 SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III; DEL ARTÍCULO 12 SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV, SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 13 Y 31 TODOS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Artículo 1.- La presente Normatividad tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento del Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, así como establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida

Artículo 2.- El Consejo es el órgano consultivo auxiliar del Municipio y tiene como finalidad coadyuvar con las dependencias y entidades municipales, así como con las organizaciones e instituciones del Sector Público, Social o Privado inmersas en la problemática de las personas con discapacidad, para promover el desarrollo digno e integral de estos y tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer programas tendientes a mejorar la calidad de vida de este grupo vulnerable, así como el impulso a todas aquellas propuestas que surjan para consolidar su desarrollo humano y social;
- II. Generar más oportunidades en materia laboral para este sector de la población y a su familia;
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización;
- VIII. Suscribir convenios con el sector gubernamental el sector productivo y empresarial, para que se otorguen facilidades económicas o administrativas en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados así como descuentos a las personas con discapacidad y a sus familias;
- IX. Proponer la realización de investigaciones y estudios que contribuyan a mejorar la Planeación y programación de las medidas y acciones para avanzar hacia la incorporación social de las personas con discapacidad;
- X. Actuar como foro común y permanente de debate ciudadano;
- XI. Dar Seguimiento y evaluación a los proyectos tomados en el Consejo;
- XII. Recibir, atender o en su caso remitir a la instancia competente, las denuncias o reclamaciones de abuso o violación de los derechos de las personas a las que se refiere esta normatividad.

Artículo 4.- El Consejo residirá en el Municipio de Chihuahua y para el cumplimiento de sus funciones se integrará de la siguiente manera, teniendo todos sus miembros voz y voto:

- I.
- II. Secretario.- Director de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- III. Secretario Técnico.- Presidente Regidor de la Comisión de Desarrollo Social.
- IV. Coordinador Técnico.- Titular de la Coordinación de Atención Social de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

- V.
 VI. *Segundo Vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Salud y Deporte*
 VII. *Tercer Vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Desarrollo de la Mujer y la Familia*
 VIII. *Cuarto Vocal.- Representante del DIF Municipal.*
 IX. *Quinto vocal.- Titular del Depto. de Grupos Vulnerables.*
 X. *Sexto Vocal.- Titular de la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad.*
 XI. *Hasta 5 vocales del sector público.*
 XII. *Hasta 5 vocales del sector privado.*
 XIII. *Hasta 5 vocales representantes de la sociedad civil organizada de atención a personas con discapacidad.*

Los vocales miembros del sector público, privado y representantes de la sociedad civil organizada de o para la atención a personas con discapacidad, serán designados en reunión previa a la toma de protesta del Consejo, por los integrantes del consejo mencionados en la fracción I a la IX, funcionando en forma colegiada; tomando en cuenta para su nombramiento, que sean de una amplia representatividad en el Municipio de Chihuahua.

Además de los miembros anteriores, podrá invitarse a otros miembros de la sociedad en general quienes se integrarán como miembros invitados con voz pero sin voto.

Artículo 10.- El Coordinador Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I.

II. *Informar al Consejo sobre las obras o acciones que estén llevando a cabo las dependencias municipales en materia de desarrollo social y de atención a personas con discapacidad, cuando se le requiera;*

III. *Las demás derivadas de este Reglamento.*

Artículo 12.- Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:

I.

II.

III.

IV. *Difundir la problemática de los grupos de este sector vulnerable a nivel Municipal y sugerir al Consejo las medidas que pudieren adoptarse con la participación social, procurando en todo momento el cuidado y mejora de las personas con discapacidad, elevando la conciencia en la población.*

Artículo 13.- El Consejo deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y al efecto celebrar Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, estas últimas se llevarán a cabo cuando sean necesarias a juicio del Presidente o a petición de la mayoría de sus integrantes y/o por el total de los representantes del sector social, turnando la solicitud a su Secretario para su trámite correspondiente.

Artículo 31.- Los trabajos de las Comisiones serán coordinados por su directiva, la cual estará compuesta por un Presidente, un Secretario y por Vocales. En dichas comisiones siempre estará uno o más integrantes de los representantes de las personas con discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial de Estado.

SEGUNDO.- El Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, deberá quedar instalado dentro de los treinta días posteriores a la publicación de la reforma en el Periódico Oficial del estado.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, que se opongan a las presentes reformas.

CUARTO.- La duración del Consejo será de tres años a partir de su instalación, renovándose al término de este.

TERCERO.- REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE SE SIRVA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL SECRETARIO



ELOY GARCÍA TARÍN

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E:**

Las comisiones Unidas de Desarrollo Social, Atención Ciudadana y Gobernación, con fundamento en lo establecido por el artículo 31 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, 72, 78 y 81 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en atención al turno que se les dio para el análisis, estudio y discusión, sobre la propuesta para cambiar el nombre al reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables, así como reformar y adicionar diversas disposiciones y fracciones en los artículos 1, 2, 4, 10, 12, 13 y 31 del citado reglamento, proceden a elaborar el correspondiente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero.- En la Sesión Ordinaria número S.O.12/12 de este H Ayuntamiento, las regidoras y presidentas de las comisiones de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, Lic. Teokali Angélica Hidalgo Ramírez y Lic. Teresa Cisneros Carlos, presentaron propuesta ante este órgano colegiado a fin de cambiar el nombre al “Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables” pero además propusieron reformar y adicionar diversas disposiciones y fracciones en los artículos 1, 2, 4, 10, 12, 13 y 31 del citado documento normativo, por lo que éste Ayuntamiento acordó por Unanimidad de Votos, turnar a las comisiones de Atención Ciudadana, Desarrollo Social y Gobernación, la referida propuesta para al análisis, estudio, discusión y emisión del dictamen.

Segundo.- Mediante oficio número SRIA/173/2012 de fecha 25 de junio del año en curso, la Secretaría del Ayuntamiento turnó a las comisiones de

Desarrollo Social, Atención Ciudadana y Gobernación, la propuesta para su análisis, discusión y dictamen correspondiente:

Reunidas que fueron las Comisiones Unidas de Atención Ciudadana, Desarrollo Social y Gobernación el día 06 del mes de Agosto del año en curso, se procedió al estudio y análisis del asunto sometido a su consideración, decidiendo emitir el presente dictamen por unanimidad de votos, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

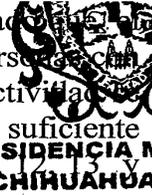
I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto en los términos de la fracción I del artículo 28 del Código Municipal del estado de Chihuahua, Así como de los artículos 12 y 21 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

II.- El desarrollo social de las personas que componen nuestra comunidad, es una prioridad de nuestros gobiernos, y más cuando las necesidades se multiplican por causas ajenas a las propias personas, como es el caso de quienes sufren un grado de discapacidad, así como los llamados grupos vulnerables, las cuales requieren de una atención especial para empatar sus derechos con el resto de la sociedad y no sean objeto de marginación de los demás estratos sociales, estos motivos son los que en el año 2005 nuestros antecesores, tomaron en consideración para impulsar la creación del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables, sin embargo, con el paso del tiempo, y con el incremento de la sociedad y los problemas que la han venido aquejando, ha sido necesario hacer modificaciones que permitan resolver los problemas sociales de discapacitados y grupos vulnerables.

III.- El cambio de nombre del reglamento se considera justificado, ya que el nombre del documento normativo debe ser acorde con lo que realmente este reglamenta, los grupos vulnerables no implican precisamente una discapacidad, por lo que si el reglamento que nos ocupa rige únicamente la integración y funcionamiento del consejo de Personas con Discapacidad” es propio que el nombre de este se distinga en una forma correcta, de ahí la necesidad de asignar adecuadamente el nombre al reglamento de este consejo.

IV.- La propuesta para modificar las diversas disposiciones legales que forman parte del reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social y

Atención a Grupos Vulnerables, de igual forma es justificable, dado que el Consejo que regula, únicamente se ocupa de los problemas de personas con discapacidad y no en general de los grupos vulnerables, cuya actividad se desarrolla por otras áreas de la Administración Municipal, razón suficiente para modificar el texto y fracciones de los artículos 1, 2, 4, 10, 12, 13 y 31 del reglamento de marras.



En virtud de los antecedentes y considerandos anteriores, las Comisiones Unidas de Atención Ciudadana, Desarrollo Social y Gobernación, tienen a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.-Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta para cambiar el nombre del reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables, por el de **“Reglamento del Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad”**, se reforman los artículos 1, 2 fracción I, II y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XII; del artículo 4 se reforman las fracciones II, III, IV, VI, y se derogan los títulos de los incisos A y B y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX, X, XII, XII y XIII ; del artículo 10 se reforman las fracciones II y III; del artículo 12 se modifica la fracción IV, se reforman los artículo 13 y 31 todos del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables, *Para quedar como sigue:*

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Artículo 1.-*La presente Normatividad tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento del Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, así como establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida*

Artículo 2.-*El Consejo es el órgano consultivo auxiliar del Municipio y tiene como finalidad coadyuvar con las dependencias y entidades municipales, así como con las organizaciones e instituciones del Sector Público, Social o Privado inmersas en la problemática de las personas con discapacidad, para promover el desarrollo digno e integral de estos y tendrá las siguientes funciones:*

- I. Establecer programas tendientes a mejorar la calidad de vida de este grupo vulnerable, así como el impulso a todas aquellas propuestas que surjan para consolidar su desarrollo humano y social;*
- II. Generar más oportunidades en materia laboral para este sector de la población y a su familia;*
- III.*
- IV.*
- V.*
- VI.*
- VII. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización;*
- VIII. Suscribir convenios con el sector gubernamental el sector productivo y empresarial, para que se otorguen facilidades económicas o administrativas en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados así como descuentos a las personas con discapacidad y a sus familias;*
- IX. Proponer la realización de investigaciones y estudios que contribuyan a mejorar la Planeación y programación de las medidas y acciones para avanzar hacia la incorporación social de las personas con discapacidad;*
- X. Actuar como foro común y permanente de debate ciudadano;*
- XI. Dar Seguimiento y evaluación a los proyectos tomados en el Consejo;*
- XII. Recibir, atender o en su caso remitir a la instancia competente, las denuncias o reclamaciones de abuso o violación de los derechos de las personas a las que se refiere esta normatividad.*

Artículo 4.- El Consejo residirá en el Municipio de Chihuahua y para el cumplimiento de sus funciones se integrará de la siguiente manera, teniendo todos sus miembros voz y voto:

- I.*
- II. Secretario.- Director de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*
- III. Secretario Técnico.- Presidente Regidor de la Comisión de Desarrollo Social.*
- IV. Coordinador Técnico.- Titular de la Coordinación de Atención Social de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*
- V.*
- VI. Segundo Vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Salud y Deporte*
- VII. Tercer Vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Desarrollo de la Mujer y la Familia*
- VIII. Cuarto Vocal.- Representante del DIF Municipal.*
- IX. Quinto vocal.- Titular del Depto. de Grupos Vulnerables.*
- X. Sexto Vocal.- Titular de la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad.*
- XI. Hasta 5 vocales del sector público.*
- XII. Hasta 5 vocales del sector privado.*

SEGUNDO.- El Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, deberá quedar instalado dentro de los treinta días posteriores a la publicación de la reforma en el Periódico Oficial del estado.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, que se opongan a las presentes reformas.

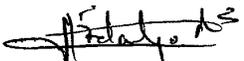
CUARTO.- La duración del Consejo será de tres años a partir de su instalación, renovándose al término de este.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen, remitase copia certificada del mismo a la Secretaria General de Gobierno, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación del mismo en el periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a los 9 días del mes de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:

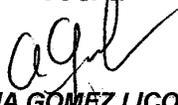
LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ATENCION CIUDADANA Y GOBERNACION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.


LIC. TEOKALI ANGELICA HIDALGO RAMIREZ
PRESIDENTA


LIC. TERESA CISNEROS CARLOS
SECRETARIA


C. RAMON ARNOLDO SAENZ ACOSTA
VOCAL


C. ANA IMELDA JURADO MUÑOZ
VOCAL


C. ANA LILIA GÓMEZ LICON
VOCAL


C. DIANA CRISTINA AGUILAR MORALES
VOCAL


C. MARIA DEL REFUGIO PRIETO GUTIERREZ.
VOCAL


RODRIGO DE LA ROSA RAMIREZ
VOCAL


C. MARCELA GARZA STEVENS
VOCAL


C. LUIS ALFONSO MARQUEZ BORUNDA
VOCAL

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 059

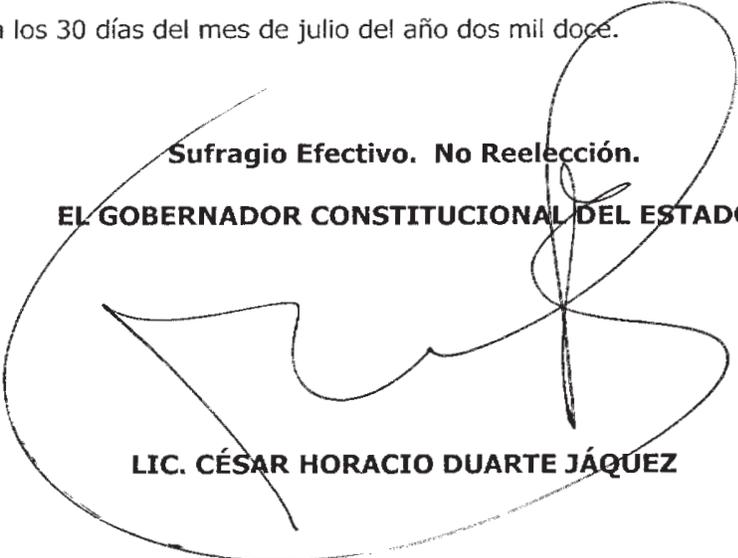
ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Camargo, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio del año dos mil doce, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Uso del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas" en el Municipio de Camargo, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 30 días del mes de julio del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Camargo, Chih.

- - - El Licenciado **ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ**, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua hace constar y:-----

-----**CERTIFICA**-----

- - - Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de junio del año dos mil doce, entre otros puntos se determinó: para desahogar el **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Reglamento para el Uso del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas" en el Municipio de Camargo, Chihuahua; siendo este aprobado por UNANIMIDAD.-----

- - - Lo que se hace constar y certifico en Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua; a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.-----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LIC. ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ



**REGLAMENTO PARA EL USO DEL LIENZO CHARRO
"FRANCISCO ROSAS ROJAS" EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**

**CAPÍTULO PRIMERO:
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, de observancia general obligatoria y tiene como objeto reglamentar la prestación y el buen servicio de los bienes inmuebles de uso en el Municipio.

Artículo 2.- Es competencia Municipal cuidar el buen estado, mejoramiento así como encargarse de la prestación y el buen servicio de los bienes inmuebles de uso común del Municipio.

Artículo 3.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento el día miércoles 06 de junio del año dos mil doce en Sesión Ordinaria se formó de manera unánime un Consejo Municipal del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas", compuesto por 2 representantes de las Asociaciones de Charros debidamente constituidas y acreditadas por la Federación de Charros vigente, así como su membrecía y Consejo Directivo, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Director de Servicios Municipales, Director de Obras Públicas, Regidores Titulares de las Comisiones de Gobernación, Obras Públicas y Deportes en turno.

Artículo 4.- Éste acuerdo fue tomado con el fin de mantener al margen de conflictos e intereses de grupos o Asociaciones de Charros en el uso del inmueble y así poder brindar en coordinación un buen manejo del mismo.

Artículo 5.- El Consejo Municipal del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas" tendrá la obligación y responsabilidad de mantener en perfecto estado dicho inmueble y vigilar el cumplimiento de éste reglamento.

Artículo 6.- Para hacer uso del inmueble antes descrito el Consejo Municipal del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas", realizará durante el mes de enero de cada año un calendario de fechas para la celebración de prácticas, entrenamientos y eventos especiales, con el fin de que no se entorpezca entre las mismas Asociaciones el uso equitativo del Lienzo Charro. Los usuarios no integrantes de la Asociación de Charros deberán solicitarlo por escrito por lo menos con cinco días de anticipación, ante los encargados.

Una vez que sea aprobada y autorizada la utilización del inmueble se procederá a la celebración de un contrato de arrendamiento entre el solicitante y el Consejo Municipal del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas", quienes serán los indicados en acordar y manejar las fechas.

Artículo 7.- Cada asociación pagará al Municipio una cuota anual fijada por el H. Ayuntamiento, que lo eximirá del pago de arrendamiento del inmueble para la celebración de espectáculos, prácticas, entrenamientos y reuniones.

Artículo 8.- Quien obtenga autorización para hacer uso del inmueble en la forma mencionada adquirirá las siguientes responsabilidades:

- 1.- Al momento de entregar las instalaciones del inmueble se hace una evaluación del mismo en presencia del solicitante. Estando de acuerdo el solicitante se compromete a entregar dichas instalaciones en las condiciones en que las recibió.
- 2.- No les causa ningún derecho a los usuarios de hacer venta de cerveza, con fines de lucro si no cuentan con la aprobación y autorización del **H. Ayuntamiento en funciones**, por conducto de la Secretaría.
- 3.- El uso deberá ser exclusivamente para lo que se solicitó, ya que alguna otra actividad (pelea de gallos, apuestas, etc.) requieren de un permiso especial solicitado al **H. Ayuntamiento en funciones**, por conducto de la Secretaría.

Artículo 9.- Las responsabilidades mencionadas en el artículo anterior no excluyen las sanciones contempladas en otras leyes o reglamentos, así como serán independientes del pago de daños y perjuicios que se ocasionen en la utilización del inmueble.

Artículo 10.- Para determinar la reparación del daño el personal de Obras Públicas y los Regidores Titulares de las Comisiones de Gobernación, Obras Públicas y Deportes harán una evaluación de los daños que serán pagados por el solicitante.

Artículo 11.- De acuerdo con el Artículo 198 del Código Municipal, contra cualquier acto de la Presidencia Municipal, realizado con motivo de la aplicación de este Reglamento procede el recurso de revisión y reconsideración en los términos señalados por los Artículos 197 al 204 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 12.- El costo de la renta del inmueble debe ser manejado por precios accesibles, populares, con la finalidad de que no haya obstáculo para su uso y a la vez promover las actividades deportivas familiares. Que las instalaciones estén al alcance de todos los grupos escolares, charrería, etc. En fin, todo tipo de uso deportivo afín a la charrería y de acuerdo a la normatividad especificada en el presente Reglamento.

Artículo 13.- Queda estrictamente prohibida la venta, introducción y consumo de bebidas alcohólicas, dentro y fuera de la periferia del inmueble, salvo cuando se estipule lo contrario en el permiso respectivo.

Artículo 14.- Siendo un bien del dominio público, el Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas" estará disponible para su utilización tanto para las asociaciones de charros locales como para el público en general, siempre y cuando éste último lo solicite en estricto apego a los fines señalados en el artículo 6 del presente Reglamento.

Artículo 15.- El Lienzo Charro Francisco Rosas Rojas, debe y será para uso exclusivo del deporte de la charrería, la tauromaquia, y espectáculos de naturaleza afín, salvo lo que decida el Consejo Municipal del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas" apegado al artículo 7, fracción 3.

Artículo 16.- Los usuarios que no pertenezcan a una asociación de charros estarán sujetos al pago de uso del inmueble de acuerdo con lo autorizado por el Consejo Municipal del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas", así como el pago del impuesto correspondiente y deberán cubrirlo ante la Tesorería Municipal.

Artículo 17.- Las Asociaciones de Charros Locales o particulares que pretendan la utilización del inmueble conforme a las modalidades contempladas en el artículo 7 deberán acreditar su permiso otorgado por el Consejo Municipal del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas" y acreditarán el pago de cuota de renta por evento.

Artículo 18.- Toda Asociación acreditada podrá utilizar las instalaciones del Lienzo, previo cumplimiento de las disposiciones del presente capítulo, en cualquiera de las modalidades siguientes:

1.- Celebración de espectáculos charros:

- a) Competencias
- b) Congresos
- c) Jaripeos
- d) Exhibición
- e) Prácticas y entrenamientos
- f) Corraletas
- g) Salones
- h) Caballerizas

Artículo 19.- Las instalaciones de caballerizas, silleros y pastureros serán manejadas o controladas por el Consejo Municipal del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas". Existen dieciocho caballerizas, las cuales serán administradas por el Consejo Municipal del Lienzo Charro en funciones, Si en el desempeño de un evento estas caballerizas no están ocupadas, el Consejo Municipal del Lienzo Charro podrá disponer de ellas en forma provisional.

Artículo 20.- Queda estrictamente prohibida la introducción de ganado a las corraletas si no es para uso exclusivo de práctica o competencia; por lo que cada asociación deberá registrar ante miembros del Consejo Municipal del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas" la cantidad y tipo de ganado que mantengan en la corraleta para las prácticas que les corresponda.

Artículo 21.- Queda prohibido obtener un lucro con el uso de las instalaciones del Lienzo Charro, queda estrictamente prohibido ocupar las caballerizas con animales que no pertenezcan a algún integrante de las Asociaciones de Charros.

Artículo 22.- En ningún momento los patios del Lienzo Charro deberán utilizarse como estacionamiento por los equipos de competidores que participen en los eventos, público en general, empleados e integrantes del Consejo Municipal del Lienzo Charro "Francisco Rosas Rojas". Sólo se permitirá la entrada de vehículos para las cargas y descargas necesarias y de manera momentánea.

Artículo 23.- Quien obtenga autorización para hacer uso del inmueble en la forma mencionada anteriormente, adquirirá las siguientes responsabilidades:

- I. Satisfacer el pago de derechos en los términos convenidos;
- II. Reparar los daños y perjuicios causados al inmueble por su culpa o negligencia o la de sus subordinados, durante el tiempo que lo tuvo en uso, o en todo momento si se comprueba que la causa se originó durante el plazo que lo tuvo en uso;
- III. Procurar la conservación del inmueble;

- IV. Darle el uso al inmueble según se haya pactado o de acuerdo a la naturaleza y destino de este. En caso negativo, será motivo de rescisión del contrato, con sus respectivas consecuencias; y
- V. Otorgar depósito en garantía para hacer las reparaciones de los daños que se ocasionen a juicio de la secretaria.

Artículo 24.- Para el pago de los derechos de uso de estos inmuebles y cuyas tarifas señala el presente reglamento, se estará en lo establecido en el artículo 115 fracción IV inciso C de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Las tarifas en cuestión se ajustaran semestralmente de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor publicado por el banco de México.

Artículo 25.- Los solicitantes deberán pagar los impuestos que les correspondan por la celebración del evento que vayan a realizar, independientemente de los derechos de uso.

Artículo 26.- Es responsabilidad del Consejo Municipal del Lienzo Charro “Francisco Rosas Rojas”

- I. Mantener limpio el patio de acceso al lienzo, además de las corraletas, caballerizas, pasturero y sillero que les correspondan;
- II. Dar mantenimiento a las puertas tanto del lienzo y los cajones, como del resto de las instalaciones que ocupen;
- III. Conservar el orden y el apego a lo establecido por este reglamento durante sus prácticas y entrenamientos;
- IV. Cumplir con lo ofrecido al público en la publicidad de sus espectáculos charros; y
- V. Las demás que les señale el presente reglamento.
- VI. Vigilar que se respeten los horarios de prácticas que se asignen a cada equipo Charro y de Escaramuza.

CAPÍTULO SEGUNDO: SANCIONES Y RECURSOS

Artículo 30.- Las infracciones a lo dispuesto en el presente reglamento se sancionaran de la siguiente manera:

- I. Con multa de 5 a 30 veces el importe del salario mínimo vigente en la zona económica a que pertenece el Municipio de Camargo, Chihuahua.;
- II. La cancelación del convenio de concesión del inmueble o de sus partes en utilización; y
- III. La cancelación de los derechos de utilización del lienzo de 4 a 12 meses tratándose de las asociaciones de charros.

Artículo 31.- Las sanciones mencionadas en el artículo anterior, no excluyen las sanciones contempladas en otras leyes o reglamentos, así mismo serán independientes del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen en la utilización de los inmuebles.

Artículo 32.- Para determinar la sanción el consejo municipal tomara en cuenta la naturaleza de la infracción, si hay o no reincidencia del infractor, su posibilidad económica y los perjuicios que causen al inmueble o a la sociedad en general.

Artículo 33.- Contra cualquier acto de la presidencia municipal, realizado con motivo de la aplicación de este reglamento. Procede el recurso de revocación en los términos señalados por la ley orgánica municipal.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Los particulares podrán impugnar cualquier acto de autoridad con motivo de la aplicación al presente Reglamento a través de los medios de impugnación que establecen los Artículos 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y 204 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El presente Reglamento se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Por lo que remítase al Ejecutivo del Estado para que si lo estima procedente ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Con la publicación del presente, se derogan todas disposiciones administrativas que se opongan a la aplicación de este Reglamento.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua.

**LIC. ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica**

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 184 y 185-d, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 101 y 102 del Reglamento de dicha Ley, relativos a la reelección o no de la **Licenciada EMMA TERAN MURILLO**, en el cargo de Juez de Tribunal Oral del Distrito Judicial Bravos.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 8 de Septiembre de 2012.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**


LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

-0-

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 184 y 185-d, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 101 y 102 del Reglamento de dicha Ley, relativos a la reelección o no del **Licenciado JUAN MELITON HERNANDEZ PONCE**, en el cargo de Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 8 de Septiembre de 2012.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**


LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

Fecha: 08 de Septiembre del 2012

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-010/2012	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO <ul style="list-style-type: none"> • 513 621 2429 01 01 Mesa universal para exploración (20 equipos) • 531 116 0500 00 01 Esfigmomanómetro aneroide de pedestal (23 piezas) • 531 191 0474 00 01 Carro rojo o de reanimación cardiopulmonar (2 equipos) • 531 295 1188 06 01 Estuche de Diagnostico (18 equipos) • 531 385 1213 00 01 Esterilizador de Vapor autogenerado (6 equipos) 	24 de Septiembre del 2012 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 18 de septiembre del 2012, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La apertura técnica será el día 24 de septiembre del 2012, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
RUBRICA.

DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 20-12**

El Municipio de Chihuahua, por conducto de su Comité de Compras, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 35, 37 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública O.M. 20/12, relativa a la adquisición de camiones tipo chasis cabina nuevos, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales de Chihuahua, según recursos autorizados en el Presupuesto 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-20/12	En la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en la Calle 4ª. No. 2411, de esta ciudad, a las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2012.	En la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en la Calle 4ª. No. 2411, de esta ciudad, a las 10:00 horas del día 17 de septiembre de 2012.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Adquisición de Camiones tipo Chasis Cabina nuevos	Unidad	10

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **8 de septiembre de 2012** y el **11 de septiembre de 2012**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, y el día **12 de septiembre de 2012** en un horario de **9:00 a 12:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **12 de septiembre de 2012**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha limite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por la totalidad de la partida, por lo que solo podrá resultar un proveedor ganador, salvo lo dispuesto en el punto número 4 de este inciso.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el o los contratos a la o las personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja. En relación al supuesto anterior, si dos o más proveedores presentan proposiciones iguales en precio, el contrato se adjudicará a elección de la convocante mediante sorteo de insaculación que se realizará en presencia de los miembros del Comité o bien, mediante la distribución de los bienes en forma equitativa entre los participantes que hubieran presentado propuestas solventes con igualdad de precio.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El o los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos se harán contra entrega de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

C.P. HORACIO FLORES CHÁVEZ
OFICIAL MAYOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: CLAUDIA AMARO DE LA TORRE**

--- En el expediente número 430/2009, del índice del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos, Chihuahua, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA AMARO DE LA TORRE, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dicto un auto que a la letra dice:

" - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de julio del presente año, presentado por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CLAUDIA AMARO DE LA TORRE , es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal..."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 12 de Julio del año dos mil doce
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS,

CLAUDIA AMARO DE LA TORRE

3679-68-70-72

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MARÍA ISABEL MARES VICUÑA
PRESENTE.**

En el expediente número 1169/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO AARÓN JAVIER NAJERA SALGADO apoderado legal de ARMANDO MARES RIVERA, en contra de MARÍA ISABEL MARES VICUÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHUHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO AARÓN JAVIER NÁJERA SALGADO, como lo solicita y, toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **MARÍA ISABEL MARES VICUÑA** emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deben mediar entre las publicaciones deben ser días hábiles, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO AARÓN JAVIER NÁJERA SALGADO en su carácter de apoderado legal de ARMANDO MARES RIVERA la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL la ACCIÓN REIVINDICATORIA, la desocupación y entrega, así como la declaración de propietario de la finca ubicada en la calle Primera de Morelos número 2027 A, de la colonia Rubio de esta ciudad y demás prestaciones que indica los incisos b) y c) de su ocuro de cuenta; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 273 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE" -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2012
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA
DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS, POR MINISTERIO DE LEY


LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS,

MARIA ISABEL MARES VICUÑA

3670-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 581/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LUIS CARO LOERA, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

--- Por presentado el C. JOSE LUIS CARO LOERA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha cuatro de julio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del Predio rústicos ubicado en Calle Antonio Dehesa, Colonia Haciendita La Fierreña en el Pueblito de Allende Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, con superficie total de 1,105.00 MTS2 MIL CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y DENTRO DEL MISMOS UNA FINCA CONSTRUIDA con superficie de construcción de 110.00 CIENTO DIEZ MTS2. Con las medidas y colindancias que indica en su escrito de cuenta. Por las Prestaciones que enumera en su escrito inicial de demanda. Gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, a efecto de que en auxilio de las labores de este h. Tribunal se sirva notificar a los Colindante Señores; ANA MARIA SOSA MORA, MARIO ALBERTO CARO LOERA, EJIDO PUEBLITO DE ALLENDE, con Domicilio Conocido en El Pueblito Del Valle de Allende, Chihuahua. Por el rumbo del NORTE - O DE FRENTE MIDE 22.60 MTS y colinda con Calle Antonio Dehesa y Ana María Sosa Mora; AL SUR O DE FONDO colinda con Mario Alberto Caro Loera; AL ESTE-MIDE 34.60 MTS con Calle López Mateos y/o Ejido Pueblito de Allende; AL OESTE- MIDE 31.60 MTS y colinda con Calle Antonio Dehesa y/o Ejido Pueblito de Allende, todos con domicilio conocido en El Pueblito de Valle de Allende, Chihuahua. Presidencia Municipal de aquella Población por conducto del Presidente Municipal, así como para que publique los Edictos correspondientes en la Presidencia Municipal y los Estrados de dicho Juzgado, asimismo túrnense los presentes autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Juzgado a efecto de que notifique a los Colindantes C. Registrador Público de la Propiedad y Agente del Ministerio Público de esta Ciudad a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga. En su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 890 Fracción III del 891 al 895 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. 1137, 1138, 1153, 1154, 1158, 1159, 2914, 2915 del Código Civil vigente en el Estado. Asimismo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para el desahogo de la TESTIMONIAL ofrecida, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, a fin de que comparezcan al desahogo de la misma. - Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle José Sucre Número 274, de

esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. PEDRO MONREAL SALAS Y/O LEOBARDO MONREAL SALAS Y/O JANETT MONREAL TORRES. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 1 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JOSE LUIS CARO LOERA

3629-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS TOMAS RODRÍGUEZ GAMEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 477/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO, APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS TOMAS RODRÍGUEZ GAMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido el día veintisiete de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CARLOS TOMAS RODRIGUEZ

3869-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO

En el expediente número 1333/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por Presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Apoderado de la persona moral denominada SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes denominada BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y antes MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD ANÓNIMA, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día tres, y en este Juzgado el día cuatro de noviembre de dos mil once. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO, con domicilio en calle Circuito Cedro poniente número 1017 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales etapa III de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expíandose copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LICs. ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, MELVA RODRÍGUEZ MENCHACA, JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL, OMAR LOZANO SEGOVIA, KARLA FAVIOLA RODRÍGUEZ VALDEZ, LILIANA MENDOZA CALDERA, RAMÓN FRANCISCO LEÓN LÓPEZ Y CARLOS ALBERTO GARCÍA REYNA, así como a los P. D. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTIOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA. -----

N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" CD. JUÁREZ, CHIH. A 31 DE JULIO DE 2012 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CLAUDIA LUZ ESPINOZA

-0-

3597-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FABIÁN ROCA JIMÉNEZ

En el expediente número 1171/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FABIÁN ROCA JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por Presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte, y en este Juzgado el día veintiuno de septiembre de dos mil once. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FABIÁN ROCA JIMÉNEZ, con domicilio en calle Portiero número 2314 del Fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo etapa I de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expíandose copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los pasantes en derecho María del Carmen Martínez López, Efraín Martínez Valdivia, Diana Ortiz Perea y Antioco Armendáriz Chavira. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los C. C. LICs. MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL Y LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cédula profesional se acordará lo conducente.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Por recibido el día siete de agosto del año en curso el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada FABIÁN ROCA JIMÉNEZ en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" CD. JUÁREZ, CHIH. A 10 DE AGOSTO 2012 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FABIÁN ROCA JIMÉNEZ

-0-

3598-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO ESPINO GUZMAN:

En el expediente número 1295/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO ESPINO GUZMAN, existe dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROBERTO ESPINO GUZMAN, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la calle QUINTIN OCHOA NUMERO 2529 del Fraccionamiento PARTIDO ROMERO, adición Oriental de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$835,337.53 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en calle QUINTIN OCHOA NUMERO 2529 del Fraccionamiento PARTIDO ROMERO, adición Oriental de esta ciudad con una superficie de 115.84 metros cuadrados, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 46821 volumen 1706 de fecha seis de febrero del año dos mil siete, otorgada ante la fe del LICENCIADO ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL EDUARDO ROMERO RAMOS Notario Publico número DIECINUEVE en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 80 a folio 80 del libro 4566 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 25 folios 25 del libro 2019 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a ROBERTO ESPINO GUZMAN, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma

conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la

demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DIAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Boulevard Tomas Fernández número 8550 en esta ciudad segundo piso, del Fraccionamiento Bosques de senecu de esta ciudad,, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LICs. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O ARTURO GOMEZ ITO Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI. ----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las del día seis de julio del año dos mil doce, por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROBERTO ESPINO GUZMAN, la radicación del expediente 1295/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de NUEVE días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----- NOTIFIQUESE: ----- -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROBERTO ESPINO GUZMAN

3680-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA

PRESENTE.-

En el expediente número 346/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentado el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que anexa con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en oficialía de turnos en fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Valle de Tijuana número 360 del Fraccionamiento Valle Dorado, en esta ciudad; Reclamando las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. Se admite por reunir los requisitos los artículos 432, 444, 446, 447, 449, 450, 452, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Se tiene como pruebas del promovente las que menciona en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta de las que se proveerá sobre su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández, número 8550 segundo piso, del Fraccionamiento Bosques de Senecú en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a quienes menciona en su escrito inicial de demanda.- N O T I F I Q U E S E : - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE. ---

...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con diecinueve minutos del día seis de julio del año en curso, presentado por Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, la radicación del expediente 346/2012: ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC.

MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones reclamadas, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones".- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JULIO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CARLOS HUMBERTO MANZANO 3678-68-70-72

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: A TODO AQUEL CON DERECHO A HEREDAR
DENTRO DE LA PRESENTE SUCESION**

--- En el expediente número 318/2012 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. CARMEN MORENO ESTRADA, a bienes de, JAIME SUSTAITA MENDOZA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE. --

--- Agréguese el escrito recibido a las doce horas con veintiséis minutos del tres de julio del año en curso, presentado por el licenciado HÉCTOR MANUEL LECHUGA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, n atención a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por tres veces de siete en siete días, en un periódico de circulación local y en el Periódico Oficial del Estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este H. Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar de JAIME SUSTAITA MENDOZA, habiendo promovido el juicio sucesorio intestamentario a bienes de éste, DAVID SUSTAITA MENDOZA y CARMEN MORENO ESTRADA, hermano y concubina del fallecido, respectivamente; llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Julio del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JAIME SUSTAITA MENDOZA

3690-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SR. CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

En el expediente número 279/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, y tres días más en virtud de su emplazamiento por edictos, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Téngase por recibida la promoción que presentó la señora MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ, en éste Tribunal el día treinta y uno de marzo del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ y reclamándole también, las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. - Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada, y que es el último que se le conoció, el ubicado en CALLE ACEQUIA DOBLADO, NÚMERO 3603, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, de esta ciudad, para que con las copias simples de ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y la prevenga para que dentro del término de tres días, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, al demandado, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. - Dese vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. - NOTIFIQUESE Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de abril de dos mil doce. A sus autos el escrito que presenta el licenciado CÉSAR ANTONIO SALDAÑA SOLÍS, recibido el dieciséis de abril del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en éste lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ secretaria de acuerdos, que da fe. DOY FE. -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chihuahua; a 2 de mayo de 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ.

CANDELARIO HUMBERTO SEPULVEDA 3645-68-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CELIA ESTHER RODRIGUEZ HERRERA Y JOSE ALFREDO LOZANO AMPARAN.
PRESENTE.-

En el expediente número 360/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CELIA ESTHER RODRIGUEZ HERRERA Y JOSE ALFREDO LOZANO AMPARAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el veintidós de junio del año en curso.

Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE ALFREDO LOZANO AMPARAN, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial correspondiente, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 360/10, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que mencionan en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 31 CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2012.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CELIA ESTHER RODRIGUEZ HERRERA 3650-68-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1262/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día diecisiete de octubre del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE, con domicilio en calle Belisario de Jesús García número 1333 modulo 15 interior 42 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICS. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o ALFREDO ISAÍAS MADRID. -----

-----N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito

Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ SALVAREZ

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GREGORIO FRIAS LARRETA.

En el expediente número 1281/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., en contra de USTED, se dictò un acuerdo que en lo conducente dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día seis de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de GREGORIO FRIAS LARRETA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que acompaña.-----
- - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----
- - -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. GREGORIO FRIAS LARRETA, con domicilio en Calle LAURO D. URANGA 2442, INTERIOR 51, MANZANA 22, DEL CONDOMINIO 04, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.-----
- - -Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del

Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.-----
- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550, segundo piso en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBADI Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAIAS MADRID Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. de AGOSTO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GREGORIO FRIAS LARRETA 3685-68-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día quince de agosto del año dos mil doce, compareció la Señora YOLANDA ISELA VEGA PONCE por su propio derecho y en representación de los menores SERGIO JAVIER, PAOLA y JUAN PABLO, de apellidos ESCUDERO VEGA y manifestó ser cónyuge supérstite del Señor JAIME JAVIER ESCUDERO ARMENDÁRIZ quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día nueve de diciembre del año dos mil diez y que los tres últimos son hijos del autor de la Sucesión y la compareciente, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9,309 nueve mil trescientos nueve, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----
Para dicho fin exhibe el acta de defunción del autor de la Sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento correspondientes.-----
La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JAIME JAVIER ESCUDERO

3800-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ PRESENTE.-

En el expediente número 685/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

--- AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. ---

Por presentado el escrito de el LIC. JAVIER GOMEZ ITO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al concursante en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe, misma con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ, con domicilio en la calle Belisario de Jesus Garcia número 1333 interior 20 del Fraccionamiento Habitacional El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a los C. LICs. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y como domicilio para tales efectos el ubicado en el despacho ubicado en el Boulevard Tomás Fernandez número 8550 en esta ciudad, Segundo Piso, del Fraccionamiento Bosques de Senecú.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE --- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS ---

--- AUTO SUBSECUENTE: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL APIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Tribunal el día seis de Julio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ, emplácese a dichas persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiéndose hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Diario o el Norte), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejen de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.--- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS ---

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y emplazamiento en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION" Cd. Juárez, Chihuahua a 7 de Agosto del 2012

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil

EDICTO DE NOTIFICACION

LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES PRESENTE.-

En el expediente número 715/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME FLORES ZUBIA Y LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. ---

Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de abril de dos mil diez. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JAIME FLORES ZUBIA y LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES, con domicilio en calle Paseo de los Compositores número 1420, interior 14, de la manzana catorce del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS.--- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2012 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVAREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ
VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1261/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ Y VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA, existe un auto que a la letra dice: ---

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día diecisiete de octubre del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ Y VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA, con domicilio en calle Lauro D. Uraga número 2434 interior 47 manzana 22 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o ALFREDO ISAFÍAS MADRID. -----

-----N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ Y VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele

a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- N O T I F I Q U E S E -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.
HECTOR GUSTAVO LERMA 3682-68-70-72
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 2013/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN NAJERA OROSCO Y FLORA ALVARADO VALTIERRA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$268,300.00(DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, privada individual, ubicada en Calle Hacienda Buenavista No. 9824, Lote 12, Manzana J, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 5 folio 5 del Libro 4009 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$178,866.67 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Agosto del año 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUAN NAJERA OROSCO

3883-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER GUTIERREZ MARQUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 929/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ARTURO GUTIERREZ MENCHACA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE CANDELARIO GUTIERREZ BAÑUELOS, A BIENES DE, HORTENCIA GUTIERREZ BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día once de julio del año en curso, presentado por la Licenciada MYRNA GARCIA VALENZUELA.

Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de JAVIER GUTIERREZ MARQUEZ la radicación del expediente 929/11, de la sucesión a bienes de HORTENCIA GUTIERREZ BAÑUELOS, promovido por ARTURO GUTIERREZ MENCHACA, notificándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que comparezca a juicio y haga valer sus derechos, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS

MIL DOCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Con el escrito y documentos recibidos a las nueve horas del día treinta de agosto del presente año, presentados por **ARTURO GUTIERREZ MENCHACA**, en su carácter de apoderado del señor **CANDELARIO GUTIERREZ BAÑUELOS**, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe. Se le tiene promoviendo **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **HORTENCIA GUTIERREZ BAÑUELOS**, quien falleció el ocho de junio del año dos mil once, en la ciudad de Chihuahua. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con citación al C. Agente del Ministerio Público Adscrito gírese atento oficio al **C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**, de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si el autor de la sucesión **HORTENCIA GUTIERREZ BAÑUELOS**, dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, toda vez que del contenido de los hechos expuestos por el promovente dentro de su escrito de cuenta y de los documentos probatorios que anexa al mismo; se advierte, la existencia de personas diversas al referido ocursoante que pudieren tener derecho a heredarle a la autora de la

sucesión denunciada, por lo que a fin de no vulnerar los derechos que le pudieren corresponder, túrnense los autos a la Oficina de Notificadores y Ministros Ejecutores, a efecto de que se les notifique el estado que guarda la presente sucesión y en su caso manifiesten lo que a su derecho corresponda a **SEGUNDO, CANDELARIO y GREGORIA**, de apellidos **GUTIERREZ BAÑUELOS**, con domicilios en la calle J.J. Calvo número 4801 de la colonia Rosario, calle Privada de E. Urueta número 5404 de la colonia Rosario y calle 28 número 1808 de la colonia Pacifico, todos los domicilios en esta ciudad, **HUMBERTO y SERVANDO** de apellidos **GOMEZ GUTIERREZ y ROSALBA MARTINEA GUTIERREZ**, con domicilio en la Avenida 20 de noviembre número 3700 de la colonia Obrera de esta ciudad, **SILVIA ANGELICA, GEORGINA, MARINA, LUIS ANGEL, GUSTAVO, JAVIER, GABRIEL y HERNAN**, todos de apellidos **GUTIERREZ MARQUEZ**, quienes tienen su domicilio en la calle Francisco Portillo número 22 del Poblado de Aquiles Serdán, **JOSE, ROSALINDA y ARACELI**, de apellidos **GUTIERREZ NUÑEZ**, quienes tienen su domicilio en la calle Jiménez número 3001 de la colonia Pacifico de esta ciudad. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Independencia número 2812 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las licenciadas **GABRIELA GARCIA SAN MARTIN y/o MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON**. Toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentran inscritas las cédulas profesionales, expedidas a favor de los licenciados **RAUL SAN MARTÍN CORONADO y/o AGUSTIN CERON GUEDEA y/o KARLA CERON GUEDEA y/o EDUARDO ALVAREZ SANDOVAL**, se les tiene autorizándolos en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 118, 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
RUBRICA.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO


 LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.
JAVIER GUTIERREZ MARQUEZ -68-70-72
 -0-

EDICTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. ARIKA FRANCISCA ROMERO ORTEGA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.7** DE LA **MANZANA No.530**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0143 A LAS 13:25 HORAS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

ARIKA FRANCISCA ROMERO ORTEGA. 3619-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y ROBERTO EDUARDO RUBIO PEREZ

En el expediente número 205/2012 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de deudor y ROBERTO EDUARDO RUBIO PEREZ como obligadaosolidario, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibidos en Oficialia de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día veinte de febrero del dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno téngasele promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de RUBNOR, S. DE R.L. DE C.V. como deudor y ROBERTO EDUARDO RUBIO PÉREZ como obligado solidario, con domicilio en calle Apolo #1308 de la Colonia Olimpia de esta Ciudad, por el pago de la cantidad de \$772,603.56 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, capital exigible, capital vencido, más intereses legales y/o pactados, más gastos y costas del juicio. Con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1396 del Código de Comercio, 167 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se admite la demanda en la vía y formas propuestas; sirviendo este auto de mandamiento en forma. Túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado para que requiera a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago al actor de la cantidad que reclama como adeudo principal, más los intereses vencidos y gastos del Juicio y de no efectuarlo, embárguensele bienes de su propiedad, que basten a cubrir lo reclamado y demás accesorios legales, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar el lugar donde se constituya la guarda si se retuvieren bienes muebles, hecho el embargo hágase saber a la parte demandada que este Juzgado le concede un plazo de OCHO DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho; para que haga pago llano de la cantidad reclamada, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole las copias simples de Ley exhibidas. Déjese copia xerográfica del documento base de la acción en autos y guárdese en el Secreto del Juzgado los documentos base de la acción, a disposición de las partes. Así mismo téngasele señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, mismas que se acordara lo conducente en la etapa procesal que corresponda. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los CC. LICs. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALCANO, a que se refiere en su escrito inicial de demanda. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CARDENAS V. RUBRICAS-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día dieciséis de agosto del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado se aclara el auto de fecha once de mayo de dos mil doce toda vez que se

omitió agregar como parte demandada a RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados ROBERTO EDUARDO RUBIO PÉREZ y RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de OCHO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado; autorizando para recibirlos a la c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA. Lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RUBNOR S.A. DE R.L. DE C.V.

3672-68-70-72

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. GLORIA FRESCAS QUINTANA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.4 DE LA MANZANA No.218, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. PROL. MANUEL R. ESQUER
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0074 A LAS 11:05 HORAS DEL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ

GLORIA FRESCAS QUINTANA

3617-70-72

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. JAVIER ALONSO DOMINGUEZ ALMEIDA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.7** DE LA **MANZANA No.292**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA JUAN ESCUTIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0200 A LAS 13:58 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

JAVIER ALONSO DOMINGUEZ
-0-

3618-70-72

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Agosto 27 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29668 Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTITRES, con fecha 24 de Agosto del año en curso, promovida por la señora FIDENCIA GUADALUPE ACOSTA ACOSTA y sus hijos UBALDO, ALONSO Y ENRIQUE, todos de apellidos BALDERRAMA ACOSTA, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MACLOVIO BALDERRAMA SAENZ, quien falleció el 27 de Diciembre del año dos mil once, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MACLOVIO BALDERRAMA SAENZ

3798-70-72

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 18/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA IMELDA GARCÍA HAROS y MARTÍN BACA ROACHO, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día diez de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en la calle Deming, identificado como lote 47, manzana 80, del fraccionamiento Praderas del Sur sección N, con superficie total de 120.05 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 110, a folio 110, del libro 2809, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$177,210.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$118,140.00 PESOS (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----- N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA IMELDA GARCIA HAROS

3768-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: DAVID QUEZADA ESTRADA y NORMA JUDITH RIVAS ROJAS DE QUEZADA.

En el expediente número 1280/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día seis de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de DAVID QUEZADA ESTRADA Y NORMA JUDITH RIVAS ROJAS DE QUEZADA, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - NOTIFIQUESE. - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a los CC. DAVID QUEZADA ESTRADA Y NORMA JUDITH RIVAS ROJAS DE QUEZADA, con domicilio ubicado en Calle Paseo de los Compositores número 1534 Interior 20 Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta Ciudad.

- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.

- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso del

Fraccionamiento Bosques de Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAIS MADRID Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih., 31 de JULIO del 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DAVID QUEZADA ESTRADA

3677-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. SALOME GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 363/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA ALVARADO, TRINIDAD CERDA GARCIA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y todo lo que acredito debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora MA. SALOME GARCIA, es precedente ordenar se le notifique Juicio de Controversias del orden familiar, promovido por C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA ALVARADO, TRINIDAD CERDA GARCIA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

ELVIA CERDA ESPARZA

3691-68-70-72

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1033/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARCELINO RUIZ SÁNCHEZ y MARÍA ISABEL BALTIERREZ JIMÉNEZ, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día nueve de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en la Calle Rufino Tamayo 8529 interior 14 del condominio La Ciénega de esta ciudad, con superficie total de 83.6950 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 22, a folio 22, del libro 3691 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$206,445.47 PESOS (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,630.31 PESOS (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS'

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 15 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARCELINO RUIZ SANCHEZ 3767-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS Y ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 926/2011 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, EN CONTRA DE: SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, en este Tribunal el día tres de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR, la radicación del expediente 926/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las que indica en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- RUBRICAS Y FIRMAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE AGOSTO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS 3775-70-72
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública 3,251 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 de agosto del 2012, ante mí, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora IRMA MORALES, compareciendo el señor LUÍS ÁNGEL MORALES, en su carácter de representante de los señores MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MORALES, MARCELA MORALES, ERIKA CERVANTES MORALES, ISRAEL CERVANTES MORALES, y MARTÍN CERVANTES MORALES, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 31 de agosto de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

IRMA MORALES 3664-70-72
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

AVISO NOTARIAL.

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,106 veintisiete mil ciento seis, de fecha 11 once de agosto del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor Pánfilo López Medina, Sergio López Herrera y Rosa Isela López Herrera por sus propios derechos, y esta última además en representación de su hermana la señora Julieta Andrade Herrera con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de las Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora Antonia Herrera Hernández, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el 10 diez de marzo del 2000 dos mil en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de casada, dejando como cónyuge supérstite descendientes en línea recta a los antes mencionados y teniendo su último domicilio también en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida, sometándose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 24 de agosto del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

-U-
AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, de la que se tomó razón bajo el número 24,730 VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA, del Libro VEINTIOCHO de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. (O MARIA) ATOCHA TORRES PARRA, quien falleció siendo soltera por razón de viudez, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día tres de Septiembre de dos mil cinco. La radicación se hizo a solicitud de la señora GRACIELA GARCIA TORRES, por derechos propios y en representación de sus hermanos, los señores LUZ OTILIA, ELDA SOFIA, MANUEL, SOCORRO Y ROBERTO todos de apellidos GARCIA TORRES, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE AGOSTO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MARIA ATOCHA TORRES PARRA 3780-70-72
-0-

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha siete de Agosto de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 24,751 veinticuatro mil setecientos cincuenta y uno del Libro 28 Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores PETER GUENTHER (O GINTER) SCHELENBERG (O SCHELEMBERG) y ANNA WIENS FRIESEN, quienes fallecieron en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintidós de Abril de dos mil siete, el primero y el día veinte de Noviembre de dos mil siete, la segunda. La radicación se hizo a solicitud de los señores ABRAM, ANNA, JOHAN, SARAH Y ARON todos de apellidos GUENTHER (O GUENTER) WIENS este último por derechos propios y en representación de sus hermanos señores JACOB, HELENA, JUDITH Y TINA también de apellidos GUENTHER (O GUENTER) WIENS, quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE AGOSTO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

PETER GUENTHER (GINTER) 3781-70-72
-0-

AVISO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 29,788 veintinueve mil setecientos ochenta y ocho del volumen 705 setecientos cinco de fecha 7 siete de agosto del 2012 dos mil doce, otorgada en esta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, comparecieron las señoras ELENA ROSA LOPEZ URRUTIA y LAURA ELENA HOLGUIN LOPEZ, a efecto de iniciar en forma extrajudicial la Testamentaría a bienes del señor JOSE LUIS HOLGUIN FIERRO, exhibiéndome para tales efectos el primer testimonio de la Escritura Pública Número 4,069 cuatro mil sesenta y nueve, otorgada en esta Ciudad ante la fe del Licenciado Luis Villagrán Arrieta, Notario Público Número Quince para este Distrito Bravos. -----
En dicho instrumento notarial la señora ELENA ROSA LOPEZ URRUTIA aceptó la herencia otorgada a su favor y la señora LAURA ELENA HOLGUIN LOPEZ, aceptó el cargo de ALBACEA DEFINITIVO Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, manifestando que procedería a formar el inventario de los bienes de la herencia. -----

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, -----
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 8 OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.- DOY FE,-----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

JOSE LUIS HOLGUIN FIERRO 3774-70-72
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO.**

En el expediente 1759/2009, deducido del JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LAURA ELENA DIAZ ESTRADA en contra de JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LAURA ELENA DIAZ ESTRADA en contra de JOSÉ ANTONIO RIVERA SORIANO. Expediente 1759/2009.-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO. --

SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción en base a la causal XVI del Artículo 256 del Código Civil vigente en la Entidad. El demandado no contestó la demanda entablada en su contra.-----

TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre LAURA ELENA DÍAZ ESTRADA y JOSÉ ANTONIO RIVERA SORIANO, el tres de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 1692, a Folio 95, del Libro 748, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a el demandado JOSÉ ANTONIO RIVERA SORIANO, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en cumplimiento al artículo 421 del Ordenamiento Legal en consulta, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente.-----

OCTAVO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S Í, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE AGOSTO DE 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS
LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO
-0-

3788-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ y MERRY FLORES DE GARCIA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 664/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE APODERADA DE, INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, S.A., en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y RADIOFONICA DEL NORTE, S.A., existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho de Junio del año en curso, presentado por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y MERRY FLORES DE GARCIA, la radicación del expediente 664/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE Apoderada de INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, S.A. les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE CONCEPCION GARCIA.
-0-

3791-70-72

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 916/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA VANESSA GARCIA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAVIER GUTIERREZ HERNANDEZ Y BENEDICTA MARIA GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido a las diez horas con veintiocho minutos del día trece de julio del año dos mil doce, y como lo solicita, y habiendo dado cumplimiento al auto que antecede presentando el certificado de existencia de gravamen actualizado, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en bien inmueble ubicado en la Calle EMILIO PACHECO NUMERO 6107, del FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO de esta Ciudad de CHIHUAHUA, LOTE 16 MANZANA 48, bajo las siguientes medidas y colindancias: frente 6.00 metros con la Calle EMILIO PACHECO, derecho 15.00 metros con el lote 15, fondo 6.00 metros con el lote 9 e izquierdo 15.00 metros con el lote 17, y que obra inscrito bajo el número 6510, folio 177 del libro 2329, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y cuyo gravamen consta bajo el número 5005 a folios 176 del libro 654 de la Sección Segunda del Registro Publico de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$163,250.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$108,833.33 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día doce de septiembre del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula a la parte demandada por haberse dejado de actuar por un periodo mayor de dos meses, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 86. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JAVIER GUTIERREZ.

3790-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 26/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA LORENA GALLEGOS CARRERA DE RODRIGUEZ Y JOSE RAMON RODRIGUEZ MUÑIZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veintiocho minutos del día trece de julio del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha dos de julio del presente año, exhibiendo el certificado de gravámenes; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía consistente en casa habitación ubicada en Calle Agustín Duran número 6925 Unidad Infonavit Los Mezquites, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 88, folio 88 del Libro 2658 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$205,077.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$136,718.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA LORENA GALLEGOS CARRERA

3789-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JIMMY WIEBE WIEBE:
P R E S E N T E.

En el expediente número 827/10, relativo al juicio de DIVORCIO
CONTENCIOSO, promovido por ANNADREA NAOMI ENNS FRIESSEN, en
contra de JIMMY WIEBE WIEBE, existe un auto que a la letra dice:
CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO
DE DOS MIL ONCE. Por presentada la ciudadana ANDREA NAHOMI ENNS,
con su escrito recibido el día cuatro de los corrientes, como lo
solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en
autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación del
demandado JIMMY WIEBE WIEBE, es general; emplácese a dicha
persona en los términos del auto de radicación de fecha diez de
noviembre de dos mil diez, por medio de EDICTOS, que se
publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que
se edite en esta Localidad, o en su defecto, en uno de mayor
circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres
veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá
fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este
Juzgado; en el entendido de que se le concede a la parte
demandada JIMMY WIEBE WIEBE, el término ordinario de TRES días a
que alude el auto de radicación, más DIEZ días más en razón de
la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la
demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el
término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día
hábil siguiente, a aquél en que se realice la última de las
publicaciones de los edictos anteriormente ordenadas; de
conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y
demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez,
por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO
PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-
CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Por presentada la
ciudadana ANNADREA NAOMI ENNS FRIESSEN, con su escrito,
documento y copias simples que acompaña, recibidos por
conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito
Judicial Benito Juárez, el día nueve de los corrientes;
como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de
Divorcio Contencioso, al ciudadano JIMMY WIEBE WIEBE,
quien tuvo su último domicilio en la Calle Ojinaga
entre Cuarta y Sexta, Departamento Número Seis,
propriadamente en los departamentos JM de esta Ciudad; por
las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta.
Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro
de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden
le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano
Agente del Ministerio Público adscrito a éste Tribunal,
a fin de que manifieste lo que a su representación
social convenga. Asimismo, túrnese los autos al Oficial
Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que
con las copias simples de ley debidamente, selladas,
cotejadas y firmadas por la Secretaria de éste
Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le
haga saber que éste Tribunal le concede un término de
TRES días, para que conteste la demanda entablada en su
contra, apercibido que en caso de no hacerlo en dicho
término, se le tendrá por presuntivamente confeso de
los hechos que de la misma demanda dejare de contestar.

De igual forma, hágase saber a las partes que si se
opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán
en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal
respectiva, concurran o no a la misma. Por último, se
le tiene señalando como domicilio para oír
notificaciones y recibir documentos, el Despacho
ubicado en la Avenida Agustín Melgar, número 604, de
esta Ciudad y autorizando en los términos del artículo
60 del Código de Procedimientos Civiles, al ciudadano
licenciado ADAN MONTES RODRIGUEZ, quien cuenta con su
cédula profesional debidamente registrada en el sistema
electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del
Estado; por lo que dese vista a la parte contraria con
dicha autorización a fin de que dentro del término de
tres días realice las manifestaciones que a su interés
legal convenga. Lo anterior, de conformidad con lo
dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414,
415 y demás relativos del Código de Procedimientos
Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E - - -
- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada
FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil
del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el
Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR
BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - -
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO
PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.- CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 8 DE JULIO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO
JIMMY WIEBE WIEBE 3776-70-72-74

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO
MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. IVAN
VARELA GUTIERREZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO
POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO
EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.9 Y 10 FRACCION DEL 7Y8 DE
LA MANZANA No.583, SUPERFICIE DE 1633.6531 M2 CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like NE 81 44 45, NW 08 16 00, SW 81 44 00, SE 09 52 36 and corresponding lot/avenue names.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM007/0053 A
LAS 14:39 HORAS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 Y FUE APROBADA POR
EL H. CABILDO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO
DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES
CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS
IVAN VARELA GUTIERREZ 3609-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 134/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VIRGINIA VAZQUEZ ACOSTA, en contra de CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ, existe un auto que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ÉSTE TRIBUNAL RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la **Vía Ordinaria Civil.**-----

SEGUNDO.- La actora acreditó los elementos de su acción, en tanto que la demandada **CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ**, no dio respuesta a la demanda iniciada en su contra; en tanto que las **CC. MARIA TERESA, ANA LUISA Y GABRIELA** todas de apellidos **ORTIZ VAZQUEZ**, en su carácter de herederas las primeras y la última en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del **C. MANUEL IGNACIO ORTIZ ORDUÑO**, comparecieron a allanarse a la demanda en los términos vertidos, por lo que en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor de la **C. VIRGINIA VAZQUEZ ACOSTA Y LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR MANUEL IGNACIO ORTIZ ORDUÑO**, quienes por ende, se han convertido en propietarios del bien inmueble consistente en lote de terreno urbano y casa habitación sobre él construida, ubicado en la calle **50 ½** número **3204-A** de la Colonia Rosario de esta Ciudad, cuyos datos de inscripción son: número **104**, Folio **18** del Libro **1113** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad de éste Distrito. a fin de que proceda a hacer la anotación correspondiente de ~~la inscripción~~ de la inscripción número **104**, Folio **18** del Libro **1113**. ~~de la Sección Primera~~ de la dependencia antes mencionada, a nombre de la ~~Señora~~ **CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ**, así como para que ~~se registre~~ la Sección correspondiente la presente Resolución, y que la ~~misma~~ ~~se registre~~ título de propiedad a la actora, lo anterior de conformidad ~~con lo establecido~~ en el numeral **1159** del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese **PERSONALMENTE** la presente resolución a la promovente; a la sucesión a bienes del **C. MANUEL IGNACIO ORTIZ ORDUÑO**, por medio **LISTAS**, y a la **C. CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ**, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó ésta última, y en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, conforme a los artículos **119** inciso **c)**, **497** y **504** del ordenamiento en cita.-----

S E X T O.- NOTIFIQUESE. Así, **definitivamente** lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 306 AMMP/*occ
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES
CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ 3793-70-72
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **BONIFACIO REZA TARANGO**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **2,878 dos mil ochocientos setenta y ocho**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **ALIVER OSVALDO e IVÁN** ambos de apellidos **REZA AGUILAR**, y la señora **JUANA LAUTERIA AGUILAR NÚÑEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO MUELA ESTRADA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticuatro de agosto del dos mil doce

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ROBERTO MUELA ESTRADA 3787-70-72
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 570/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIEL MASCORRO TORRES, MARGARITA ALZUARTE ALVARADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito y anexos presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de julio del año en curso, visto lo solicitado, se tiene a la promovente como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita en los términos de la documental exhibida, la cual en este acto se le reconoce y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio y en cuanto a lo demás que solicita, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. Téngase a la promovente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Francisco Moure número 6940 del Fraccionamiento Salvarcar de Juárez Nuevo de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 1125 a folios 67 del Libro 1965 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$303,500.00 (TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$202,333.33 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GABRIEL MASCORRO TORRES
-0-

3794-70-72

EDICTO NOTARIAL,

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS DOS, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL LOS SEÑORES DANIEL, GLORIA LUZ, JOSE MARIA, LUIS, FRANCISCO LUIS, BEATRIZ EUGENIA Y LETICIA TODOS DE APELLIDOS SAYTO OLIVAS Y CARMEN DIANA SAYTO GRANADOS Y MIGUEL ANGEL SAYTO GRANADOS ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y DANIEL SAYTO OLIVAS Y CARMEN DIANA SAYTO GRANADOS, EL CARGO DE ALBACEAS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS SAYTO RICO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., AGOSTO 20, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.--
LUIS SAYTO RICO

3779-70-72

-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor JOSE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 2,882 dos mil ochocientos ochenta y dos del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticinco de agosto del dos mil doce, a solicitud de los señores Los señores ENRIQUE y EBER, ambos de apellidos GONZÁLEZ IBARRA, y la señora MARIA DE JESÚS IBARRA ARAIZA, por sus propios derechos y esta ultima en su carácter de mandataria de sus hijos los señores ELEAZAR y EVA ambos de apellidos GONZÁLEZ IBARRA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, exhibiendo actas de defunción de fecha once de agosto de dos mil ocho, falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintisiete de agosto del dos mil doce

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA


JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ
-0-

3786-70-72

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS DOS, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES CARLOS (o CARLOS ERNESTO) BARAY MARTINEZ e IRMA RAMIREZ QUINTANILLA, IVAN MARTIN, BRENDA y DULCE MARIA, LOS TRES DE APELLIDOS DOMINGUEZ RAMIREZ Y JOSE FLORENCIO Y MANUEL (o JESUS MANUEL,)AMBOS DE APELLIDOS BARAY RAMIREZ, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LOS DOS PRIMEROS EL CARGO DE ALBACEAS EN LAS SUCESSIONES TESTAMENTARIASA BIENES DE LOS SEÑORES RAMON RAMIREZ VILLALOBOS Y TERESA BARAY (o TERESA BARAY ZUBIA), PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PUBLICOS ABIERTOS RESPECTIVOS, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

Lo que se publica para los efectos del artículo SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., AGOSTO 16, 2012.-

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

RAMON RAMIREZ VILLALOBOS
-0-

3778-70-72

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. VERÓNICA ESTRADA LUCERO, con domicilio en Auxiliares s/n SANTA ISABEL, Chih, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Libertad S/N, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 2 171.40 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	11.50 M	RIO SANTA ISABEL
AL SUR	11.50 M	CALLE LIBERTAD
AL ESTE	188 M	C.GILBERTO ESTRADA RONQUILLO
AL OESTE	188 M	C. GONZLO LOYA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1006 fojas 967 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 1 del mes de Agosto del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.
VERONICA ESTRADA LUCERO
-0-

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.
3750-70-72

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1276/1992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARCIAL MALDONADO ACEVES, EN CONTRA DEL C. JOSE ANTONIO LUGO GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. MARCIAL MALDONADO ACEVES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno con superficie de 240 metros cuadrados identificado con el numero 6, de la CALLE SARA PEREZ DE MADERO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 959, a folio 51 del libro 1958 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIF I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 109. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/est
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
JOSE ANTONIO LUGO
-0- 3764-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número **226/12**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **HECTOR JESUS VENEGAS PALOMARES y MARIA OLGA VENEGAS PALOMARES**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día treinta de julio del año en curso, el escrito de demanda y documentos que acompaña **C.C. HÉCTOR JESÚS VENEGAS PALOMARES y MARÍA OLGA VENEGAS PALOMARES**, por medio del cual se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre lote de terreno rústico, ubicado en la colonia agrícola de la comunidad denominada "Cerro Alto" de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie total de 17-81-90.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 78°-54'-06" E	1433.81 M	JOSÉ DE ANDA GARZA
2-3	N 34°-34'-45" W	125.10 M	BORDO DE PROTECCIÓN DEL RIO BRAVO
3-4	S 80°-05'-38" W	1336.93 M	DREN
4-1	S 07°-16'-01" W	150.20 M	CANAL LATERAL POR BOMBEO

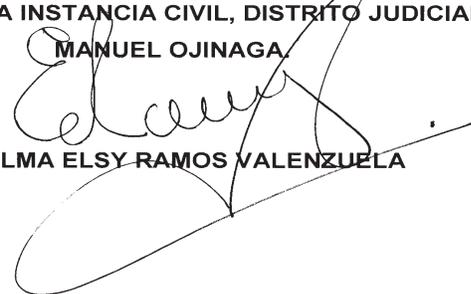
Se admite la promoción en vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del

Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo y toda vez que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones se previene a la parte actora a fin de que en el término de tres días haga dicho señalamiento, apercibido que de no hacerlo las ulteriores, citas y notificaciones que deban hacerse se le harán en los estrados de este Tribunal. Autorizando en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LICS. DARÍO MACHUCA ALVARADO Y/O FELIX RODRÍGUEZ MORA, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio, debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a los C.C. MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O E.D. DARÍO MACHUCA URQUIDI. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. OJINAGA, CHIH., A 06 DE AGOSTO DE 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

HECTOR JESUS VENEGAS PALOMARES
 3816-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN

En el expediente número 1413/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - -Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día treinta y uno de agosto y en este Juzgado el día primero de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, con domicilio en calle Tapioca número 6037, del fraccionamiento Unidad Habitacional Ampliación Aeropuerto de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.-----N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A.GOMEZ. A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Por recibido el día diez de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengásele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN 3812-70-72-74

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1036/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JULIO FERNANDEZ OLIVAS Y MARTHA RESENDIZ CARRILLO DE FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO, recibido el veintiuno de agosto del año en curso, y como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DEL CONDOR NÚMERO 4333, LOTE TRES, MANZANA 52 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 5821, A FOLIO 168 DEL LIBRO 2240 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$250,461.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 85/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$166,974.56 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
JULIO FERNANDEZ OLIVAS 3805-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES
P R E S E N T E

En el expediente número 45/2001 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARTÍN EUGENIO VÁZQUEZ VIDAL apoderado de CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHÁVEZ DE ROBLES existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el licenciado MARTÍN EUGENIO VÁZQUEZ VIDAL, en su carácter de apoderado de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHÁVEZ DE ROBLES. Expediente número 45/2001 y-----

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria. -

SEGUNDO. La actora probó los hechos constitutivos de su acción. CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHÁVEZ DE ROBLES no acreditó sus excepciones. JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES no contestó la demanda ni se excepcionó. -

TERCERO. Se condena a JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHÁVEZ DE ROBLES a pagar a JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ MARTÍNEZ (en su carácter de cesionario de los derechos litigiosos derivados de este juicio), la cantidad de \$550,922.13 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) de capital que se compone de los siguientes conceptos: \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de crédito inicial, y \$410,922.13 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) de crédito adicional ejercido del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres a diciembre de mil novecientos noventa y ocho. De igual forma se le condena a pagar \$247,170.76 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) de erogaciones mensuales vencidas de intereses causados desde el mes de marzo de mil novecientos noventa y tres, hasta el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; así como los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días los reos no hacen el pago de lo que hoy se les condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

QUINTO. Se absuelve a los reos del pago de la suma de \$13,498.29 (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) que por concepto de primas de seguro también les demanda la parte actora. ---

SEXTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por MARINA MÁRQUEZ BAÑUELOS, en contra de ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO. Expediente número 1553/2010 y-----

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá girarse atento oficio al Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que cancele parcialmente la citada inscripción e inscriba copia certificada de esta sentencia para

que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

Sin que se haga especial condena en costas al no actualizarse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En razón de que ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO fueron emplazados por medio de edictos, publíquese la presente resolución en la misma forma, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad, así mismo notifíqueseles por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

No pasa desapercibido para esta Resolutora que la demandante exhibió dos recibos, que pueden ser consultados a fojas seis y nueve del sumario, sin embargo éstos carecen de valor probatorio ya que no se advierte que se trate de pagos respecto al lote de terreno motivo del presente juicio.-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

TERCERO. Se declara que MARINA MÁRQUEZ BAÑUELOS se ha convertido en propietaria del terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en calle Tecolotes, hoy Catedral de Zacatecas, sin número, dentro del predio La Cantera, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie total de 450.00 (cuatrocientos cincuenta) metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: al frente, 15.00 (quince) metros, con calle Catedral de Zacatecas (antes Tecolotes); por el lado derecho, 30.00 (treinta) metros, con propiedad privada; al fondo, 15.00 (quince) metros, con propiedad privada, y por el lado izquierdo, 30.00 (treinta) metros, con propiedad de JESÚS JOSÉ MORALES M..-----

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación parcial de la inscripción que bajo el número 5,006 (cinco mil seis), a folios 139 (ciento treinta y nueve), del libro 2,185 (dos mil ciento ochenta y cinco), de la Sección Primera aparece en mayor extensión a nombre de ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas.---

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

NOTIFÍQUESE a ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA; CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES 3815-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 926/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA MORAL SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. BALDIMIRO LOYA BUSTILLOS Y ORALIA PEREZ CABALLERO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Se le fue a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los CC. BALDIMIRO LOYA BUSTILLOS Y ORALIA PEREZ CABALLERO DE LOYA no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA. Asimismo y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, daña la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BALDOMIRO LOYA BUSTILLOS 3806-70-72
-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1094/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LILIANA ARRAS, entre otras constancias obra el siguiente:----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día nueve de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Rivera Bocoína numero 1929 del fraccionamiento Riberas del Bravo II etapa de esta ciudad, identificado como lote 13, manzana 56, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 27, a folio 28, del libro 3945, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$163,316.91 PESOS (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$108,877.94 PESOS (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. A. GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 21 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

LILIANA ARRAS 3802-70-72
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1378/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN GARCIA GUTIERREZ Y CARMEN ISELA GONZALEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día tres de los corrientes. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados por ninguna de las partes, se declaran firmes; y en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BALTASAR DE OBREGON NÚMERO 14115 DE LA COLONIA LAS ALAMEDAS ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 119.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 59 a folio 90 del libro 3092 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$320,250.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Señalándose para su verificativo las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 91. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
JUAN GARCIA GUTIERREZ 3797-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **804/11**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BLANCA ILIAN PEREZ NAVARRO**, en contra de **VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-----

V i s t o s, para dictar sentencia, en los autos del Juicio Especial de **Divorcio Contencioso** promovido por **BLANCA ILIAN PEREZ NAVARRO**, en contra de **VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ**, autos los cuales se encuentran bajo el expediente número **804/2011** del índice de este Juzgado y;-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y en efecto se:-----

----- R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----
SEGUNDO.- La actora probó su acción, en base a las causales de divorcio previstas por las fracciones XII, XV y XVI del artículo 256 del Código Civil, relativas a: "La impotencia o la esterilidad incurrables", "El vicio del juego o de la embriaguez o el uso continuo de drogas enervantes" y "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada"; el demandado no contestó la demanda por lo cual fue declarado en rebeldía debido a su contumacia.-----

TERCERO.- Se disuelve el vínculo matrimonial que une a **BLANCA ILIAN PEREZ NAVARRO** y **VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ**, celebrado el día veintidós de Septiembre del dos mil seis bajo el Régimen Patrimonial de Separación de Bienes ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, registrado bajo el número de acta 1062, folio 10, del libro 832, de la Oficialía Primera, del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, conteniendo la copia certificada de esta sentencia para que el mismo levante el acta de divorcio correspondiente y ordene se realicen las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio registrada bajo el número de acta 1062, folio 10, del libro 832, de la Oficialía Primera, del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua.-----

QUINTO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer sólo podrá hacerlo transcurridos trescientos días de separada físicamente de su cónyuge o mediando certificado médico que acredite que no se encuentra embarazada.-----

SEXTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia, por no encontrarse el caso en los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo Civil.

SÉPTIMO.- **Notifíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de acuerdo al artículo 504 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.**-----

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del distrito Judicial Morelos, Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, en unión y ante de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ 3796-70-72

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: RICARDO PÉREZ CABRAL .**

- - - En el expediente número 1546/2009 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado General de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO PÉREZ CABRAL, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una Sentencia con fecha siete de agosto del año dos mil doce, la que en sus puntos resolutivos dice:

“ - - -PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y el demandado incurrió en rebeldía; En consecuencia: - TERCERO.- Se condena al demandado RICARDO PÉREZ CABRAL, a pagar a la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de \$400,241.72 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 72/100 M.N.) equivalentes a 93,820.94 UDIS (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) de acuerdo con la certificación expedida por el contador Facultado por la Institución, que se compone de las cantidades y conceptos siguientes: \$358,807.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 35/100 M.N.) equivalente a 84,108.28 UDIS (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PUNTO VEINTIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN). Por concepto de Capital Adeudado; \$33,916.57 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON 57/100 M.N.) equivalentes a 7,950.41 UDIS (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PUNTO CUARENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Intereses Ordinarios; \$2,355.57 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 57/100 M.N.) equivalente a 552.17 UDIS (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Pena por mora; Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando a partir del día trece de agosto del dos mil nueve, hasta la total solución del presente asunto; \$1,437.65 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 65/100 M.N.) equivalentes a 337.00 UDIS (TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE PUNTO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Seguros no pagados; \$2,429.07 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 07/100 M.N.) equivalentes a 569.40 UDIS (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por administración; \$1,295.50 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M.N.) equivalentes a 303.68 UDIS (TRESCIENTOS TRES PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por cobertura. Todos estos conceptos y cantidades fueron calculados al día doce de agosto del dos mil nueve.- CUARTO.- se condena al demandado a soportar la venta en subasta pública del inmueble dado en garantía hipotecaria, y rematado que éste sea, con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena al demandado a pagarle. - QUINTO.- Se condena al demandado, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; - SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados, con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora la presente resolución, y a la parte demandada por medio de edictos, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en periódico de información local, con letra lo suficientemente legible, así como un tanto en los estrados de este juzgado. Lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-
Ciudad Juárez Chihuahua, a 20 de Agosto del año dos mil doce.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.


RICARDO PEREZ CABRAL 3811-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ Y EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 108/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE GABRIELA GUERRERO RODRIGUEZ Y EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentada la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con su escrito recibido el día veintiocho de junio del año en curso, visto lo solicitado; y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada Eduardo Andrade Sanchez y Gabriela Guerrero Rodriguez, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentadas las CC. Licenciadas LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, Apoderadas Generales de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan con la documental que adjuntan a su escrito de demanda personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompañan.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta.- Se tiene al compareciente con la personalidad que acredita, promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ, con domicilio en CALLE HELICÓPTERO NÚMERO 7035 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD. Demandándoseles las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y expídase copia certificada de la misma por duplicado para su inscripción ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en los numerales 444 y 446 del citado ordenamiento legal, tórrense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este Edificio y con las copias simples que se acompañan se corra traslado y emplase personalmente a juicio a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar.- Finalmente se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, al domicilio y profesionistas que indican en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO DEL 2012
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.


GABRIELA GUERRERO RODRIGUEZ 3830-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE SABER:-----

Que ante mi compareció el señor FERNANDO GRIJALVA MUÑOZ, por sus propios derechos y en representación del señor LUIS EDUARDO MUÑOZ FONSECA, como heredero y legatario, respectivamente, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VICTORIA MUÑOZ FONSECA, conocida también como VICTORIA MUÑOZ FONCECA. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora VICTORIA MUÑOZ FONSECA, conocida también como VICTORIA MUÑOZ FONCECA, falleció en esta ciudad el día diecisiete de junio del año 2012 dos mil doce.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuauhtémoc, Chih.- a 21 de Agosto del año 2012

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

VICTORIA MUÑOZ FONSECA 3748-70-72
-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,495 diez mil cuatrocientos noventa y cinco del Volumen 273 doscientos setenta y tres, de fecha 22 veintidós de Agosto de 2012, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO CALLEROS DUARTE, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 14 catorce días del mes de Enero de 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de la señora BERTHA ARMIDA VILLALBOS MARTINEZ, en su carácter de única y universal heredera, y albacea de la presente sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 22 de Agosto de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

FRANCISCO CALLEROS DUARTE 3751-70-72
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1769/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLIVIA GONZÁLEZ BUENDÍA Y LUÍS CARLOS TRILLO MORALES, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día diez de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 24, Manzana J, de la Calle Portal de Burgos número 861 del Fraccionamiento Rinconada de las Torres IV Etapa, Fracción B, de esta ciudad, con una superficie total de 130.2860 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 4, a folio 4, del libro 3388, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$197,880.81 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$131,920.54 PESOS (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

OLIVIA GONZALEZ BUENDIA 3769-70-72
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 17 de Agosto de 2012, ante mí, **Licenciado JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ**, Aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Nueve del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular **Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS**, y mediante Escritura Pública Número 30,287 comparecieron los señores **MARÍA VICTORIA, ANTONIO ALBERTO, GUILLERMINA, CARLOS JESÚS, JESÚS, BERTHA** y **ALMA ROSA**, todos de apellidos **LICÓN VALDEZ**, con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BERTHA VALDEZ LÓPEZ**, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2012. En dicho instrumento los comparecientes exhibieron el acta de defunción de la autora de la sucesión y el primer testimonio de la Escritura Pública número 2,060, otorgada ante la fe del titular de esta Notaría el día 13 de febrero de 1985, mediante el cual la autora de la sucesión otorgó su testamento público abierto y en el cual fueron instituidos herederos.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, previa información recabada de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, así como del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la señora **BERTHA VALDEZ LÓPEZ**, por encontrarse ajustado a derecho, y los comparecientes aceptaron el contenido del mismo y la herencia instituida a su favor; aceptando de igual manera la señora **MARÍA VICTORIA LICÓN VALDEZ** el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaria a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 21 DE AGOSTO DE 2012
EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE

LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ 3752-70-72
BERTHA VALDEZ LOPEZ
-0-

Segundo Aviso notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,107 veintisiete mil ciento siete del día 13 trece de agosto del año en curso, asentado en el volumen veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la notaría a mi cargo comparecieron los señores **Gabriel Chacón Hernández, Silvia Chacón Máynez, Evelin Judith Chacón Máynez, Socorro Karina Chacón Máynez y Blanca Estela Chacón Máynez**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores **Ana María Chacón Máynez y Rene Grabiell Chacón Máynez**, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Socorro Máynez Escobar**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el señor falleció el día 6 seis de julio del año 2007 dos mil siete, en esta ciudad; que el estado civil de la señora era casada con el señor **Gabriel Chacón Hernández**, y que procrearon a 6 seis hijos de nombres **Silvia Chacón Máynez, Evelin Judith Chacón Máynez, Socorro Karina Chacón Máynez, Blanca Estela Chacón Máynez, Ana María Chacón Máynez y Rene Grabiell Chacón Máynez**, en este mismo acto ceden los derechos hereditarios al señor **Gabriel Chacón Hernández**.

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días así como en la ley del notariado en el artículo 4 cuarto fracción VI.

Chihuahua, Chih., 13 de agosto del 2012
Notario público número seis
Distrito Morelos

SOCORRO MAYNEZ ESCOBAR 3753-70-72
-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1279/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **CLAUDIA BUENDÍA JIMÉNEZ**, EN CONTRA DE **BAUDELIO BUSTILLOS MACIAS**, se dictó un auto que a la letra dice.....

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO LUIS FLORES MENDOZA, con personalidad debidamente reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecisiete de agosto del año dos mil doce a las once horas con un minuto; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **Diez Horas con Treinta Minutos del día Diez de Septiembre del Año Dos Mil Doce**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate respecto del inmueble ubicado en calle Paseo 3 (tres) número 29 (veintinueve), lote 29 (veintinueve), manzana única, primera etapa, sector 2 (dos), del Fraccionamiento Campos Eliseos de esta ciudad, la cantidad de **\$5,010,425.05 pesos (CINCO MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$3,340,283.36 pesos (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, y respecto del inmueble ubicado en calle Paseo 3 (tres) sin número, lote 28 (veintiocho), manzana única, primera etapa, sector dos, del Fraccionamiento Campos Eliseos de esta ciudad, sirve como base para el remate la cantidad de **\$1,918,470.00 pesos (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$1,278,980.00 pesos (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto de los bienes inmuebles que se describen en líneas precedentes, inscritos en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 35 (treinta y cinco), folios 35 (treinta y cinco), libro 4437 (cuatro mil cuatrocientos treinta y siete) y bajo el número 34 (treinta y cuatro) a folio 34 (treinta y cuatro) del libro 4437 (cuatro mil cuatrocientos treinta y siete), respectivamente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

-NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.....
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARÍA

BAUDELIO BUSTILLOS MACIAS 3756-70-72
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: CARLOS CASTILLO MORENO expediente No. 976/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ EN CONTRA DE CARLOS CASTILLO MORENO, se dictó UNA RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ, en contra de CARLOS CASTILLO MORENO, Expediente No. 976/11, y-----
R E S U E L V E:
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio excepcionarse.-----
- - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declaran procedentes las causales de divorcio contenidas en las fracciones XVI y XVIII del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----
- - - CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores CARLOS CASTILLO MORENO y TERESA SAUZAMEDA VALDEZ celebrado el día diez de Abril de dos mil seis, ante el C. Oficial del Registro Civil de El Charco, Chihuahua, según acta No. 11, a folios 157, del libro 07.-----
- - - QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----
- - - SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----
- - - SEPTIMO.- Como consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal originada por la citada unión y se les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúen en la forma que corresponda.-----
- - - OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de Edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----
- - - NOVENO.- No se hace especial condena en costas.-----
NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

CARLOS CASTILLO MORENO 3755-70-72

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA Notario Público Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 5674, del volumen 5, del Libro de registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora MARIO VEGA RODRIGUEZ, quien según acta de defunción que se exhibe falleció en ésta Ciudad, el 7 de febrero de 1996, radicación en que se manifiesta por el promovente, que la única pariente consanguínea que sobrevive al autor de la sucesión es la señora FELIPA RODRIGUEZ GONZALEZ. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Agosto 20 de 2012.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

MARIO VEGA RODRIGUEZ 3749-70-72

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 817/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA SABA, S. A. DE C. V., en contra de VIRGINIA MARGARITA RAMOS VACA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, de la Licenciada CLARA IVETTE CAVAZOS VALLE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$831,050.00(OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - -NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en el construida, ubicada en Calle Ignacio Rodríguez Gallardo No. 2104 interior B, Lotes 14 y 15, Manzana J-1, del Fraccionamiento San Felipe del Real, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., con superficie de 150.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1460 folio 46 del Libro 2550 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos"

POSTURA LEGAL: \$554,033.34 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 21 de Agosto del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VIRGINIA MARGARITA RAMOS VACA 3757-70-71-72

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**JUAN PABLO SOSA NUÑEZ
P R E S E N T E.-**

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **JUANA ALICIA TELLEZ GOMEZ** en contra de **JUAN PABLO SOSA NUÑEZ**, expediente radicado con el Número **502/2012**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazado en los términos ordenados.

**ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 06 DE JULIO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
JUAN PABLO SOSA NUÑEZ**

3762-70-72-74

-0-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ROSALES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL (LA) C. FRANCISCO JAVIER RIVERA ARMENDARIZ HA RESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE PUEBLA Y AVENIDA MEXICO, EN LA MANZANA 16 MARCADO CON EL NUMERO 7 DE LA COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ROSALES, CHIH. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 894.22 M2. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON 22. CM. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	31.33 M.	CON FRANCISCO JAVIER RIVERA ARMENDARIZ
SUR	21.88 Y 14.35 M.	CON CALLE PUEBLA Y GLORIETA
ESTE	25.02 M.	CON SOCORRO CARRILLO
OESTE	23.29 M.	CON AVENIDA MEXICO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUM. 443 A FOJAS 52 DEL LIBRO No 2 DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUM. A LAS 9:22 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS

ROSALES, CHIH., A 13 DE AGOSTO DEL 2012

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**

SECRETARIO MUNICIPAL

M.A.R.H. JORGE ALBERTO SANCHEZ BERNAL

FRANCISCO JAVIER RIVERA ARMENDARIZ
-0-

3766-70-72

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 875/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por las LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REYNA PIMENTEL ORDAZ en su carácter de apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ENRIQUE NIETO MIER Y CONCHA, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Por recibido el día diez de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Ageo Meneses 1204, identificado como lote 12, manzana 36, del fraccionamiento Oasis Revolución XII etapa de esta ciudad, con superficie total de 122.50 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2, a folio 2, del libro 3269, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$296,188.22 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$197,458.81 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- **NOTIFÍQUESE:** - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ENRIQUE NIETO MIER Y CONCHA
-0-

3772-70-72

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1871/07 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CHRISTIAN ROSALES ARMAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día diez de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una Casa en condominio ubicada en la Calle Yepómera número 10346 interior 14, Lote 1, Manzana L, Condominio Arboledas VI, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa V en esta Ciudad, con superficie total de 82.0250 ****33.218 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 149, a folio 61, del libro 3658 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$167,807.91 PESOS (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$111,871.94 PESOS (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO. SECRETARIO. RUBRICAS. DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

*** EDICTO DE REMATE ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1249/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SAMUEL CHAIREZ MEZA Y MARÍA DE JESÚS SOTO ESCOBEDO DE CHAIREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día diez de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 2, Manzana IX, de la Calle Avioneta número 9532 del Fraccionamiento Puente Alto de esta ciudad, con una superficie total de 120.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 124, a folio 125, del libro 4909, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$229,057.95 PESOS (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$152,705.30 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANA VALENTINA PEREZ LOPEZ

PRESENTE.

En el expediente número **733/2011** relativo al Juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de VALENTIN PEREZ POSADA**, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el diez de julio del dos mil doce, presentado por el **LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ANA VALENTINA PEREZ LOPEZ**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, notifíquesele por medio de edictos la radicación del presente juicio intestamentario a bienes de **VALENTIN PEREZ POSADA**, quien falleció el veinticinco de enero del dos mil seis, en esta ciudad, para que justifique su derecho a la herencia y otorgue su voto para que se nombre albacea, y que para ese efecto se le concede un plazo de treinta días naturales, cuyo cómputo iniciará el día hábil siguiente a aquel en que se realice la última publicación de edictos. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123 y 559 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORFI OS

VALENTIN PEREZ POSADA

3754-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ

En el expediente número 600/2010, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **EDGAR IVAN HEREDIA GUTIERREZ** en contra de **CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, en fecha trece de abril del año dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. **EDGAR IVAN HEREDIA GUTIERREZ**, recibido en este Juzgado el día tres de abril del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído a la C. **CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ** a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas, una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, **LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" - - - - -

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO MORELOS


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ D.

3814-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha trece de agosto de dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante la suscrita Licenciada Rosalinda Ramos Rios, adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por separación de su titular señor Licenciado Eugenio Fernando Garcia Russek, de la cual se tomo razón bajo el número 6,935 seis mil novecientos treinta y cinco del volumen Seis del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **INGRID ERIKA KOHLER BUCKENHOFER**, en la cual, los señores **ERIKA, FRANCISCO** y **JORGE** todos de apellidos **RAMIREZ KOHLER**, el último representado por su mandatario el señor **FRANCISCO LUIS RAMIREZ RAMIREZ**, repudiaron los derechos que les pudieran corresponder en la citada sucesión y el mismo señor **FRANCISCO LUIS RAMIREZ RAMIREZ**, aceptó los derechos que le pudieran corresponder y aceptó además el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 27 de Agosto de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. ROSALINDA RAMOS RIOS

INGRID ERIKA KOHLER BUCKENHOFER

3813-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1207/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BANESA GUADALUPE HERNANDEZ PAEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - Por recibido el día seis de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Nuez número 1237, identificado como Lote 18, Manzana 53 FR2, del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa X en esta Ciudad, con superficie total de 150.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 93, a folio 93, del libro 4059, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$775,000.00 PESOS (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$516,666.67 PESOS (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

BANESA GUADALUPE HERNANDEZ PAEZ

-0-

3809-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1370/2009 relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, con fecha seis de agosto del año en curso, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$748,781.05 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 449.47 VSM (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MINIMO), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexan (visible en las foja 68 a la 70 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de Julio del año dos mil nueve; así como al pago de los Intereses Ordinarios y Moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la parte actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ

-0-

3810-70-72

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 920/11, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO representante legal de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS ARZAGA REZA Y MARÍA ELENA VÁZQUEZ VERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de agosto del año en curso, que presenta el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado en autos, ubicado en CALLE MONTES SAYÁN, NÚMERO 4605, MANZANA 7, LOTE 16, DE LA COLONIA CUMBRES UNIVERSIDAD II, ETAPA IV, DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 70, a Folios 72, del Libro 3660, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$483,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

CARLOS ARZAGA REZA

-0-

3804-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA
Y SILVIA CAMPISTA ENRIQUEZ DE HERNADEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 634/2011 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS en su carácter de apoderado de SCTOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA Y SILVIA CAMPISTA ENRIQUEZ DE HERNANDEZ existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el dos del actual, por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de aviso de este Juzgado.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PORFIRIO HERNANDEZ GARCIA

-0-

3803-70-72

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 761/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, MANUEL MEDINA SANCHEZ, EN CONTRA DE MARGARITA MARTINEZ DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- A sus autos el escrito del LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día veintiuno de agosto del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 126 A FOLIOS 126 DEL LIBRO 789 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. Base \$419,500.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$279,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, y en un periódico de información local en el lugar del juicio, así mismo en el tablero de avisos de éste Tribunal. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARGARITA MARTINEZ DE LA ROSA 3817-70-71-72
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **LUCIA GUADALUPE MARQUEZ RASCON**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 192.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	12.08 METROS	NE 05 06 19	CALLE GALEANA
2 - 3	16.50 METROS	NE 77 02 21	OSCAR MENDEZ DOMINGUEZ
3 - 4	10.10 METROS	SE 09 05 38	LORENA ISELA RAMIREZ SAENZ
4 - 1	19.62 METROS	SW 72 55 29	NATIVIDAD VELETA OLIVAS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1416, A FOJAS NÚMERO 122 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2012
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENIA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUCIA GUADALUPE MARQUEZ RASCON 3505-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS GONZALEZ RUBIO:

En el expediente número 635/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de CARLOS GONZALEZ RUBIO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO; CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, recibido en este juzgado el día diecinueve de junio del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CARLOS GONZALEZ RUBIO 3827-70-72
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **MONICA ESTELA MUÑIZ MOYA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 304.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	25.00 METROS	NW 87 29 07	FLORA DOMINGUEZ
2 - 3	12.50 METROS	SW 06 49 52	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA HERNANDEZ
3 - 4	25.58 METROS	SE 85 33 21	HILDA LIDIA VILLALOBOS BLANCO
4 - 1	11.70 METROS	SW 09 53 18	CALLE OCAMPO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1419, A FOJAS NÚMERO 124, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2012
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENIA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MONICA ESTELA MUÑIZ MOYA 3504-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO Y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA PRESENTE.-

En el expediente número 1690/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO Y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de junio de dos mil doce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria base de la acción. CUARTO. Se condena a GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO Y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA, al pago de la cantidad de 153.917 veces el salario mínimo equivalentes a \$268,859.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), por concepto de suerte principal; así como al pago de 128.107 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivalentes a \$223,774.69 pesos (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado hasta el día treinta de junio de dos mil diez y que se han dejado de cubrir hasta la fecha, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. No se hace especial condena en costas. SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2012. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO 3822-70-72 -0-

EDICTO

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. AMELIA MERAZ PEREZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA DIEZ DE MAYO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 171.31 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 1 - 2, 09.10 METROS, CALLE 32°. Row 2: 2 - 3, 18.55 METROS, YOLANDA VALLES. Row 3: 3 - 4, 09.80 METROS, JESUS MORENO. Row 4: 4 - 1, 17.80 METROS, JESUS ORNELAS.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1414, A FOJAS NÚMERO 121 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 09 DE MAYO DE 2012

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION" LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AMELIA MERAZ PEREZ 3253-70-72 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS PRESENTE.-

En el expediente número 29/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de mayo de dos mil doce. RESUELVE PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria base de la acción. CUARTO. Se condena a MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS, al pago de la cantidad de 164.235 veces el salario mínimo equivalentes a \$286,883.07 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.), por concepto de suerte principal; así como al pago de 91.574 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivalentes a \$159,959.85 pesos (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado hasta el día treinta de junio de dos mil diez y que se han dejado de cubrir hasta la fecha, mas los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. No se hace especial condena en costas. SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2012. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARIA TERESA SANCHEZ FRIAS 3824-70-72 -0-

EDICTO

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. VERONICA LOZANO PAYAN, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA DIEZ DE MAYO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 201.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Row 1: 1 - 2, 20.10 METROS, NW 86 51, CALLE SIN NOMBRE. Row 2: 2 - 3, 10.00 METROS, NE 03 29, FELIPE LOZANO GARCIA. Row 3: 3 - 4, 20.10 METROS, SE 86 51, JOSEFINA RODRIGUEZ CHUMACERO. Row 4: 4 - 1, 10.00 METROS, SW 03 29, CALLE SIN NOMBRE.

CD. GUERRERO, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2012

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION" LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VERONICA LOZANO PAYAN 3850-70-72 -0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 773/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CLARA OLIVIA GARCIA MATA, EN CONTRA DE MICAELA SALDAÑA FLORES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. - - Por presentado el ciudadano licenciado MARCELO VALENZUELA CASTILLO, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$971,797.50 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), respecto de la finca urbana que se ubica en la esquina de la Calle Privada de Niños Héroes y Pedro Moreno número 2765, del Fraccionamiento San Antonio, de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 (ciento ochenta) metros cuadrados e inscrito a nombre de MICAELA SALDAÑA FLORES, bajo el número 99, a folios 99, del libro 740, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un 10% (diez por ciento) sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$647,865.00 (SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), dado que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - -

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MICAELA SALDAÑA FLORES

-0-

3821-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO MONTES CRUZ PRESENTE.-

En el expediente número 54/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO MONTES CRUZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - V I S T O, para resolver en definitiva el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por las Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MONTES CRUZ FRANCISCO, a que se refiere el Expediente número 54/2011; y: - -

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

- - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - -
- - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente; - -
- - TERCERO.- Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito numero 898037494 a: MONTES CRUZ FRANCISCO, en fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho, mediante Instrumento numero 00II-1580-II e inscrito bajo el numero 122 a folios 126 del libro 2696 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad de esta Localidad. Persona, casada, con la señora MARTHA LETICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, quien aceptó, tal otorgamiento. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Única hipoteca del contrato de crédito. - -
- - CUARTO.- Se condena, a MONTES CRUZ FRANCISCO, al pago de la cantidad total de 191.901 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$335,210.20 (TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), cantidad reclamada y cuantificada al día treinta de junio dos mil diez, conforme a la certificación contable y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,746.78 pesos (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 131.579 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$229,839.92 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; La cantidad de 60.322 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$105,370.28 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta de junio dos mil DIEZ, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal. - -
- - QUINTO.- No procede. por el momento procesal sacar a remate en Primera Almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por el acreditarte- demandado, dentro del Contrato de Crédito. En virtud, que aún, no se encuentra embargado dentro del presente negocio. - -
- - SEXTO.- No se hace especial condenación al demandado, al pago de gastos y costas en el presente juicio. - -
- - SEPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles. - -

NOTIFIQUESE

- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - DOY FE. - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

FRANCISCO MONTES CRUZ

-0-

3823-70-72

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS CC. FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN Y CLAUDIA YESICA SANCHEZ CARRILLO.- PRESENTE.-

En el expediente número 2139/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, Sociedad . DE Responsabilidad Limitada DE Capital Variable en contra de FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN Y CLAUDIA YESENIA SANCHEZ CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, recibido en este Juzgado el día cuatro de mayo de dos mil doce, a las once horas con veintiséis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Recaudación de Rentas, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada FRANCISCO VÁZQUEZ AMPARAN y CLAUDIA YESENIA SÁNCHEZ CARRILLO por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU QONOCIMIENTO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.-


LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN
-0-

3828-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELIZABETH CISNEROS ROLDAN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2002/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ELIZABETH CISNEROS ROLDAN, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: ---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las trece horas con dieciocho minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, por la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ELIZABETH CISNEROS ROLDAN, quien tiene su domicilio en CALLE PASEO DEL PORTAL NUMERO 739-A8-J DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene autorizando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.-----

--- **N O T I F I Q U E S E:-**-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentada la licenciada ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con su escrito recibido el treinta de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ELIZABETH CISNEROS ROLDAN, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- **N O T I F I Q U E S E** -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ELIZABETH CISNEROS ROLDAN

-0-

3829-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 235/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ELSA SUSANA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, SE DICTO UN ACUERDOS QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que la demanda ELSA SUSANA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas. Por cuanto a las pruebas que ofrece dígaselo que una vez que sea el momento legal oportuno se acordará lo conducente. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos brúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNES


ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ 3826-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ALFREDO GARCIA VALLES
Y PETRA CARRILLO REAZA DE GARCIA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1747/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. ALFREDO GARCIA VALLES Y PETRA CARRILLO REAZA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- Por presentado en este Tribunal a las diez horas con cinco minutos del día quince de marzo del presente año, el escrito de la C. LICENCIADA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.


ALFREDO GARCIA VALLES 3825-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 625/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidos por PABLO HUMBERTO PANIAGUA ERIVES, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: --- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. --- Por presentado PABLO HUMBERTO PANIAGUA ERIVES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha trece de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal. Fórtese expediente y registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto de los bienes inmuebles, ubicados a un costado de Ejido "Llanos de Reforma", municipio de Cusiuhuirachi, los cuales se describen a continuación: -----

--- A).- LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 4-47-83.09 HECTÁREAS, COLINDANDO CON: AL SURESTE EN 553.50 METROS CON EL SEÑOR JOSÉ MARIA BUSTILLOS RODRÍGUEZ; AL SUROESTE EN 14.81 METROS Y 596.31 METROS EN LINEA QUEBRADA CON EJIDO LLANOS DE REFORMA MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA; AL NORESTE EN 149.26 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL ANGEL PANIAGUA PEREZ. --- B).- LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 3-75-19.58 HECTÁREAS, COLINDANDO CON: AL SURESTE EN 344.75 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL ANGEL PANIAGUA PEREZ; AL SUROESTE EN 398.25 CON EJIDO LLANOS DE REFORMA MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA; AL NORESTE EN 217.95 METROS CON EL SEÑOR ANTONIO MARTINEZ LOYA. --- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse de igual manera un tanto en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusiuhuirachi, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO, así como para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos.---Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Suárez Coello número 826 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS MANUEL ENRIQUEZ DE ANDA Y/O JORGE PAZOS LINARES Y/O JUAN P. MARTINEZ CORRAL Y/O RAFAEL DAVID TELLO GARDEA Y/O P.D. CAROLINA ENRIQUEZ VENZOR.--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 118, 890 Fracción III, 891 Fracciones I, II, III, IV, V, y VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE ----- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

A T E N T A M E N T E
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 02 DE AGOSTO DEL 2012

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO


PABLO HUMBERTO PANIAGUA 3835-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.-

En el expediente número **691/12**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidos por **MA. ARACELI CORIA RIVAS**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: --- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**. --- Por presentada **MA. ARACELI CORIA RIVAS** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el catorce de los corrientes y recibido por este Tribunal el día quince del mes y año en curso. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietaria respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CARICHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 141-27-13 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**-----

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
SURESTE	414.96 MTS.	INES MIRANDA LOPEZ
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA	893.31 MTS. 1,902.11 MTS.	JUAN MANUEL MARTINEZ CALZADILLAS ARTURO GARCIA RAMÍREZ
NOROESTE EN LINEA QUEBRADA	1,393.93 MTS. 781.81 MTS.	HILDA FLORES RENTERIA
NORESTE	1,393.93 MTS. 781.81 MTS.	MA. ARACELI CORIA RIVAS

--- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se le tiene señalando como domicilios de los colindantes, los siguientes: **INES MIRANDA LOPEZ** el ubicado en Calle Independencia y Arroyo del Agua número 165

del Barrio del Perpetuo Socorro en Carichi, Chihuahua. **JUAN MANUEL MARTINEZ C.**, el ubicado en Calle 5ª y Yermo y Parres sin número en Carichi, Chihuahua. **ARTURO GARCIA RAMIREZ** el ubicado en Calle 3ª número 5935 del Fraccionamiento Tec. De Monterrey en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y a **HILDA FLORES RENTERIA** el ubicado en Calle 33ª número 2109 de la Colonia Alta Vista en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para lo cual se ordena turnar los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor a fin de que notifique a los mencionados en primer y segundo término ordenándose así mismo girar **EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal lleve a cabo la notificación a los diversos colindantes **ARTURO GARCIA RAMIREZ** e **HILDA FLORES RENTERIA** en los domicilios anteriormente señalados. --- Asi mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de los autos a los **LICENCIADOS MANUEL ENRIQUEZ DE ANDA Y/O JORGE PAZOS LINARES Y/O JUAN P. MARTINEZ CORRAL Y/O P.D. RAFAEL DAVID TELLO GARDEA Y/O P.D. CAROLINA ENRIQUEZ VENZOR**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. ----- **NOTIFIQUESE**--- Asi lo acordó y firma el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista **LICENCIADO MARGARITO NEIRA AGUIRRE** encargado de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. -----DOY FE.-----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, hagan oportunamente.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012

LICENCIADO MARGARITO NEIRA AGUIRRE

MA. ARACELI CORIA RIVAS

3836-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

C. MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA

En el expediente 381/2012, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, en contra de usted, se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, del presente juicio, por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, más un término de tres días más de los señalados en el auto de radicación en virtud de que el emplazamiento es por medio de edictos, de contestación a la demanda planteada en su contra dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. ---

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de marzo de dos mil doce.- Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó la señora GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, en éste Tribunal el día seis de Marzo del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA, y reclamándole también, las otras prestaciones que reclama en su escrito de cuenta, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno.- Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada, señor MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA, que es el ubicado en la CALLE COCOYOC, NÚMERO 6634, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAHERMOSA de esta Ciudad, para que, con las copias simples de ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y lo prevenga para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal.- Dese vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal.- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los CC. Licenciados JULIETA NUÑEZ GONZÁLEZ y/o LOURDES MURILLO RIVERA, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de Agosto de dos mil doce.- A sus autos el escrito que presenta la señora GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, recibido en este Tribunal el día dos de Agosto del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.- Asimismo, por cuanto a la autorización que solicita le sea concedida a la Licenciada Julieta Nuñez González, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígaselo que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, en virtud de que la cédula de la profesionista antes mencionada, no se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su secretaria de acuerdos licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTA CHÁVEZ, que da fe. Doy fe.-

Lo que se notifica a usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos

Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTA CHÁVEZ.

MIGUEL ANGEL BORRELL

-0-

3795-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO
PRESENTE.-

En el expediente número 269/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IRENE CERVANTES ZUÑIGA Y MIGUEL ANGEL HIDALGO, en contra de LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, presentado el tres de agosto del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO ya que se recibió el informe de: Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Registro Público de la Propiedad; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO, de la radicación del expediente 269/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MIGUEL ÁNGEL HIDALGO e IRENE CERVANTES ZUÑIGA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del lote de terreno y finca sobre el construida, ubicado en la calle Irazu número 5719 (cinco mil setecientos diecinueve) del Fraccionamiento Chihuahua Panorámico, de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LAURA ALICIA VALENCIA

-0-

3667-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 926/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA MORAL SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. BALDIMIRO LOYA BUSTILLOS Y ORALIA PEREZ CABALLERO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Se le fue a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los CC. BALDIMIRO LOYA BUSTILLOS Y ORALIA PEREZ CABALLERO DE LOYA no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA. Asimismo y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, daña la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BALDOMIRO LOYA BUSTILLOS 3806-70-72

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1036/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JULIO FERNANDEZ OLIVAS Y MARTHA RESENDIZ CARRILLO DE FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO, recibido el veintiuno de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DEL CONDOMINIO NÚMERO 4333, LOTE TRES, MANZANA 52 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 5821, A FOLIO 168 DEL LIBRO 2240 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$250,461.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 85/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$166,974.56 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JULIO FERNANDEZ OLIVAS

-0-

3805-70-72

*** EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 928/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. EDGAR L. JAUREGUI PRIETO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE: JESUS VAZQUEZ ONTIVEROS, EN CONTRA DE MARTA LOYA BAEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta y un minuto del día veinticuatro de Agosto del año en curso, presentado por el C. JESUS VAZQUEZ ONTIVEROS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que no fueron objetados los avaluos presentados en autos, en este acto se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO" y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:- -----

- - - 1.- EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INGLATERRA NUMERO 47, COLONIA LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD E INSCRITO BAJO EL NUMERO 74, FOLIO 76, LIBRO 745, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$759,380.50 (SON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$506,253.66 (SON QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

- - - SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS CON TREEINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.- Dejándose sin efecto la fecha señalada por auto de fecha catorce de Agosto del presente año, lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

- - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.------

- - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A RE4MATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

- - - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO

C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

MARTA LOYA BAEZA

3873-72-73-74

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 902/2011 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR VICENTE RENTERÍA WONG, en contra de MACEDONIO CALVILLO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó un auto que a la letra dice: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con tres minutos del día veintiocho del actual, signado por CESAR VICENTE RENTERIA WONG, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de MACEDONIO CALVILLO, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de HERNALDO SÁENZ VIZCARRA y CESAREO MUÑOZ SALCIDO, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a MACEDONIO CALVILLO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha nueve de Diciembre del año dos mil once, se recibió escrito, por medio del cual CESAR VICENTE RENTERIA WONG, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL a MACEDONIO CALVILLO y Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, reclamándoles las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndole al primero de los citados un término de NUEVE DIAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

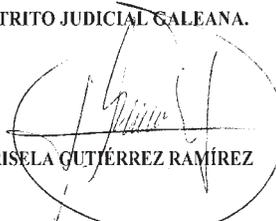
--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 47. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

A 04 DE JUNIO DEL AÑO 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.


LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

MACEDONIO CALVILLO

3871-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAMÓN GARDEA PARRA.
PRESENTE.-

En el expediente número 1/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA**, en contra de **RAMÓN GARDEA PARRA, HUMBERTO GARDEA CHÁVEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de ayer, signado por **FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que efectivamente de autos se desprende que se agotó la búsqueda de **RAMÓN GARDEA PARRA**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, así como en el domicilio proporcionado por la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, como se aprecia a foja ciento diecinueve del sumario. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **MARTÍN GARCÍA TALAMANTES y MIGUEL ROGELIO FLORES CRUZ**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** al demandado por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE** días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha dos de Enero del año dos mil doce, se recibió escrito, por medio del cual **FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA**, demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** la **prescripción adquisitiva** a **RAMÓN GARDEA PARRA**, de quien expresó desconocer su domicilio, así como a **HUMBERTO GARDEA CHÁVEZ**, por conducto de su albacea, **REYNA CELENE SERRANO SÁENZ** y al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, reclamándoles las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndoles el término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, y en relación al primero, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por **medio de lista** que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- N O T I F I Q U E S E - -----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

RAMON GARDEA PARRA

-0-

3872-72-74-76

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGÓMEZ Y ALEJANDRA HERNÁNDEZ GALVÁN PRESENTE.

En el expediente número **1214/09** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o LUIS GUSTAVO HERÁNDEZ GONZÁLEZ**, representantes de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **USTEDES**, existen varios autos que en lo conducente dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de marzo del año en curso, presentado por **JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS**, ... hágase del conocimiento de **ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ Y ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN** la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los **LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ**, representantes de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- dada la naturaleza del presente juicio, se concede a los demandados un plazo de cinco días, más uno, para que den contestación, y no nueve, como incorrectamente se asentó en el proveído que antecede; en tal virtud, el presente proveído forma parte integral del acuerdo pronunciado el día veintitrés de marzo del año dos mil once, e inclúyase en los edictos en él ordenados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- hágase del conocimiento de su contraria que se les demandada en la **VIA HIPOTECARIA**, y no en la Ordinaria, como incorrectamente se asentó en el auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil once, por ende el presente acuerdo forma parte de ese proveído. Lo anterior con fundamento en el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ARMANDO FELIPE MOLINA
3882-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1013/02, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., en contra de JOSE LUIS PEDROZA SERRANO Y ROSA OPELIA FRANCO BARRENO DE PEDROZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- Dada cuenta de un escrito recibido el día diez del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'277.500.00(DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.-Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- N O T I F I Q U E S E:-

- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rio Balsas No. 1189, Lotes 6 y 7, Manzana 11, del Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad, con superficie de 789.6000, y que obra inscrito bajo el numero 873 folio 49 del Libro 2013, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$1'518,333.34 (UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aseraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih. 15 de Agosto del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE LUIS PEDROZA 3888-72-73-74

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 49713, del volumen 2563, de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes García Mayagoitia, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en ese tiempo, adscrita a esta notaría, en funciones de notario, por licencia del suscrito, se dió inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor OSCAR ACOSTA RUIZ, lo cual se hizo a solicitud de los señores GUADALUPE CABRAL CABRAL, MARGARITA KARINA ACOSTA CABRAL, JUAN JOSE ACOSTA CABRAL y OSCAR VICTOR ACOSTA CABRAL, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto del 2012.

Atentamente

El Notario Público Número Cuatro

EDUARDO ROMERO RAMOS

OSCAR ACOSTA RUIZ 3868-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 195/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN LUIS GARCIA ARELLANO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con el carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una fina urbana, ubicada en Calle Tepozteco número 1136, lote 10 de la manzana 45 del Fraccionamiento Águilas de Zaragoza IV Etapa; de ésta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 77 folio 79 libro 3259 de la sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$183,171.71 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$122,114.47 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CATORCE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ, SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ

JUAN LUIS GARCIA 3884-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA PRESENTE.-

En el expediente número 1796/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- -- Agréguese a los autos el escrito recibido el día cuatro de los corrientes, presentado por LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con personalidad debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DÍAS COMUNES, para ambas partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas cada siete IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

- N O T I F I Q U E S E:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. IRENE LLACA SALINAS 3870-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1527/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSE JIMENEZ PALOMARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** promovida el **LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO**, en su carácter de apoderado de **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de **JOSE JIMÉNEZ PALOMARES**.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y la demandada fue declarada rebelde; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **JOSE JIMÉNEZ PALOMARES** a pagar a **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, de conformidad con lo pactado en las cláusulas primera, tercera, quinta, décima segunda, décima cuarta, décima séptima y vigésima tercera del contrato base de la acción, las siguientes cantidades: **\$277,985.11 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de saldo del **crédito inicial** otorgado, al cinco de octubre de dos mil siete; **\$9,742.23 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **mensualidades vencidas** del treinta de junio de dos mil siete, al cinco de octubre de dos mil siete; **\$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **intereses moratorios** calculados del uno de julio de dos mil siete al cinco de octubre de dos mil siete; así como **al pago de los intereses moratorios pactados que se sigan generando** hasta la total liquidación del adeudo; y **al pago de los gastos y costas** que se originen por el trámite de este juicio; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace pago de las prestaciones indicadas en el resolutivo que antecede, **hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado**, y con su producto pago al

actor. Inmueble consistente en: finca marcada con el número 931 novecientos treinta y uno de la calle Rey Anco Marcio del Fraccionamiento Villa del Rey V Etapa de esta ciudad, construida sobre el lote número 21 veintiuno, de la manzana número 16 dieciséis, con una superficie de 120.050 ciento veinte metros cincuenta centímetros cuadrados, que mide 7.00 siete metros de frente por 17.50 diecisiete metros cincuenta milímetros de fondo y linda: Por su frente, con la calle Rey Anco Marcio; por su costado derecho, con lote número 22 veintidós; por su espalda, con lote números 16 dieciséis y por su costado izquierdo, con el lote número 20 veinte; inscrito bajo el número 126 ciento veintiséis, folio 127 ciento veintisiete, del libro 4166 cuatro mil ciento sesenta y seis de la sección primera, y bajo el número 56 cincuenta y seis, folio 56 cincuenta y seis, del libro 1643 mil seiscientos cuarenta y tres de la sección segunda, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, ambas en fecha quince de agosto de dos mil seis.-----

QUINTO.- Notifíquese a el demandado los puntos resolutivos de la presente sentencia, **por medio de edictos** que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información del lugar del juicio, en el periódico oficial del estado y por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este tribunal, según lo ordenado por los artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO_87__CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-----CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 984/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día dieciocho de los corrientes, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 984/09, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$388,838.69 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.) por concepto de saldo del crédito inicial otorgado, saldo del crédito adicional y saldo de mensualidades vencidas, y demás prestaciones que mencionan en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda

u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**EDICTO DE
EMPLAZAMIENTO**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1462/2008
RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PROMOVIDO POR EL LIC. RICARDO JESUS
QUEVEDO GALLARDO, COMO APODERADO DE GE
MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V.,
SOFOL, EN CONTRA DE LOS CC. ALEJANDRA
ARACELI BARRAZA SILVA y GABINO BARRAZA
GARCIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA
DICE:**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ALEJANDRA ARACELI BARRAZA SILVA Y GABINO BARRAZA GARCIA la radicación del expediente 1462/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, les demandan en la VIA HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1) Saldo del Crédito inicial otorgado \$264,854.87 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.). 2) Saldo del crédito adicional \$789.53 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.). 3) Mensualidades Vencidas del 30 de Abril 2008 hasta 13 Octubre del 2008, \$14,707.91 (CATORCE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 91/100 M.N.). 4) Saldo de Intereses Moratorios del 1 de mayo del 2008 al 13 de Octubre del 2008, \$316.68 (TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 68/100 M.N.). Total del adeudo \$280,668.99 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

99/100 M.N.). 5) El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandada, de conformidad con el Contrato Base de la Acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. 6) El pago de gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE MAYO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ALEJANDRA ARACELI BARRAZA

3893-72-74-76

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GERARDO GALVÁN RODRÍGUEZ
Y ALTAGRACIA LÓPEZ CÓRDOVA

En el expediente número 760/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, así como ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GERARDO GALVÁN RODRÍGUEZ y ALTAGRACIA LÓPEZ CÓRDOVA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de mayo del año dos mil doce, por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GERARDO GALVÁN RODRÍGUEZ y ALTAGRACIA LÓPEZ CÓRDOVA, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y del Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a GERARDO GALVÁN RODRÍGUEZ y ALTAGRACIA LÓPEZ CÓRDOVA de la radicación del expediente 760/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados RICARDO QUEVEDO GALLARDO y RICARDO JESÚS QUEVEDO MEDINA en su carácter de apoderados de GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA les demandan en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2012.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GERARDO GALVAN RODRIGUEZ

3892-72-74-76

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA
PRESENTE.

En el expediente número 1104/07, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, de DAFNE BEATRIZ RICO RAMOS y del LICENCIADO ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un plazo común a las partes de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, y en virtud de que el demandado MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497 y 499 del Código en consulta. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2012.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
MARIO ALBERTO JAUREGUI

3890-72-74

-0-

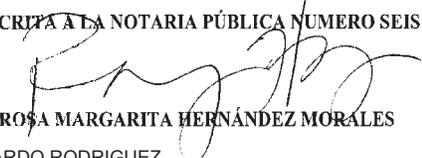
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor JESÚS GERARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 2905 dos mil novecientos cinco, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha tres de septiembre de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaria Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora ROSALINDA GARCÍA RAMÍREZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS GERARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha seis de febrero de dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de septiembre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS


LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

JESUS GERARDO RODRIGUEZ

3896-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A JORGE MANUEL GONZALEZ BUSTILLOS PRESENTE.-

En el expediente número 944/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de JORGE MANUEL GONZALEZ BUSTILLOS, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en la Secretaría de este Tribunal a las trece horas con tres minutos del día siete de junio del año en curso, presentado por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas)-----

"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día quince de junio de dos mil doce, por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado y por las razones que expresa, NOTIFIQUESE a la parte demandada el presente proveído así como el auto de fecha trece de junio del presente año, mediante el cual se abrió el juicio a prueba, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

JORGE MANUEL GONZALEZ -0- 3904-72-74

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 05 de marzo del 2010, mediante acta número 40,933 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores ELVIRA, MARÍA ESTELA, MARÍA DE JESÚS y ALFREDO todos de apellidos CUEVAS LUJÁN, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de los señores ALFREDO CUEVAS GUTIÉRREZ y ENRIQUETA LUJÁN REYES, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, respectivamente el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho y veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. ALFREDO CUEVAS GUTIERREZ
[Signature]

ALFREDO CUEVAS GUTIERREZ 3887-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARMEN MARGARITA GONZÁLEZ BUSTILLOS PRESENTE.-

En el expediente número 948/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTADER, contra CARMEN MARGARITA GONZÁLEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos los escritos recibidos en este Tribunal el día catorce de junio del año en curso, presentados por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a CARMEN MARGARITA GONZÁLEZ BUSTILLOS, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARMEN MARGARITA GONZALEZ 3903-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ADRIANA MARTINEZ REYES:

En el expediente número 656/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO apoderado de BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de ADRIANA MARTINEZ REYES, existe un auto que en su parte conducente dice:

ACUERDO: PARTE CONDUCENTE: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... el C. Juez acuerda: Que por ser el momento procesal oportuno solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de quince DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ADRIANA MARTINEZ REYES 3902-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA:

En el expediente número 975/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA, existe el siguiente extracto de sentencia: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA, según expediente número 975/2010, y: - - - **RESULTANDO** - - - **CONSIDERANDO** - - - **RESUELVE** - - - **PRIMERO.**- Ha procedido la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----
TERCERO.- Se condena a CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora al pago de la cantidad de \$587,401.29 pesos (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), que se desglosa en los siguientes conceptos: por concepto de Capital vencido la cantidad de \$1,372.70 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de Capital exigible la cantidad de \$549,109.05 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de Intereses Ordinarios la cantidad de \$36,815.70 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL); y por concepto de Intereses Moratorios la cantidad de \$103.84 (CIENTO TRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), reclamadas hasta la fecha de corte de la certificación de fecha 30 de abril del año dos mil diez, así como al pago de los accesorios legales que a partir de esa fecha se sigan generando y hasta la total solución del adeudo.-----
CUARTO.- se absuelve al demandado del pago de las primas de seguros reclamadas, por las razones expuestas en el considerando anterior.-----
QUINTO.- Se ABSUELVE al demandado al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio, por no obtener el actor el total de las prestaciones reclamadas de conformidad con lo que prevé el artículo 145 inciso del Código Adjetivo Civil vigente para esta entidad.-----
SEXTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, la demandada no hicieran el pago de las prestaciones a las que hoy se le condena, se hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto el pago a la actora.-----
SEPTIMO.- **NOTIFIQUESE** por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE** Así lo RESOLVIÓ y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CESAR JAVIER MUÑOZ

-0-

3905-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE C. C. FILOMENO QUIÑONEZ ORTEGA GONZALO GALLEGOS MONTES, ROSA ELVA LABRADO MELENDEZ, PORFIRIO. PRESENTE.-

En el expediente número 280/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C. C. FILOMENO QUIÑONEZ ORTEGA GONZALO GALLEGOS MONTES, ROSA ELVA LABRADO MELENDEZ, PORFIRIO, en contra de SENOR ANASTACIO QUIÑONEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

OJINAGA, CHIH.. A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. LIC. JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, recibido el día de hoy, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día hábil de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497, 498 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ.- C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

OJINAGA, CHIH., A 21 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ANASTACIO QUIÑONEZ

3898-72-74-76

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94,478 del libro 98 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veinte de junio del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO RINCON CANTERO, a solicitud del señor ALEJANDRO JAVIER BATISTA RINCON, por sus propios derechos. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de febrero del 2012 dos mil doce. En el acta al presunto heredero se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es el único pariente cercano de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 29 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

CONSUELO RINCON CANTERO

-0-

3880-72-74

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 650/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANGELICA ROMERO LOYA y otros, en contra de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A. DE C.V., se emitió una sentencia que en su parte resolutive dice.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-----

RESUELVE.-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora, probó su acción y la demandada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A. no compareció a juicio.-----

--- TERCERO.- Se declara propietarios a los actores ANGÉLICA ROMERO LOYA, VÍCTOR MANUEL VARELA ROMERO, SOFÍA CARBAJAL ARMENDÁRIZ, SILVIA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SIGIFREDO GONZÁLEZ FLORES, SARA RODRÍGUEZ PROA, ROGELIO VARELA CARBAJAL, ÁNGEL ALONSO CARBAJAL CARBAJAL, ROGELIO JÁCQUEZ VENZOR, ROBERTO ENRÍQUEZ DUARTE, RICARDO ROMERO ROMERO, ALDO CASTILLO GONZÁLEZ, RAFAEL ROMERO AVENA, PROCOPIO GONZÁLEZ FLORES, PEDRO HEBERTO RODRÍGUEZ VEGA, PAÚL SALAS PEREA, PATRICIA CARBAJAL PIÑÓN, OSCAR VEGA MORENO, OSCAR RAMÓN VEGA VARGAS, AMALIA AVENA GONZÁLEZ, OSCAR FLORES CARBAJAL, OSCAR CARBAJAL GARCÍA, OMAR HIGINIO TAPIA FLORES, OCTAVIO MURILLO HERNÁNDEZ, NICOLÁS VARELA ARMENDÁRIZ, MONSERRAT FLORES FLORES, MELQUIADES VARELA PONCE, MELITÓN SERRANO ARREOLA, ÁLVARO ROMERO DOMÍNGUEZ, MARICELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA ESPINOZA VDA. DE GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN ORTIZ DE GONZÁLEZ, MARCELO GONZÁLEZ FLORES, MANUEL ADRIÁN CARBAJAL TAPIA, MAGDALENA PÉREZ PACHECO, LUÍS ÁNGEL RODRÍGUEZ MORENO, LUDOVICO ROMERO ROMERO, LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA, MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ARCHULETA, LIDIA ROMERO ROMERO, ÁLVARO RODRÍGUEZ MORENO, LEONOR ESTELA GONZÁLEZ ROMERO, JUAN DE DIOS LÓPEZ MACIAS, JOSÉ RAMÓN VEGA MORENO, FRANCISCO JAVIER VEGA VEGA, JOSÉ RAMÓN MUÑOZ RÍOS, JOSÉ MARÍA FLORES VEGA, JOSÉ LUÍS ORNELAS QUEZADA, JOSÉ JESÚS PRADO VARELA, JOSÉ ALFREDO ENRÍQUEZ ARVIZUO, JESÚS ELIZA PÉREZ PACHECO, JESÚS ALFREDO FLORES BASSOCO, ALFREDO VEGA PARADA, JESÚS ADRIÁN CERVANTES PALMA, HUMBERTO GONZÁLEZ FLORES, HUMBETO GONZÁLEZ CARBAJAL, HUGO EVERARDO VILLARREAL BALDERRAMA, HERMES GONZÁLEZ RASCÓN, HERIBERTO PÉREZ PACHECO, BALDOMERO PÉREZ PACHECO, HERIBERTO RODRÍGUEZ VARELA, GONZALO IBAÑEZ MORENO, GONZALO ARMENDÁRIZ RUBIO, GABRIELA SERRANO ARREOLA, ALFREDO VEGA ÁVALOS, FRANCISCA ARMIDA SEPÚLVEDA QUEZADA, FIDEL CARBAJAL ENRÍQUEZ, EVA CARBAJAL CARBAJAL, ESTEVAN VARELA RÍOS, ERNESTO ROMERO DOMÍNGUEZ, ERNESTO GARCÍA MADRID, ENRIQUE FLORES LOZOYA, ELIZEO NAVARRO DURAZO,

ELIZABETH ENRÍQUEZ ARVIZUO, ELIAZAR CARBAJAL ENRÍQUEZ, ALFONSO CARBAJAL VEGA, ELDA VARELA ARMENDÁRIZ, EFRAÍN ROMERO GARCÍA, DAMASO CARLOS GONZÁLEZ MOLINA, CESAR GONZÁLEZ SALAS, CELIA ROMERO DOMÍNGUEZ, CAMILA SERRANO ARREOLA, BLAS GARCÍA MUÑOZ, BENJAMIN GONZÁLEZ, AVILIA ENRÍQUEZ TAPIA, ABELARDO VEGA VARELA, FEDERICO FLORES FLORES, MARÍA ELVA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRA VARELA SIMENTAL, FAUSTO ROMERO FLORES, JULIO CESAR MARTÍNEZ VARELA, LUÍS GONZÁLEZ VARELA, GUSTAVO SALAS MUÑOZ, MANUEL DAVID PÉREZ MÁRQUEZ, URIEL VEGA MUÑOZ, de las fracciones de terrenos que a cada uno de ellos le corresponda sobre el inmueble que aparece registrado a nombre de la demandada en el Registro Publicado de la Propiedad para este Distrito bajo el número 12 (doce) a folios 42 (cuarenta y dos) del Libro 15 (quince), de la Sección Primera a nombre de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., las cuales se describieron en el resultado primero de esta resolución que en observancia del principio de economía procesal, hoy se tienen por reproducidos como si se insertaran a la letra.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese atento oficio a la Encargada del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito, a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes.-----

--- QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la parte demandada, en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de edición local con mayor circulación, haciéndole saber que tiene cinco días para apelar y cuyo termino empezara a computar a partir del siguiente día hábil de la ultima publicación.-----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE CON EL NUMERO 44 CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

EDICTO DE NOTIFICACION

SIRIA VASQUEZ VASQUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1920/10, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LA LICENCIADA SILVIA LETICIA RODRIGUEZ GARCIA LICENCIADA EN DERECHO CON EL CARACTER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, en contra de SIRIA VASQUEZ VASQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito y anexos de la Licenciada CONCEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día veintiuno de los actuales; como lo solicita, se señalan las doce horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; por lo que, notifíquese a la demandada SIRIA VASQUES VASQUES el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS:
SIRIA VASQUEZ VASQUEZ 3897-72-74

-0-

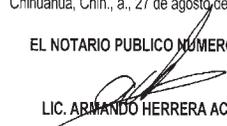
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94,736 del libro 98 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha quince de agosto del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS TARANGO QUINTANA, a solicitud de los señores ALBERTO CANO TARANGO Y ANTONIO CANO TARANGO, por sus propios derechos, y además este último como apoderado de sus hermanos ANGELICA, AMELIA, ARNOLDO, AGUEDA Y ARNULFO todos de apellidos CANO TARANGO. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de enero del 2010 dos mil diez. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 27 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA DE JESUS TARANGO 3879-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RUBEN DARIO ANDRADE CHAVEZ Y
MARIA PATRICIA PEREZ BRIONES DE ANDRADE.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 974/11, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, COMO INSTITUCION FIDUCIARIA en contra de RUBEN DARIO ANDRADE CHAVEZ Y MARIA PATRICIA PEREZ BRIONES DE ANDRADE, existen dos autos que a la letra dicen: -

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido en este Juzgado el ocho de junio del presente año, a las trece horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de VEINTE días. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. - **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día trece de junio del año en curso, presentado por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, con la personalidad que debidamente acredita en autos, visto lo solicitado, notifíquese a la parte demandada el auto de fecha once de junio del presente año, así como el presente proveído por medio de edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Circulación Local, además de fijarse un tanto en los estrados que para tal efecto se llevan en este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

RUBEN DARIO ANDRADE

3901-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 558/2011 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JESÚS JAVIER HERRERA GOMEZ, en su carácter de MANDATARIO DE GRUPO INDUSTRIAL BELGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de INDUSTRIAL DE PLASTICOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS ARMANDO REYES LÓPEZ, LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veinte del actual, por el licenciado JESÚS JAVIER HERRERA GÓMEZ. Como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado consistente en lote de terreno número 3 (tres), de la manzana 164 (ciento sesenta y cuatro), de la calle Sesenta y Nueve (antes Catorce), de la colonia Aeropuerto, denominada Ex ejido La Concordia, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 2,122.00 (dos mil ciento veintidós metros cuadrados), sobre el cual se encuentra construida una nave industrial con superficie de 1,027.00 (mil veintisiete metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 2367 (dos mil trescientos sesenta y siete), a folios 142 (ciento cuarenta y dos), del libro 2026 (dos mil veintiséis), de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$4'286,056.25 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$2'857,370.83 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las doce horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2012.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS


 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

INDUSTRIAL DE PLASTICOS DE CHIHUAHUA 3907-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS y RUTH ALBERTHA GARCÍA PRESENTE.-

En el expediente número 173/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCÍA, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Juzgado el día siete de junio de dos mil doce, a las doce horas con dos minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCÍA por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. - Así mismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocuro de cuenta, para que reciban los edictos ordenados. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. --- NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- RÚBRICAS".-----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día nueve de febrero del año en curso, turnado a éste Juzgado el día diez del mismo mes y año. - Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con la escritura pública 82,365 otorgadas ante la fe del señor LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Notario Público número 174 del Distrito Federal y el señor LICENCIADO ALFONSO GONZALEZ ALONSO, Notario Público número 19, en ejercicio para el Distrito Federal. - Reconociéndosele su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCIA, con domicilio en CALLE SOLAR DE AZALEAS NUMERO 2441-34 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SOLARES, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD. - Con fundamento n lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. - Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. - Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. --- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. --- NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- RÚBRICAS".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL,
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


 LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE
 JOSE LUIS FERNANDEZ 3906-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAUL MORENO SOTO Y BRENDA ARTEMISA CURIEL ACOSTA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 635/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A. , en contra de Ustedes, con fecha seis de julio del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$541,152.03 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de las foja 78 a 85 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de noviembre del dos mil diez; así como al pago los intereses normales y moratorios que se sigan causando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a razón de las tasas pactadas en los documentos fundatorios, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAUL MORENO SOTO 3900-72-74

-0-
A V I S O

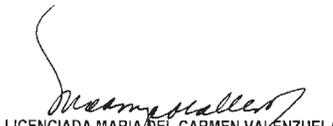
CHIHUAHUA, CHIH., 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 20,488 veinte mil cuatrocientos ochenta y ocho, otorgada el día tres de Septiembre del año dos mil doce, ante mi fe, a solicitud de la señora MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ OCHOA, se INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora JOSEFINA DOLORES OCHOA OCHOA, me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

JOSEFINA DOLORES OCHOA 3910-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 545/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR URBANO ZEA RAYNAL Y RODRIGO FLORIDO LAILSON, EN CONTRA DE SUCESION DE JOSE RAFAEL PUENTES ESTRADA ,, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO BACA MADRID en fecha veinte de los actuales, y como lo solicita, se señalan **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, para el **lote 1** la cantidad de **\$1'325,349.04 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$883,566.03 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL)**; y, sirviendo de base, para el **lote 4** la cantidad de **\$828,848.44 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$552,565.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** respecto de los derechos de propiedad que le corresponden a **REFUGIO, BERTHA, MANUEL Y JOSÉ RAFAEL, todos de apellidos PUENTES ESTRADA**; del bien inmueble consistente en lotes 1 y 4 del lote 27, del Partido Senecu, de esta Ciudad, cuya superficie total corresponde a 19,999.98 metros cuadrados, inscrito bajo el número 45, folio 59, libro 104 de la sección primera ambos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. ----- Ordenándose notificar personalmente el presente proveído a la parte demandada, por lo que túrnense los autos a la Central de Actuarios para ello. -----

--- N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ
JOSE RAFAEL PUTES ESTRADA 3911-72-74

-0-
AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,480 nueve mil cuatrocientos ochenta del Volumen 328 trescientos veintiocho, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de las señoras **LETICIA YOLANDA** y **LAURA LORENA** ambas de apellidos **BACA RAMIREZ**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes su madre persona que en vida llevo el nombre de **YOLANDA DE JESUS RAMIREZ ELIZALDE**, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 4,742 cuatro mil setecientos cuarenta y dos, Volumen 121 ciento veintiuño, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, las comparecientes en sus caracteres de únicas y universales herederas, aceptaron la herencia que les corresponde y se reconocen unas a otras sus derechos hereditarios y el cargo de Albaceas que los fue conferido. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 26 veintiséis días del mes de Julio del 2012.

ATENTAMENTE,


LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

YOLANDA DE JESUS RAMIREZ 3881-72-74

-0-

DIAZ GAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del Convenio de Fusión celebrado entre Diaz Gas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y las sociedades denominadas Estación Independencia, S.A. de C.V., Estación Libre, S.A. de C.V., La 47 de Juárez, S.A. de C.V., Servicio Baja California, S.A. de C.V., Herbario, S.A. de C.V., Petroplus de Juárez, S.A. de C.V., Súper Broders, S.A. de C.V., La Arreq, S.A. de C.V., Servicio 79, S.A. de C.V., Estación Reynosa, S.A. de C.V. y Arren 2, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, por medio del presente se hace del conocimiento que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Diaz Gas, S.A. DE C.V. celebrada el día 18 de agosto de 2012, aprobó y acordó la fusión de esta sociedad como sociedad fusionante con las sociedades denominadas Estación Independencia, S.A. de C.V., Estación Libre, S.A. de C.V., La 47 de Juárez, S.A. de C.V., Servicio Baja California, S.A. de C.V., Herbario, S.A. de C.V., Petroplus de Juárez, S.A. de C.V., Súper Broders, S.A. de C.V., La Arreq, S.A. de C.V., Servicio 79, S.A. de C.V., Estación Reynosa, S.A. de C.V. y Arren 2, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas. Este aviso contiene los acuerdos de fusión acordados entre la fusionante y las fusionadas y además se publica conjuntamente con el balance general de la sociedad fusionante al 31 de julio de 2012.

- 1. Como resultado de la fusión, Estación Independencia, S.A. de C.V., Estación Libre, S.A. de C.V., La 47 de Juárez, S.A. de C.V., Servicio Baja California, S.A. de C.V., Herbario, S.A. de C.V., Petroplus de Juárez, S.A. de C.V., Súper Broders, S.A. de C.V., La Arreq, S.A. de C.V., Servicio 79, S.A. de C.V., Estación Reynosa, S.A. de C.V. y Arren 2, S.A. de C.V. dejarán de existir y Diaz Gas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.
2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del Convenio de Fusión, la cual es el 18 de agosto de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las sociedades fusionadas liquidarán sus deudas al día 31 de julio de 2012 y la sociedad fusionante se obligará a asumir y cubrir el importe total de todos los adeudos o pasivos a cargo de las sociedades fusionadas incluyendo las que se desconozcan.
3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 31 de julio de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, ésta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Diaz Gas, S.A. de C.V.
4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de Estación Independencia, S.A. de C.V., Estación Libre, S.A. de C.V., La 47 de Juárez, S.A. de C.V., Servicio Baja California, S.A. de C.V., Herbario, S.A. de C.V., Petroplus de Juárez, S.A. de C.V., Súper Broders, S.A. de C.V., La Arreq, S.A. de C.V., Servicio 79, S.A. de C.V., Estación Reynosa, S.A. de C.V. y Arren 2, S.A. de C.V., para fusionarse con Diaz Gas, S.A. de C.V., el monto del capital social de la fusionante se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$17'265,000.00 (Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), y las acciones que se emitan para representar el referido aumento de capital serán de la Serie "B3" y se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas, considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social de la fusionante permanecerá sin cambios en sus Series "A", "B1" y "B2".

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de agosto de 2012

[Handwritten signature of Mario Cepeda Lucero]

Mario Cepeda Lucero

Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionista celebrada el día 18 de agosto de 2012 por los accionistas Diaz Gas, S.A. de C.V.

ESTACIÓN INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., ESTACIÓN LIBRE, S.A. DE C.V., LA 47 DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., SERVICIO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., HERBARIO, S.A. DE C.V., PETROPLUS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., SÚPER BRODERS, S.A. DE C.V., LA ARREQ, S.A. DE C.V., SERVICIO 79, S.A. DE C.V., ESTACIÓN REYNOSA, S.A. DE C.V. Y ARREN 2, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente se hace del conocimiento que las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Estación Independencia, S.A. de C.V., Estación Libre, S.A. de C.V., La 47 de Juárez, S.A. de C.V., Servicio Baja California, S.A. de C.V., Herbario, S.A. de C.V., Petroplus de Juárez, S.A. de C.V., Súper Broders, S.A. de C.V., La Arreq, S.A. de C.V., Servicio 79, S.A. de C.V., Estación Reynosa, S.A. de C.V. y Arren 2, S.A. de C.V., celebradas el día 18 de agosto de 2012, aprobaron y acordaron la fusión de dichas sociedades como sociedades fusionadas en Diaz Gas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y, consecuentemente se publican los acuerdos de fusión y el último balance general de cada una de las sociedades fusionadas al 31 de julio de 2012.

SE RESUELVE, aprobar y autorizar la fusión de Estación Independencia, S.A. de C.V., Estación Libre, S.A. de C.V., La 47 de Juárez, S.A. de C.V., Servicio Baja California, S.A. de C.V., Herbario, S.A. de C.V., Petroplus de Juárez, S.A. de C.V., Súper Broders, S.A. de C.V., La Arreq, S.A. de C.V., Servicio 79, S.A. de C.V., Estación Reynosa, S.A. de C.V. y Arren 2, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Diaz Gas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

- 1. Como resultado de la fusión, Estación Independencia, S.A. de C.V., Estación Libre, S.A. de C.V., La 47 de Juárez, S.A. de C.V., Servicio Baja California, S.A. de C.V., Herbario, S.A. de C.V., Petroplus de Juárez, S.A. de C.V., Súper Broders, S.A. de C.V., La Arreq, S.A. de C.V., Servicio 79, S.A. de C.V., Estación Reynosa, S.A. de C.V. y Arren 2, S.A. de C.V. dejarán de existir y Diaz Gas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.
2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del Convenio de Fusión, la cual es el 18 de agosto de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las sociedades fusionadas liquidarán sus deudas al día 31 de julio de 2012 y la sociedad fusionante se obligará a asumir y cubrir el importe total de todos los adeudos o pasivos a cargo de las sociedades fusionadas incluyendo las que se desconozcan.
3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 31 de julio de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, ésta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Diaz Gas, S.A. de C.V.
4. Como consecuencia de la aprobación de los accionistas de Estación Independencia, S.A. de C.V., Estación Libre, S.A. de C.V., La 47 de Juárez, S.A. de C.V., Servicio Baja California, S.A. de C.V., Herbario, S.A. de C.V., Petroplus de Juárez, S.A. de C.V., Súper Broders, S.A. de C.V., La Arreq, S.A. de C.V., Servicio 79, S.A. de C.V., Estación Reynosa, S.A. de C.V. y Arren 2, S.A. de C.V., para fusionarse con Diaz Gas, S.A. de C.V., el monto del capital social de la fusionante se aumentará en su parte variable a la cantidad total de \$17'265,000.00 (Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), y las acciones que se emitan para representar el referido aumento de capital serán de la Serie "B3" y se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas, considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social de la fusionante permanecerá sin cambios en sus Series "A", "B1" y "B2".

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de agosto de 2012

[Handwritten signature of Mario Cepeda Lucero]

Mario Cepeda Lucero

Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 18 de agosto de 2012 por los accionistas de Estación Independencia, S.A. de C.V., Estación Libre, S.A. de C.V., La 47 de Juárez, S.A. de C.V., Servicio Baja California, S.A. de C.V., Herbario, S.A. de C.V., Petroplus de Juárez, S.A. de C.V., Súper Broders, S.A. de C.V., La Arreq, S.A. de C.V., Servicio 79, S.A. de C.V., Estación Reynosa, S.A. de C.V. y Arren 2, S.A. de C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DIAZ GAS, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE SOCIEDAD FUSIONANTE (EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO LA "FUSIONANTE"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR QUIEN SUSCRIBE EN SU NOMBRE Y LAS SOCIEDADES DENOMINADAS ESTACIÓN INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., ESTACIÓN LIBRE, S.A. DE C.V., LA 47 DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., SERVICIO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., HERBANO, S.A. DE C.V., PETROPLUS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., SÚPER BROTHERS, S.A. DE C.V., LA ARREQ, S.A. DE C.V., SERVICIO 79, S.A. DE C.V., ESTACIÓN REYNOSA, S.A. DE C.V. Y ARREN 2, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE SOCIEDADES FUSIONADAS, (EN LO SUCESIVO DENOMINADAS COMO LAS "FUSIONADAS") REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR QUIEN SUSCRIBE EN NOMBRE DE TODAS ELLAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara la FUSIONANTE a través del delegado designado para este efecto, que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta misma fecha se aprobó la fusión de la sociedad como sociedad fusionante o que subsiste, con las FUSIONADAS como sociedades fusionadas o que desaparecen.
2. Declaran las FUSIONADAS a través del delegado designado para este efecto, que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebradas en esta misma fecha se aprobó la fusión de las FUSIONADAS, como sociedades fusionadas o que desaparecen en la FUSIONANTE como sociedad fusionante o que subsiste.
3. Declaran tanto la FUSIONANTE como las FUSIONADAS que es su intención celebrar este Convenio de acuerdo con los términos y condiciones que aquí se establecen.

En virtud de las declaraciones anteriores, las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

La FUSIONANTE y las FUSIONADAS convienen en llevar a cabo la fusión en la cual las FUSIONADAS tendrán el carácter de sociedades fusionadas o que desaparecen y la FUSIONANTE tendrá el carácter de sociedad fusionante o que subsiste (en lo sucesivo la "Fusión").

SEGUNDA. ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros tomados como base para la Fusión de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS serán los practicados al 31 de julio de 2012, mismos que fueron aprobados por las asambleas extraordinarias de accionistas de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS, respectivamente con anticipación a la fusión.

TERCERA. EFECTOS LEGALES.

La Fusión surtirá efectos entre las sociedades involucradas en la Fusión y sus accionistas a partir del 18 de agosto de 2012, y ante terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción del instrumento o los instrumentos públicos mediante los cuales se formalicen los acuerdos adoptados por las asambleas extraordinarias de accionistas de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a los domicilios sociales de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS, de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA. TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Al surtir efectos la Fusión, todos los activos, acciones y derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier clase y en general, todo el patrimonio de las FUSIONADAS sin reserva ni limitación alguna, pasará a título universal a la FUSIONANTE, al valor que tenga en los libros de las FUSIONADAS al 31 de julio de 2012.

Por lo tanto, la FUSIONANTE hará suyo y asumirá todo el pasivo que las FUSIONADAS tengan a la fecha en que surta efectos la Fusión, quedando la FUSIONANTE expresamente obligada al cumplimiento total de los mismos conforme a los términos establecidos en este Convenio.

QUINTA. CAPITAL SOCIAL.

Como consecuencia de la Fusión, el capital social de la FUSIONANTE se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$17'265,000.00 (Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) y las acciones que se emitan para representar el referido aumento de capital, se distribuirán proporcionalmente entre los

accionistas de la FUSIONANTE, considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas.

SEXTA. PUBLICACIÓN.

La FUSIONANTE y las FUSIONADAS convienen en publicar en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua: (a) Los acuerdos de Fusión tomados en cada una de sus asambleas extraordinarias respectivas en su parte relevante; y (b) los últimos balances que fueron tomados como base para la Fusión respecto de todas las sociedades involucradas.

Asimismo, la FUSIONANTE y las FUSIONADAS, convienen en formalizar los acuerdos de fusión ante fedatario público e inscribir el instrumento o instrumentos públicos correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a los domicilios sociales de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS.

SÉPTIMA. DESIGNACIÓN.

La FUSIONANTE y las FUSIONADAS designan a los señores Jesús Roberto Díaz Villalobos, Luis Carlos Díaz Villalobos, Mario Cepeda Lucero, Aarón Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para que conjunta o separadamente: (a) Publiquen en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, los últimos balances de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS a que se refieren la Cláusula Sexta del presente Convenio, así como un extracto de los acuerdos de Fusión tomados en cada una de sus asambleas extraordinarias respectivas en su parte relevante; (b) lleven a cabo cualquier acto para inscribir por sí o por la persona que designen el instrumento o los instrumentos públicos que corresponda inscribir, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Juárez, Chihuahua; y (c) en general, adopten todas las medidas y firmen todos los documentos para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos contenidos en el presente Convenio, así para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios a los anteriores o que puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

La FUSIONANTE y las FUSIONADAS convienen y están de acuerdo en someterse expresamente a la competencia de los Tribunales de Ciudad Juárez, Chihuahua, México, lo anterior para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Fusión, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

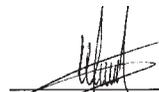
Conociendo las partes del alcance y contenido del presente Convenio, lo firman ante dos testigos en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el 18 de agosto de 2012.

"LA FUSIONANTE"

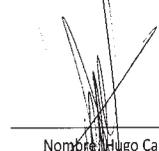
DIAZ GAS, S.A. DE C.V.

"LAS FUSIONADAS"

ESTACIÓN INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
ESTACIÓN LIBRE, S.A. DE C.V.
LA 47 DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.
SERVICIO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.
HERBANO, S.A. DE C.V.
PETROPLUS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.
SÚPER BROTHERS, S.A. DE C.V.
ARREN 2, S.A. DE C.V.
LA ARREQ, S.A. DE C.V.
ESTACIÓN REYNOSA, S.A. DE C.V.
SERVICIO 79, S.A. DE C.V.


MARIO CEPEDA LUCERO
TESTIGO


MARIO CEPEDA LUCERO
TESTIGO


Nombre: Hugo Cabrera V.


Nombre: Alejandro Urbina Puga

DIAZ GAS, S.A. DE C.V.

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE JULIO DEL 2012

Sociedad Fusionante

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	5,000
BANCOS	8,424,967
CLIENTES	19,799,242
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	(1,964,992)
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	347,792
DEUDORES DIVERSOS	13,597,906
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	782,414
ANTICIPO DE IMPUESTOS	13,026,408
IVA ACREDITABLE	57,646,963
ALMACEN	6,237,121
TOTAL CIRCULANTE	117,902,821
TOTAL ACTIVO FIJO	35,236,319
TOTAL OTROS ACTIVOS	7,870,468
SUMA DEL ACTIVO	161,009,608
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	20,803,570
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	921,440
ACREEDORES DIVERSOS	8,553,000
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	3,368,148
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	6,570,903
PROVISION DE GASTOS	492,035
IVA POR PAGAR	55,074,482
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	95,783,578
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	888,658
Ingresos Diferidos	555,903
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	1,444,561
SUMA DEL PASIVO	97,228,139

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	44,715,352
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	44,715,352
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE E.J. ANTERIORES	(463,988)
RESULTADO DEL EJERCICIO	15,832,634
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	15,368,646
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	3,697,471
SUMA DEL CAPITAL	63,781,469
SUMA PASIVO Y CAPITAL	
	161,009,608


Mario Cepeda Lucero
 Delegado

DIAZ GAS

-0-

3909-72-1

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, que con fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, mediante acta número 47,929 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 64, comparecieron los señores JOSÉ ÁNGEL OLIVAS OLIVAS, EDWIGES OLIVAS OLIVAS, MA. MONSERRATH OLIVAS OLIVAS, ROSA HERMINDA OLIVAS OLIVAS Y JESÚS OLIVAS GARCÍA, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor ENRIQUE OLIVAS VALADEZ, quien falleció en esta Ciudad el día diecinueve de agosto del dos mil once. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BARRAGÁN GARCÍA


ENRIQUE OLIVAS VALADEZ

3886-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,776 del volumen 787 de esta Notaría a mi cargo, con fecha trece de agosto del dos mil doce, comparecieron los señores JOSÉ JESUS, SARA, CONSUELO Y MARIA SILVIA tambien conocida como SILVIA, todos de apellidos JORDAN CARMONA, en su carácter de legatarios y el primero como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora UBALDA CARMONA CARMONA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 3 tres de agosto del 2012 dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legatarios de diversos bienes inmuebles a sus hijos SARA, JOSÉ JESUS, CONSUELO Y MARIA SILVIA (tambien conocida como SILVIA), todos de apellidos JORDAN CARMONA, y designo como Albacea a su hijo JOSÉ JESUS JORDAN CARMONA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

UBALDA CARMONA CARMONA

3878-72-74

-0-

DIAZ GAS, S.A. DE C.V.
Individual.

CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	5,000
BANCOS	4,599,707
CLIENTES	19,799,242
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	(1,964,992)
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	4,058,093
DEUDORES DIVERSOS	25,797,680
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	193,805
ANTICIPO DE IMPUESTOS	6,699,819
IVA ACREDITABLE	28,393,825
ALMACEN	1,380,045
TOTAL CIRCULANTE	88,962,224
TOTAL ACTIVO FIJO	22,875,452
TOTAL OTROS ACTIVOS	2,649,609
SUMA DEL ACTIVO	114,487,285
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	7,140,038
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	920,440
ACREEDORES DIVERSOS	15,419,607
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	1,460,927
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	36,946,058
PROVISION DE GASTOS	443,762
IVA POR PAGAR	25,938,893
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	88,269,725
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	-
Ingresos Diferidos	555,903
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	555,903
SUMA DEL PASIVO	88,825,628

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	27,450,352
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	27,450,352
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,933,942)
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	(1,933,942)
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	145,245
SUMA DEL CAPITAL	25,661,655
SUMA PASIVO Y CAPITAL	114,487,283

ESTACION INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
Individual

CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	-
BANCOS	143,054
CLIENTES	-
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	-
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	6,904,803
DEUDORES DIVERSOS	1,515,742
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	834
ANTICIPO DE IMPUESTOS	815,332
IVA ACREDITABLE	4,427,304
ALMACEN	432,357
TOTAL CIRCULANTE	14,239,426
TOTAL ACTIVO FIJO	1,733,745
TOTAL OTROS ACTIVOS	1,895,550
SUMA DEL ACTIVO	17,868,721
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	2,260,253
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	1,000
ACREEDORES DIVERSOS	3,759,159
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	202,139
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	905,062
PROVISION DE GASTOS	5,268
IVA POR PAGAR	4,549,274
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	11,682,155
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	-
Ingresos Diferidos	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	11,682,155

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	3,210,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	3,210,000
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,695,938
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	2,695,938
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	280,628
SUMA DEL CAPITAL	6,186,566
SUMA PASIVO Y CAPITAL	17,868,721


Mario Cepeda Lucero
Delegado

ESTACION LIBRE, S.A. DE C.V.
Individual

CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	-
BANCOS	883,059
CLIENTES	-
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	-
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	10,214,047
DEUDORES DIVERSOS	1,523,280
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	107,293
ANTICIPO DE IMPUESTOS	579,020
IVA ACREDITABLE	4,356,822
ALMACEN	717,714
TOTAL CIRCULANTE	18,181,235
TOTAL ACTIVO FIJO	2,743,400
TOTAL OTROS ACTIVOS	762,423
SUMA DEL ACTIVO	21,687,058
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	2,578,746
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	-
ACREEDORES DIVERSOS	5,550,287
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	301,975
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	832,341
PROVISION DE GASTOS	6,908
IVA POR PAGAR	4,787,941
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	14,058,198
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	888,658
Ingresos Diferidos	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	888,658
SUMA DEL PASIVO	14,946,856

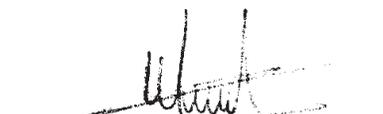
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	2,050,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	2,050,000
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	3,824,353
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	3,824,353
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	865,850
SUMA DEL CAPITAL	6,740,203
SUMA PASIVO Y CAPITAL	
	21,687,059

HERBANO, S.A. DE C.V.
Individual

CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	-
BANCOS	738,292
CLIENTES	-
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	-
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	1,763,803
DEUDORES DIVERSOS	914,379
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	39,924
ANTICIPO DE IMPUESTOS	1,125,857
IVA ACREDITABLE	4,567,960
ALMACEN	733,694
TOTAL CIRCULANTE	9,883,909
TOTAL ACTIVO FIJO	2,175,704
TOTAL OTROS ACTIVOS	786,260
SUMA DEL ACTIVO	12,845,873
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	1,362,363
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	-
ACREEDORES DIVERSOS	792,580
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	284,442
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	275,069
PROVISION DE GASTOS	21,410
IVA POR PAGAR	4,183,450
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	6,919,314
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	-
Ingresos Diferidos	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	6,919,314

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	3,050,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	3,050,000
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,740,816
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	2,740,816
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	135,742
SUMA DEL CAPITAL	5,926,558
SUMA PASIVO Y CAPITAL	
	12,845,873


Mario Cepeda Lucero
Delegado

LA 47 DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

Individual

CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	-
BANCOS	625,499
CLIENTES	-
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	-
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	3,520,018
DEUDORES DIVERSOS	2,944,394
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	278,256
ANTICIPO DE IMPUESTOS	1,442,668
IVA ACREDITABLE	5,908,669
ALMACEN	861,221
TOTAL CIRCULANTE	15,580,725
TOTAL ACTIVO FIJO	2,880,262
TOTAL OTROS ACTIVOS	423,402
SUMA DEL ACTIVO	18,884,389
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	1,985,724
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	-
ACREEDORES DIVERSOS	1,257,085
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	516,537
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	410,907
PROVISION DE GASTOS	-
IVA POR PAGAR	5,914,705
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	10,084,958
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	-
Ingresos Diferidos	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	10,084,958

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	2,010,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	2,010,000
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	6,434,125
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	6,434,125
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	355,306
SUMA DEL CAPITAL	8,799,431
SUMA PASIVO Y CAPITAL	18,884,389

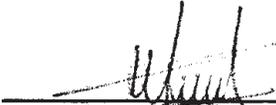
PETROPLUS DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

Individual

CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	-
BANCOS	453,408
CLIENTES	-
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	-
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	1,657,813
DEUDORES DIVERSOS	2,156,527
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	13,713
ANTICIPO DE IMPUESTOS	976,715
IVA ACREDITABLE	4,642,097
ALMACEN	712,729
TOTAL CIRCULANTE	10,613,002
TOTAL ACTIVO FIJO	2,827,756
TOTAL OTROS ACTIVOS	988,864
SUMA DEL ACTIVO	14,429,622
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	2,542,217
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	-
ACREEDORES DIVERSOS	3,932,751
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	227,399
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	1,381,348
PROVISION DE GASTOS	13,456
IVA POR PAGAR	4,217,984
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	12,315,155
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	-
Ingresos Diferidos	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	12,315,155

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	1,320,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	1,320,000
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	538,100
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	538,100
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	256,367
SUMA DEL CAPITAL	2,114,467
SUMA PASIVO Y CAPITAL	14,429,622


 Mario Cepeda Lucero
 Delegado

**SEVICIO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.
Individual**

CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	-
BANCOS	369,137
CLIENTES	-
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	-
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	7,733,140
DEUDORES DIVERSOS	3,702,445
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	4,492
ANTICIPO DE IMPUESTOS	957,026
IVA ACREDITABLE	3,930,497
ALMACEN	1,179,098
TOTAL CIRCULANTE	17,875,835
TOTAL ACTIVO FIJO	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	245,198
SUMA DEL ACTIVO	18,121,033
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	2,096,333
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	-
ACREEDORES DIVERSOS	2,799,674
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	214,030
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	2,298,636
PROVISION DE GASTOS	1,231
IVA POR PAGAR	4,088,395
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	11,498,299
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	-
Ingresos Diferidos	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	11,498,299

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	3,770,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	3,770,000
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	-
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,431,230
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	1,431,230
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	1,421,505
SUMA DEL CAPITAL	6,622,735
SUMA PASIVO Y CAPITAL	18,121,034

**SUPER BROTHERS, S.A. DE C.V.
Individual**

CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	-
BANCOS	738,615
CLIENTES	-
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	-
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	1,059,591
DEUDORES DIVERSOS	375,998
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	144,097
ANTICIPO DE IMPUESTOS	429,459
IVA ACREDITABLE	1,417,743
ALMACEN	220,263
TOTAL CIRCULANTE	4,385,766
TOTAL ACTIVO FIJO	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	119,162
SUMA DEL ACTIVO	4,504,928
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	300,170
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	-
ACREEDORES DIVERSOS	660,168
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	83,845
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	117,925
PROVISION DE GASTOS	-
IVA POR PAGAR	1,345,453
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	2,507,561
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	-
Ingresos Diferidos	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	2,507,561

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	1,655,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	1,655,000
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	-
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	102,014
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	102,014
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	240,353
SUMA DEL CAPITAL	1,997,367
SUMA PASIVO Y CAPITAL	4,504,928



Mario Cepeda Lucero
Delegado

LA ARREQ S.A. DE C.V.
Individual
CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	
BANCOS	74,196
CLIENTES	
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	
DEUDORES DIVERSOS	312,509
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	512
IVA ACREDITABLE	2,046
ALMACEN	
TOTAL CIRCULANTE	389,263
TOTAL ACTIVO FIJO	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	-
SUMA DEL ACTIVO	389,263
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	537,726
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	143,810
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	76,854
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	
PROVISION DE GASTOS	
IVA POR PAGAR	48,387
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	806,777
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	-
Ingresos Diferidos	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	806,777

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	50,000
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	(463,988)
RESULTADO DEL EJERCICIO	-
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	(463,988)
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(3,526)
SUMA DEL CAPITAL	(417,514)
SUMA PASIVO Y CAPITAL	389,263

La Arren 2 S.A. DE C.V.
Individual
CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	
BANCOS	
CLIENTES	
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	
DEUDORES DIVERSOS	50,000
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	
IVA ACREDITABLE	
ALMACEN	
TOTAL CIRCULANTE	50,000
TOTAL ACTIVO FIJO	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	-
SUMA DEL ACTIVO	50,000
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	
PROVISION DE GASTOS	
IVA POR PAGAR	
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	-
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	-
Ingresos Diferidos	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	-

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	50,000
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	-
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-
SUMA DEL CAPITAL	50,000
SUMA PASIVO Y CAPITAL	50,000


 Mario Cepeda Lucero
 Delegado

**Servicio 79 S.A. DE C.V.
Individual
CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.**

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	
BANCOS	
CLIENTES	
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	
DEUDORES DIVERSOS	50,000
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	
IVA ACREDITABLE	
ALMACEN	
TOTAL CIRCULANTE	50,000
TOTAL ACTIVO FIJO	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	-
SUMA DEL ACTIVO	50,000
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	
PROVISION DE GASTOS	
IVA POR PAGAR	
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	-
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	-
Ingresos Diferidos	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	-

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	50,000
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	-
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	-
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-
SUMA DEL CAPITAL	50,000
SUMA PASIVO Y CAPITAL	50,000

**Estacion Reynosa
Individual
CIFRAS AL 31 DE JULIO DEL 2012.**

CIRCULANTE	PESOS MX
CAJA	
BANCOS	
CLIENTES	
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	
DEUDORES DIVERSOS	50,000
ANTICIPO A PROVEEDORES Y/O ACREEDORES	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	
IVA ACREDITABLE	
ALMACEN	
TOTAL CIRCULANTE	50,000
TOTAL ACTIVO FIJO	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	-
SUMA DEL ACTIVO	50,000
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	
DOCTOS x PAGAR CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	
PROVISION DE GASTOS	
IVA POR PAGAR	
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	-
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
D X P a L.P. M.N.	-
Ingresos Diferidos	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	-

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	-
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	50,000
CAPITAL GANADO	
RESERVA LEGAL	-
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	-
PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBS.	-
TOTAL CAPITAL GANADO	-
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-
SUMA DEL CAPITAL	50,000
SUMA PASIVO Y CAPITAL	50,000


 Mario Cepeda Lucero
 Delegado

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V.. EN CONTRA DEL SR. SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON

PRESENTE.-

En el expediente número 214/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., en contra del SR. SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por presentado el escrito de los **C. C. LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA** EN SU CARACTER DE APODERADOS DE "**GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**" PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA DOCUMENTAL PUBLICA NUMERO 51,346 DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL 2009, DEL LIBRO 2,066, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 161, LICENCIADO ROBERTO TEUTLI OTERO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Con las copias simples de ley exhibidas fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del SEÑOR SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON, con domicilio en CALLE RANCHO DEL RETIRO # 7252 SUR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere,

apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Así mismo por autorizados en los términos que prevé el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles los Profesionistas que describe en su escrito para que actúen en su nombre dentro del presente juicio y a quienes se les reconoce personalidad con las facultades que estrictamente les confiere dicho ordenamiento legal .-De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles hágasele la devolución del documento que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE ANGELA PERALTA Y PEDRO MORENO 625-A FRACC. LOS NOGALES CIUDAD JUAREZ CHIH.** y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial .- **NOTIFIQUESE ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** -----

 - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a su autos el escrito del C. LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.** - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDUARDO RUIZ ESPARZA

3920-72-74-76

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL
CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA 2/3 PARTES	HORA REMATE	EG. PUB. PRO		DOMICILIO				
						INSC.	LIBRO	CALLE	NUM. EXT	NUM. INT	SECTOR	
DI/PAE/3274/2012	01-317-080-051-0000	MARIA CRISTINA LOPEZ GONZALEZ	\$250,031.60	\$166,687.73	8:00	hrs	114	2793	LUCIO ACOSTA	2070		X
DI/PAE/3275/2012	01-317-080-022-0000	GEORGINA ACOSTA CRUZ	\$250,031.60	\$166,687.73	8:00	hrs	48	2795	FELIX CANDELA	2053		X
DI/PAE/3276/2012	01-317-024-008-0000	MONICA MARTINEZ MORALES Y HECTOR RAUL CHACON CORTEZ	\$392,566.30	\$261,710.87	8:00	hrs	16	2824	ARQUITECTOS	124		III
DI/PAE/3277/2012	01-317-036-012-0000	ISMELDA NIÑO CELAYA Y APOLINAR RANGEL FAVELA	\$290,852.10	\$193,901.40	8:00	hrs	8	2823	ARQ. WALTER GROPIUS	124		V
DI/PAE/3278/2012	01-317-053-056-0000	ALMA ANGELICA RAMIREZ RIOS	\$290,944.10	\$193,962.73	8:00	hrs	1	2824	ARQ. WALTER GROPIUS	2092		VII
DI/PAE/3279/2012	01-231-028-043-0083	JESUS FERNIZA RAMOS	\$228,461.38	\$152,307.59	8:00	hrs	39	2803	HACIENDA DE LA NORIA	10051	83	TERCERA
DI/PAE/3281/2012	01-231-028-043-0100	GUILLERMINA LORENA AVILEZ CARRERA	\$228,461.38	\$152,307.59	8:00	hrs	47	2799	HACIENDA DE LA NORA	10051	100	TERCERA
DI/PAE/3282/2012	01-128-042-040-0000	MA. DEL CARMEN GUERECIA DIAZ	\$260,526.35	\$173,684.23	8:00	hrs	12	2784	IGNACIO CHAVIRA	1053		
DI/PAE/3283/2012	01-231-033-025-0000	RAFAEL JASSO REYES	\$290,435.78	\$193,623.85	8:00	hrs	67	2777	HACIENDA DE LA ACEQUIA	9151		TERCERA
DI/PAE/3284/2012	01-231-032-031-0000	MINERVA SOCORRO AVALOS ZATARAIN	\$276,152.89	\$184,101.93	8:00	hrs	77	3013	HACIENDA DE LA ACEQUIA	9146		TERCERA
DI/PAE/3285/2012	01-317-071-029-0000	JESUS ARMANDO MOLINA JUAREZ E ISAIRA CLEMENTE PEREZ	\$294,222.60	\$196,148.40	8:00	hrs	57	2743	RENZO PIANO	1988		IX
DI/PAE/3287/2012	01-317-038-011-0000	JAVIER MONREAL HERNANDEZ Y ROSA VELIA MACIAS ZAMARRIPA	\$290,852.10	\$193,901.40	8:00	hrs	90	2713	ARQ. LOUIS KAHN	122		V
DI/PAE/3288/2012	01-317-038-018-0000	PEDRO SANCHEZ SILVA Y MARIA ELENA CORONA MARTINEZ	\$290,852.10	\$193,901.40	8:00	hrs	83	2734	ARQ. LOUIS KAHN	136		V
DI/PAE/3289/2012	01-317-043-021-0000	ARTURO ORONA CONTRERAS	\$254,744.10	\$169,829.40	8:00	hrs	113	2768	ARQ. WALTER GROPIUS	213		VI
DI/PAE/3290/2012	01-310-026-004-0000	LAURA RODRIGUEZ AVILA Y SAMUEL GUERRERO HERRERA	\$249,744.70	\$166,496.47	8:00	hrs	82	2724	MONTAÑAS FRANKLIN	1647		SEGUNDA
DI/PAE/3291/2012	01-317-043-003-0000	JULIETA TRUJILLO ALVARADO	\$247,410.10	\$164,940.07	8:00	hrs	120	2676	ARQ. LUIS ROMERO SOTO	106		VI
DI/PAE/3292/2012	01-317-042-017-0000	ROBERTO MENDIETA LERMA Y GEORGINA ELIZABETH TORRES PULIDO	\$290,944.10	\$193,962.73	8:00	hrs	44	2680	ARQ. WALTER GROPIUS SUR	218	PTE	VI
DI/PAE/3294/2012	01-317-026-024-0000	MA. ROMANA VAZQUEZ MORILLON Y TOMAS LOPEZ BURCIAGA	\$293,236.10	\$195,490.73	8:00	hrs	18	2668	ARQ. RAMON FLORES HERRERA SUR	127		IV
DI/PAE/3295/2012	01-317-026-013-0000	SALVADOR GURROLA CONTRERAS Y LILIANA VALERIO HERRERA	\$571,654.90	\$381,103.27	8:00	hrs	107	2667	ARQ. RAMON FLORES HERRERA NORTE	128		IV
DI/PAE/3296/2012	01-317-026-021-0000	RAMON ALVARADO NUÑEZ Y MARISELA GURROLA CABRALES	\$290,852.10	\$193,901.40	8:00	hrs	54	2669	ARQ. RAMON FLORES HERRERA SUR	133		IV
DI/PAE/3297/2012	01-317-032-033-0000	MA. ALEJANDRA DE LA CRUZ ACOSTA	\$247,502.10	\$165,001.40	8:05	hrs	108	2672	ARQ. LUIS ROMERO SOTO	243		V
DI/PAE/3298/2012	01-234-023-036-0000	ELSA PATRICIA SALAS SOTO	\$280,904.58	\$187,269.72	8:05	hrs	88	3127	PALACIO DE MONTEALBAN	1828	36	PRIMERA, SEGUNDO SECTOR
DI/PAE/3299/2012	01-317-037-020-0000	RAMON ANDRES HERNANDEZ RIVERA	\$290,852.10	\$193,901.40	8:05	hrs	92	2679	ARQ. FEDERICO E. MARIZCAL SUR.	225		V
DI/PAE/3300/2012	01-317-021-042-0000	LEOPOLDO PIMENTEL AGUILERA Y ANA MARIA ALMANZA JUAREZ	\$247,994.10	\$165,329.40	8:05	hrs	28	2675	ARQ. GEZA MAROTI SUR	253		III
DI/PAE/3302/2012	01-317-017-031-0000	FLORENCIO AGAPITO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ESTELA NUÑEZ PAYAN	\$290,852.10	\$193,901.40	8:05	hrs	25	2695	RICARDO LEGORRETA	1953		II
DI/PAE/3303/2012	01-314-032-002-0000	EDGAR ARMANDO GARCIA PEDROZA	\$262,298.05	\$174,865.37	8:05	hrs	111	4887	ALCAUDON	919		II
DI/PAE/3304/2012	01-317-004-018-0000	MARIA ELISA JAQUEZ CRUZ	\$247,410.10	\$164,940.07	8:05	hrs	81	2693	ALVAR ALTO	1820		I
DI/PAE/3306/2012	01-317-005-016-0000	GERARDO SALAZAR VARELA	\$247,410.10	\$164,940.07	8:05	hrs	120	2690	JUAN O'GORMAN	1834		I
DI/PAE/3308/2012	01-300-022-070-0000	RAFAEL BELTRAN CHICO Y ESTELA QUINTANA QUINTANA	\$224,217.70	\$149,478.47	8:05	hrs	37	2982	BAHIA DE KINO	1223		
DI/PAE/3309/2012	01-274-044-008-0000	INOCENCIO GOMEZ ROJAS Y LIDIA CISNEROS MELENDEZ	\$264,293.75	\$176,195.83	8:05	hrs	78	3618	TORRE SAN JUAN OTE.	6648		SEGUNDA
DI/PAE/3310/2012	01-352-105-040-0000	ISRAEL REYES BERNAL	\$236,102.12	\$157,401.41	8:05	hrs	112	5284	CIRCUITO MONTE GOLGOTA	10940		III
DI/PAE/3311/2012	01-820-463-022-0000	MANUEL OCHOA DOMINGUEZ Y BLANCA ESTELA MARTINEZ MOLINA	\$188,268.64	\$125,512.43	8:05	hrs	100	5190	VOLCAN MANAGUA	2751		8
DI/PAE/3313/2012	01-363-046-001-0000	JOSE ANTONIO PEÑA ZUÑIGA	\$189,894.96	\$126,596.64	8:05	hrs	30	5215	PORTAL DE CARANDAY	2012		10
DI/PAE/3314/2012	01-352-059-016-0000	ZULEMA MARTINEZ MAZARIEGOS	\$191,941.80	\$127,961.20	8:05	hrs	40	5159	MARQUES DE VALBUENA	8838		5
DI/PAE/3317/2012	01-363-005-009-0000	DALIA MARIA ROSALES CONTRERAS	\$179,886.66	\$119,924.44	8:05	hrs	106	5167	PORTAL DE COCO	2086		4
DI/PAE/3318/2012	01-352-059-061-0000	PATRICIA TOVAR MUÑOZ	\$191,941.80	\$127,961.20	8:05	hrs	49	5127	MARQUES DE SADE	8865		5
DI/PAE/3319/2012	01-319-064-005-0005	JESUS MANUEL ROSALES MOLINA	\$274,756.48	\$183,170.99	8:05	hrs	78	5089	AVENIDA UNIDAD	7617	5E	VII
DI/PAE/3320/2012	01-363-012-031-0000	MARIA JANETH ORTIZ HERNANDEZ	\$179,886.66	\$119,924.44	8:05	hrs	22	5164	PORTAL DE COCO	2021		1
DI/PAE/3321/2012	01-319-064-005-0004	JULIO ILDEFONSO GRAJEDA CASAS	\$274,737.75	\$183,158.50	8:05	hrs	41	5098	AVENIDA UNIDAD	7617	5D	VIII
DI/PAE/3322/2012	01-359-277-016-0000	RICARDO HUMBERTO NUÑEZ HUERTA	\$180,531.82	\$120,354.55	8:05	hrs	6	5104	PRADOS DE REGOCIJO	2263		5
DI/PAE/3323/2012	01-363-014-036-0000	VERONICA MUÑOZ RUIZ	\$179,886.66	\$119,924.44	8:10	hrs	38	5164	PORTAL DE LA NUEZ	2031		1
DI/PAE/3324/2012	01-354-172-006-0000	ROSA ISELA MALDONADO	\$165,902.10	\$110,601.40	8:10	hrs	15	5116	HACIENDA BATOPILAS	9717	6	VIII
DI/PAE/3325/2012	01-359-184-022-0000	EULALIO VENTUREÑO SOLIS	\$183,578.50	\$122,385.67	8:10	hrs	57	5109	SENDEROS DE PRECIADOS	2129		XXV
DI/PAE/3327/2012	01-363-014-055-0000	CRISTINA ISABEL MONTAÑEZ MARTINEZ	\$179,886.66	\$119,924.44	8:10	hrs	3	5167	PORTAL DE LA NUEZ	2069		1
DI/PAE/3328/2012	01-319-074-010-0004	ISMAEL CARRASCO NUÑEZ	\$202,871.20	\$135,247.47	8:10	hrs	77	5125	HACIENDA DE GIRASOLES	7734	10D	
DI/PAE/3330/2012	01-317-021-041-0000	CELIA YADIRA NAVARRETE GARCIA	\$247,994.10	\$165,329.40	8:10	hrs	100	5074	ARQ. GEZA MAROTI SUR	251		TERCERA
DI/PAE/3331/2012	01-361-183-033-0000	FERNANDO SOTO QUIÑONES	\$177,576.00	\$118,384.00	8:10	hrs	52	5075	SENDEROS DE JUAREZ	1618		2
DI/PAE/3333/2012	01-337-019-001-0014	CONSUELO VENEGAS	\$150,196.00	\$100,130.67	8:10	hrs	116	5077	BASASEACHI PONIENTE	7440	14	V, FASE 1

DI/PAE/3336/2012	01-343-093-012-0000	GRISELDA RAMIREZ BARROSO	\$178,535.00	\$119,023.33	8:10	hrs	35	5071	PUERTO NUEVO LEON NORTE	2043		4
DI/PAE/3337/2012	01-820-101-052-0000	GERARDO MARTINEZ FONSECA	\$186,803.26	\$124,535.51	8:10	hrs	88	5053	VOLCAN NEVADO DE COLIMA	2855		
DI/PAE/3338/2012	01-343-092-021-0000	MARIA GUADALUPE SANTILLANO VALENZUELA	\$178,535.00	\$119,023.33	8:10	hrs	2	5065	PUERTO SINALOA	2051		4
DI/PAE/3339/2012	01-295-022-029-0002	JOSE ANTONIO CARREON LOPEZ	\$221,305.02	\$147,536.68	8:10	hrs	62	5041	PASEO DE LOS CONDORES	8250	29B	DECIMO SEXTA
DI/PAE/3340/2012	01-354-159-056-0000	JOSE LUIS QUEZADA	\$192,549.00	\$128,366.00	8:10	hrs	23	5061	HACIENDA LAS MERCEDES	9704	56	VII
DI/PAE/3341/2012	01-343-191-003-0000	ARMANDO MUÑOZ IBARRA Y MARGARITA PEREZ SANCHEZ	\$185,889.90	\$123,926.60	8:10	hrs	54	5072	PORTAL DEL FRESNO	1875		10
DI/PAE/3342/2012	01-352-121-029-0000	ALMA IVONNE DE LA CRUZ MARTINEZ Y MANUEL ALEJANDRO LUNA HERNANDEZ	\$281,191.92	\$187,461.28	8:10	hrs	101	5056	CIRCUITO MONTE TABOR	8627		IV
DI/PAE/3343/2012	01-354-157-027-0000	OCTAVIO NAVA	\$192,566.50	\$128,377.67	8:10	hrs	111	5058	HACIENDA SAN GREGORIO	9702	27	VII
DI/PAE/3344/2012	01-343-088-018-0000	JESUS MONTES MEZA	\$178,535.00	\$119,023.33	8:10	hrs	6	5042	PUERTO MESINA	1887		3
DI/PAE/3345/2012	01-343-090-011-0000	PAULA GUTIERREZ MELGOZA	\$179,841.50	\$119,894.33	8:10	hrs	101	5033	PUERTO COLIMA	1894		3
DI/PAE/3346/2012	01-360-135-021-0000	ANDREA TAVITA OCHOA	\$230,158.56	\$153,439.04	8:10	hrs	67	5001	MONTAÑA LIVINGSTONE	3554		14
DI/PAE/3347/2012	01-323-232-009-0000	PURIFICACION SEVARES ESPAÑA	\$211,027.78	\$140,685.19	8:10	hrs	32	4984	DUNAS DE COLORADO	1539	9	17
DI/PAE/3348/2012	01-343-248-001-0000	LUIS CARLOS RIVERA Y EMMA LAURA LAZCANO CAMPA	\$212,640.42	\$141,760.28	8:15	hrs	7	5002	PORTAL DEL ALAMILLO	2202		26
DI/PAE/3349/2012	01-323-121-008-0000	NOE VAZQUEZ RAMIREZ	\$158,082.40	\$105,388.27	8:15	hrs	34	4160	DESIERTO DE ARENA	1511	8	2
DI/PAE/3351/2012	01-323-146-030-0000	ALEJANDRO ARCE TREJO	\$210,708.28	\$140,472.19	8:15	hrs	72	4392	DESIERTO DE LUT	1523	30	4
DI/PAE/3352/2012	01-323-195-031-0000	YAMAIRA ANGELICA BRISEÑO RODRIGUEZ	\$185,129.08	\$123,419.39	8:15	hrs	35	4393	DESIERTO DE SIMPSON SUR	1311	31	12
DI/PAE/3353/2012	01-361-002-015-0000	MA GABRIELA BOTELLO	\$172,718.00	\$115,145.33	8:15	hrs	95	4991	VILLA DEL REY	1563		6
DI/PAE/3354/2012	01-361-059-029-0000	IVAN GERARDO CARREÑO Y TANIA LIZETH SANCHEZ SANDOVAL	\$191,293.20	\$127,528.80	8:15	hrs	110	5048	VILLA ALTA	1566		6
DI/PAE/3355/2012	01-361-199-030-0000	FELIPE EMANUEL GUZMAN JUAREZ	\$233,583.05	\$155,722.03	8:15	hrs	64	4991	SENDEROS DE MATACHIC	4315		8
DI/PAE/3356/2012	01-366-011-034-0000	MARCELINO MIRANDA BILICAÑA	\$179,842.00	\$119,894.67	8:15	hrs	80	4995	PLAZA DE LA REPUBLICA	4009		1
DI/PAE/3357/2012	01-343-084-010-0000	GUADALUPE LARA CONTRERAS	\$178,535.00	\$119,023.33	8:15	hrs	71	4984	PUERTO SINALOA	1991		2
DI/PAE/3358/2012	01-354-041-020-0000	ADRIAN MACIAS VILLALVA	\$167,832.00	\$111,888.00	8:15	hrs	41	4984	RIO VALLE	1072		1E
DI/PAE/3359/2012	01-361-181-040-0000	VICTOR ENRIQUE VARELA PIEDRA	\$177,576.00	\$118,384.00	8:15	hrs	101	4981	SENDEROS DE JIMENEZ	1632		1
DI/PAE/3360/2012	01-366-015-042-0000	JORGE DE LEON MARTINEZ	\$189,060.70	\$126,040.47	8:15	hrs	102	4994	PARQUE DE LOS SCIPIONI	4041		II
DI/PAE/3361/2012	01-343-108-109-0000	JOSE MANUEL DUEÑEZ ROCHA	\$185,889.90	\$123,926.60	8:15	hrs	115	5001	PORTAL DEL DEGAMÉ	1974		12
DI/PAE/3362/2012	01-361-184-011-0000	SANDRA NUÑEZ CORDOVA	\$177,576.00	\$118,384.00	8:15	hrs	87	4984	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1635		2
DI/PAE/3363/2012	01-361-184-039-0000	JOSE ANTONIO MUÑOZ MORALES	\$177,576.00	\$118,384.00	8:15	hrs	18	4953	SENDEROS DE BOQUILLA	1630		2
DI/PAE/3364/2012	01-343-084-002-0000	JOSE JUAN GONZALEZ VALDEZ	\$178,535.00	\$119,023.33	8:15	hrs	42	4965	PUERTO SINALOA	1975		2
DI/PAE/3365/2012	01-361-205-028-0000	HUINIULFO CARREON JOSE	\$177,576.00	\$118,384.00	8:15	hrs	13	4950	SENDEROS DE MATACHIC	4387		10
DI/PAE/3366/2012	01-361-197-031-0000	DANIEL RUBEN GUEVARA ESCARCEGA Y MARTHA ALICIA AGUILAR CAMPA	\$177,576.00	\$118,384.00	8:15	hrs	104	4946	SENDEROS DE MATACHIC	4299		7
DI/PAE/3367/2012	01-366-016-014-0000	BERENICE NEGRETE RODRIGUEZ	\$179,841.70	\$119,894.47	8:15	hrs	32	4995	PARQUE DE LOS SCIPIONI	4018		II
DI/PAE/3368/2012	01-354-171-046-0000	ANA LUISA QUIÑONES AMADOR	\$165,884.60	\$110,589.73	8:15	hrs	26	5003	HACIENDA LA TAPIA	9716	46	VIII
DI/PAE/3370/2012	01-317-022-028-0000	CLAUDIA IVETTE SAUCEDO MONARREZ Y PABLO GIL ZAPATA	\$291,068.10	\$194,045.40	8:20	hrs	1	4955	ARQUITECTO GEZA MAROTI SUR	232		III
DI/PAE/3371/2012	01-820-143-010-0000	MARIA DEL ROSARIO PIÑON SALAS Y VICTOR MANUEL FUENTES ARANDA	\$251,997.83	\$167,998.55	8:20	hrs	5	4949	VOLCAN LA JOYA	1097		
DI/PAE/3373/2012	01-360-233-019-0000	ALVARO JOSUE CABRALES QUINTERO	\$184,424.62	\$122,949.75	8:20	hrs	61	4893	CEDROS DEL ALTIPLANO	2162		11
DI/PAE/3376/2012	01-360-247-010-0000	JUAN ANTONIO GALINDO GALINDO Y HERLINDA SARA JAIME MORA	\$185,627.75	\$123,751.83	8:20	hrs	63	4882	DESIERTO KIZIL KUM	1785	10	
DI/PAE/3378/2012	01-354-085-029-0000	JAIME SUAREZ RODRIGUEZ Y DIANA LORENA ALVARADO ORONA	\$235,202.45	\$156,801.63	8:20	hrs	88	4827	JESUS ARMENDARIZ	4202		2A
DI/PAE/3379/2012	01-359-151-036-0000	ORALIA ALTAMIRANO SALDAÑA	\$227,998.75	\$151,999.17	8:20	hrs	26	4844	SENDEROS DE CANALEJAS	2073		XXI
DI/PAE/3380/2012	01-360-245-004-0000	EVANGELINA ANCHONDO MEDINA Y VICTOR LORENZO LOPEZ VALLES	\$185,627.15	\$123,751.43	8:20	hrs	109	4879	DESIERTO DE KIZIL KUM	1781	4	
DI/PAE/3381/2012	01-323-112-059-0000	JUAN FRANCISCO COSTA BARRON Y DIANA GRISELLE FLORES RODRIGUEZ	\$210,172.48	\$140,114.99	8:20	hrs	71	4830	DUNAS DE SONORA ORIENTE	1502	59	15
DI/PAE/3382/2012	01-820-170-044-0000	HUGO ENRIQUE SALDAÑA AGUILERA	\$187,930.61	\$125,287.07	8:20	hrs	104	4826	VOLCAN VILLARICA	2659		
DI/PAE/3383/2012	01-361-101-006-0000	ELSA MARINA RODRIGUEZ LEON	\$180,676.86	\$120,451.24	8:20	hrs	123	4814	COSTA DE ORO	5142		
DI/PAE/3384/2012	01-820-177-040-0000	MORONI ARNOLDO GONZALEZ AMBRIZ	\$165,269.20	\$110,179.47	8:20	hrs	119	4800	VOLCAN COLIMA	2565		
DI/PAE/3385/2012	01-359-199-022-0000	ARMANDO CERNA	\$238,551.25	\$159,034.17	8:20	hrs	51	5040	SENDEROS DE LA NAVATA	4343		XXVII
DI/PAE/3386/2012	01-361-077-022-0000	JUAN ANTONIO SALAZAR HERNANDEZ	\$159,291.00	\$106,194.00	8:20	hrs	88	4829	COSTA MANZANILLO	5005		
DI/PAE/3387/2012	01-342-041-010-0000	ARTURO PUENTE FAZ	\$222,328.78	\$148,219.19	8:20	hrs	7	4836	VENTIAVA	2950		
DI/PAE/3388/2012	01-354-149-032-0000	GRACIELA LEAL MUÑOZ	\$192,549.00	\$128,366.00	8:20	hrs	101	4804	HACIENDA BATOPILAS	9605	32	
DI/PAE/3389/2012	01-359-165-032-0000	JUAN CARLOS NAVA MORENO	\$183,578.50	\$122,385.67	8:20	hrs	120	4784	SENDEROS DE APODACA	2025		XXIII
DI/PAE/3391/2012	01-361-065-007-0000	NADIA CARINA RAMOS FLORES	\$180,676.86	\$120,451.24	8:20	hrs	39	4820	COSTA DE LORETO	2013		
DI/PAE/3392/2012	01-359-111-009-0000	JAIME LOMAS HINOJO	\$183,578.50	\$122,385.67	8:20	hrs	46	4782	SENDEROS DE LAS VIÑUELAS	2168		XV
DI/PAE/3393/2012	01-359-108-027-0000	ELIZABETH NAVARRO PACHECO	\$183,578.50	\$122,385.67	8:20	hrs	65	4782	SENDEROS DE LAS VIÑUELAS	2189		XV
DI/PAE/3394/2012	01-359-111-016-0000	MARIA DE LOS ANGELES IBAÑEZ TOSCA	\$183,578.50	\$122,385.67	8:20	hrs	12	4785	SENDEROS DE LAS VIÑUELAS	2182		XV
DI/PAE/3395/2012	01-300-128-009-0000	GERMAN MARTINEZ MARTINEZ	\$163,698.00	\$109,132.00	8:25	hrs	79	4785	LIVISTONA	1600		III
DI/PAE/3396/2012	01-300-129-012-0000	VICTOR FRANCISCO MUÑOZ MONTIEL	\$162,660.50	\$108,440.33	8:25	hrs	27	4760	LINARIA	1606		III
DI/PAE/3398/2012	01-300-129-007-0000	LUZ MARIA RODRIGUEZ GRACIA	\$162,660.50	\$108,440.33	8:25	hrs	111	4771	LINARIA	1596		III
DI/PAE/3399/2012	01-343-153-020-0000	MARIANO SALAZAR QUEZADA	\$185,889.90	\$123,926.60	8:25	hrs	81	4789	PORTAL DEL PINO	1738		4
DI/PAE/3400/2012	01-323-267-020-0000	ROSA IRMA MEDINA CORDERO Y JOSE ABEL GONZALEZ MURILLO	\$160,835.85	\$107,223.90	8:25	hrs	91	4806	HACIENDA DEL NORTE	1326	20	1
DI/PAE/3401/2012	01-820-156-041-0000	EMETERIO FLORES CHAVEZ	\$188,756.61	\$125,837.74	8:25	hrs	94	4777	VOLCAN DARWIN	2673		
DI/PAE/3402/2012	01-359-143-025-0000	JUAN PABLO CERVANTES ROBLES	\$183,578.50	\$122,385.67	8:25	hrs	114	4747	SENDEROS DE LOS MARTIRES	4273		XX
DI/PAE/3403/2012	01-361-007-012-0000	ADRIAN REVELLES Y MARIA GUADALUPE MIRELES SALAS	\$191,293.20	\$127,528.80	8:25	hrs	53	4800	VILLA LATINA	1569		8
DI/PAE/3404/2012	01-343-186-045-0000	CESAR IVAN ENCISO FLORES	\$215,325.60	\$143,550.40	8:25	hrs	105	4800	PRIVADA PORTAL DE LA CAOBA	1844		8
DI/PAE/3405/2012	01-361-097-010-0000	SERGIO ADRIAN PEÑA ENRIQUEZ Y MARIA DEL ROCIO CUELLAR DOMINGUEZ	\$180,701.16	\$120,467.44	8:25	hrs	27	4754	COSTA VASCA	5020		
DI/PAE/3406/2012	01-354-101-004-0000	JOSE MANUEL FUENTES MORALES	\$167,832.00	\$111,888.00	8:25	hrs	79	4747	AEROLITOS	1130		3B
DI/PAE/3407/2012	01-323-226-029-0000	FRANCISCO MIGUEL GONZALEZ MORALES	\$184,673.08	\$123,115.39	8:25	hrs	66	4707	DUNAS DEL SAHARA NORTE	1304	29	16
DI/PAE/3408/2012	01-361-072-027-0000	ERNESTO MEDINA ORTEGA Y OLGA LIDIA RODRIGUEZ ARMENDARIZ	\$181,091.16	\$120,727.44	8:25	hrs	107	4733	COSTA OAXAQUEÑA	5179		
DI/PAE/3409/2012	01-343-158-007-0000	SOCORRO ESTRADA	\$185,889.90	\$123,926.60	8:25	hrs	25	4759	PORTAL DEL OLMO	1755		2
DI/PAE/3410/2012	01-360-217-030-0000	JESUS GUTIERREZ MARTINEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	8:25	hrs	117	4737	CEDROS DE LAS LOMAS	2147		5
DI/PAE/3412/2012	01-353-027-001-0000	JESUS IVAN HINOJOS SUJO	\$243,383.70	\$162,255.80	8:25	hrs	60	4720	ARCOS DE MALLORCA	10211	1	X
DI/PAE/3413/2012	01-342-038-037-0000	HARIM MANUEL CASTAÑON ESTEVANE	\$186,564.00	\$124,376.00	8:25	hrs	122	4753	DIEZYCHOAVA	2965		

DI/PAE/3414/2012	01-356-206-026-0000	JESUS BALDEMAR BENCOMO	\$164,487.20	\$109,658.13	8:25	hrs	37	4769	RIVERA DE PRAVIA	2911	26	
DI/PAE/3416/2012	01-328-086-002-0002	MARITZA BARRAZA LLANES	\$229,042.35	\$152,694.90	8:25	hrs	76	4752	SAN SAUL	1024	B	IX
DI/PAE/3417/2012	01-354-134-010-0000	JOSE TRINIDAD LOPEZ CASTAÑEDA	\$192,959.90	\$128,639.93	8:25	hrs	17	4719	HACIENDA LAS MERCEDES	9615	10	VI
DI/PAE/3418/2012	01-820-123-029-0000	ISAAC HERNANDEZ RAMIREZ	\$186,837.91	\$124,558.61	8:30	hrs	23	4699	VOLCAN DARWIN	2797		
DI/PAE/3419/2012	01-354-137-035-0000	JESUS MANUEL FRANCO AVENDAÑO	\$165,884.60	\$110,589.73	8:30	hrs	42	4719	HACIENDA RIO FLORIDO	9618	35	VI
DI/PAE/3421/2012	01-359-132-010-0000	JUANA HERNANDEZ MAGAÑA	\$184,530.50	\$123,020.33	8:30	hrs	62	4672	SENDEROS DEL MONTE	2159		XVIII
DI/PAE/3422/2012	01-300-118-003-0000	ROSA VELIA VALDEPEÑAS GARCIA	\$209,997.30	\$139,998.20	8:30	hrs	120	4638	FATSIA	1516		II
DI/PAE/3423/2012	01-323-247-013-0000	YURI OCAÑA CLEMENTE	\$184,572.88	\$123,048.59	8:30	hrs	112	4965	DUNAS DEL CARMEN	1118	13	18
DI/PAE/3424/2012	01-359-110-011-0000	ANGELICA MARES CASTAÑEDA	\$183,578.50	\$122,385.67	8:30	hrs	125	4780	SENDEROS DE CAMORRITOS	4022		XV
DI/PAE/3425/2012	01-359-106-024-0000	JOSE ARTURO BETANCOURT LUNA	\$183,578.50	\$122,385.67	8:30	hrs	64	4799	SENDEROS DE LAS VIÑUELAS	2109		XV
DI/PAE/3426/2012	01-359-106-022-0000	DANIEL RENTERIA PEREZ Y GABRIELA CASTRO VAZQUEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	8:30	hrs	68	4814	SENDEROS DE LAS VIÑUELAS	2113		XV
DI/PAE/3427/2012	01-359-111-022-0000	JUAN JOSE MEDINA IGLESIAS	\$183,578.50	\$122,385.67	8:30	hrs	1	4870	SENDEROS DE LAS VIÑUELAS	2194		XV
DI/PAE/3429/2012	01-337-141-001-0023	NANCY ALFARO AVILEZ	\$149,468.80	\$99,645.87	8:30	hrs	87	4516	CAÑON DE TARARECUA	7864	23	VIII
DI/PAE/3430/2012	01-328-077-019-0002	FRANCISCO JAVIER MANRRIQUEZ RODRIGUEZ	\$228,962.35	\$152,641.57	8:30	hrs	26	3178	PASEOS DE LOS COMPOSITORES	1117	B	IV
DI/PAE/3431/2012	01-354-118-016-0000	JESSICA PAVLOVA QUIÑONEZ PEREZ	\$206,051.30	\$137,367.53	8:30	hrs	23	4725	HACIENDA LAS CRUCES	9513	16	IV
DI/PAE/3432/2012	01-337-053-001-0008	FERNANDO DE LA CRUZ VELAZQUEZ Y ELIZABETH CALDERON HERNANDEZ	\$152,956.00	\$101,970.67	8:30	hrs	119	4135	CAÑON DEL PEGUIS	7930	8	III FASE III
DI/PAE/3433/2012	01-327-019-052-0000	MARCO ANTONIO DURAZO PAEZ	\$261,268.20	\$174,178.80	8:30	hrs	73	3935	SIERRA DE DELICIAS	8903		II
DI/PAE/3434/2012	01-337-049-001-0004	BERNARDA GARCIA CALDERON	\$150,885.20	\$100,590.13	8:30	hrs	89	3626	CAÑON DEL PEGUIS	7830	4	III FASE 1
DI/PAE/3435/2012	01-820-123-038-0000	JORGE ORTIZ ESQUIVEL	\$186,837.91	\$124,558.61	8:30	hrs	38	4632	VOLCAN DARWIN	2779		
DI/PAE/3436/2012	01-348-033-003-0009	JAIME RUIZ OVANDO	\$221,851.00	\$147,900.67	8:30	hrs	7	4647	VILLAS DE SAN MARCOS	10321	9	III-A
DI/PAE/3437/2012	01-359-117-013-0000	ELIEZER TEJEDA AGUILERA	\$197,106.00	\$131,404.00	8:30	hrs	114	4671	SENDEROS DE CAMORRITOS	4075		XVI
DI/PAE/3438/2012	01-348-034-012-0001	HECTOR ARTURO GONZALEZ	\$222,178.95	\$148,119.30	8:30	hrs	10	4647	VILLAS DE SAN ALEJANDRO	9290	1	III-A
DI/PAE/3439/2012	01-359-116-026-0000	JUAN CARLOS TARIN TARIN	\$183,578.50	\$122,385.67	8:30	hrs	30	4614	SENDEROS DEL CAMPO	4053		XVI
DI/PAE/3440/2012	01-359-111-044-0000	JOSEFA CARRASCO	\$183,578.50	\$122,385.67	8:35	hrs	28	4614	SENDEROS DE LOS YUNCOS	2155		XVI
DI/PAE/3442/2012	01-359-117-005-0000	MARIA DEL PILAR GANDARA OLIVAS	\$183,578.50	\$122,385.67	8:35	hrs	70	4611	SENDEROS DE CAMORRITOS	4059		XVI
DI/PAE/3443/2012	01-358-058-001-0000	CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA	\$308,635.25	\$205,756.83	8:35	hrs	111	4799	SOL DE LA CAMPIÑA	3104		9B
DI/PAE/3444/2012	01-319-026-012-0000	DAVID ARNULFO OLMOS LEAL	\$225,777.44	\$150,518.29	8:35	hrs	74	5362	BOULEVARD PASEO DE LA GLORIA	10245		VI-A
DI/PAE/3445/2012	01-358-077-010-0000	JUAN DURAN HERRERA Y SOLEDAD FELIPE AVENDAÑO	\$237,753.67	\$158,502.45	8:35	hrs	115	4801	SOL DE VIÑEDOS	3215		10A
DI/PAE/3446/2012	01-354-008-004-0000	MAURA ALFONSO VARGAS Y DAVID SOTO MORALES	\$229,250.00	\$152,833.33	8:35	hrs	121	4644	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9305	4	I-A
DI/PAE/3447/2012	01-353-119-023-0000	MARIO QUIÑONEZ BARRAZA	\$205,232.30	\$136,821.53	8:35	hrs	9	4635	DEL RELICARIO	11106	23	I
DI/PAE/3449/2012	01-359-114-035-0000	DELFINA CASTRO HERRERA	\$183,578.50	\$122,385.67	8:35	hrs	66	4611	SENDEROS DE LOS JACINTOS	2173		XVI
DI/PAE/3450/2012	01-359-111-042-0000	MARCO ANTONIO GONZALEZ ESPINO	\$183,578.50	\$122,385.67	8:35	hrs	8	4588	SENDEROS DE LOS YUNCOS	2159		XVI
DI/PAE/3451/2012	01-359-113-030-0000	JUAN ANTONIO MARQUEZ ORTIZ	\$183,578.50	\$122,385.67	8:35	hrs	68	4581	SENDEROS DE LOS NARCIZOS	2183		XVI
DI/PAE/3452/2012	01-359-114-025-0000	MARIA ISELA RAMIREZ LOPEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	8:35	hrs	38	4580	SENDEROS DE LOS JACINTOS	2193		XVI
DI/PAE/3454/2012	01-359-112-021-0000	ENEDITA ROMERO LOPEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	8:35	hrs	104	4586	SENDEROS DE LOS YUNCOS	2192		XVI
DI/PAE/3455/2012	01-359-114-030-0000	CATALINO CABRIALES SERRANO Y JUANA ZAPATA MONREAL	\$183,578.50	\$122,385.67	8:35	hrs	61	4580	SENDEROS DE LOS JACINTOS	2183		XVI
DI/PAE/3456/2012	01-354-055-015-0000	NORMA LOPEZ CALDERON	\$167,832.00	\$111,888.00	8:35	hrs	68	4587	JOSE MA. TORRES	4236		1D
DI/PAE/3458/2012	01-354-055-020-0000	GUSTAVO MAGAÑA CANDELERO	\$167,832.00	\$111,888.00	8:35	hrs	70	4592	JOSE MA. TORRES	4246		1D
DI/PAE/3459/2012	01-354-057-006-0000	INOCENTE GONZALEZ ALEJANDRO	\$167,832.00	\$111,888.00	8:35	hrs	19	4611	JUAN JOSE URQUIDI	4243		1C
DI/PAE/3460/2012	01-354-117-082-0000	JOSE LUIS SILVA	\$155,926.60	\$110,617.73	8:35	hrs	42	4606	HACIENDA SANTA ROSALIA	9512	82	IV
DI/PAE/3461/2012	01-319-021-004-0003	KARLA ANGELICA CASTAÑEDA CAMACHO	\$170,963.80	\$113,975.87	8:35	hrs	90	5328	POESIA INDIGENA	7218	3	III
DI/PAE/3462/2012	01-354-027-049-0000	HEIDI UCAN CARMONA	\$203,484.40	\$135,656.27	8:35	hrs	14	4566	HACIENDA LA REGINA	9311	49	II
DI/PAE/3463/2012	01-359-088-017-0000	FERNANDO LUEVANO ZUÑIGA Y JOSEFINA AVALOS GARCIA	\$183,578.50	\$122,385.67	8:35	hrs	17	4591	SENDEROS DEL CARMEN	4083		XII
DI/PAE/3464/2012	01-360-151-007-0000	ALIREYA SEÑEZ PARADA	\$190,019.90	\$126,679.93	8:40	hrs	80	4647	SINA	1973		
DI/PAE/3465/2012	01-319-022-001-0004	VENTURA MUÑOZ GARCIA	\$171,132.50	\$114,088.33	8:40	hrs	70	5131	JUSTICIA	10327	4	III
DI/PAE/3466/2012	01-358-078-004-0000	JUAN CARLOS GAMILLO SOTO	\$258,980.33	\$172,653.55	8:40	hrs	51	4599	SOL DE VIÑEDOS	9608		10A
DI/PAE/3468/2012	01-360-028-042-0000	SANDRA VERONICA MORENO QUINTANILLA	\$163,604.70	\$109,069.80	8:40	hrs	11	4634	MONTE PINATUBO	3497		3
DI/PAE/3469/2012	01-356-127-025-0000	ABDON GONZAGA VARGAS	\$178,325.00	\$118,883.33	8:40	hrs	87	4600	VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE	3219	25	4
DI/PAE/3472/2012	01-356-126-024-0000	HILARIA MARTINEZ GOMEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	8:40	hrs	37	4539	VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE	3218	24	4
DI/PAE/3473/2012	01-256-045-007-0000	BLANCA GUADALUPE TIZCAREÑO MORA Y JAVIER QUEZADA ORDOÑEZ	\$289,749.25	\$193,166.17	8:40	hrs	73	4587	VISTAS CARAMBACHEL	6444	7	II
DI/PAE/3474/2012	01-356-179-013-0000	JOSE ABRAHAM VASQUEZ VIDAL	\$162,633.45	\$108,422.30	8:40	hrs	127	4580	RIVERA DEL ZULA	2915	13	
DI/PAE/3475/2012	01-359-064-033-0000	SANDRA VERONICA ALONSO	\$183,578.50	\$122,385.67	8:40	hrs	50	4575	SENDEROS DE CATALUÑA	3877		VII
DI/PAE/3476/2012	01-354-047-043-0000	GUSTAVO OSVALDO RON ORTIZ	\$167,832.00	\$111,888.00	8:40	hrs	26	4523	JOSE MA. TORRES	4288		IB
DI/PAE/3477/2012	01-356-114-012-0000	MANUELA SANDOVAL MENDEZ	\$170,898.90	\$113,932.60	8:40	hrs	123	4547	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3147	12	3
DI/PAE/3478/2012	01-356-199-022-0000	JESUS MONTAÑEZ MONREAL Y MARIA TERESA DE JESUS BATALLA BRAVO	\$229,062.60	\$152,708.40	8:40	hrs	48	4557	RIVERA DE TEXCOCANO	3036	2	
DI/PAE/3479/2012	01-358-077-006-0000	JAIRO SANTOS BERNAL Y YULIANA HERNANDEZ MORALES	\$258,980.33	\$172,653.55	8:40	hrs	89	4584	SOL DE VIÑEDOS	3223		10A
DI/PAE/3481/2012	01-358-077-016-0000	MINERVA CAMUÑEZ GONZALEZ	\$221,092.16	\$147,394.77	8:40	hrs	99	4571	SOL DE VIÑEDOS	3116		10a
DI/PAE/3482/2012	01-358-077-004-0000	LUIS FERNANDO ALVILLAR BURCIAGA Y LILIANA SANCHEZ ARANDA	\$258,980.33	\$172,653.55	8:40	hrs	66	4599	SOL DE VIÑEDOS	3227		10A
DI/PAE/3483/2012	01-356-114-026-0000	MARIA GUADALUPE ROBLES SOLIS	\$170,992.50	\$113,995.00	8:40	hrs	61	4474	VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE	3147	26	3
DI/PAE/3484/2012	01-360-147-040-0000	CRISTINA RAMIREZ	\$190,019.90	\$126,679.93	8:40	hrs	44	4621	BIZNAGA	3501		
DI/PAE/3485/2012	01-354-032-032-0000	DOMINGA HERNANDEZ CRUZ	\$192,549.00	\$128,366.00	8:40	hrs	107	4492	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9316	32	II
DI/PAE/3486/2012	01-319-038-001-0001	ARACELI GOMEZ CARDENAS	\$187,080.95	\$124,720.63	8:40	hrs	78	4519	AVENIDA NACIONES UNIDAS	10470	1-A	I
DI/PAE/3487/2012	01-353-121-024-0000	VERONICA PEREDA AVIÑA	\$201,030.20	\$134,020.13	8:40	hrs	50	4481	REAL DE CATORCE	11108	24	I
DI/PAE/3488/2012	01-359-061-022-0000	LAURA ARROYO ALBA	\$183,578.50	\$122,385.67	8:45	hrs	82	4544	SENDEROS DE CATALUÑA	3894		VII
DI/PAE/3489/2012	01-337-140-001-0010	JOSE ALFREDO MAGAÑA COLLADO	\$149,726.80	\$99,817.87	8:45	hrs	96	4536	CAÑON DE TARARECUA	7860	10	VIII
DI/PAE/3490/2012	01-354-028-069-0000	ADRIAN HERNANDEZ	\$203,484.40	\$135,656.27	8:45	hrs	27	4493	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9312	69	II
DI/PAE/3491/2012	01-354-045-011-0000	GERARDO SANTOS SOTO	\$167,832.00	\$111,888.00	8:45	hrs	121	4468	ANASTASIO PORRAS	4285		IB
DI/PAE/3493/2012	01-360-095-033-0000	IDANIA MARTINEZ MUÑOZ	\$184,405.90	\$122,937.27	8:45	hrs	50	4490	MONTAÑA ULUGURU	3564		6
DI/PAE/3494/2012	01-354-045-004-0000	JOSE MANUEL GUILLEN FUENTES	\$167,832.00	\$111,888.00	8:45	hrs	10	4495	ANASTASIO PORRAS	4299		IB
DI/PAE/3495/2012	01-354-045-003-0000	LUIS CARLOS LABRADO SANTOS	\$167,832.00	\$111,888.00	8:45	hrs	8	4495	ANASTASIO PORRAS	4303		IB
DI/PAE/3496/2012	01-328-027-013-0000	NORA LUISA PEREZ CHAVEZ	\$263,568.60	\$175,712.40	8:45	hrs	129	4500	HACIENDA DE LAS TORRES	1337		TERCERA

DI/PAE/3498/2012	01-354-031-054-0000	ANGEL ROCHA ROSALES	\$192,549.00	\$128,366.00	8:45	hrs	18	4424	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9315	54	II
DI/PAE/3499/2012	01-360-008-011-0000	JESUS ENRIQUEZ MUELA	\$163,457.35	\$108,971.57	8:45	hrs	4	4594	MONTES DE ALASKA	1568		1
DI/PAE/3500/2012	01-360-041-029-0000	ROSÁ ISELA CARRASCO GONZALEZ	\$187,212.90	\$124,808.60	8:45	hrs	4	4501	MONTE KINABALU	3478		4
DI/PAE/3501/2012	01-319-056-001-0007	PEDRO DANIEL TELLEZ CASTAÑEDA Y MA. ENRIQUETA SANCHEZ MORENO	\$194,033.00	\$129,355.33	8:45	hrs	1	4450	HACIENDA DE CORNELIAS	7510	1-G	VI
DI/PAE/3502/2012	01-359-013-012-0000	LILIANA TALAMANTES MORENO	\$183,578.50	\$122,385.67	8:45	hrs	78	4468	SENDEROS DE COBEÑA	2219		II
DI/PAE/3503/2012	01-354-031-019-0000	JUAN ANTONIO DE LA CRUZ CONTRERAS Y CYNTHIA CITAL AVILA	\$203,526.40	\$135,684.27	8:45	hrs	96	4426	HACIENDA LA CONCEPCION	9315	19	II
DI/PAE/3504/2012	01-361-025-023-0000	DARNELI GONZALEZ NUÑEZ	\$177,516.50	\$118,344.33	8:45	hrs	94	4422	VILLA DEL CARBON	1505		4
DI/PAE/3505/2012	01-323-147-019-0000	JORGE IVAN CASTRO ORTIZ Y JUANA MUÑOZ GONZALEZ	\$210,457.48	\$140,304.99	8:45	hrs	3	4459	DESIERTO DE LUT	1524	19	4
DI/PAE/3508/2012	01-323-166-106-0000	MANUEL ENRIQUE TERRONES MUÑOZ	\$159,270.44	\$106,180.29	8:45	hrs	17	4508	DESIERTO DE SAHEL	1732	106	7
DI/PAE/3509/2012	01-360-065-045-0000	MARIA DEL CARMEN LUCERO MEDINA RIVAS	\$184,424.62	\$122,949.75	8:45	hrs	25	4477	SIERRA DE ALCARAZ	1989		IV
DI/PAE/3510/2012	01-360-070-025-0000	MARIA DEL ROSARIO MENDEZ BERNAL	\$184,424.62	\$122,949.75	8:45	hrs	46	4480	CORDILLERA TAUROS	3573		IV
DI/PAE/3511/2012	01-360-056-032-0000	JESUS IVAN MUÑOZ MARTINEZ	\$184,405.90	\$122,937.27	8:50	hrs	48	4509	SIERRA DE MONCAYO	1965		IV
DI/PAE/3512/2012	01-359-029-004-0000	RODRIGO CALDERON ESCAREÑO	\$185,549.00	\$123,699.33	8:50	hrs	100	4483	SENDEROS DE ESCALONILLA	3710		I
DI/PAE/3513/2012	01-354-031-059-0000	ALFREDO MOLINAR MOLINAR	\$192,549.00	\$128,366.00	8:50	hrs	9	4396	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9315	59	II
DI/PAE/3514/2012	01-348-016-002-0005	RODOLFO AGUILERA MACIAS Y MARICELA LETICIA CAMACHO TORRES	\$163,684.11	\$109,122.74	8:50	hrs	12	4450	VILLAS DE ESPAÑA	10140	5	IIb
DI/PAE/3515/2012	01-359-025-010-0000	YURI INES GUTIERREZ GUTIERREZ	\$183,578.50	\$122,385.67	8:50	hrs	73	4431	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2169		III
DI/PAE/3516/2012	01-359-008-018-0000	VICTOR JOAQUIN POSADA GOMEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	8:50	hrs	64	4435	SENDEROS DE CATALUÑA	3776		II
DI/PAE/3517/2012	01-359-021-013-0000	MIGUEL ANGEL CORTAZAR MONTIEL Y TERESA DE JESUS MERLIN VELA	\$184,061.50	\$122,707.67	8:50	hrs	50	4437	SENDEROS DE COBEÑA	2160		III
DI/PAE/3518/2012	01-356-257-020-0000	RAFAEL ALFREDO MUÑOZ AVALOS	\$186,564.00	\$124,376.00	8:50	hrs	26	4468	VALLE DE CEDRON	2619	20	I
DI/PAE/3519/2012	01-356-199-007-0000	MA. DEL SOCORRO DEVORA ONTIVEROS Y ABEL HERNANDEZ ANDRADE	\$164,763.45	\$109,842.30	8:50	hrs	96	4473	RIVERA DE TEXCOCANO	3036	7	
DI/PAE/3520/2012	01-354-031-042-0000	LAURA CASTRO SANCHEZ	\$192,549.00	\$128,366.00	8:50	hrs	35	4399	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9315	42	II
DI/PAE/3521/2012	01-354-035-031-0000	REBECA TREJO MONTES	\$203,526.40	\$135,684.27	8:50	hrs	43	4403	HACIENDA SANTA ROSALIA	9319	31	II
DI/PAE/3522/2012	01-354-022-035-0000	VICTOR MANUEL VARGAS	\$165,585.00	\$110,390.00	8:50	hrs	111	4429	HACIENDA TIERRA BLANCA	9502	35	III-B
DI/PAE/3523/2012	01-359-022-022-0000	KARLA LIZETTE MENDOZA REYES	\$184,082.50	\$122,721.67	8:50	hrs	100	4458	SENDEROS DE COBEÑA	2167		III
DI/PAE/3525/2012	01-338-436-017-0000	PEDRO DOMINGUEZ MONTALVO	\$162,933.05	\$108,622.03	8:50	hrs	71	4495	RIVERA DEL REAL	612		M1
DI/PAE/3526/2012	01-337-142-001-0005	ELIZABETH FLORES ARROYO	\$149,726.80	\$99,817.87	8:50	hrs	45	4470	CAÑON DE TARARECUA	7868	5	VIII
DI/PAE/3528/2012	01-337-131-001-0032	MARIA GUADALUPE CISNEROS CARRILLO	\$149,941.20	\$99,960.80	8:50	hrs	114	4490	CAÑON DEL COBRE	9364	32	IV
DI/PAE/3529/2012	01-353-110-009-0000	EDUARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	\$259,152.60	\$172,768.40	8:50	hrs	35	4461	DE LOS CORREGIDORES	10148		II
DI/PAE/3532/2012	01-337-053-001-0034	CATALINA HERNANDEZ GUTIERREZ	\$152,956.00	\$101,970.67	8:50	hrs	83	4471	CAÑON DEL PEGUIS	7930	34	III FASE III
DI/PAE/3535/2012	01-323-178-197-0000	SANTO TOMAS RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$184,468.78	\$122,979.19	8:50	hrs	94	4390	DESIERTO DE SIMPSON SUR	1432	197	9
DI/PAE/3537/2012	01-358-008-023-0000	SONIA EDITH TREVIÑO PONCE Y VICENTE ALBERTO SANTIAGO HERNANDEZ	\$237,753.67	\$158,502.45	8:50	hrs	113	4382	SOL DE LA FUENTE	9525		3
DI/PAE/3538/2012	01-356-121-030-0000	ILSIA SALINAS MARTINEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	8:55	hrs	91	4432	VISTAS DE NANOAVA ORIENTE	3213	30	I
DI/PAE/3539/2012	01-323-174-014-0000	GPE. MA. DE JESUS GARCIA FLORES	\$160,365.44	\$106,910.29	8:55	hrs	116	4428	DESIERTO DE ORDOS ORIENTE	1533	14	8
DI/PAE/3540/2012	01-337-140-001-0016	MISAEEL SEPULVEDA RAMIREZ	\$149,537.60	\$99,691.73	8:55	hrs	80	4475	CAÑON DE TARARECUA	7860	16	VIII
DI/PAE/3542/2012	01-244-089-005-0000	CESAR ARTURO DE LA ROSA HAROS	\$174,969.55	\$116,646.37	8:55	hrs	84	4561	PASEO DE LOS GITANOS	225	5	III
DI/PAE/3543/2012	01-339-034-014-0001	MA VIRGINIA ALVARADO QUIÑONEZ	\$168,094.30	\$112,062.87	8:55	hrs	18	4477	CIRCUITO BOSQUE DE DUERO	8574	14-A	I
DI/PAE/3544/2012	01-320-118-025-0000	MARTHA ELENA NUÑEZ PALMA	\$226,581.60	\$151,054.40	8:55	hrs	23	4396	RINCON DEL BOSQUE	222		I
DI/PAE/3545/2012	01-337-142-001-0031	JUAN ULISES TINOCO RODRIGUEZ	\$149,472.00	\$99,648.00	8:55	hrs	81	4411	CAÑON DE TARARECUA	7868	31	VIII
DI/PAE/3546/2012	01-337-134-001-0020	JAZMIN ADRIANA LARA PIÑA	\$149,985.60	\$99,990.40	8:55	hrs	7	4410	CAÑON DEL COBRE	9352	20	V
DI/PAE/3548/2012	01-356-072-027-0000	GABRIEL CASTAÑEDA	\$202,367.90	\$134,911.93	8:55	hrs	90	4432	RIVERA DEL ARROLLO	2932	27	I
DI/PAE/3550/2012	01-337-134-001-0040	JOSE LUIS CANO	\$149,985.60	\$99,990.40	8:55	hrs	96	4432	CAÑON DEL COBRE	9352	40	V
DI/PAE/3551/2012	01-337-134-001-0018	MARIO ALBERTO CASTAÑEDA FERNANDEZ	\$149,985.60	\$99,990.40	8:55	hrs	46	4498	CAÑON DEL COBRE	9352	18	V
DI/PAE/3552/2012	01-324-006-002-0000	ANAYANCI XOCHITL MENDEZ ARCE	\$283,527.05	\$189,018.03	8:55	hrs	44	2775	VALLE DEL ESTERO	8609		SEGUNDA
DI/PAE/3554/2012	01-346-139-019-0000	JOSE MANUEL VILLA CASTAÑEDA Y ABIGAIL LIRA GARCIA	\$217,779.10	\$145,186.07	8:55	hrs	114	4493	MONTEVIDEO	3303		22
DI/PAE/3559/2012	01-323-147-030-0000	CLAUDIA NUÑEZ CARRILLO	\$236,108.08	\$157,405.39	8:55	hrs	117	4374	DESIERTO DE LUT	1524	30	4
DI/PAE/3560/2012	01-337-148-001-0042	MA. ALBERTA DOMINGUEZ GALVAN	\$149,940.80	\$99,960.53	8:55	hrs	47	4379	SATEVO	9533	42	VI
DI/PAE/3561/2012	01-114-015-013-0000	FELIPE NUÑEZ CONTRERAS Y OLIVIA SAENZ FLORES	\$368,623.00	\$245,748.67	8:55	hrs	48	4317	GENERAL JOAQUIN SOTO MENDOZA	708		
DI/PAE/3562/2012	01-361-181-014-0000	ALBERTO NUÑEZ REYES	\$177,576.00	\$118,384.00	8:55	hrs	97	4976	SENDEROS DE DELICIAS	1629		1
DI/PAE/3563/2012	01-359-201-013-0000	LEONEL FLORES	\$183,578.50	\$122,385.67	8:55	hrs	92	4780	SENDEROS DE ALENZA	2164		XXX
DI/PAE/3564/2012	01-114-078-040-0000	MARIA CARMEN GONZALEZ SALINAS	\$355,581.00	\$237,054.00	8:55	hrs	100	2554	COMANDANTE FELIX MERINO	1633		II-E SECCION IX
DI/PAE/3565/2012	01-317-067-034-0000	VICTOR ESPARZA RAMIREZ Y DALIA IBARRA MENDOZA	\$250,032.09	\$166,688.06	8:55	hrs	66	2734	TEODORO GONZALEZ DE LEON	1980		IX
DI/PAE/3566/2012	01-317-080-060-0000	ANDRES RICARDO FLORES GOMEZ Y LILIA BARRIOS LOZANO	\$250,031.60	\$166,687.73	9:00	hrs	18	2794	ARQUITECTO LUCIO COSTA	2088		X
DI/PAE/3567/2012	01-317-073-002-0000	NELSON CELAYA PEREZ	\$250,079.60	\$166,719.73	9:00	hrs	56	2743	ARQUITECTO ENRIQUE YAÑEZ	2039		IX
DI/PAE/3568/2012	01-337-138-001-0022	ANTONIO MENDEZ REYES	\$149,596.40	\$99,730.93	9:00	hrs	39	4378	CAÑON DEL COBRE	9361	22	IV
DI/PAE/3569/2012	01-337-140-001-0024	ROSÁ ISELA CORRALLEJO MURILLO	\$149,396.80	\$99,597.87	9:00	hrs	1	4372	CAÑON DE TARARECUA	7860	24	VIII
DI/PAE/3570/2012	01-337-131-001-0015	LUZ ANTONIA CARRILLO SIERRA	\$149,941.20	\$99,960.80	9:00	hrs	30	4372	CAÑON DEL COBRE	9364	15	IV
DI/PAE/3571/2012	01-337-136-001-0022	CESAR JIMENEZ LIRA	\$150,041.10	\$100,027.40	9:00	hrs	85	4373	CAÑON DEL COBRE	9344	22	V
DI/PAE/3572/2012	01-337-138-001-0025	MARIA EUGENIA CALVILLO PEREZ	\$149,596.40	\$99,730.93	9:00	hrs	44	4372	CAÑON DEL COBRE	9361	25	IV
DI/PAE/3573/2012	01-356-086-022-0000	JOSE VIDAL VAZQUEZ	\$162,670.90	\$108,447.27	9:00	hrs	117	4295	RIBERA EUCALIPTO	3070	22	III
DI/PAE/3574/2012	01-344-089-044-0000	OMAR JUSTINO AGUIRRE GARCIA	\$237,753.67	\$158,502.45	9:00	hrs	36	4325	CANTABRIA	9703	44	II
DI/PAE/3575/2012	01-354-008-052-0000	SANTIAGO LOPEZ LUIS Y CLAUDIA LORENA GALLEGOS BENAVENTE	\$192,549.00	\$128,366.00	9:00	hrs	47	4305	HACIENDA TESEACHI	9305	52	I-A
DI/PAE/3576/2012	01-356-119-019-0000	ALEJANDRO MATA ALANIS	\$178,325.00	\$118,883.33	9:00	hrs	4	4361	VISTAS DE CARICHI	9219	19	I
DI/PAE/3578/2012	01-337-154-001-0019	RUBEN URRUTIA	\$151,729.20	\$101,152.80	9:00	hrs	65	4363	SATEVO	3501	19	VII
DI/PAE/3580/2012	01-319-051-007-0001	ERICK ALBERTO SALVIO	\$194,033.00	\$129,355.33	9:00	hrs	10	4274	POESIA INDIGENA	7534	7-A	V
DI/PAE/3581/2012	01-348-020-004-0005	MARIA LUISA RODRIGUEZ CHAVEZ	\$171,961.96	\$114,641.31	9:00	hrs	68	4304	VILLAS DE INGLATERRA	10240	5	IIb
DI/PAE/3583/2012	01-338-430-046-0000	ISIDORO ESTEBAN JULIAN	\$162,933.05	\$108,622.03	9:00	hrs	100	4320	RIVERA DEL LEON	639		K
DI/PAE/3585/2012	01-323-130-017-0000	JUAN CARLOS SALOMÓN MUÑOZ Y REYNA GUTIERREZ AVENDAÑO	\$190,971.70	\$127,314.47	9:00	hrs	79	4250	DESIERTO DE LUT	1719	17	3
DI/PAE/3586/2012	01-323-124-295-0000	VIRGINIA APARCICIO TEMIX	\$180,880.60	\$120,587.07	9:00	hrs	40	4249	DESIERTO ARABIGO	1720	295	3
DI/PAE/3587/2012	01-356-062-036-0000	JUAN CASTRO PEREA Y BLANCA IVETTE RODRIGUEZ MERCADO	\$200,120.30	\$133,413.53	9:00	hrs	106	4265	RIBERA DE LA LOMITA	3074	36	III
DI/PAE/3588/2012	01-356-064-016-0000	ARTURO BLAS MUÑOZ	\$182,968.80	\$121,979.20	9:00	hrs	20	4278	RIVERA DE LA COLMENA	3076	16	III

DI/PAE/3589/2012	01-244-087-015-0000	LUZ ADRIANA HERNANDEZ CHAVEZ	\$174,573.00	\$116,382.00	9:00	hrs	19	4266	PASEO DE LOS REYES	210	15	III
DI/PAE/3590/2012	01-244-093-028-0000	GERARLDINA ELVA PONCE CASTRO	\$174,573.00	\$116,382.00	9:05	hrs	61	4255	PASEO DE LOS MONJES	10539	28	III
DI/PAE/3591/2012	01-337-150-001-0020	JUAN JEREMIAS SALAZAR ESTUPIÑAN Y VIOLETA MEDRANO RAMIREZ	\$150,940.80	\$100,627.20	9:05	hrs	74	4248	SATEVO	9525	20	VI
DI/PAE/3592/2012	01-323-131-036-0000	SAUL REYES PUGA	\$180,679.00	\$120,452.67	9:05	hrs	37	4228	DESIERTO ARABIGO	1721	36	3
DI/PAE/3593/2012	01-354-012-016-0000	LUIS ALBERTO HERRERA SANCHEZ	\$165,926.60	\$110,617.73	9:05	hrs	120	4230	HACIENDA SANTA ROSALIA	9308	9A	I-A
DI/PAE/3594/2012	01-356-078-025-0000	AURORA PAREDES CAMPOS	\$197,163.20	\$131,442.13	9:05	hrs	68	4225	RIVERA DEL ARROLLO	2936	25	I
DI/PAE/3595/2012	01-356-074-051-0000	PETRONA AQUINO REYES	\$183,717.80	\$122,478.53	9:05	hrs	106	4168	RIVERA DE LAS TORTUGAS	2934	51	I
DI/PAE/3596/2012	01-323-126-021-0000	ROBERTO OJEDA BARRAZA	\$168,925.05	\$112,616.70	9:05	hrs	126	4220	DESIERTO DE SAMARA BONIENTE	1711	21	2
DI/PAE/3597/2012	01-338-443-018-0000	HUGO MORENO CASTANEDA Y MARIA LUISA MELENDEZ MARTINEZ	\$165,592.00	\$110,394.67	9:05	hrs	46	4275	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2428	18	H
DI/PAE/3598/2012	01-323-124-069-0000	JESUS VARGAS HERNANDEZ	\$158,561.20	\$105,707.47	9:05	hrs	92	4192	DESIERTO DE NAMIBIA	1712	69	2
DI/PAE/3599/2012	01-352-028-021-0000	JOSE MARCOS YAÑEZ RUIZ	\$171,294.90	\$114,196.60	9:05	hrs	127	4165	TIERRA MEXICANA	10636	21	II
DI/PAE/3600/2012	01-323-107-023-0000	FRANCISCO BARBOZA PIZANA	\$181,642.60	\$121,095.07	9:05	hrs	77	4162	DESIERTO DE COLORADO	1705	23	1
DI/PAE/3601/2012	01-332-077-011-0043	SANTOS RAMOS	\$185,109.84	\$123,406.56	9:05	hrs	105	3469	HUMARIZA	9159	43	XI
DI/PAE/3602/2012	01-293-010-016-0000	JOSE ANTONIO GARCIA ARRONIZ	\$258,720.00	\$172,480.00	9:05	hrs	60	3752	TUTUACA	8109		I SECCION VI
DI/PAE/3607/2012	01-263-048-007-0019	JOSE ANTONIO ZUÑIGA DE LA CRUZ Y GLADIS SOVEIDA ESTRADA POLANCO	\$210,733.80	\$140,489.20	9:05	hrs	74	3472	PASEO DE LA CAÑADA	1104	19	SEGUNDA
DI/PAE/3608/2012	01-263-047-002-0002	ALFONSO BRAVO RAMIREZ Y ALEJANDRA LOZANO INIGUEZ	\$216,562.20	\$144,374.80	9:05	hrs	124	3656	PASEO DE LA CAÑADA	1015	2	PRIMERA
DI/PAE/3609/2012	01-328-058-017-0002	FRANCISCO TAPIA GONZALEZ	\$228,962.35	\$152,641.57	9:05	hrs	90	3347	AVENIDA SANTA BERENICE	2354	B	VII
DI/PAE/3610/2012	01-303-121-012-0000	ADRIAN LOPEZ FRANCISCO	\$156,930.55	\$104,620.37	9:05	hrs	118	3753	PUERTO DE IZA	1224		II
DI/PAE/3611/2012	01-332-077-008-0056	ARMANDO ADRIAN REYES CASTAÑON	\$243,055.20	\$162,036.80	9:05	hrs	73	3342	RUFINO TAMAYO	8429	56	DECIMA PRIMERA
DI/PAE/3612/2012	01-263-048-005-0026	GUILLERMO MOLINA ZARATE	\$211,280.80	\$140,853.87	9:05	hrs	39	3341	PASEO DE LA CAÑADA	1054	26	SEGUNDA
DI/PAE/3613/2012	01-263-048-003-0017	JAVIER ANTONIO CABALLERO MARTINEZ	\$210,828.20	\$140,552.13	9:05	hrs	54	3382	PASEO DE LA CAÑADA	1034	17	SEGUNDA
DI/PAE/3614/2012	01-263-045-004-0011	ANTONIO SALAS CARRILLO Y MARIA BIBIANA RAMIREZ GARCIA	\$154,296.64	\$102,864.43	9:10	hrs	39	3340	PASEO DE LA CAÑADA	904	11	PRIMERA
DI/PAE/3615/2012	01-263-045-006-0025	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO	\$211,868.20	\$141,245.47	9:10	hrs	100	3429	PASEO DE LAS CONCHAS	924	25	PRIMERA
DI/PAE/3616/2012	01-332-077-008-0021	AIDA ARACELY ROMERO TRASVIÑA	\$243,020.80	\$162,013.87	9:10	hrs	21	3430	RUFINO TAMAYO	8429	21	DECIMA PRIMERA
DI/PAE/3617/2012	01-336-003-074-0000	ANA ISABEL CASTRO OLAZABA	\$229,231.28	\$152,820.85	9:10	hrs	121	3358	HACIENDA EL ENCANTO	9819		I
DI/PAE/3618/2012	01-263-048-006-0009	MARIBEL GARCIA CENICEROS	\$210,407.80	\$140,271.87	9:10	hrs	17	3694	PASEO DE LA CAÑADA	1064	9	SEGUNDA
DI/PAE/3619/2012	01-332-076-002-0000	JOSE ADRIAN OLMOS CEDEÑO	\$197,460.70	\$131,640.47	9:10	hrs	107	3418	RUFINO TAMAYO	8576		DECIMA
DI/PAE/3620/2012	01-293-027-008-0000	GUADALUPE ESPINO ZAVALA Y JAIME ADEL ZUÑIGA DELGADO	\$244,114.50	\$162,743.00	9:10	hrs	122	3560	BASANOPA	9304		PRIMERA ETAPA TERCERA SECCION
DI/PAE/3621/2012	01-263-046-002-0014	GABINO ARIAS OLAN	\$153,286.44	\$102,190.96	9:10	hrs	38	3376	PASEO DE LA CAÑADA	905	14	PRIMERA
DI/PAE/3622/2012	01-332-077-008-0045	MARIA SARA NIÑO ESCOBEDO Y CIPRIANO LEIJA SOTO	\$243,055.20	\$162,036.80	9:10	hrs	49	3597	RUFINO TAMAYO	8429	8	DECIMA PRIMERA
DI/PAE/3623/2012	01-231-155-020-0011	MARIA DEL CONSUELO ACOSTA PALACIOS	\$185,818.50	\$123,879.00	9:10	hrs	14	3325	FRAGATA	8804		31-C PLANTA ALTA DECIMA CUARTA
DI/PAE/3625/2012	01-263-045-005-0009	RAUL OROPEZA ALOR	\$212,745.60	\$141,830.40	9:10	hrs	25	3424	PASEO DE LA CAÑADA	914	9	PRIMERA
DI/PAE/3626/2012	01-263-045-005-0010	LILIANA BARRIOS MARTINEZ	\$212,745.60	\$141,830.40	9:10	hrs	66	3646	PASEO DE LA CAÑADA	914	10	PRIMERA
DI/PAE/3628/2012	01-328-057-017-0001	ALBERTO AMADOR QUINTANA	\$228,962.35	\$152,641.57	9:10	hrs	78	3272	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2354	A	VII
DI/PAE/3629/2012	01-303-115-018-0000	MARIA MARTHA CHAVARRIA ROBLES	\$156,930.55	\$104,620.37	9:10	hrs	61	3350	PUERTO CALAIZ	1236		
DI/PAE/3630/2012	01-335-093-002-0000	SALVADOR ZACARIAS CUELLAR	\$257,889.80	\$171,926.53	9:10	hrs	91	4013	OASIS DE ANGOLA	1328	2	QUINTA
DI/PAE/3631/2012	01-328-051-016-0002	MAYRA IVONNE ALONSO ALONSO Y UBALDO ISIDRO CRUZ JAVIER	\$228,962.35	\$152,641.57	9:10	hrs	5	3267	AVENIDA SANTA AGRIPINA	2362	B	VI
DI/PAE/3632/2012	01-263-045-005-0032	ROBERTO TEPOLE MARTINEZ	\$153,772.64	\$102,515.09	9:10	hrs	104	3423	PASEO DE LA CAÑADA	914	32	PRIMERA
DI/PAE/3633/2012	01-263-046-003-0033	NESTOR PEREZ CORREA	\$159,609.44	\$106,406.29	9:10	hrs	85	3378	PASEO DE LA CAÑADA	915	33	PRIMERA
DI/PAE/3634/2012	01-263-046-002-0012	JUAN JAVIER MARTINEZ JUAREZ	\$153,286.44	\$102,190.96	9:10	hrs	26	3456	PASEO DE LA CAÑADA	905	12	PRIMERA
DI/PAE/3635/2012	01-263-046-005-0015	JORGE LUIS GARCIA SERRANO Y ERIKA YANET CASTRO ALVARADO	\$161,303.44	\$107,535.63	9:10	hrs	81	3382	PASEO DE LA CAÑADA	935	15	PRIMERA
DI/PAE/3636/2012	01-263-046-005-0005	ELVIRA ESPINOZA MORAN	\$161,303.44	\$107,535.63	9:15	hrs	117	3378	PASEO DE LA CAÑADA	935	5	PRIMERA
DI/PAE/3637/2012	01-263-046-005-0004	OMAR CRUZ SACRAMENTO	\$161,303.44	\$107,535.63	9:15	hrs	90	3418	PASEO DE LA CAÑADA	935	4	PRIMERA
DI/PAE/3638/2012	01-236-046-003-0029	ZOILA ALAMILLA ARIAS	\$159,234.94	\$106,156.63	9:15	hrs	77	3687	PASEO DE LA CAÑADA	915	29	PRIMERA
DI/PAE/3639/2012	01-263-046-003-0017	JESUS ZARATE MORENO Y TRINIDAD FRANCISCO PADILLA	\$157,803.24	\$105,202.16	9:15	hrs	115	3429	PASEO DE LA CAÑADA	915	17	PRIMERA
DI/PAE/3640/2012	01-263-046-003-0036	MARIA ISABEL LOZANO MUÑOZ	\$159,609.44	\$106,406.29	9:15	hrs	39	4900	PASEO DE LA CAÑADA	915	36	PRIMERA
DI/PAE/3641/2012	01-335-035-015-0000	FANNY GENDROP TAPIA	\$307,778.85	\$205,185.90	9:15	hrs	19	3637	OASIS DE CHAD	915	15	TERCERA
DI/PAE/3642/2012	01-295-043-002-0001	KARLA MARCELA NEGRETE VELAZCO	\$221,322.40	\$147,548.27	9:15	hrs	48	4772	PASEO DE VERDINES	8451	2-A	OCTAVA
DI/PAE/3643/2012	01-303-038-025-0000	ELIZABETH PALMA	\$156,923.05	\$104,615.37	9:15	hrs	28	3315	OLONTEPEC	1136		CUARTA
DI/PAE/3644/2012	01-231-154-037-0090	FRANCISCO ROMERO TORRES	\$213,532.20	\$142,354.80	9:15	hrs	19	3414	CORBETA	9332	44	DECIMA QUINTA
DI/PAE/3645/2012	01-231-154-037-0098	JESUS ALONSO DOMINGUEZ ACOSTA Y MARIA DE LOURDES SALAZAR ESTRADA	\$213,532.20	\$142,354.80	9:15	hrs	24	4911	CORBETA	9332	52	DECIMA QUINTA
DI/PAE/3646/2012	01-329-071-022-0000	RODRIGO TORRES VIZCARRA	\$247,403.80	\$164,935.87	9:15	hrs	77	3712	RIO CARRETAS	8821		TERCERA
DI/PAE/3647/2012	01-331-126-022-0000	ITSEL VERONICA CAMPUZANO CHAVEZ Y SERGIO SANTA CRUZ LOPEZ	\$244,593.26	\$163,062.17	9:15	hrs	84	3321	PLAYA DE ARRECIFES	2993		DECIMA TERCERA
DI/PAE/3648/2012	01-332-059-015-0000	MARIA DEL ROSARIO SOLIS LEYVA	\$236,980.70	\$157,987.13	9:15	hrs	126	3335	PEDRO FIGARI	8717		VII
DI/PAE/3649/2012	01-332-073-028-0000	MARI CARMEN GUAJARDO GONZALEZ	\$237,487.10	\$158,324.73	9:15	hrs	42	3341	ROBERTO MONTENEGRO	8435		VIII
DI/PAE/3650/2012	01-332-069-078-0000	JORGE JESUS GAYTAN JACOBO	\$313,903.00	\$209,268.67	9:15	hrs	109	3465	JOSE DE RIBERA	8415		VIII
DI/PAE/3651/2012	01-332-070-003-0000	EDGAR FRANCISCO BARRIOS PONCE Y FAVIOLA VELASQUEZ PEREZ	\$201,785.50	\$134,523.67	9:15	hrs	75	3333	JOSE DE RIBERA	8406		VIII
DI/PAE/3652/2012	01-332-053-031-0000	ANGELA ELIZABETH ESCOBEDO MARTINEZ	\$236,980.70	\$157,987.13	9:15	hrs	91	3360	SALVADOR DALI	9103		VI
DI/PAE/3653/2012	01-332-057-003-0000	OSCAR ARMANDO SANTOS	\$237,017.90	\$158,011.93	9:15	hrs	127	3465	BARTOLOME DE MURILLO	8705		VII
DI/PAE/3654/2012	01-231-155-020-0008	JUAN LUIS SANDOVAL MARES	\$185,818.50	\$123,879.00	9:15	hrs	126	3407	FRAGATA	8804		30-D PLANTA ALTA DECIMA CUARTA
DI/PAE/3655/2012	01-231-155-019-0079	MARIBEL REGULES CONDE	\$182,602.10	\$121,734.73	9:15	hrs	34	3320	FRAGATA	8828		20-C PLANTA ALTA DECIMA CUARTA
DI/PAE/3656/2012	01-231-138-003-0000	ALEJANDRO JUAREZ CRUZ	\$250,593.26	\$167,062.17	9:20	hrs	28	3320	VELERO	8757		DECIMA CUARTA
DI/PAE/3657/2012	01-231-155-019-0011	CARLOS AGUILAR PEREZ Y MARIA JULIETA RIVERA HERNANDEZ	\$182,602.10	\$121,734.73	9:20	hrs	61	3321	FRAGATA	8828		3-C PLANTA ALTA DECIMA CUARTA

DI/PAE/3658/2012	01-231-155-019-0083	ERIKA CECILIA ANAYA MENDOZA	\$182,600.10	\$121,733.40	9:20	hrs	5	3328	FRAGATA	8828	21-C PLANTA ALTA	DECIMA CUARTA
DI/PAE/3659/2012	01-332-075-003-0006	FELIPE DE LA TORRE SALDIVAR	\$175,786.64	\$117,191.09	9:20	hrs	95	3464	PEDRO FIGARI	8734	6	NOVENA
DI/PAE/3660/2012	01-332-070-014-0000	JULIO CESAR DIAZ IRIBE	\$201,999.50	\$134,666.33	9:20	hrs	32	3341	JOSE DE RIBERA	8524		VIII
DI/PAE/3661/2012	01-335-025-001-0000	IVETT DEL CARMEN SANTIAGO GUERRA Y ANDRES FERNANDEZ GARNICA	\$278,636.05	\$185,757.37	9:20	hrs	60	3923	OASIS DE CAMERUN	1309	1	QUINTA
DI/PAE/3662/2012	01-335-022-014-0000	LUCAS LARA AGUIRRE Y MARISELA LOPEZ SANTIAGO	\$240,719.25	\$160,479.50	9:20	hrs	68	3812	OASIS DE AFRICA	1339	14	QUINTA
DI/PAE/3663/2012	01-303-040-015-0000	MARIA SOLEDAD GUTIERREZ HERNANDEZ	\$156,923.05	\$104,615.37	9:20	hrs	29	3304	LA SIRUPA	1131		CUARTA
DI/PAE/3664/2012	01-303-054-016-0000	MARIO FRAUSTO RODRIGUEZ	\$156,923.05	\$104,615.37	9:20	hrs	104	3316	TLAQUETEPEC	1769		CUARTA
DI/PAE/3665/2012	01-231-155-020-0051	RICARDO RODRIGUEZ CANDELARIO	\$185,818.50	\$123,879.00	9:20	hrs	41	3325	FRAGATA	8804	41-C PLANTA ALTA	DECIMA CUARTA
DI/PAE/3666/2012	01-295-008-032-0001	ERIKA LOPEZ GOMEZ	\$221,322.40	\$147,548.27	9:20	hrs	43	3360	PASEO DE GAVIOTAS	8381	32-A	SEPTIMA
DI/PAE/3667/2012	01-332-041-023-0000	SUSANA VAZQUEZ CARRILLO	\$200,777.90	\$133,851.93	9:20	hrs	85	3330	ANTONIO HERRERA TORO	8402		QUINTA
DI/PAE/3668/2012	01-332-047-044-0000	FRANCISCO RAMIREZ RODAS	\$276,115.95	\$184,077.30	9:20	hrs	79	4537	ARTURO MICHELENA	8539		VI
DI/PAE/3669/2012	01-332-053-035-0000	CLAUDIO GUADALUPE RAMIREZ MIGUEL Y ROSAURA CHIRINOS DIAZ	\$237,106.30	\$158,070.87	9:20	hrs	86	3330	SALVADOR DALI	9019		VI
DI/PAE/3670/2012	01-332-048-060-0000	BRAULIO ULISES HERNANDEZ GUEVARA Y NORMA EDITH GARCIA DJURON	\$198,686.30	\$132,457.53	9:20	hrs	77	3692	GREGORIO VAZQUEZ	9003		VI
DI/PAE/3671/2012	01-332-053-030-0000	MARTHA PATRICIA CHAIREZ ESPARZA	\$236,980.70	\$157,987.13	9:20	hrs	56	3646	SALVADOR DALI	9105		VI
DI/PAE/3672/2012	01-335-028-029-0000	ABRAHAM CRUZ VASQUEZ	\$240,719.25	\$160,479.50	9:20	hrs	49	3740	OASIS DE KENIA	1149	29	CUARTA
DI/PAE/3673/2012	01-328-051-002-0001	MARTHA CLAUDIA VARGAS SANTANA	\$228,962.35	\$152,641.57	9:20	hrs	61	3264	AVENIDA SANTA ALICIA	2353	A	VI
DI/PAE/3674/2012	01-328-051-003-0002	MANUELA VAZQUEZ GONZALEZ	\$228,962.35	\$152,641.57	9:20	hrs	59	3264	AVENIDA SANTA ALICIA	2355	B	VI
DI/PAE/3675/2012	01-328-051-009-0001	KARINA RUIZ CASTILLO	\$228,962.35	\$152,641.57	9:20	hrs	54	3264	AVENIDA SANTA ALICIA	2367	A	VI
DI/PAE/3676/2012	01-328-051-004-0001	BLANCA NIEVES ROMAN MURILLO	\$228,962.35	\$152,641.57	9:25	hrs	57	3264	AVENIDA SANTA ALICIA	2357	A	VI
DI/PAE/3677/2012	01-328-051-005-0001	JAVIER IBARRA LUNA Y SILVIA SOTELO DOZAL	\$228,962.35	\$152,641.57	9:25	hrs	46	3264	AVENIDA SANTA ALICIA	2359	A	VI
DI/PAE/3678/2012	01-328-055-010-0001	EFREN ALEJANDRO ESTRADA GARCIA E INGRID BRYSEIDA TALAMANTES MORENO	\$228,962.35	\$152,641.57	9:25	hrs	99	3264	AVENIDA SANTA ANASTACIA	2370	A	V
DI/PAE/3680/2012	01-328-053-018-0002	JORGE ARMANDO RODRIGUEZ REYES Y MARIA MAGDALENA MERLIN HERNANDEZ	\$228,962.35	\$152,641.57	9:25	hrs	76	3264	AVENIDA SANTA AMELIA	2356	B	VI
DI/PAE/3681/2012	01-231-155-020-0002	JOSELITO ARIÑAGA FLORES	\$235,048.96	\$156,699.31	9:25	hrs	75	4909	FRAGATA	8804	29-B	DECIMA CUARTA
DI/PAE/3683/2012	01-329-027-056-0000	MIRIAM RALON LOPEZ Y SAUL OROZCO ARGUETA	\$257,889.80	\$171,926.53	9:25	hrs	78	4801	PRIVADA PRADERA DE BATOPILAS	9280	56	QUINTA
DI/PAE/3684/2012	01-329-018-039-0000	LEONARDO CARRANZA MUÑOZ Y MARTHA ALICIA GARCIA MEJIA	\$257,889.80	\$171,926.53	9:25	hrs	75	3828	PRIVADA PRADERA DE ARARECO	9231	39	QUINTA
DI/PAE/3685/2012	01-329-027-054-0000	JOSE EUSEBIO BRAVO GUERRERO Y MARIA DEL ROCIO REYES DE LA HOYA	\$240,250.85	\$160,167.23	9:25	hrs	77	3838	PRIVADA PRADERA DE BATOPILAS	9280	54	QUINTA
DI/PAE/3686/2012	01-295-055-009-0001	HILDA AIDEE PONZIO BARRAZA Y GILBERTO VALTIERRA BENAVIDES	\$446,880.00	\$297,920.00	9:25	hrs	80	3705	TIHUANICO	9004		PRIMERA ETAPA TERCERA SECCION
DI/PAE/3688/2012	01-328-055-016-0001	ROBERTO URIBE ZUBIATE	\$228,962.35	\$152,641.57	9:25	hrs	122	3213	AVENIDA SANTA ANASTASIA	2358	A	V
DI/PAE/3689/2012	01-328-055-016-0002	MARTINA OFELIA REYES PORRAS	\$228,962.35	\$152,641.57	9:25	hrs	100	3218	AVENIDA SANTA ANASTACIA	2358	B	V
DI/PAE/3690/2012	01-328-056-008-0002	QUIRINO MARTINEZ SANTIAGO	\$228,962.35	\$152,641.57	9:25	hrs	37	3218	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2367	B	V
DI/PAE/3691/2012	01-332-070-027-0000	CONSUELO CELAYA JIMENEZ Y JOAQUIN ZAPATA RIOS	\$197,460.70	\$131,640.47	9:25	hrs	109	4024	JOSE DE RIBERA	8550		VIII
DI/PAE/3692/2012	01-332-059-062-0000	MANUELA CASTILLO CORTEZ Y LUIS ALBERTO VALLE RODRIGUEZ	\$310,158.00	\$206,772.00	9:25	hrs	95	3319	PABLO VERONES	8722		VII
DI/PAE/3693/2012	01-231-154-037-0049	IRENE ESPINOZA DAVILA	\$177,116.90	\$118,077.93	9:25	hrs	27	3259	CORBETA	9332	13-C	DECIMA QUINTA
DI/PAE/3694/2012	01-231-154-037-0042	CLAUDIA BERENICE BECERRIL VARGAS	\$177,116.90	\$118,077.93	9:25	hrs	113	3258	CORBETA	9332	11-D	DECIMA QUINTA
DI/PAE/3695/2012	01-328-053-013-0001	KARLA GUADALUPE CURIEL CHAVARRIA Y CARLOS ALBERTO VAZQUEZ CASTRO	\$228,850.00	\$152,566.67	9:25	hrs	87	3231	AVENIDA SANTA AMELIA	2366	A	VI
DI/PAE/3696/2012	01-231-155-019-0030	ERIKA ALICIA RODRIGUEZ AVILA Y OSCAR ADRIAN SANDOVAL REA	\$228,212.56	\$152,141.71	9:25	hrs	60	3271	FRAGATA	8828	8-B	DECIMA CUARTA
DI/PAE/3697/2012	01-231-154-037-0029	MIGUEL NAJERA Y CLAUDIA MARIA SARABIA MALDONADO	\$177,116.90	\$118,077.93	9:25	hrs	17	3260	CORBETA	9332	8-C PLANTA ALTA	DECIMA QUINTA
DI/PAE/3698/2012	01-332-029-043-0000	LUIS MARTIN GUTIERREZ GONZALEZ Y MAURA PIÑA	\$237,892.30	\$158,594.87	9:25	hrs	107	4770	JOSE JUAREZ	8835		IV
DI/PAE/3699/2012	01-329-052-011-0000	MARTIN RAMIRO MUÑOZ MENDOZA E IVETH GALINDO GARCIA	\$251,450.85	\$167,633.90	9:30	hrs	62	3814	PRADERA DE URIQUE	9522		SEGUNDA
DI/PAE/3700/2012	01-329-072-012-0000	ERNESTO MARTINEZ	\$235,910.65	\$157,273.77	9:30	hrs	57	3332	RIO ROSAS	9116		TERCERA
DI/PAE/3701/2012	01-329-064-002-0000	ROSA AURORA AVILA MARTINEZ Y ROMAN ALVAREZ GOMEZ	\$247,403.80	\$164,935.87	9:30	hrs	73	3384	RIO HUANG HO	8930		SEGUNDA
DI/PAE/3702/2012	01-332-038-012-0000	ADRIAN GONZALEZ PALACIOS	\$237,493.90	\$158,329.27	9:30	hrs	126	3321	ANDREA MANTEGNA	8424		QUINTA
DI/PAE/3704/2012	01-295-010-037-0001	RAQUEL ACOSTA AGUILAR Y LUIS IBRAHIM MENDEZ FERNANDEZ	\$308,315.00	\$205,543.33	9:30	hrs	39	3427	PASEO DE CLARINES	8251	37-A	QUINTA
DI/PAE/3705/2012	01-335-101-014-0000	LETICIA RAMOS RAMOS	\$240,250.85	\$160,167.23	9:30	hrs	100	3297	OASIS DE CAICOS	1120	14	TERCERA
DI/PAE/3707/2012	01-332-002-040-0000	NOEL SALINAS SANCHEZ Y MARTHA ALICIA MONTELONGO CONTRERAS	\$237,096.70	\$158,064.47	9:30	hrs	119	3315	CARLOS MERIDA	8527		PRIMERA
DI/PAE/3708/2012	01-335-101-008-0000	LUIS GARDEA NAVARRETE Y SANJUANA PUENTE DOMINGUEZ	\$222,799.15	\$148,532.77	9:30	hrs	62	3757	OASIS DE CAICOS	1120	8	TERCERA
DI/PAE/3710/2012	01-303-080-001-0000	IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ	\$196,565.15	\$131,043.43	9:30	hrs	8	3741	PUERTO DE LA CORUÑA	1336		
DI/PAE/3711/2012	01-329-020-024-0000	MAYRA ELENA VAZQUEZ RAMIREZ	\$240,250.85	\$160,167.23	9:30	hrs	30	3828	PRIVADA PRADERA DE NOROGACHI	9171	24	CUARTA
DI/PAE/3712/2012	01-329-017-042-0000	ELGA LUCERO ARMENDARIZ	\$222,799.15	\$148,532.77	9:30	hrs	12	3733	PRIVADA PRADERA DE ARARECO	9251	42	QUINTA
DI/PAE/3713/2012	01-329-029-011-0000	EDUARDO AXEL LOPEZ COTA	\$240,250.85	\$160,167.23	9:30	hrs	71	3256	PRIVADA PRADERA DE CREEL	9250	11	CUARTA
DI/PAE/3714/2012	01-332-031-007-0000	YANET CAMPOS HERNANDEZ	\$238,368.70	\$158,912.47	9:30	hrs	53	3335	DAMIAN FORMENT	8828		IV
DI/PAE/3715/2012	01-328-096-016-0000	BRAULIO SILVA HERNANDEZ Y ALEJANDRA CARBAJAL CHAVEZ	\$253,975.00	\$169,316.67	9:30	hrs	122	3424	AVENIDA SANTA BERENICE	2533		III
DI/PAE/3716/2012	01-329-029-038-0000	JUAN CARLOS URRUTIA ACOSTA	\$222,799.15	\$148,532.77	9:30	hrs	123	3835	PRIVADA PRADERA DE CREEL	9250	38	CUARTA
DI/PAE/3717/2012	01-329-031-033-0000	JHONATTAN RAMOS REYES	\$248,148.05	\$165,432.03	9:30	hrs	60	3256	PRIVADA PRADERA DE LA BARRANCA	9180	33	CUARTA
DI/PAE/3718/2012	01-329-032-043-0000	JULIA ESMERALDA GRANADOS LARA Y FEMIN GARCIA PUENTES	\$257,889.80	\$171,926.53	9:30	hrs	53	3828	PRIVADA PRADERA DE LA BARRANCA	9170	43	CUARTA

DI/PAE/3719/2012	01-329-032-019-0000	RAMONA CASTRO RIVERA	\$240,250.85	\$160,167.23	9:30	hrs	63	3838	PRIVADA PRADERA DE LA BARRANCA	9170	19	CUARTA
DI/PAE/3720/2012	01-328-054-013-0002	EVA LILIA GOMEZ PLASCENCIA Y ROBERTO NUÑEZ GARCIA	\$228,962.35	\$152,641.57	9:30	hrs	71	3231	AVENIDA SAN FRANCISCO DE ASIS	2366	B	VI
DI/PAE/3721/2012	01-249-058-016-0000	OSCAR RENE GOMEZ ARIAS Y VIRGINIA GONZALEZ CISNEROS	\$250,426.75	\$166,951.17	9:30	hrs	104	3812	ROSA IMPERIAL	1031		
DI/PAE/3722/2012	01-329-031-003-0000	OSVALDO CAMARGO GOMEZ	\$240,250.85	\$160,167.23	9:35	hrs	49	3265	PRIVADA PRADERA DE LA BARRANCA	9180	3	CUARTA
DI/PAE/3723/2012	01-328-054-013-0001	BERTHA ALICIA GOMEZ PLASCENCIA	\$228,962.35	\$152,641.57	9:35	hrs	51	3272	SAN FRANCISCO DE ASIS	2366	A	VI
DI/PAE/3725/2012	01-328-055-009-0002	AZUCENA GUADALUPE RAMIREZ ARANDA	\$228,962.35	\$152,641.57	9:35	hrs	90	3228	AVENIDA SANTA ANGELA	2369	B	V
DI/PAE/3726/2012	01-328-055-005-0002	MIREYA ALVARADO HURTADO	\$228,962.35	\$152,641.57	9:35	hrs	83	3228	AVENIDA SANTA ANGELA	2361	B	V
DI/PAE/3727/2012	01-231-149-018-0000	MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA AGUILERA AGUIRRE	\$250,593.26	\$167,062.17	9:35	hrs	121	4910	JESUS MORENO BACA	9113		DECIMA QUINTA
DI/PAE/3731/2012	01-332-075-003-0056	ARIEL OMAR CHAVEZ MURILLO Y MARIA CONCEPCION ROBLES GONZALEZ	\$240,428.00	\$160,285.33	9:35	hrs	92	3300	DIEGO VELAZQUEZ	8735	56	NOVENA
DI/PAE/3732/2012	01-332-063-057-0000	GAMALIEL ALFEREZ NUÑEZ	\$197,433.50	\$131,622.33	9:35	hrs	20	3305	SALVADOR DALI	8705		VII
DI/PAE/3733/2012	01-332-030-026-0000	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ VALENZUELA	\$237,007.90	\$158,005.27	9:35	hrs	118	3307	DAMIAN FORMENT	8809		IV
DI/PAE/3734/2012	01-328-071-012-0002	JUAN FRANCISCO MIRELES RAMIREZ	\$228,962.35	\$152,641.57	9:35	hrs	87	3163	AVENIDA SANTA CRUZ	2414	B	V
DI/PAE/3736/2012	01-328-071-010-0001	JOSE MANUEL MELLENDEZ GUERRERO Y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ REGALADO	\$228,962.35	\$152,641.57	9:35	hrs	43	3179	AVENIDA SANTA CRUZ	2418	A	IV
DI/PAE/3737/2012	01-332-075-007-0071	MIREYA BERISTAIN ORTIZ	\$240,491.20	\$160,327.47	9:35	hrs	82	3329	DIEGO VELAZQUEZ	8704	71	NOVENA
DI/PAE/3738/2012	01-332-030-021-0000	AZUCENA RIOS MARTINEZ	\$246,924.70	\$164,616.47	9:35	hrs	40	3324	JOSE JUAREZ	8804		IV
DI/PAE/3739/2012	01-335-046-039-0000	JESSICA CARREON BAÑUELOS Y JOSE ANGEL ARAGON RENTERIA	\$279,849.80	\$186,566.53	9:35	hrs	35	4813	OASIS DE NIGER	603		SEGUNDA
DI/PAE/3740/2012	01-332-005-049-0000	AMADEO MUÑOZ PEREZ	\$198,142.30	\$132,094.87	9:35	hrs	55	3279	CRISTOBAL DE ROJAS	8545		PRIMERA
DI/PAE/3742/2012	01-332-012-022-0000	RAMON ARTURO ALVARADO RIVERA	\$236,980.70	\$157,987.13	9:35	hrs	115	3270	JUAN DE BOLONIA	9632		SEGUNDA
DI/PAE/3743/2012	01-295-010-027-0002	JOEL ACOSTA VICENTAINER Y NORMA ALICIA CONTRERAS CARDOZA	\$309,554.60	\$206,369.73	9:35	hrs	64	3498	PASEOS DE CLARINES	8251	27-B	QUINTA
DI/PAE/3744/2012	01-332-023-002-0000	ARACELY SANTELLANES DURAN	\$238,012.70	\$158,675.13	9:35	hrs	113	3247	SALVADOR DALI	9204		III
DI/PAE/3745/2012	01-360-245-021-0000	DAVID VELEZ NAJERA	\$185,631.50	\$123,754.33	9:35	hrs	32	4873	DESIERTO KIZIL KUM	1781	21	
DI/PAE/3747/2012	01-319-019-005-0005	ROSA ELVIA DOMINGUEZ FLORES	\$172,786.60	\$115,191.07	9:35	hrs	71	4833	CINCO CONTINENTES	7223	5	
DI/PAE/3748/2012	01-319-015-002-0001	GUADALUPE DORADO VILLA	\$178,524.15	\$119,016.10	9:35	hrs	82	4445	PRIMER CONGRESO LOCAL	10327	1	II
DI/PAE/3749/2012	01-348-019-002-0003	VALENTIN ORTEGA FELICIANO	\$159,002.16	\$106,001.44	9:40	hrs	100	4375	VILLAS DE HOLANDA	10220	3	II b
DI/PAE/3750/2012	01-337-121-001-0010	GUADALUPE YAÑEZ ENRIQUEZ	\$149,508.00	\$99,672.00	9:40	hrs	127	4153	DIVISADERO BARRANCAS NORTE	9528	10	SEGUNDA SECCION ETAPA PRIMERA
DI/PAE/3752/2012	01-337-140-001-0007	JOSE ANGEL GOMEZ TERAN	\$149,852.00	\$99,901.33	9:40	hrs	41	4419	CAÑON DE TARARECUA	7860	7	SEGUNDA SECCION ETAPA OCTAVA
DI/PAE/3753/2012	01-337-050-001-0001	JOSE BERNARDO OJEDA AGUIRRE Y ADRIANA IVETTE TORRES ESCAMILLA	\$245,016.25	\$163,344.17	9:40	hrs	126	3932	CAÑON DEL PEGUIS	7840	1	III FASE 1
DI/PAE/3754/2012	01-337-004-001-0016	JOSE LUIS ROQUE CORTEZ	\$150,196.00	\$100,130.67	9:40	hrs	59	3961	BASASEACHI PONIENTE	7351	16	V FASE 2
DI/PAE/3755/2012	01-337-150-001-0034	JOSE MANUEL SIERRA SALAS	\$151,000.80	\$100,667.20	9:40	hrs	93	4238	SATEVO	9525	34	SEGUNDA SECCION ETAPA SEXTA
DI/PAE/3756/2012	01-353-029-020-0000	JUANA CECILIA SALAS BARRON	\$210,542.50	\$140,361.67	9:40	hrs	109	4589	ARCOS DE SEVILLA	8517	20	XI
DI/PAE/3757/2012	01-319-059-007-0003	JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Y CLAUDIA LORENA JIMENEZ GARCIA	\$194,033.00	\$129,355.33	9:40	hrs	98	4449	HACIENDA DE MARGARITAS	10429	7-C	VI
DI/PAE/3758/2012	01-354-118-040-0000	MOISES MONTILLO ROSAS	\$166,257.00	\$110,838.00	9:40	hrs	28	4550	HACIENDA LAS CRUCES	9513	40	IV
DI/PAE/3759/2012	01-335-074-001-0000	GERARDO OROZCO ALVARADO	\$247,379.32	\$164,919.55	9:40	hrs	53	3606	OASIS DE SENEGAL	9702		OCTAVA
DI/PAE/3760/2012	01-319-073-011-0004	OSCAR RENE RESENDIZ GARCIA	\$202,871.20	\$135,247.47	9:40	hrs	51	5100	CALENDARIO AZTECA	7730	11-D	IX
DI/PAE/3761/2012	01-361-199-020-0000	PEDRO SANCHEZ LOPEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	9:40	hrs	109	4952	SENDEROS DE MATACHIC	4335		8
DI/PAE/3762/2012	01-337-024-001-0056	LETICIA PICHARDO PAYAN	\$150,646.00	\$100,430.67	9:40	hrs	128	3914	BASASEACHI PONIENTE	7471	56	IV FASE 3
DI/PAE/3763/2012	01-319-055-008-0003	PEDRO ANTONIO RIOS DOMINGUEZ	\$194,033.00	\$129,355.33	9:40	hrs	82	4358	CINCO CONTINENTES	7520	8-C	V
DI/PAE/3764/2012	01-337-025-001-0041	ROSA MARIA VARELA GONZALEZ	\$149,412.80	\$99,608.53	9:40	hrs	88	3735	BASASEACHI PONIENTE	7511	41	IV FASE 2
DI/PAE/3765/2012	01-348-003-012-0005	JOSE EVARISTO SANCHEZ MARTINEZ	\$158,853.80	\$105,902.53	9:40	hrs	10	4036	MANUEL DE ZEQUEIRA	8002	5	PRIMERA
DI/PAE/3767/2012	01-337-122-001-0020	GERARDO VIDAL FELIPE	\$149,516.80	\$99,677.87	9:40	hrs	96	4159	DIVISADERO BARRANCAS NORTE	9524	20	SEGUNDA SECCION ETAPA PRIMERA
DI/PAE/3768/2012	01-331-130-016-0000	JESUS MARTIN GARCIA PATIÑO	\$244,230.00	\$162,820.00	9:40	hrs	39	3241	PLAYA ARENILLA	9732		DECIMA TERCERA
DI/PAE/3769/2012	01-320-062-006-0000	DORA ELENA MARIN BUSTILLOS	\$174,938.05	\$116,625.37	9:40	hrs	90	3132	DROMEDARIO	10332		
DI/PAE/3771/2012	01-114-088-023-0000	BLANCA IVON BARAY Y MIGUEL ANGEL RUBIO MORALES	\$283,675.80	\$189,117.20	9:40	hrs	2401	2121	JOSE TENA	1904		SEGUNDA ETAPA OCTAVA SECCION
DI/PAE/3772/2012	01-328-077-031-0002	LUIS ENRIQUE NAVA VENEGAS	\$228,962.35	\$152,641.57	9:45	hrs	20	3123	AVENIDA SANTA CRUZ	2436	B	IV
DI/PAE/3773/2012	01-328-077-033-0002	CARLOS MARIO MADRIGAL GOMEZ	\$228,962.35	\$152,641.57	9:45	hrs	39	3120	AVENIDA SANTA CRUZ	2432	B	IV
DI/PAE/3774/2012	01-329-021-017-0000	VICTOR MANUEL GARCIA MARTINEZ Y SILVIA HERNANDEZ RIVERA	\$222,799.15	\$148,532.77	9:45	hrs	120	3138	PRIVADA PRADERA DEL TOMOCHIC	9151	17	TERCERA
DI/PAE/3775/2012	01-328-096-028-0000	GONZALO PERALES PEREZ	\$253,975.00	\$169,316.67	9:45	hrs	6	3178	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2530		III
DI/PAE/3776/2012	01-331-132-021-0000	JUAN MANUEL MUÑOZ AGUILAR	\$244,230.00	\$162,820.00	9:45	hrs	124	3464	PLAYA DE LAS ESTRELLAS	9768		DECIMA TERCERA
DI/PAE/3777/2012	01-329-054-010-0000	ESTEBAN ARECCO LOPEZ	\$222,799.15	\$148,532.77	9:45	hrs	64	3119	PRADERA DE GUACHOCHI	9521		PRIMERA
DI/PAE/3779/2012	01-329-056-010-0000	ALBERTO CALLES MENESES	\$240,250.85	\$160,167.23	9:45	hrs	57	3119	PRADERA DE SATEVO	9519		PRIMERA
DI/PAE/3781/2012	01-328-063-023-0001	JUAN TREJO JAQUEZ	\$239,326.35	\$159,550.90	9:45	hrs	10	3139	AVENIDA SANTA AGRIPINA	2447		I
DI/PAE/3782/2012	01-329-003-007-0000	JUAN IGNACIO BUSTOS RAMIREZ Y RUTH ESTHER HERNANDEZ	\$247,403.80	\$164,935.87	9:45	hrs	123	3164	RIO SANTA CLEMENCIA	8821		PRIMERA
DI/PAE/3784/2012	01-329-038-020-0000	VERONICA HUERTA JUAREZ	\$222,799.15	\$148,532.77	9:45	hrs	114	3128	PRADERA DE LA SIERRA	9009		SEGUNDA
DI/PAE/3785/2012	01-262-041-078-0000	BENJAMIN MARIN ALBA Y JOSEFINA CORDERO HERRERA	\$273,378.80	\$182,252.53	9:45	hrs	51	3547	FERNANDO PACHECO PARRA	9624	78	SUBCONDOMINIO N, NIVEL 2, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-3
DI/PAE/3786/2012	01-262-041-069-0000	MARTHA PATRICIA CISNEROS NUÑEZ Y JOSE SORIA GONZALEZ	\$270,807.50	\$180,538.33	9:45	hrs	114	4519	FERNANDO PACHECO PARRA	9704	69	SUBCONDOMINIO N, NIVEL 3, REGIMEN 1

DI/PAE/3787/2012	01-262-016-012-0000	JUAN CARLOS RAMIREZ MORALES Y MARTHA ARACELI CAMPOYA SALDAÑA	\$273,378.80	\$182,252.53	9:45	hrs	113	3551	AVENIDA HENEQUEN	9504	12	SUBCONDOMINI O D-2 REGIMEN 1 PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3788/2012	01-262-040-014-0000	FELIX MARQUEZ RODRIGUEZ Y MARTINA MORALES CASTAÑEDA	\$270,607.50	\$180,405.00	9:45	hrs	33	3594	FERNANDO PACHECO PARRA	9629	14	SUBCONDOMINI O M-3 REGIMEN 1 PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3790/2012	01-262-032-042-0000	GUADALUPE URENDA TORRES Y JAIME FERNANDO GARCIA ESTRADA	\$270,207.50	\$180,138.33	9:45	hrs	93	3572	AVENIDA HENEQUEN	10030	42	SUBCONDOMINI O E-3, NIVEL 1 REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3791/2012	01-262-036-008-0000	ROGELIO PONCE MARTINEZ Y ANA SABINA HERNANDEZ REYES	\$270,207.50	\$180,138.33	9:45	hrs	64	3588	JOSE MATEOS TORRES	7155	8	SUBCONDOMINI O I-3, NIVEL 1, REGIMEN 1 PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3793/2012	01-262-017-035-0000	RAMON NICOLAS PEREZ SAENZ Y XOCHITL LUCIA DE LA O. TORRES	\$270,207.50	\$180,138.33	9:45	hrs	120	3548	AVENIDA HENEQUEN	9514	35	
DI/PAE/3794/2012	01-262-028-014-0000	FELIPE MOYER MARTINEZ Y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MIRANDA	\$273,378.80	\$182,252.53	9:45	hrs	83	3619	AVENIDA HENEQUEN	9720	14	
DI/PAE/3795/2012	01-262-021-034-0000	MARIA DEL CARMEN REYES ZAPATA Y MOISES ARISTA IGLESIAS	\$270,207.50	\$180,138.33	9:45	hrs	108	3581	FERNANDO PACHECO PARRA	9619	34	SUBCONDOMINI O I-2, NIVEL 3, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3796/2012	01-262-021-039-0000	ALMA LILIA GUTIERREZ PACHECO Y FERNANDO HINOJOS	\$274,352.50	\$182,901.67	9:45	hrs	59	3611	FERNANDO PACHECO PARRA	9619	39	SUBCONDOMINI O I-2, NIVEL 3, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3797/2012	01-262-020-021-0000	LUIS ARMANDO GRAJEDA OLAGUE Y AZENETH GARCIA LOPEZ	\$274,352.50	\$182,901.67	9:50	hrs	110	3610	AVENIDA HENEQUEN	9630	21	SUBCONDOMINI O H-2, NIVEL 3, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3798/2012	01-262-031-007-0000	DANIEL FRANCISCO VILLA MARTINEZ Y NORMA MARIA CRUZ CEPEDA	\$273,378.80	\$182,252.53	9:50	hrs	49	3619	AVENIDA HENEQUEN	10010	7	SUBCONDOMINI O D-3, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3799/2012	01-262-032-012-0000	RAUL GALINDO CONTRERAS E IRMA ANTONIA MARTINEZ MARTINEZ	\$273,378.80	\$182,252.53	9:50	hrs	72	3588	AVENIDA HENEQUEN	10030	12	SUBCONDOMINI O E-3, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3800/2012	01-262-020-049-0000	JUAN FRANCISCO TORRES VALLES Y HERMELINDA DELIA FLORES LOPEZ	\$269,378.80	\$179,585.87	9:50	hrs	7	3554	AVENIDA HENEQUEN	9630	49	SUBCONDOMINI O H, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3801/2012	01-262-032-044-0000	MARIA GABRIELA NIETO SANCHEZ	\$270,207.50	\$180,138.33	9:50	hrs	19	3571	AVENIDA HENEQUEN	10030	44	SUBCONDOMINI O E-3, NIVEL 3, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3802/2012	01-262-023-026-0000	JESUS MENDOZA CARRILLO Y MA. DEL ROSARIO NEVAREZ FUENTES	\$274,352.50	\$182,901.67	9:50	hrs	114	3566	FERNANDO PACHECO PARRA	9553	26	SUBCONDOMINI O K-2, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3803/2012	01-262-025-025-0000	TERESA DOMINGUEZ VALERIO	\$274,352.50	\$182,901.67	9:50	hrs	116	3575	FERNANDO PACHECO PARRA	9505	25	SUBCONDOMINI O M-2, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-1
DI/PAE/3804/2012	01-262-019-025-0000	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ Y ADRIANA LIZETH TORRES RAMOS	\$273,378.80	\$182,252.53	9:50	hrs	14	3569	AVENIDA HENEQUEN	9534	25	SUBCONDOMINI O G-2, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3805/2012	01-262-019-043-0000	MANUEL MARTIN GONZALEZ RIOS Y VERONICA NEVAREZ GONZALEZ	\$273,378.80	\$182,252.53	9:50	hrs	106	3566	AVENIDA HENEQUEN	9534	43	SUBCONDOMINI O G-2, NIVEL 2, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-3
DI/PAE/3806/2012	01-262-020-045-0000	ROSALIO CHAVEZ ONTIVEROS Y MARIA LUISA NEVAREZ CELAYA	\$273,378.80	\$182,252.53	9:50	hrs	65	3544	AVENIDA HENEQUEN	9630	45	SUBCONDOMINI O H, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-3
DI/PAE/3807/2012	01-262-016-037-0000	CECILIA PEREDA CHACON	\$273,378.80	\$182,252.53	9:50	hrs	44	3538	AVENIDA HENEQUEN	9504	37	SUBCONDOMINI O D, NIVEL 2, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-3
DI/PAE/3808/2012	01-262-016-041-0000	DANIEL ESCOBEDO SANTOS Y MARGARITA PADRON PAEZ	\$273,378.80	\$182,252.53	9:50	hrs	44	3543	AVENIDA HENEQUEN	9504	41	SUBCONDOMINI O D, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3809/2012	01-262-016-039-0000	JOEL BELTRAN DE LA HOYA Y ROSA MARIA HERNANDEZ AVILA	\$273,378.80	\$182,252.53	9:50	hrs	67	3541	AVENIDA HENEQUEN	9504	39	SUBCONDOMINI O D, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3810/2012	01-262-022-031-0000	JULIANA PASILLAS GARDEA Y JOSE CAMPOS GUERRERO	\$266,607.50	\$177,738.33	9:50	hrs	19	3569	FERNANDO PACHECO PARRA	9575	31	SUBCONDOMINI O J-2, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3811/2012	01-262-022-043-0000	GUSTAVO ALONSO PAGES GUADERRAMA Y CELESTE NATIVIDAD ALVAREZ ORTEGA	\$321,165.00	\$214,110.00	9:50	hrs	84	3572	FERNANDO PACHECO PARRA	9575	43	SUBCONDOMINI O J-2, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3812/2012	01-262-021-020-0000	JAVIER SALVADOR GONZALEZ SILVESTRE Y ROSA MARIA ESTRADA ARREDONDO	\$309,930.00	\$206,620.00	9:50	hrs	91	3572	FERNANDO PACHECO PARRA	9619	20	SUBCONDOMINI O I-2, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4

DI/PAE/3814/2012	01-262-041-065-0000	CARLOS ALBERTO UDAVE OLIVARES	\$273,378.80	\$182,252.53	9:50	hrs	70	3539	FERNANDO PACHECO PARRA	9708	65	SUBCONDOMINI O N, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3815/2012	01-262-034-003-0000	BLANCA ESTELA MARTINEZ CALDERA Y LUIS RENTERIA LIMONES	\$273,378.80	\$182,252.53	9:50	hrs	2	3618	JOSE MATEOS TORRES	7127	3	SUBCONDOMINI O G-3, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3816/2012	01-262-001-027-0000	ALFREDO MORALES MARTINEZ	\$273,378.80	\$182,252.53	9:50	hrs	106	3515	AVENIDA HENEQUEN	8940	27	SUBCONDOMINI O A, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3817/2012	01-058-002-071-0000	SERGIO ORTEGA SOTO Y MIRIAM ESPARZA ESQUIVEL	\$262,891.00	\$175,260.67	9:50	hrs	1952	2212	ESCOCIA	5912		
DI/PAE/3818/2012	01-114-075-029-0000	JORGE ALBERTO CRUZ ASTORGA Y PATRICIA PLATA SANCHEZ	\$255,150.30	\$170,100.20	9:55	hrs	1854	2094	CAP. AGEO MENESES	2106		II SECCION V
DI/PAE/3819/2012	01-105-044-010-0000	JUAN IGNACIO PLASCENCIA HURTADO Y ANA MARIA MARTINEZ ALCANTAR	\$306,670.00	\$204,446.67	9:55	hrs	2896	2076	PRADOS DE SANTA ANITA	7416		
DI/PAE/3820/2012	01-262-038-028-0000	DANIEL AGUILERA GONZALEZ Y NANCY GARCIA ACOSTA	\$273,378.80	\$182,252.53	9:55	hrs	26	3606	FERNANDO PACHECO PARRA	9821	28	SUBCONDOMINI O K-3, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3821/2012	01-262-023-001-0000	MARIA ESTHER GARAY ARRIETA	\$273,378.80	\$182,252.53	9:55	hrs	113	3610	FERNANDO PACHECO PARRA	9553	1	SUBCONDOMINI O K-2, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3822/2012	01-262-024-049-0000	EDUARDO DURAN SAENZ Y RAQUEL RUEDA	\$273,378.80	\$182,252.53	9:55	hrs	47	3610	FERNANDO PACHECO PARRA	9531	49	SUBCONDOMINI O L-2, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3824/2012	01-262-006-015-0000	JOSE LUIS GARCIA SALOMON Y MARIA MONSERRAT HERNANDEZ RANGEL	\$270,207.50	\$180,138.33	9:55	hrs	41	3484	AVENIDA HENEQUEN	9220	15	SUBCONDOMINI O F, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3825/2012	01-262-005-007-0000	ANGEL DE JESUS BERNABE JUAREZ Y PATRICIA ESTHER PRIETO VALENCIA	\$273,378.80	\$182,252.53	9:55	hrs	67	3483	AVENIDA HENEQUEN	9202	7	SUBCONDOMINI O E, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3826/2012	01-262-038-002-0000	GLORIA SANCHEZ HERNANDEZ	\$273,378.80	\$182,252.53	9:55	hrs	3	3603	FERNANDO PACHECO PARRA	9821	2	SUBCONDOMINI O K-3, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3827/2012	01-262-038-043-0000	CARLOS SALAZAR GARCIA Y MANUELA MIREYA BENCOMO VARGAS	\$270,607.50	\$180,405.00	9:55	hrs	24	3606	FERNANDO PACHECO PARRA	9821	43	SUBCONDOMINI O K-3, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3828/2012	01-262-005-026-0000	FELIPE REYES FRANCO Y NOHEMI GALVAN CHAVEZ	\$270,207.50	\$180,138.33	9:55	hrs	117	3485	AVENIDA HENEQUEN	9202	26	SUBCONDOMINI O E, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3829/2012	01-262-004-004-0000	JOSE MARIA CARRERA HERNANDEZ Y CARMEN PATRICIA BARRIENTOS LUNA	\$217,585.45	\$145,056.97	9:55	hrs	54	3511	AVENIDA HENEQUEN	9130	4	SUBCONDOMINI O D, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-1
DI/PAE/3830/2012	01-262-011-009-0000	MARTHA LUZ GARZA RAMIREZ Y CARLOS ALMANZA VALADEZ	\$273,378.80	\$182,252.53	9:55	hrs	59	3613	FERNANDO PACHECO PARRA	9031	9	SUBCONDOMINI O K, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3831/2012	01-262-010-028-0000	JOSE FRIAS CALDERON Y CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ	\$273,378.80	\$182,252.53	9:55	hrs	33	3547	FERNANDO PACHECO PARRA	9115	28	SUBCONDOMINI O J, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3832/2012	01-262-033-019-0000	TEODORA PEREZ REYES Y JOSE ARMANDO PEREZ MARTINEZ	\$273,378.80	\$182,252.53	9:55	hrs	21	3613	JOSE MATEOS TORRES	7115	19	SUBCONDOMINI O F-3, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3833/2012	01-262-027-052-0000	ALFONSO AVALOS LUJAN Y MARIA DEL CARMEN VIRAMONTES ESCOBEDO	\$273,378.80	\$182,252.53	9:55	hrs	60	3542	FERNANDO PACHECO PARRA	9510	52	SUBCONDOMINI O O, NIVEL 2, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3834/2012	01-262-001-017-0000	JOSE CRUZ VALLEJO ORTIZ Y CATALINA ANDASOLA ANDUJO	\$240,055.45	\$160,036.97	9:55	hrs	70	3498	AVENIDA HENEQUEN	8940	17	SUBCONDOMINI O A, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-3
DI/PAE/3836/2012	01-262-023-032-0000	DESIDERIO MIRAVETE TORRES Y CELIA BARRIENTOS BALCAZAR	\$273,378.80	\$182,252.53	9:55	hrs	86	3559	FERNANDO PACHECO PARRA	9553	32	SUBCONDOMINI O K-2, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3837/2012	01-262-041-012-0000	CANDELARIO RAMIREZ MORENO Y ORALIA GALLEGOS MONTANTES	\$272,978.80	\$181,985.87	9:55	hrs	5	3537	FERNANDO PACHECO PARRA	10036	12	SUBCONDOMINI O N, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3838/2012	01-262-039-019-0000	JORGE FLORES MELENDEZ Y NORA CAROLINA ZACARIAS LOPEZ	\$238,520.00	\$159,013.33	9:55	hrs	89	3608	FERNANDO PACHECO PARRA	9719	19	SUBCONDOMINI O L-3, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3839/2012	01-262-039-015-0000	MARIA CRISTINA ESPARZA CASTOR	\$276,225.00	\$184,150.00	9:55	hrs	37	3604	FERNANDO PACHECO PARRA	9719	15	SUBCONDOMINI O L-3, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4

DI/PAE/3840/2012	01-262-039-012-0000	HECTOR MANUEL ALVAREZ CASTRUITA Y NORMA LETICIA ARROYO FERNANDEZ	\$366,105.00	\$244,070.00	10:00	hrs	15	3606	FERNANDO PACHECO PARRA	9719	12	SUBCONDOMINIO L-3, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2
DI/PAE/3841/2012	01-262-033-040-0000	ELSA IVONNE SANDOVAL IBARRA	\$238,520.00	\$159,013.33	10:00	hrs	10	3612	JOSE MATEOS TORRES	7115	40	SUBCONDOMINIO F-3, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-3
DI/PAE/3842/2012	01-262-033-041-0000	ALICIA SALAS BRIONES Y FLORENCIO ANGEL FELIX CISNEROS	\$276,225.00	\$184,150.00	10:00	hrs	6	3612	JOSE MATEOS TORRES	7115	41	SUBCONDOMINIO F-3, NIVEL 2, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-3
DI/PAE/3843/2012	01-262-029-036-0000	MARIA DEL CARMEN CERVERA RAMOS	\$276,225.00	\$184,150.00	10:00	hrs	124	3581	AVENIDA HENEQUEN	9820	36	SUBCONDOMINIO B-3, NIVEL 3, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3844/2012	01-223-043-022-0000	DANIEL ALEMAN SALOMON	\$388,522.00	\$259,014.67	10:00	hrs	78	2258	ESTONIA	6948		
DI/PAE/3845/2012	01-262-001-028-0000	LUIS ARMANDO MARTELL BAEZ Y CONCEPCION MENA ZAVALA	\$272,080.00	\$181,386.67	10:00	hrs	12	3537	AVENIDA HENEQUEN	8940	28	SUBCONDOMINIO A, NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4
DI/PAE/3850/2012	01-260-044-018-0000	HECTOR MORENO REGALADO Y SILVIA AVILA AVITIA	\$241,975.00	\$161,316.67	10:00	hrs	1920	2060	RICARDO SALGADO	9926		
DI/PAE/3851/2012	01-260-044-031-0000	CRUZ HAROS ESCAMILLA Y GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ	\$241,975.00	\$161,316.67	10:00	hrs	1506	2026	ALBERTO ALVAREZ Y ALVAREZ	9901		
DI/PAE/3856/2012	01-260-067-005-0000	VIRGINIA LIRA GARCIA	\$241,975.00	\$161,316.67	10:00	hrs	3140	2060	SABELA	9916		
DI/PAE/3857/2012	01-260-053-032-0000	RUBEN LUNA BETANCOURT	\$241,975.00	\$161,316.67	10:00	hrs	2167	2027	LICENCIADO JOAQUIN D' CASASUS	9513		
DI/PAE/3858/2012	01-260-065-029-0000	MANUEL LEAÑOS GUTIERREZ Y BLANCA ARACELI SAUCEDO SERRANO	\$286,945.00	\$191,296.67	10:00	hrs	2404	2064	PROFESOR JOSE L. PEDROZA	9907		
DI/PAE/3860/2012	01-260-015-019-0000	SOCORRO COTA ORTEGA Y HECTOR LEONEL SAENZ ONTIVEROS	\$241,975.00	\$161,316.67	10:00	hrs	599	1979	NENUFAR	9305		
DI/PAE/3865/2012	01-260-037-014-0000	JESUS GARCIA CERVANTES Y ROSALVA FREYRE DEL VILLAR	\$241,975.00	\$161,316.67	10:00	hrs	1546	2026	HIEDRA	6959		
DI/PAE/3867/2012	01-260-023-005-0000	CRUZ ARMIDA GARCIA HERNANDEZ	\$241,975.00	\$161,316.67	10:00	hrs	578	1978	EDUWIGES REY DE QUEZADA	9544		
DI/PAE/3869/2012	01-260-089-064-0000	MANUEL CHACON JUAREZ Y BLANCA MAYELA DE LA O MALDONADO	\$267,175.00	\$178,116.67	10:00	hrs	3105	2045	SANTIAGO DE LA HOZ	10043		
DI/PAE/3873/2012	01-260-085-003-0000	GABRIELA BAÑUELOS PEREZ	\$241,975.00	\$161,316.67	10:00	hrs	2162	2062	PROFESOR JOSE MONTES TORRES	6527		
DI/PAE/3874/2012	01-260-089-022-0000	EDUARDO MONTAÑEZ RAMIREZ E IRMA GARAY VELIZ	\$241,975.00	\$161,316.67	10:00	hrs	2820	2060	SORGO	9922		
DI/PAE/3876/2012	01-260-063-010-0000	LEOPOLDO DOMINGUEZ CARO Y GUILLERMINA GANDARA MONGE	\$241,975.00	\$161,316.67	10:00	hrs	2871	2051	PROFESOR JOSE MARIA SANCHEZ M.	6430		
DI/PAE/3877/2012	01-260-030-008-0000	IRMA LETICIA AVILA LOPEZ Y BENJAMIN DAVILA SALINAS	\$241,975.00	\$161,316.67	10:00	hrs	1372	2032	HIEDRA	6863		
DI/PAE/3879/2012	01-260-054-047-0000	MARIA SOLEDAD LOPEZ ALONSO Y JESUS MANUEL BERNAL LUJAN	\$309,385.00	\$206,256.67	10:00	hrs	1437	1977	ALEJANDRO RAMIREZ	9553		
DI/PAE/3880/2012	01-260-054-003-0000	MANUEL CHAVEZ GARCIA	\$241,975.00	\$161,316.67	10:05	hrs	2569	2049	SABELA	9544		
DI/PAE/3881/2012	01-260-024-012-0000	MARGARITA RIOS MUÑIZ	\$241,975.00	\$161,316.67	10:05	hrs	3199	2059	ANDRES ORTIZ	9534		
DI/PAE/3885/2012	01-252-003-012-0000	FRANCISCO JAVIER ORNELAS GUEVARA Y FRANCISCA SERNA	\$247,975.00	\$165,316.67	10:05	hrs	2189	1849	CADILLO	5520		
DI/PAE/3886/2012	01-317-131-048-0000	ADRIAN MUÑOZ SANDOVAL	\$237,012.70	\$158,008.47	10:05	hrs	13	3037	PROFESOR RICARDO ORTIZ PIÑERUA	425		XVII
DI/PAE/3887/2012	01-326-067-037-0000	JOSE LUIS PEÑALOZA MALDONADO	\$279,366.10	\$186,244.07	10:05	hrs	65	3385	SAN JAIME	829		CUARTA
DI/PAE/3888/2012	01-359-121-023-0000	ARQUELIA VASQUES NOLASCO	\$183,578.50	\$122,385.67	10:05	hrs	36	4884	SENDEROS DE LAS PEÑUELAS	2026		XVII
DI/PAE/3889/2012	01-354-071-024-0000	GERARDO OLMOS MUÑOZ	\$167,832.00	\$111,888.00	10:05	hrs	81	4874	FRANCISCO VILLANUEVA	4263		2B
DI/PAE/3893/2012	01-338-283-040-0000	MARIO CHINA ROSIQUE Y DORA PASCUAL LOPEZ	\$192,986.68	\$128,657.79	10:05	hrs	11	3659	RIVERA CAÑON	535		IV
DI/PAE/3894/2012	01-338-289-043-0000	JORGE CASTRO CERON Y MARINA JUANA ESPINDOLA TOVAR	\$217,695.88	\$145,130.59	10:05	hrs	66	3868	RIVERA CAÑON	589		IV
DI/PAE/3895/2012	01-338-385-031-0000	AGUSTIN ROMERO YAÑEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	10:05	hrs	11	3948	RIVERA DE MANZANILLO	351		VII
DI/PAE/3896/2012	01-155-075-022-0000	EDMUNDO TARANGO MANQUERO Y SANTA TEREZA JIMENEZ SOLTERO	\$394,520.00	\$263,013.33	10:05	hrs	1823	2223	GOLFO DE HONDURAS	9420		PRIMERA
DI/PAE/3897/2012	01-329-020-007-0000	JOSE LUIS GAYTAN CENICEROS Y MARIA DE JESUS MICHEL HERRERA	\$240,250.85	\$160,167.23	10:05	hrs	79	3265	PRIVADA PRADERA DE NOROGACHI	9171	7	IV
DI/PAE/3898/2012	01-231-048-046-0000	MARIA DEL CARMEN PEÑALOZA MALDONADO	\$276,152.89	\$184,101.93	10:05	hrs	88	2799	HACIENDA DEL ABREVEDERO	9222		QUINTA
DI/PAE/3900/2012	01-312-012-057-0000	RAUL MONCADA ALVAREZ Y JUANA MARIA CERVANTES DE SANTIAGO	\$205,822.20	\$137,214.80	10:05	hrs	49	2491	PASEO DE LOS ARCOS	320	G8-A	PRIMERA
DI/PAE/3902/2012	01-263-047-002-0017	BLANCA ESTELA ESPARZA SANCHEZ Y CHRISTIAN ALBERTO CASTRO CARRASCO	\$216,933.20	\$144,622.13	10:05	hrs	51	3486	PASEO DE LA CAÑADA	1015	17	I
DI/PAE/3904/2012	01-231-137-013-0000	LUIS ALONSO PORTILLO HERRERA	\$250,593.26	\$167,062.17	10:05	hrs	59	3321	CARABELA	8729		XIV
DI/PAE/3905/2012	01-359-121-018-0000	LORENA OLVERA MARES	\$183,578.50	\$122,385.67	10:05	hrs	49	4848	SENDEROS DE LAS PEÑUELAS	2036		XVII
DI/PAE/3906/2012	01-332-069-004-0000	MARISELA GURROLA CABRALES	\$236,980.70	\$157,987.13	10:05	hrs	58	3419	ROBERTO MONTENEGRO	8408		VIII
DI/PAE/3907/2012	01-361-183-015-0000	JORGE NUÑEZ NUÑEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:05	hrs	104	5078	SENDEROS DE BOQUILLA	1627		2
DI/PAE/3909/2012	01-345-049-020-0000	ANITA VILLARREAL MARTINEZ Y COSME PEDRO TORIBIO	\$242,104.62	\$161,403.08	10:05	hrs	41	4178	PORTAL DE CIBELES	8912	20	III
DI/PAE/3910/2012	01-345-075-012-0000	BENJAMIN CRUZ VALDES Y CLARA LIDIA RODRIGUEZ	\$277,401.25	\$184,934.17	10:10	hrs	17	4651	ARCO DE SEPTIMO	8312	12	
DI/PAE/3911/2012	01-332-005-011-0000	IVETTE TORAÑO REYES	\$237,716.70	\$158,477.80	10:10	hrs	88	3274	PEDRO LIRA	8534		PRIMERA
DI/PAE/3912/2012	01-328-097-009-0000	JUAN JOSE ANGUIANO GUIJARRO	\$244,799.75	\$163,199.83	10:10	hrs	68	4748	AVENIDA SANTA IRENE	2518		XI-A
DI/PAE/3913/2012	01-312-004-025-0000	SUSANA VELOZ	\$194,625.94	\$129,750.63	10:10	hrs	51	2502	PASEO DE LA CUPULA	9681	B3-A	PRIMERA
DI/PAE/3914/2012	01-315-010-019-0000	OFELIA CAMPA OROZCO	\$238,228.55	\$158,819.03	10:10	hrs	57	2567	LAS CRUCES	312		
DI/PAE/3915/2012	01-312-006-020-0000	JORGE DURAN	\$217,988.48	\$145,325.65	10:10	hrs	96	2479	PASEO DEL PORTAL	440	D2-H	PRIMERA
DI/PAE/3916/2012	01-312-007-045-0000	FRANCISCO JAVIER LOPEZ VALDEZ	\$216,388.48	\$144,258.99	10:10	hrs	10	2476	PASEO DE LOS ARCOS	471	D8-I	PRIMERA
DI/PAE/3917/2012	01-314-034-021-0000	RENE GARCIA MORENO Y PATRICIA RETANA OCHOA	\$265,230.00	\$176,820.00	10:10	hrs	86	4384	CUCLILLO	908		
DI/PAE/3918/2012	01-312-010-069-0000	LILIANA AMADOR CARMONA	\$203,822.20	\$135,881.47	10:10	hrs	28	2541	PASEO DE LOS ARCOS	440	F9-A	PRIMERA
DI/PAE/3919/2012	01-314-033-020-0000	ARACELI LARA SANDOVAL	\$264,858.05	\$176,572.03	10:10	hrs	31	2531	PAVO	908		
DI/PAE/3920/2012	01-314-041-025-0000	TERESA DIAZ OLIVAS	\$264,858.05	\$176,572.03	10:10	hrs	60	2657	ANDADE	1649		

DI/PAE/3921/2012	01-314-012-018-0000	ALFONSO ALVAREZ GRANADOS E IMELDA MENDOZA IGLESIAS	\$264,858.05	\$176,572.03	10:10	hrs	84	2530	PAVO	1026		
DI/PAE/3922/2012	01-204-064-037-0000	GABRIELA BARRIGUETE ROSALES	\$237,575.80	\$158,383.87	10:10	hrs	101	3551	BOULEVARD ZARAGOZA	163		SEGUNDA
DI/PAE/3923/2012	01-204-072-028-0000	ARTURO RODRIGUEZ GONSALEZ Y JULIETA SALAZAR DE LA ROSA	\$249,734.73	\$166,489.82	10:10	hrs	9	3549	ECLIPSE ORIENTE	9213		SEGUNDA
DI/PAE/3924/2012	01-312-008-009-0000	FERNANDO SALVADOR PEREZ LEDEZMA Y MARIA DE LOS ANGELES TORRES BUCARIN	\$221,588.48	\$147,725.65	10:10	hrs	67	2481	PASEO DEL PORTAL	360	E1-I	PRIMERA
DI/PAE/3925/2012	01-312-003-052-0000	ARNULFO ANDRES GOMEZ CADENA	\$200,121.26	\$133,414.17	10:10	hrs	45	2458	PASEO DEL PORTAL	365	A11-D	PRIMERA
DI/PAE/3926/2012	01-312-005-041-0000	GERARDO VILLARREAL OLVERA Y ROSA ISELA MAYNEZ ANDRADE	\$198,121.26	\$132,080.84	10:10	hrs	60	2540	PASEO DEL CAMPANARIO	9681	C4-E	PRIMERA
DI/PAE/3927/2012	01-300-022-072-0000	LORENZO FLORES RIOS Y SILVIA CORTEZ SANDOVAL	\$266,311.50	\$177,541.00	10:10	hrs	85	2545	BAHIA DE KINO	1219		
DI/PAE/3928/2012	01-236-066-040-0000	JOSE HERRERA VELARDE Y DIANA BOJORQUEZ MORALES	\$272,428.45	\$181,618.97	10:10	hrs	103	3009	RINCON DEL SUR	714		SEGUNDA
DI/PAE/3930/2012	01-312-002-029-0000	JUAN MEDINA NEGRETE Y TERESA HERRERA PAYAN	\$200,521.26	\$133,680.84	10:10	hrs	73	2492	PASEO DE LA PLAZA	440	A3-E	PRIMERA
DI/PAE/3931/2012	01-277-006-031-0000	JESUS ERNESTO SANDOVAL CHAVEZ	\$229,196.45	\$152,797.63	10:15	hrs	102	2609	PARACHO	8210		
DI/PAE/3932/2012	01-312-002-019-0000	MARIA ISELA LOZANO MARIN	\$222,493.17	\$148,328.78	10:15	hrs	57	2482	PASEO DE LA PLAZA	440	A2-G	PRIMERA
DI/PAE/3933/2012	01-314-042-015-0000	MARIA DEL REFUGIO HERRERA PALACIOS Y DELFINO MONTOYA GUTIERREZ	\$264,858.05	\$176,572.03	10:15	hrs	66	2657	ANADE	1652		
DI/PAE/3934/2012	01-314-039-012-0000	MARIA VIRGINIA CASTILLO SEGURA Y GENARO GUARDADO HERNANDEZ	\$264,858.05	\$176,572.03	10:15	hrs	23	2656	ANADE	1720		
DI/PAE/3935/2012	01-315-007-036-0000	MA. DE JESUS RIOS TORRES	\$317,714.95	\$211,809.97	10:15	hrs	27	2570	CLIFTON	321		
DI/PAE/3936/2012	01-314-038-026-0000	MARTIN SANCHEZ Y BERTHA ALICIA CARRILLO RIOS	\$264,858.05	\$176,572.03	10:15	hrs	82	2524	ANADE	1709		
DI/PAE/3937/2012	01-054-039-039-0000	MIGUEL ANGEL CARRILLO DELGADO	\$307,425.00	\$204,950.00	10:15	hrs	127	2519	CAPULIN	5725		
DI/PAE/3938/2012	01-315-009-014-0000	MARTHA OLIVIA BARRAZA GARCIA Y JOSE BERNABE LOPEZ BARBOZA	\$283,935.00	\$189,290.00	10:15	hrs	31	2578	LAS CRUCES	418		
DI/PAE/3939/2012	01-315-012-022-0000	JUAN GENARO GUTIERREZ CHAVEZ	\$257,720.00	\$171,813.33	10:15	hrs	21	2569	TUCSON	106		
DI/PAE/3940/2012	01-315-017-032-0000	JOSE LUIS VALENZUELA GALVAN Y PAULA LOPEZ MACIAS	\$238,228.55	\$158,819.03	10:15	hrs	125	2571	SIERRA BLANCA	513		
DI/PAE/3941/2012	01-315-031-013-0000	NARCISO ROCHA GARCIA Y OLIVIA SOLIS CASTILLO	\$238,228.55	\$158,819.03	10:15	hrs	104	2573	BUFALO	426		
DI/PAE/3942/2012	01-315-031-047-0000	CARMEN GONZALEZ NAVA	\$238,228.55	\$158,819.03	10:15	hrs	52	4481	YUMA	445		
DI/PAE/3943/2012	01-274-047-007-0000	MARGARITA ROACHO MUÑOZ	\$250,230.00	\$166,820.00	10:15	hrs	8	2609	ASFODELO	10137		SEGUNDA
DI/PAE/3944/2012	01-274-047-004-0000	JOSE DE JESUS PEREZ OROZCO	\$250,062.75	\$166,708.50	10:15	hrs	107	3606	ASFODELO	10145		SEGUNDA
DI/PAE/3945/2012	01-105-044-067-0000	PATRICIA MENDOZA DIAZ	\$218,552.25	\$145,701.50	10:15	hrs	126	2616	PRADOS DE SANTA ANITA	7718	4	III
DI/PAE/3946/2012	01-026-028-014-0000	DAVID MARTINEZ VALDEZ Y MA. LETICIA ASTORGA VAZQUEZ	\$515,279.65	\$343,519.77	10:15	hrs	66	2553	LUIS G. INCLAN	2531		I
DI/PAE/3947/2012	01-148-033-018-0000	JOSE RAMON BALLESTEROS MOCIÑO Y LUZ ELENA VIELMA OROZCO	\$414,461.05	\$276,307.37	10:15	hrs	45	3386	AMAZOC	7710		I
DI/PAE/3948/2012	01-236-015-001-0000	JOSE OMAR DELGADO MARTINEZ	\$258,823.25	\$172,548.83	10:15	hrs	3	2559	PRADOS DE LA GARDENIA	816		
DI/PAE/3949/2012	01-277-007-039-0000	VICENTE ZARAGOZA ORTIZ Y NATIVIDAD ESQUEDA AVILA	\$247,176.20	\$164,784.13	10:15	hrs	56	2549	TACAMBARO	8208		
DI/PAE/3950/2012	01-105-044-076-0000	MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ DOMINGUEZ	\$218,552.25	\$145,701.50	10:15	hrs	95	3601	PRADOS DE SANTA ANITA	7814	A	III
DI/PAE/3951/2012	01-173-071-027-0000	HIPOLITA YOLANDA LOZOYA DOMINGUEZ	\$247,956.24	\$165,304.16	10:20	hrs	55	2509	FRESNOS DE SAN JOSE	3308		
DI/PAE/3952/2012	01-176-016-007-0000	JOSE CRUZ RUEDA GARCIA	\$257,158.25	\$171,438.83	10:20	hrs	36	2560	BOSQUES DE CAMARGO	221		
DI/PAE/3953/2012	01-176-011-016-0000	JESUS MANUEL HOLGUIN HERNANDEZ Y BELEM NUÑEZ IBARRA	\$257,158.25	\$171,438.83	10:20	hrs	73	2525	BOSQUES DE WATERFIELD	1016		
DI/PAE/3954/2012	01-236-035-029-0000	NORA HILDA ANDUJO PEREZ	\$243,168.70	\$162,112.47	10:20	hrs	128	2454	VALLE DEL CLAVEL	1202		
DI/PAE/3955/2012	01-204-068-026-0000	ANGELICA GONZALEZ ORTEGA	\$346,535.00	\$231,023.33	10:20	hrs	70	4906	AURORA BOREAL	159		II
DI/PAE/3956/2012	01-176-019-006-0000	RUTH LOPEZ AGUIRRE Y ENRIQUE MARQUEZ CAMPOS	\$257,158.25	\$171,438.83	10:20	hrs	107	2492	BOSQUES DE CAMARGO	228		
DI/PAE/3957/2012	01-176-016-017-0000	ADRIAN GUTIERREZ LOZANO	\$254,403.68	\$169,602.45	10:20	hrs	4	2368	BOSQUES DE TOMOCHIC	1040		
DI/PAE/3958/2012	01-176-017-012-0000	JESUS GUEVARA HERNANDEZ Y CONSUELO MENDOZA LUNA	\$257,158.25	\$171,438.83	10:20	hrs	96	2492	BOSQUES DE WATERFIELD	913		
DI/PAE/3959/2012	01-236-035-019-0000	JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA	\$223,736.45	\$149,157.63	10:20	hrs	100	2561	VALLE DEL CLAVEL	1222		
DI/PAE/3961/2012	01-277-035-018-0000	LETICIA DELFINA MORENO HERNANDEZ Y ROBERTO MONTOYA BARRAZA	\$229,196.45	\$152,797.63	10:20	hrs	84	2549	TACAMBARO	8608		
DI/PAE/3962/2012	01-155-081-003-0000	DANIEL ACOSTA PERCHES	\$226,144.80	\$150,763.20	10:20	hrs	49	2544	BAHIA DE BANDERAS	9311		TERCERA
DI/PAE/3963/2012	01-289-006-002-0000	MARIA MAGDALENA AVILES FRANCO Y GERARDO CERECERES CONTRERAS	\$246,485.00	\$164,323.33	10:20	hrs	66	2668	SIERRA PRESIDIO	2414		PRIMERA
DI/PAE/3964/2012	01-207-093-003-0000	ALEJANDRA VALERIO MARIN Y JOEL SANCHEZ REYES	\$284,655.00	\$189,770.00	10:20	hrs	97	3082	AVENIDA DE LOS AZTECAS	5599	3	
DI/PAE/3965/2012	01-155-071-028-0000	IMELDA RAMOS CHAVEZ	\$225,621.20	\$150,414.13	10:20	hrs	288	2308	GOLFO DE GUAYAQUIL	9360		PRIMERA
DI/PAE/3967/2012	01-175-056-006-0000	MARTIN MARTINEZ PEREZ Y GRACIELA JIMENEZ ADAME	\$256,061.75	\$170,707.83	10:20	hrs	1455	2315	BROCULI	1013	3	
DI/PAE/3968/2012	01-289-015-012-0000	HECTOR MEDINA BLAKE	\$246,485.00	\$164,323.33	10:20	hrs	24	2698	CERRO MEXICO	9327		PRIMERA
DI/PAE/3969/2012	01-175-057-011-0000	JOSE FRANCISCO MEDINA CARRILLO Y MARIA DEL ROSARIO EUGENIA DE LOS COBOS FLORES	\$257,229.18	\$171,486.12	10:20	hrs	1504	2304	BROCULI	1018	2	
DI/PAE/3970/2012	01-278-014-017-0000	ANDRES ORTEGA ARANDA Y MARIA ESTHER MOTA	\$272,900.00	\$181,933.33	10:20	hrs	1417	2257	DEL PARAISO	1228		
DI/PAE/3971/2012	01-155-074-018-0000	ENRIQUE LOPEZ OCAMPO Y MARIA TERESA XOCHITL MILLAN MARTINEZ	\$211,951.95	\$141,301.30	10:20	hrs	2965	2225	GOLFO DE GUAYAQUIL	9408		PRIMERA
DI/PAE/3972/2012	01-026-067-020-0000	ROSA MARIA GARCIA DE LEON	\$348,365.00	\$232,243.33	10:20	hrs	693	2293	ANDADOR CORONEL PEDRO MEOQUI	5637		I
DI/PAE/3973/2012	01-265-038-025-0000	ANDRES MELENDEZ AGUIRRE Y EDELMIRA GUILLEN LORENZO	\$232,077.48	\$154,718.32	10:25	hrs	97	4903	HANGAR	9423		
DI/PAE/3974/2012	01-105-037-006-0000	ANA PATRICIA VEGA VELIZ Y ARTURO CALDERA ANTUNEZ	\$314,071.60	\$209,381.07	10:25	hrs	56	3020	SEMILLA PONIENTE	5331		
DI/PAE/3977/2012	01-155-066-009-0000	SUSANA LAREDO MOLINAR	\$225,621.20	\$150,414.13	10:25	hrs	940	2240	GOLFO PERSICO	9319		PRIMERA
DI/PAE/3978/2012	01-071-033-008-0000	MONICA LEVY FRANCO	\$373,815.00	\$249,210.00	10:25	hrs	17	4762	TELEGRAFISTAS	324		
DI/PAE/3979/2012	01-207-093-001-0000	MARGARITA GALVAN AREVALOS	\$284,258.60	\$189,505.73	10:25	hrs	2885	2165	AVENIDA DE LOS AZTECAS	5599	1	
DI/PAE/3980/2012	01-277-011-001-0000	ALFONSO CORTES SOTELO Y MARIA DEL ROSARIO FIERRO HEREDIA	\$263,640.25	\$175,760.17	10:25	hrs	2400	2180	BALCON DE LA ESTRELLA	8203		
DI/PAE/3981/2012	01-265-044-009-0000	JOSE ROSARIO CHAVEZ AVILA Y JUANA ALEJO AVIÑA	\$232,077.48	\$154,718.32	10:25	hrs	1372	2212	AVIONETA	9418		
DI/PAE/3982/2012	01-262-030-037-0000	M. CONCEPCION RODRIGUEZ FRAUSTO	\$276,225.00	\$184,150.00	10:25	hrs	67	3578	AVENIDA HENEQUEN	9920	37	

DI/PAE/3983/2012	01-284-022-020-0000	MARIA ANDREA OLVERA HERNANDEZ	\$246,209.76	\$164,139.84	10:25	hrs	207	2187	LINCE	1354	8	PRIMERA
DI/PAE/3984/2012	01-284-001-045-0000	MIGUEL ANGEL RAMIREZ YAÑEZ	\$244,033.55	\$162,689.03	10:25	hrs	527	2187	ALCE	1055	6	PRIMERA
DI/PAE/3985/2012	01-284-022-001-0000	SERGIO ANTONIO RAMOS BRITO	\$246,209.76	\$164,139.84	10:25	hrs	188	2188	ALCE	1118	1	PRIMERA
DI/PAE/3987/2012	01-284-028-005-0000	MARIA DE LA LUZ GARAY PORTILLO Y FLAVIO HUGO GARCIA HERNANDEZ	\$230,797.36	\$153,864.91	10:25	hrs	571	2191	OAXACA	1361	5	PRIMERA
DI/PAE/3988/2012	01-284-025-002-0000	GUILLERMO SANDOVAL TALAMANTES	\$229,961.15	\$153,307.43	10:25	hrs	549	2189	VENADO	1009	2	PRIMERA
DI/PAE/3989/2012	01-284-025-001-0000	SILVIA RIVERA SIGALA Y JORGE HERMINIO CONDE MARTINEZ	\$230,797.36	\$153,864.91	10:25	hrs	478	2198	VENADO	1009	1	PRIMERA
DI/PAE/3990/2012	01-284-026-001-0000	MIGUEL HERNANDEZ REZA Y MARIA DEL ROSARIO SALAZAR ZUÑIGA	\$230,689.36	\$153,792.91	10:25	hrs	2	2182	MORSA	1359	1	PRIMERA
DI/PAE/3992/2012	01-278-006-004-0000	ALEJANDRINA MACIAS CHAVEZ	\$262,213.08	\$174,808.72	10:25	hrs	1833	2193	PRIVADA DE AGUASCALIENTES	610		
DI/PAE/3993/2012	01-278-007-003-0000	ROBERTO HERNANDEZ BALANDRAN Y CRUZ ANGELA CAMPOS VIERA	\$257,551.48	\$171,700.99	10:25	hrs	3228	2188	PINO PIÑONERO ORIENTE	1508		
DI/PAE/3995/2012	01-262-019-005-0000	ROBERTO ALVARADO GODOY Y EDAENA SALINAS GARFIO	\$276,225.00	\$184,150.00	10:25	hrs	71	3592	AVENIDA HENEQUEN	9534	5	
DI/PAE/3996/2012	01-262-015-002-0000	JESUS LORENZO LOPEZ AQUINO Y CELINA MORTELO GUZMAN	\$276,225.00	\$184,150.00	10:25	hrs	45	3623	AVENIDA HENEQUEN	7020	2	
DI/PAE/3997/2012	01-262-028-009-0000	HECTOR GILBERTO RAMIREZ LIEVANO	\$276,225.00	\$184,150.00	10:25	hrs	24	3619	AVENIDA HENEQUEN	9720	9	
DI/PAE/3998/2012	01-262-019-018-0000	VICTORINO ALVARADO ESPINOZA Y ERIKA BERNARDET CHAVEZ DE LA TORRE	\$276,225.00	\$184,150.00	10:30	hrs	109	3610	AVENIDA HENEQUEN	9534	18	
DI/PAE/3999/2012	01-262-040-010-0000	MARIA ESPERANZA VALDEZ BACA Y HECTOR FERNANDO CONTRERAS MONTONA	\$366,105.00	\$244,070.00	10:30	hrs	63	3588	FERNANDO PACHECO PARRA	9629	10	
DI/PAE/4000/2012	01-262-027-077-0000	ISIDRO REZA REZA Y SANDRA ALICIA ROCHA GAMEZ	\$276,225.00	\$184,150.00	10:30	hrs	58	3545	FERNANDO PACHECO PARRA	9576	77	
DI/PAE/4001/2012	01-262-020-023-0000	GUILLERMO GARCIA SALAS Y NANCI MIRAMONTES RIOS	\$238,520.00	\$159,013.33	10:30	hrs	56	3610	AVENIDA HENEQUEN	9630	23	
DI/PAE/4002/2012	01-262-020-001-0000	ESPERANZA LOPEZ MENDOZA Y J. INEZ GODINEZ GAMINO	\$276,225.00	\$184,150.00	10:30	hrs	77	3577	AVENIDA HENEQUEN	9630	1	
DI/PAE/4003/2012	01-262-030-013-0000	CELSA OLIVIA MELENDEZ MIRANDA	\$276,225.00	\$184,150.00	10:30	hrs	86	3572	AVENIDA HENEQUEN	9920	13	
DI/PAE/4004/2012	01-317-121-023-0000	GABRIELA TRUJILLO CONTRERAS	\$277,983.00	\$185,322.00	10:30	hrs	30	3179	PROFESOR JESUS MANUEL OLIVAS CARDONA	346		XV
DI/PAE/4005/2012	01-328-096-021-0000	FRANCISCO CRUZ APARICIO Y NATALIA CHAVEZ ROMERO	\$253,975.00	\$169,316.67	10:30	hrs	49	3167	AVENIDA SANTA BERENICE	2543		III
DI/PAE/4006/2012	01-328-073-012-0001	ALMA DELIA REYES NUÑEZ	\$228,874.80	\$152,583.20	10:30	hrs	98	3045	SAN MAXIMINO	1207	A	I
DI/PAE/4007/2012	01-231-086-004-0000	DAVID ANTONIO PRECIADO GARCIA Y LORENA MENDIVIL BERRELLEZA	\$276,152.89	\$184,101.93	10:30	hrs	51	3178	CALLE CLARA CALDERON	9118		NOVENA
DI/PAE/4008/2012	01-310-051-038-0000	JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA	\$236,992.70	\$157,995.13	10:30	hrs	72	3030	CHISOS	1757		
DI/PAE/4009/2012	01-310-053-041-0000	MARIO GOMEZ FLORES Y NORMA SUSANA ACEVES MORA	\$236,992.70	\$157,995.13	10:30	hrs	42	3031	MEZCALEROS	1769		
DI/PAE/4010/2012	01-317-124-028-0000	CECILIA LERMA CONTRERAS	\$276,445.00	\$184,296.67	10:30	hrs	113	3176	PROFESOR RAYMUNDO DOMINGO LOPEZ	351		XV
DI/PAE/4011/2012	01-295-002-022-0001	OSCAR DARIEN OLIVAS RODRIGUEZ E IRMA GUADALUPE ZACARIAS REYES	\$281,316.02	\$187,544.01	10:30	hrs	110	3156	PASEO DE MARIPOSAS	8671	5-A	
DI/PAE/4012/2012	01-317-135-004-0000	AARON EDGAR VERA VEGA	\$237,008.70	\$158,005.80	10:30	hrs	87	3047	PROFESORA ANA MARIA BERLANGA	2666		XVII
DI/PAE/4013/2012	01-317-121-048-0000	JAVIER ZUÑIGA SALAZAR	\$237,012.70	\$158,008.47	10:30	hrs	117	3041	PROFESOR JESUS MANUEL OLIVAS CARDONA	30		XV
DI/PAE/4014/2012	01-317-083-008-0000	VICENTE UGALDE RODRIGUEZ Y MARIA ROSA LUCERO NAJERA	\$251,490.00	\$167,660.00	10:30	hrs	101	3045	ARQUITECTO LORENZO RODRIGUEZ	340		
DI/PAE/4015/2012	01-317-142-064-0000	ROGELIO NAVA MOLINA	\$234,450.00	\$156,300.00	10:30	hrs	61	3046	PROFESORA MARIA ANTONIETA PAOLINI ORIENTE	753		XVII
DI/PAE/4018/2012	01-317-122-027-0000	JULIAN EDUARDO LARA GOMEZ	\$278,707.00	\$185,804.67	10:30	hrs	29	3044	PROFESORA MIRKA ANCHONDO HERNANDEZ NORTE	353		XV
DI/PAE/4019/2012	01-317-112-002-0000	ALEJANDRA SOTO GARCIA	\$237,939.60	\$158,626.40	10:30	hrs	77	3112	ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI SUR	362		XIV
DI/PAE/4020/2012	01-265-024-030-0000	MA MAGDALENA MENDOZA AVALOS Y FELIPE DE JESUS VILLALBA SANCHEZ	\$371,210.00	\$247,473.33	10:35	hrs	1300	2200	PARACAIDAS	7018		II
DI/PAE/4022/2012	01-317-142-062-0000	BEATRIZ GABRIELA VALADEZ GUERRA	\$197,665.50	\$131,777.00	10:35	hrs	93	3056	PROFESORA MARIA ANTONIETA PAOLINI	749		XVI
DI/PAE/4023/2012	01-317-142-019-0000	JOSE ROCHA CISNEROS Y SANJUANA DURAN MALDONADO	\$197,937.50	\$131,958.33	10:35	hrs	116	3034	PROFESORA RAMONA CHACON BORUNDA	716		XVI
DI/PAE/4024/2012	01-317-142-048-0000	BERNARDO NEVAREZ SOTO Y LUISA LIMONE CASTRUITA	\$197,665.50	\$131,777.00	10:35	hrs	97	3043	PROFESORA MARIA ANTONIETA PAOLINI ORIENTE	721		XVI
DI/PAE/4025/2012	01-317-140-046-0000	LETICIA SANTOS RAMOS	\$237,484.70	\$158,323.13	10:35	hrs	126	3026	PROFESOR RICARDO ORTIZ PIÑERUA	641		XVI
DI/PAE/4026/2012	01-317-131-008-0000	SUSANA SALCIDO FIERRO	\$237,212.70	\$158,141.80	10:35	hrs	8	3027	PROFESORA HORTENSIA SOLIS ONTIVEROS	516		XVII
DI/PAE/4027/2012	01-317-138-017-0000	RICARDO LOPEZ MEDRANO ERIKA SONORA TREJO	\$197,937.50	\$131,958.33	10:35	hrs	66	3042	PROFESOR CONCEPCION LOERA	620		XVI
DI/PAE/4028/2012	01-317-120-003-0000	VICTOR ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	\$237,012.70	\$158,008.47	10:35	hrs	98	3027	PROFESORA EMILIA GALINDO TELLEZ	306		XV
DI/PAE/4029/2012	01-317-137-044-0000	JORGE VARGAS VALENZUELA	\$237,484.70	\$158,323.13	10:35	hrs	105	3060	PROFESORA CONCEPCION LOERA	637		XVI
DI/PAE/4030/2012	01-317-138-013-0000	MIGUEL ANGEL RAMIREZ OLIVARES	\$197,937.50	\$131,958.33	10:35	hrs	98	3021	PROFESORA CONCEPCION LOERA	628		XVI
DI/PAE/4031/2012	01-317-142-052-0000	JOSE LUIS BARRIGA URESTI Y MARIA DEL SOCORRO TOVAR CARREON	\$287,920.00	\$191,946.67	10:35	hrs	2	3026	PROFESORA MARIA ANTONIETA PAOLINI	729		XVI
DI/PAE/4032/2012	01-317-123-014-0000	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CASTAÑEDA	\$237,012.70	\$158,008.47	10:35	hrs	8	3022	PROFESORA MIRKA ANCHONDO HERNANDEZ NORTE	32		XV
DI/PAE/4033/2012	01-317-123-018-0000	SABINA GUTIERREZ QUEZADA	\$237,012.70	\$158,008.47	10:35	hrs	13	3015	PROF. MIRKA ANCHONDO HERNANDEZ NORTE	33		XV
DI/PAE/4034/2012	01-328-066-002-0001	YOLANDA ADRIANA ARREOLA GOMEZ Y ALEJANDRO GAMBOA	\$247,575.00	\$165,050.00	10:35	hrs	45	3004	AVENIDA SANTA ISABEL	2411	A	II
DI/PAE/4035/2012	01-317-112-033-0000	ISAIAH ESCOBAR PEREZ Y RAMONA ARIAS CONTRERAS	\$279,039.00	\$186,026.00	10:35	hrs	128	3023	ARQUITECTO JULIO CORREDOR LATORRE NORTE	303		XIV
DI/PAE/4036/2012	01-317-126-008-0000	MARIO MARQUEZ DIAZ	\$197,465.50	\$131,643.67	10:35	hrs	96	3022	PROFESORA RAYMUNDO DOMINGO LOPEZ SUR	316		XV
DI/PAE/4037/2012	01-317-119-015-0000	ANGELICA MONZON PONCE	\$236,992.70	\$157,995.13	10:35	hrs	46	2944	PROFESORA EMILIA GALINDO TELLEZ	331		XV
DI/PAE/4038/2012	01-317-098-010-0000	SALVADOR RUIZ AGUIRRE	\$197,433.50	\$131,622.33	10:35	hrs	17	2935	ARQUITECTO PEDRO CASTELLANOS ORIENTE	246		XIII

DI/PAE/4039/2012	01-317-101-007-0000	CLEMENTE QUIROZ MARTINEZ Y MARTHA FERNANDEZ HERRERA	\$277,963.00	\$185,308.67	10:35	hrs	1	2955	ARQUITECTO MANUEL TEJA	2250		XIII
DI/PAE/4040/2012	01-317-122-009-0000	CLARA ARACELI ESPINOZA JUAREZ	\$197,465.50	\$131,643.67	10:35	hrs	25	2939	PROFESOR JESUS MANUEL OLIVAS CARDONA SUR	31		XV
DI/PAE/4041/2012	01-317-097-030-0000	AURORA TELLEZ ESPINOZA	\$237,055.60	\$158,037.07	10:40	hrs	58	2937	ARQUITECTO AUGUSTO H. ALVAREZ ORIENTE	204		XIII
DI/PAE/4042/2012	01-317-094-031-0000	RAMIRO RAMOS PEREGRINO	\$237,055.60	\$158,037.07	10:40	hrs	42	2984	ARQUITECTO JUAN SEGURA	425		XIII
DI/PAE/4043/2012	01-317-094-034-0000	JOAQUIN MORENO HERNANDEZ	\$237,055.60	\$158,037.07	10:40	hrs	91	2935	ARQUITECTO JUAN SEGURA	431		XIII
DI/PAE/4044/2012	01-328-067-005-0001	JUAN MARTIN MORA BARRIENTOS	\$247,575.00	\$165,050.00	10:40	hrs	79	3004	AVENIDA SANTA ECOLASTICA	2417	A	II
DI/PAE/4045/2012	01-328-066-010-0002	MARIBEL GONZALEZ RIVAS	\$248,331.00	\$165,554.00	10:40	hrs	39	3005	AVENIDA SANTA AGRIPINA	2418	B	II
DI/PAE/4046/2012	01-317-126-049-0000	FRANCISCO JAVIER SILVA CHAIREZ	\$291,465.00	\$194,310.00	10:40	hrs	54	2938	EDUARDO ESTRADA GARCIA	309		XV
DI/PAE/4047/2012	01-317-115-036-0000	EVA LUCILA MORALES GUERECA	\$197,845.50	\$131,897.00	10:40	hrs	13	2940	ARQUITECTO REINALDO PEREZ RAYON SUR	429		XIV
DI/PAE/4048/2012	01-317-096-025-0000	LUIS FERNANDO ROMERO GUZMAN Y ANISSA DIAZ FIGUEROA	\$197,433.50	\$131,622.33	10:40	hrs	114	2935	ARQUITECTO AUGUSTO H. ALVAREZ ORIENTE	221		XIII
DI/PAE/4049/2012	01-317-112-011-0000	ROSA ELVIA GARCIA CALZADA Y CASIMIRO REYES VEGA	\$198,489.50	\$132,326.33	10:40	hrs	35	2939	ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI SUR	344		XIV
DI/PAE/4050/2012	01-317-098-057-0000	ANA SILVIA FONG PIZARRO	\$238,143.60	\$158,762.40	10:40	hrs	77	2936	ARQUITECTO MANUEL AMABILIS ORIENTE	251		XIII
DI/PAE/4051/2012	01-317-124-037-0000	NOE GERARDO GALLARDO RIVERA	\$237,012.70	\$158,008.47	10:40	hrs	107	2936	PROFESSORRAYMUNDO DOMINGO LOPEZ	333		XV
DI/PAE/4052/2012	01-317-097-013-0000	JESUS BOGAR QUEZADA GONZALEZ	\$197,433.50	\$131,622.33	10:40	hrs	121	2935	ARQUITECTO AUGUSTO H. ALVAREZ ORIENTE	238		XIII
DI/PAE/4053/2012	01-317-098-029-0000	ALEJANDRO LIRA TELLO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ PALMERIN	\$237,055.60	\$158,037.07	10:40	hrs	116	2935	ARQUITECTO PEDRO CASTELLANOS ORIENTE	208		XIII
DI/PAE/4054/2012	01-328-023-008-0000	MARIO FRIAS REYES	\$241,336.90	\$160,891.27	10:40	hrs	125	2951	VILLA DE LEÑADORES	1410		II
DI/PAE/4055/2012	01-231-085-036-0000	ALFONSO ROJAS FLORES	\$276,152.89	\$184,101.93	10:40	hrs	6	2945	CLARA CALDERON	9211		NOVENA
DI/PAE/4056/2012	01-326-029-012-0000	ANTONIO AVILA GALVAN	\$251,904.02	\$167,936.01	10:40	hrs	108	3104	JOSE SALAZAR ILAREGUI	1975		TERCERA FRACCION A
DI/PAE/4057/2012	01-317-099-021-0000	JAIME JUAREZ PEREDO Y SILVIANA VELAZQUEZ FERNANDEZ	\$197,433.50	\$131,622.33	10:40	hrs	40	2935	ARQUITECTO MANUEL AMABILIS ORIENTE	218		XIII
DI/PAE/4058/2012	01-317-115-013-0000	BLANCA ROSA SANCHEZ HERRERA Y EGAR MANUEL BLANCO	\$197,757.50	\$131,838.33	10:40	hrs	8	2940	ARQUITECTO REINALDO PEREZ RAYON NORTE	426		
DI/PAE/4059/2012	01-317-095-006-0000	SERGIO SALAZAR DOMINGUEZ	\$239,539.60	\$159,693.07	10:40	hrs	13	2937	ARQUITECTO JUAN SEGURA	428		XIII
DI/PAE/4060/2012	01-317-107-005-0000	ARTURO PORTILLO ESTEBANE	\$237,451.60	\$158,301.07	10:40	hrs	63	2939	ARQUITECTO AUGUSTO H. ALVAREZ ORIENTE	118		XIII
DI/PAE/4061/2012	01-317-111-051-0000	ROSA MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ	\$198,369.50	\$132,246.33	10:45	hrs	20	2941	ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI SUR	341		XIV
DI/PAE/4062/2012	01-317-114-050-0000	ARACELI YANETTE CHONG ALDANA	\$237,715.60	\$158,477.07	10:45	hrs	29	2944	ARQUITECTO REINALDO PEREZ RAYON NORTE	447		XIV
DI/PAE/4063/2012	01-317-111-056-0000	MARIO ALEJANDRO RUIZ OJEDA	\$198,369.50	\$132,246.33	10:45	hrs	77	2944	ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI SUR	351		XIV
DI/PAE/4064/2012	01-317-114-016-0000	ANAHI HERNANDEZ SIERRA	\$198,245.50	\$132,163.67	10:45	hrs	83	3104	ARQUITECTO JULIO CORREDOR LATORRE	424		XIV
DI/PAE/4065/2012	01-317-114-011-0000	JOSE ALFREDO BADILLO CHAVEZ	\$198,245.50	\$132,163.67	10:45	hrs	12	2941	ARQUITECTO JULIO CORREDOR LATORRE	434		XIV
DI/PAE/4066/2012	01-317-114-008-0000	PAZ MACIAS REYNA	\$237,867.60	\$158,578.40	10:45	hrs	9	2940	ARQUITECTO JULIO CORREDOR LATORRE	440		XIV
DI/PAE/4067/2012	01-317-114-025-0000	BENITO BLANCO RAMIREZ	\$237,867.60	\$158,578.40	10:45	hrs	45	2943	ARQUITECTO JULIO CORREDOR LA TORRE	406		XIV
DI/PAE/4068/2012	01-317-110-010-0000	OMAR GARCIA HERNANDEZ	\$239,247.60	\$159,498.40	10:45	hrs	47	2945	ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI NORTE	357		XIV
DI/PAE/4069/2012	01-317-087-006-0000	JESUS LORENZO TERRAZAS LERMA	\$249,039.60	\$166,026.40	10:45	hrs	12	2942	ARQUITECTO AUGUSTO H. ALVAREZ	335		XII
DI/PAE/4070/2012	01-317-093-025-0000	BAUDELIO VARELA ARREOLA Y MARICELA AGUIRRE NAVA	\$249,039.60	\$166,026.40	10:45	hrs	66	2982	ARQUITECTO JUAN LEGARRETA	406		XII
DI/PAE/4071/2012	01-231-059-018-0000	JOSE ALMARAZ	\$250,593.26	\$167,062.17	10:45	hrs	19	3106	ALAZAN	9437		SEPTIMA
DI/PAE/4072/2012	01-315-055-009-0000	JUAN LUIS MARTINEZ REYES	\$241,748.85	\$161,165.90	10:45	hrs	59	4499	NAVAJO	179		CUARTA
DI/PAE/4073/2012	01-317-089-029-0000	JUAN JOSE RICO CRUZ	\$249,039.60	\$166,026.40	10:45	hrs	76	2983	ARQUITECTO MANUEL AMABILIS	425		XII
DI/PAE/4075/2012	01-321-039-001-0034	RAFAEL MENDOZA AMAYA	\$217,949.80	\$145,299.87	10:45	hrs	27	3102	ANTONIO ZUÑIGA	2381		V
DI/PAE/4076/2012	01-315-065-040-0000	JAVIER LOPEZ LUCIO	\$241,748.85	\$161,165.90	10:45	hrs	21	2977	COLUMBUS	231		CUARTA
DI/PAE/4077/2012	01-300-049-001-0000	SOTERO GUILLEN ALMANZA Y LUZ VERONICA BURCIAGA OROZCO	\$193,052.80	\$128,701.87	10:45	hrs	52	2921	PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	1456		
DI/PAE/4078/2012	01-300-043-004-0000	SARA DELIA SOTO FAVELA Y AGUSTIN TORRES	\$192,123.05	\$128,082.03	10:45	hrs	109	2920	PUERTO SANTA CLARA	1420		
DI/PAE/4079/2012	01-231-069-046-0000	GABRIELA NEVAREZ DE LA MORA	\$276,152.89	\$184,101.93	10:45	hrs	114	3473	EMMA ENCINAS	9542		SEXTA
DI/PAE/4080/2012	01-317-086-032-0000	RICARDO MIRANDA HERNANDEZ Y BLANCA ESTELA REYES SALCIDO	\$262,829.20	\$175,219.47	10:45	hrs	19	2863	ARQUITECTO MANUEL TOLSA ORIENTE	338		XI
DI/PAE/4082/2012	01-326-028-024-0000	JUAN RAMON RAMIREZ AVALOS Y GABRIELA ELIZABETH OLAVES DELGADO	\$274,748.52	\$183,165.68	10:45	hrs	80	2926	JOSE SALAZAR ILAREGUI	1988		III
DI/PAE/4083/2012	01-231-036-001-0029	JUAN FRANCISCO AVIÑA ROMERO E IRMA AURORA MENDOZA NAJERA	\$234,320.18	\$156,213.45	10:50	hrs	110	2910	ALAZAN	9271	29	IV
DI/PAE/4084/2012	01-345-094-015-0000	ISABELA PAOLA CADO VILLEGAS Y EMERSON MALDONADO VALENZUELA	\$315,450.45	\$210,300.30	10:50	hrs	36	4384	PORTAL DE AUGUSTO	8224	15	V
DI/PAE/4086/2012	01-315-020-029-0000	MARIA DE LOURDES QUIROZ ORNELAS Y VALENTIN CONTRERAS	\$355,090.00	\$236,726.67	10:50	hrs	68	2579	BUFALO	513		
DI/PAE/4088/2012	01-260-072-001-0000	MARIA MAGDALENA NUNEZ DOMINGUEZ Y OSCAR ZAMORA MENDOZA	\$241,143.40	\$160,762.27	10:50	hrs	2891	2071	SABELA	10034		36
DI/PAE/4089/2012	01-262-012-080-0000	MANUEL HUGO SILVA VAZQUEZ Y SONIA MARIBEL DURAN PORTILLO	\$276,225.00	\$184,150.00	10:50	hrs	19	3511	FERNANDO PACHECO PARRA	8945	80	NIVEL 1
DI/PAE/4091/2012	01-223-043-036-0000	MARIA DEL CARMEN MADRIGAL ARIAS	\$251,265.00	\$167,510.00	10:50	hrs	19	2259	KUWAIT	6931		
DI/PAE/4092/2012	01-079-057-045-0000	FRANCISCO JAVIER BADILLO LUEVANO	\$241,975.00	\$161,316.67	10:50	hrs	705	1785	FEVOR PATRIO	4813		
DI/PAE/4094/2012	01-307-021-035-0000	JESUS LOPEZ RUIZ Y MARIA MAGDALENA GONZALEZ HERNANDEZ	\$257,740.00	\$171,826.67	10:50	hrs	4	5298	HUERTA DE CASTAÑAS	1050		2 C
DI/PAE/4096/2012	01-323-144-036-0000	BERNARDO PEREZ CENICEROS	\$210,357.88	\$140,238.59	10:50	hrs	100	5267	DESIERTO DE LIBIA	1521	36	4
DI/PAE/4097/2012	01-317-048-013-0000	AARON MORAN ROSAS	\$247,502.10	\$165,001.40	10:50	hrs	15	5244	ARQUITECTO LUIS ROMERO SOTO	2113		VI
DI/PAE/4098/2012	01-343-250-011-0000	CARLOS QUIÑONES ADAME Y SUSANA ROJAS MENCHACA	\$212,640.42	\$141,760.28	10:50	hrs	109	5288	PUERTO BARI	2205		26

DI/PAE/4099/2012	01-366-037-001-0000	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ HERRERA	\$187,515.10	\$125,010.07	10:50	hrs	26	5225	JARDIN INGLES	1891		IV
DI/PAE/4100/2012	01-360-227-019-0000	BENITO HERNANDEZ RUIZ	\$184,424.62	\$122,949.75	10:50	hrs	56	5158	CEDRO DE LOS CARPATOS	2163		8
DI/PAE/4101/2012	01-361-142-025-0000	SILVIA MARTINEZ GARCIA	\$180,701.16	\$120,467.44	10:50	hrs	72	5147	COSTA IBIZA	2150		7
DI/PAE/4102/2012	01-249-042-019-0000	MARIA CONCEPCION ARIAS ZUÑIGA Y SILVESTRE SOTO ESCOBEDO	\$168,935.55	\$112,623.70	10:50	hrs	4	5156	ROSEVEL	1109		II
DI/PAE/4103/2012	01-366-015-012-0000	FERNANDO PEREZ VILLAFANA	\$201,768.98	\$134,512.65	10:50	hrs	39	5123	PARCO NEMORENSE	4020		III
DI/PAE/4104/2012	01-295-048-003-0001	JOSE GILBERTO CHAVEZ ROMERO	\$192,936.42	\$128,624.28	10:50	hrs	56	5138	PLAZA COLUMNA	1804		I
DI/PAE/4105/2012	01-361-189-035-0000	MARIA ELENA MONTAÑEZ CABRALES E ISIDRO VALDIVIA SOTELO	\$177,576.00	\$118,384.00	10:50	hrs	24	5075	SENDEROS DE MADERA	1620		4
DI/PAE/4106/2012	01-359-274-037-0000	JORGE ARTURO SOTO NUÑEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	10:50	hrs	115	5055	PRADOS DE LA HACIENDA	4028		5
DI/PAE/4107/2012	01-328-030-007-0000	SERGIO AARON QUIÑONES HERNANDEZ	\$245,644.90	\$163,763.27	10:50	hrs	61	5039	VILLA AZUL	1318		III
DI/PAE/4108/2012	01-361-254-020-0000	SANJUANA HERNANDEZ CASTAÑEDA	\$173,441.50	\$115,627.67	10:55	hrs	118	5028	ADRIAN DE UTRECHT	1954		1
DI/PAE/4109/2012	01-361-005-005-0000	ERASMO TORRES VIDANA	\$172,718.00	\$115,145.33	10:55	hrs	60	5063	VILLA VALERIA	1583		7
DI/PAE/4110/2012	01-358-103-016-0000	ELSA ESPERANZA BARRAZA MARTINEZ Y SILVESTRE GONZALEZ GUZMAN	\$221,092.16	\$147,394.77	10:55	hrs	49	5018	SOL DEL RECUERDO	3117		13B
DI/PAE/4111/2012	01-366-018-045-0000	ALFREDO NEVAREZ BARRAZA	\$179,842.00	\$119,894.67	10:55	hrs	120	5012	PARQUE DE MONTE MARIO	4031		II
DI/PAE/4112/2012	01-820-113-006-0000	MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ LOPEZ	\$216,174.98	\$144,116.65	10:55	hrs	107	4956	VOLCAN SAN PEDRO	1060		6
DI/PAE/4113/2012	01-361-194-024-0000	RAUL CAAMAÑO SANCHEZ Y ALMA ROSA ORTEGA CAYETANO	\$235,334.15	\$156,889.43	10:55	hrs	21	4976	SENDEROS DE VILLA AHUMADA	1660		6
DI/PAE/4114/2012	01-361-184-030-0000	ELIZABETH AVENDAÑO QUEVEDO	\$188,995.50	\$125,997.00	10:55	hrs	16	4953	SENDEROS DE BOQUILLA	1612		2
DI/PAE/4115/2012	01-354-043-004-0000	ANTONIA JUDITH PARRA NUÑEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	10:55	hrs	13	4991	TECOLOTES	4317		1E
DI/PAE/4116/2012	01-360-242-008-0000	DAVID MAGAÑA PEREZ	\$179,748.10	\$119,832.07	10:55	hrs	46	4960	DESIERTO DE NEGUEV	1733	8	
DI/PAE/4117/2012	01-366-020-032-0000	FELIPE SAN JOSE LAZOS BELTRAN	\$213,172.58	\$142,115.05	10:55	hrs	46	5003	VILLA ADA	1959		II
DI/PAE/4118/2012	01-359-130-016-0000	MAYELA NUÑEZ NUÑEZ	\$236,731.25	\$157,820.83	10:55	hrs	124	4866	SENDEROS DE ARAVACA	2137		XVIII
DI/PAE/4119/2012	01-323-105-196-0000	DIANA RASCON GONZALEZ Y LUIS CARLOS RUBIO RIVERA	\$210,172.48	\$140,114.99	10:55	hrs	76	4830	DUNAS DE ARABIA PONIENTE	1702	196	15
DI/PAE/4121/2012	01-323-112-034-0000	PEDRO MIGUEL NUÑEZ ROJAS	\$208,299.98	\$138,866.65	10:55	hrs	10	4784	DUNAS DE SONORA	1502	34	15
DI/PAE/4122/2012	01-360-102-038-0000	HILDA ESCAREÑO ORTIZ	\$184,405.90	\$122,937.27	10:55	hrs	117	4796	MONTE VISO	3489		10
DI/PAE/4123/2012	01-300-123-001-0000	CLAUDIA MUÑOZ PEREZ	\$165,773.00	\$110,515.33	10:55	hrs	113	4774	GAZANIA	102		III
DI/PAE/4124/2012	01-354-150-049-0000	JOSE ALFREDO RIVERA NUÑEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	10:55	hrs	43	4803	HACIENDA BATOPILAS	9606	49	
DI/PAE/4125/2012	01-359-125-014-0000	LORENA BERNAL NUÑEZ	\$234,204.25	\$156,136.17	10:55	hrs	12	4807	SENDEROS DE CAMPOMANES	4221		XVIII
DI/PAE/4127/2012	01-323-222-154-0000	FLORENTINO CINTA AVENDAÑO	\$184,594.48	\$123,062.99	10:55	hrs	58	4708	DUNAS DE IRAN	1301	154	16
DI/PAE/4128/2012	01-361-089-039-0000	ROBERTO SANCHEZ REYES	\$180,676.86	\$120,451.24	10:55	hrs	76	4691	COSTA DE ORO	5186		
DI/PAE/4129/2012	01-360-103-005-0000	JESUS RAMON QUIÑONES CAZARES Y MARIA TERESA GONZALEZ JURADO	\$184,405.90	\$122,937.27	10:55	hrs	54	4711	MONTE VISO	3472		10
DI/PAE/4130/2012	01-359-052-008-0000	SAUL NEFTALI MORALES CASTAÑEDA	\$183,578.50	\$122,385.67	11:00	hrs	127	4682	SENDEROS DE ANDALUCIA	3866		X
DI/PAE/4131/2012	01-359-123-035-0000	RIGOBERTO ORDOÑEZ VARGAS Y LUZ MAGALY MARQUEA GOMEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	11:00	hrs	48	4661	SENDEROS DE TALAMANTES	4205		XVIII
DI/PAE/4133/2012	01-820-161-042-0000	JOSEPH DAMIAN CARDEÑA FLORES	\$190,495.06	\$126,996.71	11:00	hrs	103	4647	VOLCAN SAJAMA	2651		
DI/PAE/4134/2012	01-354-120-040-0000	ALMA IRENE LOPEZ ACUÑA	\$192,591.00	\$128,394.00	11:00	hrs	31	4623	HACIENDA DE LA CONCEPCION	9515	40	IV
DI/PAE/4135/2012	01-323-205-008-0000	JOSE FELIX VILLEGAS CASTAÑON Y SANDRA JUDITH TARIN HERNANDEZ	\$210,574.48	\$140,382.99	11:00	hrs	114	4550	DUNAS DE BILBAO NORTE	1436	8	13
DI/PAE/4137/2012	01-354-022-061-0000	EDUVIGES MARTINEZ QUIÑONES	\$165,884.60	\$110,589.73	11:00	hrs	7	4457	HACIENDA EL SAUZ	9502	62	III-B
DI/PAE/4138/2012	01-356-106-026-0000	MARTINA LUCIA ALVARADO MONTAÑEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	11:00	hrs	58	4444	VISTAS DEL SAUZ	3142	26	2
DI/PAE/4141/2012	01-323-178-234-0000	DAVID MACIEL SALAS Y EUFEMIA DEL CARMEN UC SALAZAR	\$161,021.24	\$107,347.49	11:00	hrs	47	4474	DESIERTO DE KALAHARI	1425	234	9
DI/PAE/4142/2012	01-352-015-030-0000	ALFREDO YAÑEZ CALVILLO	\$209,463.94	\$139,642.63	11:00	hrs	3	4437	TIERRA SANTA	10716	30	IV
DI/PAE/4144/2012	01-338-429-014-0000	LUIS GONZALO GUERRERO LOPEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:00	hrs	90	4324	RIVERA DE FENIX	618		K
DI/PAE/4146/2012	01-337-150-001-0055	GUADALUPE HERRERA RAMOS	\$150,937.20	\$100,624.80	11:00	hrs	28	4230	SATEVO	9525	55	VI
DI/PAE/4147/2012	01-323-106-003-0000	JOSE MUÑOZ AGUILAR	\$180,846.90	\$120,431.27	11:00	hrs	80	4148	DESIERTO DE SONORA	1703	3	I
DI/PAE/4148/2012	01-346-150-026-0028	MANUEL ZUÑIGA ALDABA Y MARIA DEL MONSERRAT SILVA AVILA	\$187,177.55	\$124,785.03	11:00	hrs	94	4161	TIERRA DE FUEGO	1420	28	27
DI/PAE/4149/2012	01-337-053-001-0009	DANIEL MARTINEZ MARTINEZ	\$152,953.20	\$101,968.80	11:00	hrs	125	4108	CAÑON DEL PEGUIS	7930	9	III FASE III
DI/PAE/4151/2012	01-244-076-008-0000	MARTINA CRUZ CASTAÑEDA	\$174,573.00	\$116,382.00	11:00	hrs	7	4182	PASEO DE SAN FRANCISCO	10420	8	II
DI/PAE/4154/2012	01-338-387-019-0000	MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:00	hrs	113	3947	RIVERA DE IXTAPA	322		VII
DI/PAE/4157/2012	01-338-351-003-0000	JUAN GABRIEL ORDOÑEZ TORRES	\$162,966.05	\$108,644.03	11:00	hrs	35	3758	RIVERA DE ARARECO	2202		C
DI/PAE/4158/2012	01-338-346-030-0000	JESUS RODRIGUEZ PEÑA Y CLAUDIA SOCORRO MARTINEZ ALVARADO	\$165,517.10	\$110,344.73	11:00	hrs	64	3770	RIVERA DE LORETO	415		VII SECCION C
DI/PAE/4160/2012	01-338-345-024-0000	SERGIO ACOSTA MENDIVE	\$187,207.10	\$124,804.73	11:00	hrs	41	3882	RIVERA DE CHETUMAL	403		VII
DI/PAE/4161/2012	01-338-194-014-0000	JOEL ALONSO RASCON MUÑOZ	\$163,137.05	\$108,758.03	11:00	hrs	21	3920	RIVERA SANTIN	475		VI
DI/PAE/4162/2012	01-336-025-005-0000	TIBURCIO BAÑUELOS PORTILLO Y ANA BERTHA GUERRA GALINDO	\$215,019.00	\$143,346.00	11:05	hrs	44	3734	HACIENDA SANTA CLARA	9560		III
DI/PAE/4164/2012	01-338-140-039-0000	ARMIDA COMPEAN MUÑOZ	\$169,974.05	\$113,316.03	11:05	hrs	46	3728	RIVERA DEL TRUENO	1459		V
DI/PAE/4165/2012	01-338-240-033-0000	CARLOS ALBERTO MARTINEZ MUÑOZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:05	hrs	72	3649	RIVERA HAITI	427		VI
DI/PAE/4166/2012	01-338-245-007-0000	WENDI CRUZ RODRIGUEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:05	hrs	26	3571	RIVERA DE CONCHOS			II
DI/PAE/4170/2012	01-335-075-004-0000	RAMIRO ARELLANO PINALES	\$253,995.00	\$169,330.00	11:05	hrs	42	3378	OASIS DE GENOVA	9708		VII
DI/PAE/4171/2012	01-328-077-002-0002	EDUARDO RAMIREZ GARCIA	\$228,962.35	\$152,641.57	11:05	hrs	12	3139	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2425	B	IV
DI/PAE/4173/2012	01-317-132-045-0000	LUZ DEL CARMEN LAGARDA VEGA	\$237,996.70	\$158,664.47	11:05	hrs	96	3043	PROFESORA RAMONA CHACON BORUNDA	609		XVII
DI/PAE/4176/2012	01-328-064-012-0002	ALEJANDRO DIAZ NUÑEZ	\$247,991.00	\$165,327.33	11:05	hrs	116	3002	SAN RAMON	1207	B	II
DI/PAE/4177/2012	01-315-077-004-0000	RAUL MEDINA CORONA	\$256,429.25	\$170,952.83	11:05	hrs	37	2988	TORNILLO	312		SECCION N
DI/PAE/4178/2012	01-820-104-033-0000	OSCAR GUADALUPE RODRIGUEZ CORTINAS	\$186,802.56	\$124,535.04	11:05	hrs	77	5053	VOLCAN SANTA ANA	2861		5
DI/PAE/4179/2012	01-820-112-012-0000	JESUS ALBERTO LOPEZ SANCHEZ	\$186,688.81	\$124,459.21	11:05	hrs	128	4990	VOLCAN SANTA MARIA	1102		6
DI/PAE/4180/2012	01-361-117-025-0000	GUADALUPE CORTES RONQUILLO	\$180,701.16	\$120,467.44	11:05	hrs	127	4828	COSTA DE CANTABRIA	5039		6
DI/PAE/4181/2012	01-354-014-023-0000	EDGAR MUÑOZ CABAÑAS	\$165,926.60	\$110,617.73	11:05	hrs	39	4156	HACIENDA SANTA ROSALIA	9309	18B	1A
DI/PAE/4182/2012	01-220-100-008-0000	CARLOS EFFRAIN SANTILLANES YAÑEZ	\$173,467.00	\$115,644.67	11:05	hrs	17	4210	PLAZA DE ESPAÑA	7316		
DI/PAE/4183/2012	01-323-124-071-0000	MIGUEL RAMIREZ REYES Y JULISSA MACIAS AGUILERA	\$158,561.20	\$105,707.47	11:05	hrs	119	4145	DESIERTO DE NAMIBIA	1712	71	2
DI/PAE/4184/2012	01-348-023-004-0005	HUGO ALEJANDRO CAVAZOS RIAÑO	\$171,961.96	\$114,641.31	11:05	hrs	55	4154	VILLAS DE PRUSIA	10240	5	
DI/PAE/4185/2012	01-337-053-001-0017	JUAN MOTA QUEZADA	\$152,953.20	\$101,968.80	11:05	hrs	15	4136	CAÑON DEL PEGUIS	7930	17	III FASE III
DI/PAE/4186/2012	01-344-086-018-0000	JOSE MARIO CONTRERAS MARTINEZ	\$289,749.25	\$193,166.17	11:05	hrs	30	4249	URKILLA	3206	18	II
DI/PAE/4187/2012	01-337-052-001-0003	DANIEL ESPINOZA MORALES	\$150,573.20	\$100,382.13	11:05	hrs	57	4130	CAÑON DEL PEGUIS	7920	3	III FASE III

DI/PAE/4188/2012	01-337-052-001-0014	MIGUELINA DE LA CRUZ VELAZQUEZ Y WILLIAMS MENDEZ LUNA	\$150,573.20	\$100,382.13	11:05	hrs	64	4194	CAÑON DEL PEGUIS	7920	14	III FASE III
DI/PAE/4189/2012	01-114-088-013-0000	SERGIO MUÑOZ GALINDO	\$313,734.05	\$209,156.03	11:10	hrs	88	4202	JOSE TENA	2010		
DI/PAE/4190/2012	01-337-052-001-0047	CLAUDIA GABRIELA HERNANDEZ CHAIREZ	\$150,573.20	\$100,382.13	11:10	hrs	42	4123	CAÑON DEL PEGUIS	7920	47	III FASE III
DI/PAE/4191/2012	01-319-035-001-0003	JOSE MANUEL CATARINO ZUÑIGA	\$170,068.50	\$113,379.00	11:10	hrs	88	4144	HACIENDA DE CORNELIAS	7410	1-C	I
DI/PAE/4192/2012	01-320-005-028-0000	MANUEL CONTRERAS SALAZAR	\$174,938.05	\$116,625.37	11:10	hrs	120	4169	DE LA PIÑA	9959		II
DI/PAE/4193/2012	01-337-053-001-0018	ARTURO RIOS MARTINEZ Y ALMA ROSA SOLORIO MAESE	\$152,956.00	\$101,970.67	11:10	hrs	9	4090	CAÑON DEL PEGUIS	7930	18	III FASE III
DI/PAE/4194/2012	01-337-053-001-0007	MARICELA MARTINEZ GONZALEZ	\$152,953.20	\$101,968.80	11:10	hrs	57	4103	CAÑON DEL PEGUIS	7930	7	III FASE III
DI/PAE/4195/2012	01-337-053-001-0023	PEDRO ALBERTO BARRAZA GUTIERREZ	\$152,956.00	\$101,970.67	11:10	hrs	41	4133	CAÑON DEL PEGUIS	7930	23	III FASE III
DI/PAE/4196/2012	01-337-051-001-0022	VICTOR MANUEL RIVERA ROSAS	\$151,737.60	\$101,158.40	11:10	hrs	63	4133	CAÑON DEL PEGUIS	7910	22	III FASE III
DI/PAE/4198/2012	01-319-038-003-0004	LEONARDO MUJARES ACOSTA	\$170,963.80	\$113,975.87	11:10	hrs	15	4118	AVENIDA NACIONES UNIDAS	10410	3-D	I
DI/PAE/4199/2012	01-336-054-005-0000	ERISELA PONCE GARCIA Y FELIPE DE LA ROSA HERNANDEZ	\$229,231.28	\$152,820.85	11:10	hrs	116	4078	POLO NORTE	3172		VI-A
DI/PAE/4200/2012	01-346-129-016-0000	MARIO ANDRES MUÑOZ CARDENAS	\$227,347.05	\$151,564.70	11:10	hrs	113	4095	RIVADAVIA	1232		21
DI/PAE/4203/2012	01-349-008-001-0000	HILARIO ESQUIVEL CASTAÑEDA Y VICTORIA MASCORRO DURAN	\$219,837.60	\$146,558.40	11:10	hrs	26	4080	RIVERA DEL MONTE	2515	1	VIII ETAPA A
DI/PAE/4206/2012	01-349-072-030-0000	JAVIER RAMIREZ REYES	\$162,670.90	\$108,447.27	11:10	hrs	28	4071	RIVERA DE LAS MONTAÑAS	2847	30	VIII ETAPA F
DI/PAE/4208/2012	01-344-078-039-0000	EDUARDO MOLINA CUELLAR Y MARIA DEL ROSARIO GARCIA RODELA	\$296,014.25	\$197,342.83	11:10	hrs	56	4204	PICO ALBA	3118	39	II
DI/PAE/4209/2012	01-346-148-003-0081	OCTAVIO PEÑA PAYAN Y LORENZA CHAVARRIA HERNANDEZ	\$186,084.15	\$124,056.10	11:10	hrs	6	4196	TIERRA DE FUEGO	1220	81	26
DI/PAE/4211/2012	01-344-077-006-0000	MAYRA GUADALUPE ROJAS ROJAS Y MARIO ISMAEL GALARZA GALARZA	\$289,857.75	\$193,238.50	11:10	hrs	89	4155	MARBORE	3106	6	II
DI/PAE/4212/2012	01-221-071-013-0002	JUAN DE DIOS LANDEROS JIMENEZ Y MARIA CRISTINA BARRERA BAILON	\$160,386.24	\$106,924.16	11:10	hrs	117	4067	CAÑON DEL RIO	7927	B	IV
DI/PAE/4213/2012	01-221-071-013-0001	FRANCISCO JAVIER VIZCARRO MUÑOZ Y ELBA IRENE BARRAGAN MARRUFO	\$160,386.32	\$106,924.21	11:10	hrs	95	4091	CAÑON DEL RIO	7927	A	IV
DI/PAE/4214/2012	01-221-070-039-0001	MATILDE VIDAL HERNANDEZ Y ANDRES SIGERO VILLEGAS	\$160,386.24	\$106,924.16	11:10	hrs	61	4057	CAÑON DEL RIO	7922	A	IV
DI/PAE/4215/2012	01-344-089-009-0000	JUANA MARIA OLVERA RODRIGUEZ	\$237,753.67	\$158,502.45	11:10	hrs	31	4136	MULLERES	3308	9	II
DI/PAE/4217/2012	01-326-044-035-0000	JULIAN ALBERTO AMPARAN DOMINGUEZ Y DALIA ARACELI VAZQUEZ LARRETA	\$322,838.05	\$215,225.37	11:15	hrs	113	4048	PORTAL DEL ROSARIO	887		CUARTA FRACCION B
DI/PAE/4220/2012	01-221-070-044-0019	LUIS CARLOS MONTES BARRIENTOS	\$170,273.25	\$113,515.50	11:15	hrs	32	4130	CIENEGA DE OLIVOS	9128	19	IV
DI/PAE/4221/2012	01-336-065-001-0031	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ORTIZ Y LUZ DEL CARMEN LUNA ROJO	\$173,351.01	\$115,567.34	11:15	hrs	60	4046	AVENIDA O CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1551	31	VII
DI/PAE/4222/2012	01-336-076-001-0000	LORENA RONQUILLO OCAÑA	\$203,582.05	\$135,721.37	11:15	hrs	116	4045	HACIENDA DEL VALLE	3303		VIII
DI/PAE/4223/2012	01-349-063-029-0000	ISABEL CRISTINA LAZCANO GONZALEZ	\$162,670.90	\$108,447.27	11:15	hrs	15	4028	RIVERA DE LAS MONTAÑAS	2835	29	VIII ETAPA F
DI/PAE/4224/2012	01-349-036-010-0000	OSCAR RODRIGUEZ PIZAÑA	\$178,224.45	\$118,816.30	11:15	hrs	115	3984	RIVERA DE TEPEYAC	2703	10	VIII
DI/PAE/4226/2012	01-335-144-029-0000	NANCY OLIVA RAMIREZ SAUCEDO Y GREGORIO ARTURO TORRES DIAZ	\$277,101.65	\$184,734.43	11:15	hrs	117	4090	OASIS DE PARMA	9710		II
DI/PAE/4229/2012	01-338-413-023-0000	J. REFUGIO GONZALEZ FRAUSTO Y RINA ELIDA VILLALOBOS ROMERO	\$162,933.05	\$108,622.03	11:15	hrs	122	4036	RIVERA SAN MIGUEL	612		G
DI/PAE/4230/2012	01-337-001-001-0023	CANDIDO CRUZ MATEO Y CLAUDIA CHAVEZ VILLANUEVAS	\$149,800.40	\$99,866.93	11:15	hrs	78	4016	BASASEACHI PONIENTE	7321	23	V
DI/PAE/4232/2012	01-337-002-001-0039	JOSE GARZON NARVAEZ	\$149,801.20	\$99,867.47	11:15	hrs	37	4019	BASASEACHI PONIENTE	7331	39	V FASE 3
DI/PAE/4233/2012	01-345-047-015-0000	ALFREDO TEJEDA ZUÑIGA	\$242,104.62	\$161,403.08	11:15	hrs	59	3980	PORTAL SAN ANGELO	8622	15	TERCERA
DI/PAE/4234/2012	01-337-002-001-0009	MARTHA ROSADO MALDONADO	\$150,193.20	\$100,128.80	11:15	hrs	115	4018	BASASEACHI PONIENTE	7331	9	V
DI/PAE/4235/2012	01-346-037-012-0000	MERCEDES SALDIÑA ALVARADO	\$218,396.50	\$145,597.67	11:15	hrs	99	3979	PUERTO ARGENTINO	1038		VIII
DI/PAE/4236/2012	01-337-001-001-0043	JOSE ROSALES LEYVA	\$149,797.20	\$99,864.80	11:15	hrs	12	4018	BASASEACHI PONIENTE	7321	43	V FASE 3
DI/PAE/4237/2012	01-337-013-001-0004	ANA BERTHA VILLANUEVA LOPEZ	\$150,197.20	\$100,131.47	11:15	hrs	18	4019	BASASEACHI PONIENTE	7330	4	V FASE 3
DI/PAE/4238/2012	01-337-013-001-0030	JORGE CAMPOS MUÑOZ	\$150,193.20	\$100,128.80	11:15	hrs	11	4017	BASASEACHI PONIENTE	7330	30	V FASE 3
DI/PAE/4242/2012	01-338-380-042-0000	VIRNA PATRICIA GUTIERREZ URIBE	\$162,933.05	\$108,622.03	11:15	hrs	50	4025	RIVERA DEL NORTE	431		
DI/PAE/4243/2012	01-337-014-001-0008	ROSAURA CHIRINOS DIAZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:15	hrs	69	3982	BASASEACHI PONIENTE	7340	8	V FASE 3
DI/PAE/4244/2012	01-338-387-060-0000	MAGDALENO RAMOS AVENDAÑO	\$162,933.05	\$108,622.03	11:15	hrs	48	4023	RIVERA DE CONCHOS	2162		VII
DI/PAE/4245/2012	01-337-002-001-0011	JOSE LUIS DELGADO ARMENDARIZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:15	hrs	83	3996	BASASEACHI PONIENTE	7331	11	V FASE 3
DI/PAE/4247/2012	01-338-207-025-0000	SANTIAGO OAXACA RAMIREZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:20	hrs	45	3621	RIVERA CAÑON	465		VI
DI/PAE/4248/2012	01-349-072-026-0000	BLAS ROBLES ARROYO	\$162,670.90	\$108,447.27	11:20	hrs	130	4086	RIVERA DE LAS MONTAÑAS	2847	26	F
DI/PAE/4249/2012	01-338-303-029-0000	JUAN HUMBERTO JUAREZ QUIÑONES Y ERIKA ALONSO JUAREZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:20	hrs	73	3716	RIVERA DE ROSARITO	305		VII ETAPA D
DI/PAE/4250/2012	01-346-130-029-0000	GONZALO HUGO BAÑUELOS RAMOS	\$174,917.05	\$116,611.37	11:20	hrs	84	4118	PEREIRA	3421		24
DI/PAE/4252/2012	01-337-002-001-0021	ENEDELIA BALDERAS LOPEZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:20	hrs	61	4016	BASASEACHI PONIENTE	7331	21	V FASE 3
DI/PAE/4253/2012	01-337-014-001-0035	MANUELA VAZQUEZ HERNANDEZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:20	hrs	58	3961	BASASEACHI PONIENTE	7340	35	V FASE 3
DI/PAE/4254/2012	01-336-069-011-0024	JOSEFINA ALVARADO MEJIA	\$176,428.56	\$117,619.04	11:20	hrs	12	3929	RAFAEL PRECIADO HERNANDEZ	3216	24	VII
DI/PAE/4255/2012	01-336-064-001-0058	PILAR ALVAREZ LEON	\$173,351.01	\$115,567.34	11:20	hrs	38	3938	AVENIDA O CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651	58	VII
DI/PAE/4256/2012	01-348-009-009-0001	MARTHA AMERICA HERNANDEZ CHAVIRA	\$158,853.80	\$105,902.53	11:20	hrs	6	4036	JESUS ZAVALA	7812	1	PRIMERA
DI/PAE/4257/2012	01-348-009-006-0005	MAYRA DEL REFUGIO GUTIERREZ URIBE	\$158,853.80	\$105,902.53	11:20	hrs	2	4026	JESUS ZAVALA	7806	5	PRIMERA
DI/PAE/4258/2012	01-348-009-009-0005	LORENA DERAS SANCHEZ	\$158,853.80	\$105,902.53	11:20	hrs	105	3973	JESUS ZAVALA	7812	5	PRIMERA
DI/PAE/4259/2012	01-346-100-046-0000	JUAN RAMON VALENZUELA	\$174,917.05	\$116,611.37	11:20	hrs	84	3933	SANTA CRUZ	1215		18
DI/PAE/4260/2012	01-336-064-001-0001	OSCAR MANUEL ZELAYA DE SANTIAGO Y MA. LUCIA GUERRERO CERVANTES	\$173,321.05	\$115,547.37	11:20	hrs	89	3937	AVENIDA O CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651	1	VII
DI/PAE/4261/2012	01-336-065-001-0002	AGUSTIN HERMIDA NIEVES	\$173,351.01	\$115,567.34	11:20	hrs	87	3937	AVENIDA O CALLE UNVIERSIDAD TECNOLÓGICA	1551	2	VII
DI/PAE/4262/2012	01-336-064-001-0020	GUADALUPE ESTELA ARRAS TALAVERA Y ERNESTO ARROYO	\$173,351.01	\$115,567.34	11:20	hrs	36	3932	AVENIDA O CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651	20	VII
DI/PAE/4263/2012	01-337-003-001-0014	EVERARDO ENRIQUEZ REYES	\$150,196.00	\$100,130.67	11:20	hrs	57	3910	BASASEACHIC PONIENTE	7341	14	V FASE 2
DI/PAE/4264/2012	01-349-076-002-0000	JOSE FELICIANO RIVERA CASTAÑEDA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:20	hrs	40	3906	RIVERA DE LAS ISLAS	2727	2	G
DI/PAE/4265/2012	01-348-010-004-0004	OMAR SANCHEZ MARTIN	\$158,853.80	\$105,902.53	11:20	hrs	22	4021	JESUS ZAVALA	7908	4	PRIMERA
DI/PAE/4266/2012	01-337-003-001-0037	VICTOR MANUEL RAMIREZ MENDEZ Y ROSA HILDA QUIÑONES QUIÑONES	\$150,196.00	\$100,130.67	11:20	hrs	95	3977	BASASEACHI PONIENTE	7341	37	V FASE 2
DI/PAE/4267/2012	01-336-057-001-0006	JUAN ANTONIO RUEDA CANALES	\$173,894.91	\$115,929.94	11:20	hrs	20	3894	AVENIDA O CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	6	VI FRACCION A
DI/PAE/4268/2012	01-348-001-008-0004	BLANCA ISELA MARTINEZ ESCOBAR	\$158,853.80	\$105,902.53	11:25	hrs	76	4027	FACUNDO DE ZUVIRIA	7816	4	PRIMERA
DI/PAE/4269/2012	01-336-064-001-0080	REINA HERNANDEZ MARTINEZ	\$173,351.01	\$115,567.34	11:25	hrs	73	3886	AVENIDA O CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651	80	VII

DI/PAE/4270/2012	01-337-003-001-0006	CUAUHTEMOC ALBERTO VALDEZ VAZQUEZ Y VERONICA NOROÑA GUEVARA	\$150,197.20	\$100,131.47	11:25	hrs	32	3926	BASASEACHI PONIENTE	7341	6	V FASE 2
DI/PAE/4271/2012	01-337-003-001-0013	IRMA ADAME GONZALEZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:25	hrs	124	3875	BASASEACHI PONIENTE	7341	13	V FASE 2
DI/PAE/4272/2012	01-335-134-028-0000	MISAEI ENRIQUE GALLARDO HERRERA Y YESENIA OSORIO RAMOS	\$243,936.17	\$162,624.11	11:25	hrs	108	3945	OASIS DE CATANIA	9630		III
DI/PAE/4273/2012	01-337-003-007-0039	ENRIQUE UVARIO DOMINGUEZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:25	hrs	42	3878	BASASEACHI PONIENTE	7341	39	V FASE 2
DI/PAE/4274/2012	01-337-017-001-0009	FELIPE MARTINEZ VALDEZ	\$150,197.20	\$100,131.47	11:25	hrs	60	3927	BASASEACHI PONIENTE	7420	9	V FASE 2
DI/PAE/4275/2012	01-337-015-001-0016	FRANCISCO JAVIER LOZANO MUÑOZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:25	hrs	125	3855	BASASEACHI PONIENTE	7350	16	V FASE 2
DI/PAE/4276/2012	01-349-085-012-0000	MARISELA GARCIA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:25	hrs	72	3890	RIVERA CERRO GRANDE	2749	12	G
DI/PAE/4277/2012	01-349-081-010-0000	RAUL ELIZALDE Y MARIA MAGDALENA MEDELLIN MARTINEZ	\$163,029.05	\$108,686.03	11:25	hrs	127	3895	RIVERA DE LA PAZ	2741	10	G
DI/PAE/4278/2012	01-337-020-001-0009	ISRAEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA Y MARINA SOTO VALDEZ	\$150,269.20	\$100,179.47	11:25	hrs	49	3875	BASASEACHI PONIENTE	7431	9	V FASE 1
DI/PAE/4279/2012	01-349-047-043-0000	AUGUSTO SESEÑA ESTEBAN	\$162,633.45	\$108,422.30	11:25	hrs	129	3862	RIVERA DE LOS PINOS	2808	43	D
DI/PAE/4280/2012	01-337-021-001-0038	CESAR OCTAVIO MURILLO HERNANDEZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:25	hrs	44	3879	BASASEACHI PONIENTE	7441	38	V FASE 1
DI/PAE/4281/2012	01-337-016-001-0036	MARIA DOLORES HERNANDEZ NEVAREZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:25	hrs	15	3878	BASASEACHI PONIENTE	7410	36	V FASE 2
DI/PAE/4282/2012	01-337-001-024-0013	MANUEL ASTOLFO RODRIGUEZ LOYA	\$150,645.60	\$100,430.40	11:25	hrs	51	3876	BASASEACHI PONIENTE	7471	13	IV FASE 3
DI/PAE/4283/2012	01-348-005-012-0001	PLUTARCO SAGRERO GOMEZ	\$158,853.80	\$105,902.53	11:25	hrs	15	3912	PASEO DE LA GLORIA	7911	1	PRIMERA
DI/PAE/4284/2012	01-348-002-011-0005	JORGE MANUEL LOPEZ QUINTERO	\$158,853.80	\$105,902.53	11:25	hrs	107	3864	MANUEL DE ZUQUEIRA	7913	5	PRIMERA
DI/PAE/4285/2012	01-337-019-001-0021	YURISELA JOSEFINA TREJO RAMIREZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:25	hrs	73	3893	BASASEACHI PONIENTE	7440	21	V FASE 1
DI/PAE/4286/2012	01-337-019-001-0020	ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:25	hrs	87	3872	BASASEACHI PONIENTE	7440	20	V FASE 1
DI/PAE/4287/2012	01-337-018-001-0038	LETICIA GOMEZ RODRIGUEZ	\$150,196.00	\$100,130.67	11:25	hrs	50	3960	BASASEACHI PONIENTE	7430	38	V FASE 1
DI/PAE/4288/2012	01-337-018-001-0033	GERMAN ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ Y BLANCA ESTHELA MARIN ESCOBAR	\$150,196.00	\$100,130.67	11:30	hrs	67	3893	BASASEACHI PONIENTE	7430	33	V FASE 1
DI/PAE/4289/2012	01-337-018-001-0040	YOLANDA CASILLAS GARCIA	\$150,196.00	\$100,130.67	11:30	hrs	54	3961	BASASEACHI PONIENTE	7430	40	V FASE 1
DI/PAE/4290/2012	01-337-017-001-0015	ISIDRO SILVA REZA Y PORFIRIA CABRALES RANGEL	\$150,196.00	\$100,130.67	11:30	hrs	114	3903	BASASEACHI PONIENTE	7420	15	V FASE 2
DI/PAE/4291/2012	01-337-017-001-0020	PATRICIA ANAIS MAYNEZ ESPINOZA	\$150,196.00	\$100,130.67	11:30	hrs	38	3879	BASASEACHI PONIENTE	7420	20	V FASE 2
DI/PAE/4292/2012	01-337-017-001-0016	JOSE LUIS LOPEZ AVALOS	\$150,200.95	\$100,133.97	11:30	hrs	70	3872	BASASEACHI PONIENTE	7420	16	V FASE 2
DI/PAE/4293/2012	01-337-024-001-0020	MARIA DE LA CRUZ BARRAZA CORRAL	\$150,645.20	\$100,430.13	11:30	hrs	81	3868	BASASEACHI PONIENTE	7471	20	IV FASE 3
DI/PAE/4294/2012	01-338-385-032-0000	JUSTINO SARIÑANA ANIMA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:30	hrs	60	3880	RIVERA DE MANZANILLO	353		
DI/PAE/4295/2012	01-346-079-040-0000	FIDEL PABLO MIGUEL	\$174,917.05	\$116,611.37	11:30	hrs	107	3860	PASO DE PATRIA	1151		XIV
DI/PAE/4296/2012	01-346-079-012-0000	JAQUELINE DIAZ FRANCO	\$174,917.05	\$116,611.37	11:30	hrs	24	4001	PUERTO ARGENTINO	1168		XIV
DI/PAE/4297/2012	01-349-034-017-0000	EVER VAZQUEZ SEAÑEZ MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ROMAN	\$162,633.45	\$108,422.30	11:30	hrs	63	3840	RIVERA DE CASTILLO	2706	17	VIII ETAPA C
DI/PAE/4298/2012	01-346-072-039-0009	ALBERTO MARTINEZ LOPEZ Y MARIA RUFINA OVANDO TOTO	\$188,031.55	\$125,354.37	11:30	hrs	75	3883	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3520	9	XIII
DI/PAE/4299/2012	01-336-056-001-0030	LETICIA CAMARENA RAMIREZ Y JOSE LUIS FAVELA GARCIA	\$173,348.91	\$115,565.94	11:30	hrs	71	3825	AVENIDA O CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10451	30	VI FRACCION A
DI/PAE/4300/2012	01-303-091-043-0000	ROBERTA ZOILA TORRES ARAUJO Y ALEJANDRO GUERRERO PONCE	\$200,611.65	\$133,741.10	11:30	hrs	68	4027	SEGUNDA PRIVADA DE PUERTO DE LISBOA	2166		
DI/PAE/4301/2012	01-336-042-001-0038	MARIA ELENA ARMENDARIZ ARELLANES	\$179,270.91	\$119,513.94	11:30	hrs	76	3825	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ANTES CALLE YEPOMERA	10319	38	V FRACCION A
DI/PAE/4302/2012	01-349-085-009-0000	ROSA RAMIREZ CASTAÑEDA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:30	hrs	94	3863	RIVERA CERRO GRANDE	2749	9	G
DI/PAE/4303/2012	01-336-059-001-0012	JOSE DOLORES SARAO HERNANDEZ	\$176,124.41	\$117,416.27	11:30	hrs	11	3820	AVENIDA O CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10450	12	VI FRACCION B
DI/PAE/4304/2012	01-338-371-040-0000	MARIA GUADALUPE LOPEZ SEAÑEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:30	hrs	59	3897	RIVERA DE ZEMPOALA	335		A
DI/PAE/4305/2012	01-338-392-024-0000	CLAUDIA VELAZQUEZ LIMON	\$162,933.05	\$108,622.03	11:30	hrs	44	3822	AVENIDA SIGLO XXI	2010		E
DI/PAE/4306/2012	01-263-048-002-0028	VERONICA NORIEGA FRANCO	\$220,269.80	\$146,846.53	11:30	hrs	63	3809	PASEO DE LA CAÑADA	1004	28	II
DI/PAE/4307/2012	01-336-059-002-0015	ANA LILIA QUIÑONES BERNAL	\$176,124.41	\$117,416.27	11:30	hrs	29	3814	AVENIDA O CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460	58	VI FRACCION B
DI/PAE/4309/2012	01-263-048-002-0008	JORGE LUIS HERNANDEZ TOALA	\$213,578.60	\$142,385.73	11:35	hrs	2	3798	PASEO DE LA CAÑADA	1004	8	II
DI/PAE/4311/2012	01-336-059-002-0017	TORIBIO PALACIOS RAMIREZ	\$176,124.41	\$117,416.27	11:35	hrs	30	3799	AVENIDA O CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460	60	VI FRACCION B
DI/PAE/4312/2012	01-337-024-001-0048	JACINTO VALENZUELA ROJAS	\$150,649.20	\$100,432.80	11:35	hrs	56	3869	BASASEACHI PONIENTE	7471	48	IV FASE 3
DI/PAE/4314/2012	01-338-392-001-0000	DANIEL ORDOÑEZ TORRES	\$166,179.05	\$110,786.03	11:35	hrs	53	3793	RIVERA DE URIQUE	2043		VII E
DI/PAE/4316/2012	01-346-052-062-0000	MARIA DE LOURDES TREVIÑO OROZCO Y JOSE COLORADO RODRIGUEZ	\$174,917.05	\$116,611.37	11:35	hrs	9	3749	TRES ARROYOS	3450	62	X
DI/PAE/4317/2012	01-346-059-005-0000	NAYELI PEREGRINO OCAÑA	\$175,122.50	\$116,748.33	11:35	hrs	102	3850	EL DORADO	3470	5	X
DI/PAE/4318/2012	01-336-062-001-0076	ARMANDO GARCIA PEÑA	\$173,093.41	\$115,395.61	11:35	hrs	114	3771	HACIENDA DEL SOL	10450	76	VI FRACCION B
DI/PAE/4319/2012	01-337-025-001-0019	YUNJEN VARGAS DE LOS SANTOS Y MAYRA VERONICA ORRANTIA HERNANDEZ	\$149,409.20	\$99,606.13	11:35	hrs	110	3996	BASASEACHI PONIENTE	7511	19	IV FASE 2
DI/PAE/4320/2012	01-346-049-031-0000	EDGAR ALONSO OCHOA MARTINEZ	\$175,318.15	\$116,878.77	11:35	hrs	51	3812	PUERTO DE IGUAZU	1021		IX
DI/PAE/4321/2012	01-338-391-025-0000	CARLOS CARDEÑA TEJEDA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:35	hrs	108	3799	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2033		E
DI/PAE/4322/2012	01-336-043-001-0016	JORGE ALBERTO QUIROZ PINALES	\$179,015.41	\$119,343.61	11:35	hrs	64	3836	YEPOMERA	10345	16	V FRACCION B
DI/PAE/4323/2012	01-337-048-001-0043	RAUL ANTONIO AMAYA ALONSO Y MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS ROMERO	\$247,259.05	\$164,839.37	11:35	hrs	120	3903	BASASEACHI ORIENTE	7820	43	III FASE 1
DI/PAE/4324/2012	01-338-310-018-0000	VICTOR MANUEL MENDOZA JAUREGUI	\$167,400.05	\$111,800.03	11:35	hrs	46	3721	RIVERA DE ACUÑA	436		VII ETAPA D
DI/PAE/4327/2012	01-338-308-020-0000	EDUARDO PUENTES GARCIA	\$165,069.05	\$110,046.03	11:35	hrs	114	3804	RIVERA DE ACUÑA	449		VII ETAPA D
DI/PAE/4328/2012	01-338-311-001-0000	ROBERTO CARLOS REZA MAGALLANES	\$168,183.05	\$112,122.03	11:35	hrs	81	3719	RIVERA DE ACUÑA	332		VII ETAPA D
DI/PAE/4329/2012	01-336-042-001-0053	GRACIELA GARCIA QUINTANA	\$179,270.91	\$119,513.94	11:35	hrs	55	3770	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ANTES CALLE YEPOMERA	10319	53	V FRACCION A
DI/PAE/4330/2012	01-344-023-020-0000	JORGE ARMANDO VALDEZ MUÑOZ	\$225,274.66	\$150,183.11	11:35	hrs	83	3885	ARTICO	3039		V
DI/PAE/4332/2012	01-344-007-019-0000	RAFAELA VALDEZ PORTILLO Y PARIS EDUARDO MOLINA GUERRERO	\$254,696.05	\$169,797.37	11:35	hrs	92	3866	PACIFICO SUR	3047		IV
DI/PAE/4333/2012	01-338-310-021-0000	JORGE SONORA PEREZ Y MAYRA LIZETT SANCHEZ MAJENO	\$164,859.05	\$109,906.03	11:35	hrs	81	3726	RIVERA DE ACUÑA	442		VII ETAPA D
DI/PAE/4335/2012	01-337-058-001-0028	MIGUEL ANGEL MOLINA HEREDIA	\$150,465.20	\$100,310.13	11:35	hrs	107	3975	BASASEACHI ORIENTE	7811	28	III FASE IV
DI/PAE/4336/2012	01-337-058-001-0015	OSCAR GUADALUPE GONZALEZ MOLINA	\$150,493.20	\$100,328.80	11:40	hrs	76	3921	BASASEACHI ORIENTE	7811	15	III FASE IV
DI/PAE/4337/2012	01-338-284-010-0000	ROSA ELENA CHAVARRIA MALDONADO	\$192,986.68	\$128,657.79	11:40	hrs	96	3725	RIVERA CAÑON	528		IV
DI/PAE/4338/2012	01-338-289-041-0000	VERONICA IVONEE TORRES RODRIGUEZ	\$192,986.68	\$128,657.79	11:40	hrs	39	3723	RIVERA CAÑON	585		IV
DI/PAE/4339/2012	01-338-301-011-0000	ALMA MARIA GUADALUPE UNZUETA MESTA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:40	hrs	53	3725	RIVERA DEL GOYCO	557		I
DI/PAE/4340/2012	01-338-289-032-0000	MARGARITO DIAZ NAJERA	\$192,986.68	\$128,657.79	11:40	hrs	24	3725	RIVERA CAÑON	567		IV
DI/PAE/4341/2012	01-339-007-017-0000	JUAN CARLOS RODRIGUEZ PICHARRA Y ALMA DELLANIRA BELTRAN ARRIETA	\$274,704.85	\$183,136.57	11:40	hrs	68	3881	QUINTA SAN LUIS	8317		I

DI/PAE/4342/2012	01-339-002-020-0000	CRUZ IRENE AGUILAR DURAN	\$274,704.85	\$183,136.57	11:40	hrs	23	3764	QUINTA SAN IGNACIO	8541		I
DI/PAE/4343/2012	01-338-258-022-0000	RODOLFO ISRAEL FERNANDEZ MERCADO	\$192,986.68	\$128,657.79	11:40	hrs	83	3684	RIVERA EL MARQUEZ	552		IV
DI/PAE/4346/2012	01-346-001-124-0000	MARIANA MUÑOZ CRUZ	\$172,483.85	\$114,989.23	11:40	hrs	43	3687	PASO DE PATRIA	935		VII
DI/PAE/4347/2012	01-346-031-003-0000	HEBER NEFTALI MARQUEZ CHAVIRA	\$177,072.35	\$118,048.23	11:40	hrs	107	3772	CORDOVA	908		VII
DI/PAE/4348/2012	01-338-309-028-0000	JOSE NAVA MEDRANO	\$162,933.05	\$108,622.03	11:40	hrs	125	3690	RIVERA DE ACUÑA	319		VII ETAPA D
DI/PAE/4349/2012	01-338-315-048-0000	RUANDI MEDINA MONCIVAIS	\$162,933.05	\$108,622.03	11:40	hrs	72	3623	RIVERA PEÑASCO	2333		VII ETAPA D
DI/PAE/4350/2012	01-338-309-022-0000	EMILIO JAVIER AVILA NIETO Y LEONOR BELMAN SORIA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:40	hrs	13	3696	RIVERA DE ACUÑA	307		VII ETAPA D
DI/PAE/4351/2012	01-338-309-026-0000	ENRIQUE AVILA GALVAN	\$162,933.05	\$108,622.03	11:40	hrs	2	3703	RIVERA DE ACUÑA	315		VII ETAPA D
DI/PAE/4352/2012	01-338-269-023-0000	JUAN DIEGO ZUÑIGA MORALES	\$192,986.68	\$128,657.79	11:40	hrs	29	3637	RIVERA MONTECARLO	507		IV
DI/PAE/4353/2012	01-338-083-027-0000	MACARIO ARELLANES GUILLEN	\$192,986.68	\$128,657.79	11:40	hrs	6	3593	RIVERA DEL CAÑON	382		II
DI/PAE/4355/2012	01-278-019-041-0000	GUADALUPE LOURDES MUÑOZ CASTORENA	\$243,134.50	\$162,089.67	11:40	hrs	113	4003	DIA DEL AGRONOMO	1307		III Y IV ETAPAS
DI/PAE/4356/2012	01-338-315-032-0000	BLANCA ESTHELA VELA OJEDA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:40	hrs	102	3672	RIVERA PEÑASCO	2365		VII ETAPA D
DI/PAE/4357/2012	01-338-315-030-0000	CELSO LOPEZ HERNANDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:40	hrs	13	3650	RIVERA PEÑASCO	2369		VII ETAPA D
DI/PAE/4359/2012	01-337-061-001-0004	ROBERTO VASQUEZ CHALUP	\$150,451.50	\$100,301.00	11:40	hrs	41	3613	BASASEACHI ORIENTE	7731	4	II FASE III
DI/PAE/4360/2012	01-337-062-001-0042	JULIETA MARGARITA NAJERA HERRERA	\$150,551.50	\$100,367.67	11:45	hrs	3	3613	BASASEACHI ORIENTE	7721	42	
DI/PAE/4361/2012	01-346-024-026-0013	JUAN JOSE TELLES PACHECO	\$238,535.75	\$159,023.83	11:45	hrs	54	3691	BAHIA BLANCA	3419	13	V
DI/PAE/4362/2012	01-346-024-028-0011	CATARINO SANDOVAL PAZ	\$239,458.00	\$159,638.67	11:45	hrs	54	3690	BAHIA BLANCA	3225	11	V
DI/PAE/4364/2012	01-337-061-001-0005	JOSE LUIS MARTINEZ VALDIVIA	\$151,805.20	\$101,203.47	11:45	hrs	77	3719	BASASEACHI ORIENTE	7731	5	II FASE III
DI/PAE/4365/2012	01-337-062-001-0013	JULIAN GONZALEZ ALVAREZ	\$150,588.95	\$100,392.63	11:45	hrs	19	3716	BASASEACHI ORIENTE	7721	13	II FASE III
DI/PAE/4366/2012	01-337-062-001-0036	OLEGARIO ARMENTA ANAYA	\$150,555.50	\$100,370.33	11:45	hrs	25	3617	BASASEACHI ORIENTE	7721	36	II FASE III
DI/PAE/4367/2012	01-337-048-001-0004	MARTHA ALICIA LOPEZ SANTELLANO	\$150,961.20	\$100,640.80	11:45	hrs	91	3598	BASASEACHI ORIENTE	7820	4	III FASE 1
DI/PAE/4368/2012	01-346-012-038-0045	JOSE GUADALUPE PEREZ JIMENEZ	\$197,301.30	\$131,534.20	11:45	hrs	67	3683	BAHIA BLANCA	3418	45	IV
DI/PAE/4369/2012	01-337-060-001-0022	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ	\$150,451.50	\$100,301.00	11:45	hrs	39	3613	BASASEACHI ORIENTE	7741	22	II FASE III
DI/PAE/4370/2012	01-337-059-001-0039	RICARDO CALDERON NORIEGA	\$150,447.50	\$100,298.33	11:45	hrs	70	3623	BASASEACHI ORIENTE	7751	39	II FASE III
DI/PAE/4371/2012	01-336-038-021-0058	SONIA MAGDALENA MORALES SALDAÑA	\$172,351.41	\$114,900.94	11:45	hrs	109	3737	HACIENDA DEL SOL	10244	58	IV
DI/PAE/4373/2012	01-339-004-025-0000	MARIA ARROYO ACUÑA	\$274,704.85	\$183,136.57	11:45	hrs	83	3656	QUINTA SAN LUIS	8205		I
DI/PAE/4374/2012	01-327-013-012-0000	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ VAZQUEZ Y PEDRO MANUEL REY GONZALEZ	\$253,995.00	\$169,330.00	11:45	hrs	42	3709	SIERRA DE CHIHUAHUA ORIENTE	8769		I
DI/PAE/4375/2012	01-338-221-036-0000	EUSEBIO HERNANDEZ LARA	\$165,517.10	\$110,344.73	11:45	hrs	125	3925	RIVERA CAÑON	427		VI
DI/PAE/4377/2012	01-337-007-001-0018	ROCIO ANALI RODRIGUEZ HERAS	\$197,554.90	\$131,703.27	11:45	hrs	47	3822	CAÑON DE CEROCAHUI	9721	18	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/4378/2012	01-337-048-001-0037	SALOMON GUTIERREZ PABLO	\$150,961.20	\$100,640.80	11:45	hrs	67	3623	BASASEACHI ORIENTE	7820	37	III FASE 1
DI/PAE/4379/2012	01-323-196-004-0000	MARTHA BEATRIZ OLIVAS HERNANDEZ	\$185,359.78	\$123,573.19	11:45	hrs	18	4405	DESERTO DE SIMPSON SUR	1312	4	12
DI/PAE/4380/2012	01-338-233-024-0000	CLAUDIA ALICIA NUÑEZ VARGAS	\$178,689.05	\$119,126.03	11:45	hrs	6	3699	RIVERA CORTEZ	402		VI
DI/PAE/4381/2012	01-303-091-010-0000	HECTOR SALOMON VENZOR TORRES Y MARIA ISABEL MARQUEZ OCHOA	\$197,205.75	\$131,470.50	11:45	hrs	124	3584	PRIMERA PRIVADA DE PUERTO DE LISBOA	2171		
DI/PAE/4382/2012	01-338-162-022-0000	MARCOS GABRIEL BRAVO CARDENAS Y CANDELARIA ROMERO ROBLE	\$162,933.05	\$108,622.03	11:45	hrs	42	4005	RIVERA DE LOS MEDANOS	553		V
DI/PAE/4383/2012	01-338-197-033-0000	DIANA RAMIREZ RAMOS	\$162,933.05	\$108,622.03	11:50	hrs	60	3588	RIVERA MONTECARLO	469		VI
DI/PAE/4384/2012	01-337-049-001-0006	RIGOBERTO AMBRIZ MARRUFO Y MARIA DE JESUS ALVARADO ESPINOZA	\$150,885.20	\$100,590.13	11:50	hrs	98	3680	CAÑON DEL PEGUIS	7830	6	III FASE 1
DI/PAE/4385/2012	01-338-298-056-0000	MARIA DEL SOCORRO MARTOS SIAÑEZ	\$203,292.88	\$135,528.59	11:50	hrs	29	3569	RIVERA CRUZ	597		IV
DI/PAE/4389/2012	01-328-082-010-0002	BENJAMIN PEREZ SANTELLANA Y CLAUDIA MAGALLANES GONZALEZ	\$228,962.35	\$152,641.57	11:50	hrs	20	3679	AVENIDA SANTA CATALINA DE SENA	2418	B	VIII
DI/PAE/4390/2012	01-328-061-005-0001	IRASEMA CHAVEZ ZAMORA	\$228,962.35	\$152,641.57	11:50	hrs	73	3676	AVENIDA SANTA CATALINA DE SENA	2370	A	VIII
DI/PAE/4394/2012	01-338-010-021-0000	ALEJANDRO MOLINA CASTAÑEDA	\$188,994.05	\$125,996.03	11:50	hrs	38	3717	RIVERA DE MONTECARLO	203		I
DI/PAE/4395/2012	01-337-048-001-0007	CLAUDIO JESUS SANCHEZ GOMEZ	\$150,965.20	\$100,643.47	11:50	hrs	20	3626	BASASEACHI ORIENTE	7820	7	III FASE 1
DI/PAE/4396/2012	01-337-050-001-0041	SANTIAGO GALEANA DEL CARMEN	\$151,485.20	\$100,990.13	11:50	hrs	40	3614	CAÑON DEL PEGUIS	7840	41	III FASE 1
DI/PAE/4397/2012	01-347-095-022-0000	MARISELA DOMINGUEZ CASAVANTES	\$150,922.05	\$100,614.70	11:50	hrs	46	3739	PRIVADA DE ACELGA	3662		II
DI/PAE/4398/2012	01-337-047-001-0031	ERIKA QUINTERO MAGDALENO	\$154,369.20	\$102,912.80	11:50	hrs	39	3663	BASASEACHI ORIENTE	7810	31	III FASE 1
DI/PAE/4399/2012	01-337-048-001-0031	MIRIAM MEZA TORRES	\$150,961.20	\$100,640.80	11:50	hrs	91	3626	BASASEACHI ORIENTE	7820	31	III FASE 1
DI/PAE/4400/2012	01-337-048-001-0036	IVETTE ELEONORA MEDRANO MARIN	\$150,961.20	\$100,640.80	11:50	hrs	87	3598	BASASEACHI ORIENTE	7820	36	III FASE 1
DI/PAE/4401/2012	01-337-048-001-0017	SALVADOR MALDONADO AGUIRRE	\$150,961.20	\$100,640.80	11:50	hrs	90	3598	BASASEACHI ORIENTE	7820	17	III FASE 1
DI/PAE/4402/2012	01-337-047-001-0003	ELIU LEVARIO GARCIA	\$154,377.20	\$102,918.13	11:50	hrs	23	3626	BASASEACHI ORIENTE	7810	3	III FASE 1
DI/PAE/4403/2012	01-337-048-001-0015	LUCERO ADRIANA JORDAN MUELA	\$150,961.20	\$100,640.80	11:50	hrs	118	3598	BASASEACHI ORIENTE	7820	15	III FASE 1
DI/PAE/4404/2012	01-337-048-001-0030	MARTHA HERNANDEZ MONTOYA	\$150,961.20	\$100,640.80	11:50	hrs	54	3663	BASASEACHI ORIENTE	7820	30	III FASE 1
DI/PAE/4405/2012	01-337-047-001-0004	MARIA SANTIAGA GONZALEZ ROSALES	\$154,369.20	\$102,912.80	11:50	hrs	28	3626	BASASEACHI ORIENTE	7810	4	III FASE 1
DI/PAE/4406/2012	01-337-049-001-0029	JESUS OMAR ESQUIVEL TORRES	\$150,885.20	\$100,590.13	11:50	hrs	25	3600	CAÑON DEL PEGUIS	7830	29	III FASE 1
DI/PAE/4407/2012	01-338-162-031-0000	MIGUEL HERNANDEZ CISNEROS	\$162,933.05	\$108,622.03	11:50	hrs	36	3718	RIVERA DE LOS MEDANOS	571		V
DI/PAE/4408/2012	01-328-078-006-0002	NANCY YUDILIA HEREDIA CHAVEZ	\$228,962.35	\$152,641.57	11:50	hrs	11	3562	AVENIDA SANTA BERENICE	2409	B	VIII
DI/PAE/4409/2012	01-303-132-011-0000	JAHZIEL REYES PALESTINA	\$231,044.10	\$154,029.40	11:55	hrs	62	3910	VALLE DE PAPIGOCHI	1324		I
DI/PAE/4410/2012	01-347-098-019-0000	ALONSO MALDONADO HERNANDEZ	\$150,922.05	\$100,614.70	11:55	hrs	39	3837	PRIVADA DE ABEDUL	3708		II
DI/PAE/4413/2012	01-328-082-003-0001	JESUS ALFREDO REYES ROSAS	\$228,962.35	\$152,641.57	11:55	hrs	8	3551	AVENIDA SANTA CLEOTILDE	2407	A	VIII
DI/PAE/4416/2012	01-336-005-005-0000	ANA LILIA MARIN AVILA Y REFUGIO CARRERA GARCIA	\$275,643.06	\$183,762.04	11:55	hrs	38	3668	HACIENDA EL CAMPANARIO	3140		I
DI/PAE/4418/2012	01-338-061-010-0000	JOSE LUIS SALDAÑA LUCIO Y VELIA GARCIA NUÑEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	117	3521	RIVERA PORTUGAL	376		II
DI/PAE/4419/2012	01-340-017-002-0014	MARIA YADIRA RIOS JUAREZ	\$176,055.84	\$117,370.56	11:55	hrs	88	3690	FORTIN DE LA SOLEDAD	1307	14	V
DI/PAE/4421/2012	01-337-045-001-0022	ALEJANDRA OJEDA BERNAL	\$198,674.90	\$132,449.93	11:55	hrs	78	3703	CAÑON DE URIQUE	9750	22	II FASE II
DI/PAE/4422/2012	01-337-045-001-0014	OLGA BEATRIZ LARA GONZALEZ Y JUAN MANUEL MORALES GONZALEZ	\$198,674.90	\$132,449.93	11:55	hrs	79	3615	CAÑON DE URIQUE	9750	14	II FASE II
DI/PAE/4425/2012	01-263-047-002-0012	JOSE LUIS CERDA LUNA Y NORMA GUADALUPE GONZALEZ MALDONADO	\$218,621.00	\$145,747.33	11:55	hrs	129	3518	PASEO DE LA CAÑADA	1015	12	PRIMERA
DI/PAE/4426/2012	01-338-175-020-0000	JESUS MANUEL NAJERA SALDAÑA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	82	3698	RIVERA TIGRIS	569		V
DI/PAE/4427/2012	01-326-064-013-0000	MIGUEL ADOLFO LOZOYA RAMOS Y HEIDI LETICIA FLORES ARAIZA	\$316,216.90	\$210,811.27	11:55	hrs	35	3679	SAN JEREMIAS	740		CUARTA
DI/PAE/4428/2012	01-337-064-001-0007	ARACELI SALCIDO TORRES	\$197,862.90	\$131,908.60	11:55	hrs	1	3624	CAÑON DE URIQUE	9730	7	II FASE I
DI/PAE/4429/2012	01-328-094-025-0002	NOE FELIX CASTAÑEDA	\$228,962.35	\$152,641.57	11:55	hrs	66	3681	AVENIDA SANTA IMELDA	2522	B	X
DI/PAE/4430/2012	01-328-089-042-0002	RODOLFO ARTURO CAZARES PALOMARES	\$241,969.95	\$161,313.30	11:55	hrs	107	3562	AVENIDA SANTA INES	2540	B	X
DI/PAE/4431/2012	01-328-089-039-0002	FRANCISCO AVILA MARTINEZ Y ROSA RICO DELGADO	\$228,962.35	\$152,641.57	11:55	hrs	72	3524	AVENIDA SANTA INES	2534	B	X
DI/PAE/4432/2012	01-340-017-004-0014	BENITO RIOS SERRANO E HILDA MANUEL TORRES FLORES	\$175,212.24	\$116,808.16	11:55	hrs	10	3650	FORTIN DE LA SOLEDAD			

DI/PAE/4436/2012	01-337-064-001-0015	OTHONIEL DAVID RAMIREZ ALVAREZ	\$197,864.10	\$131,909.40	11:55	hrs	35	3617	BOULEVARD CAÑON DE URIQUE	9730	15	II FASE I
DI/PAE/4437/2012	01-337-008-001-0015	ANGELA CORONA MARTINEZ	\$196,810.40	\$131,206.93	11:55	hrs	7	3718	CAÑON DE CEROCACHUI	9711	15	PRIMERA
DI/PAE/4438/2012	01-338-101-013-0000	EUSEBIA MUÑOZ URBINA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	31	3507	RIVERA DE LAS PALMAS	312		III
DI/PAE/4439/2012	01-338-091-026-0000	DELIA MAGDALENA GALVAN LARA	\$192,986.68	\$128,657.79	11:55	hrs	37	3543	RIVERA DEL CAÑON	324		II
DI/PAE/4441/2012	01-293-025-028-0000	ALFREDO ALVAREZ YAÑEZ Y XOCHITL RANGEL CASAS	\$244,514.50	\$163,009.67	12:00	hrs	88	3908	HUATERIC	9403		I SECCION IV
DI/PAE/4442/2012	01-293-051-027-0000	EVER ALBERTO MUÑOZ ACOSTA	\$244,114.50	\$162,743.00	12:00	hrs	122	3702	TLATOLE	8513		PRIMERA ETAPA SEGUNDA SECCION
DI/PAE/4445/2012	01-249-049-019-0000	ROBERTO ESPEJO COYOTL	\$168,935.55	\$112,623.70	12:00	hrs	99	3507	AZULARAN	1069		II
DI/PAE/4447/2012	01-263-047-002-0022	ADRIAN CASTRO ARANDA	\$216,198.00	\$144,132.00	12:00	hrs	14	3674	PASEO DE LA CAÑADA	1015	22	PRIMERA
DI/PAE/4448/2012	01-335-089-014-0000	GERARDO AGUILAR SANCHEZ Y YURI ALEJANDRA GUTIERREZ CASTILLO	\$247,122.92	\$164,748.61	12:00	hrs	74	3955	OASIS DE UGANDA	1307		OCTAVA
DI/PAE/4449/2012	01-320-093-014-0000	MARIA ESTELA LOPEZ LOPEZ Y NOE GARCIA RUIZ	\$260,523.37	\$173,682.25	12:00	hrs	123	3584	PLAYAS DE SAN JUAN DE LA COSTA	447		II
DI/PAE/4451/2012	01-263-049-001-0016	GRACIELA JAUREGUI OJEDA	\$181,585.84	\$121,057.23	12:00	hrs	115	3695	PASEO DE LA CAÑADA	1055	16	II
DI/PAE/4452/2012	01-339-010-014-0000	JOSE DE LA LUZ CHAVEZ TREJO Y JOSEFINA LEYVA FAVELA	\$274,704.85	\$183,136.57	12:00	hrs	82	3656	QUINTA SAN LUIS	8206		I
DI/PAE/4454/2012	01-328-095-023-0001	OSCAR HORACIO CORRO CORRO GONZALEZ	\$228,987.15	\$152,658.10	12:00	hrs	16	3525	AVENIDA SANTA INES	2522	A	X
DI/PAE/4455/2012	01-338-100-041-0000	ESPERANZA TORRES ZOMPA	\$162,933.05	\$108,622.03	12:00	hrs	58	3509	RIVERA DE LAS PIEDRAS	377		III
DI/PAE/4456/2012	01-324-017-041-0000	SERGIO HOMERO MENDOZA GINER Y MARIA ESPERANZA MERGIL	\$243,756.17	\$162,504.11	12:00	hrs	12	3491	PRADERAS DEL ENCINO	8621	41	PRIMERA
DI/PAE/4458/2012	01-295-055-030-0004	MARIO VELAZQUEZ SANTIAGO	\$241,926.40	\$161,284.27	12:00	hrs	39	3579	PASEO DE QUETZALES	8251	30	DECIMO SEPTIMA
DI/PAE/4460/2012	01-337-032-001-0024	MARIA AIME RUBIO OCHOA	\$197,652.90	\$131,768.60	12:00	hrs	78	3433	CAÑON DE CEROCACHUI	7430	24	PRIMERA
DI/PAE/4461/2012	01-338-021-023-0000	MARIA GUADALUPE LUJAN RETANA	\$186,027.05	\$124,018.03	12:00	hrs	102	3806	RIVERA DE PANUCO	231		I
DI/PAE/4462/2012	01-324-024-008-0000	JOSE ALEJANDRO ESCOBEDO REYES	\$227,094.66	\$151,396.44	12:00	hrs	61	3523	VALLE DE BRAVO	8312		PRIMERA
DI/PAE/4463/2012	01-337-007-001-0029	MARIA LORENZA REYES RAMIREZ	\$229,481.60	\$152,987.73	12:00	hrs	97	3411	CAÑON DE CEROCACHUI	9721	29	PRIMERA
DI/PAE/4464/2012	01-328-095-016-0001	EVERARDO RODRIGUEZ JASSO	\$229,211.95	\$152,807.97	12:00	hrs	38	3548	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2527	A	X
DI/PAE/4465/2012	01-328-053-014-0002	JUAN CARLOS RAMOS BAUTISTA	\$229,211.95	\$152,807.97	12:00	hrs	62	3264	AVENIDA SANTA AMELIA	2364	B	VI
DI/PAE/4466/2012	01-337-065-001-0031	JOSE CRUZ FLORES	\$207,606.90	\$138,404.60	12:00	hrs	81	3398	BOULEVARD CAÑON DE URIQUE	9720	31	PRIMERA
DI/PAE/4467/2012	01-337-034-001-0010	ISRAEL VIVEROS FLORES	\$197,624.90	\$131,749.93	12:00	hrs	119	4013	CAÑON DE CEROCACHUI	7410	10	PRIMERA
DI/PAE/4468/2012	01-337-032-001-0004	EUNICE PATRICIA MANRIQUEZ RAMIREZ Y JUAN ANGEL SOLIS BARRIOS	\$197,652.90	\$131,768.60	12:05	hrs	114	3435	CAÑON DE CEROCACHUI	7430	4	PRIMERA
DI/PAE/4469/2012	01-337-010-001-0011	JULIAN VELAZCO MARTINEZ Y CLAUDIA ISCELA ONTIVEROS MUÑOZ	\$197,550.90	\$131,700.60	12:05	hrs	69	3710	CAÑON DE URIQUE	9631	11	PRIMERA
DI/PAE/4470/2012	01-337-006-001-0049	ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$197,769.70	\$131,846.47	12:05	hrs	54	3409	CAÑON DE CEROCACHUI	9731	49	PRIMERA
DI/PAE/4471/2012	01-336-002-001-0038	DAVID TEJEDA ZUÑIGA	\$180,523.70	\$120,349.13	12:05	hrs	107	3455	HACIENDA LA ESPERANZA	10025	10-D	I
DI/PAE/4473/2012	01-293-019-032-0000	LUIS MANUEL MUÑOZ SAVALA Y DIANA FERNIZA RAMOS	\$258,720.00	\$172,480.00	12:05	hrs	18	3446	NABOGAME	8108		I SECCION V
DI/PAE/4474/2012	01-332-022-041-0000	JESUS FRANCISCO MUÑOZ GALAVIZ	\$238,455.50	\$158,970.33	12:05	hrs	50	3409	SALVADOR DALI	9313		III
DI/PAE/4475/2012	01-337-033-001-0009	ANGELICA NUÑEZ CARAVEO	\$197,653.70	\$131,769.13	12:05	hrs	27	3709	CAÑON DE CEROCACHUI	7420	9	
DI/PAE/4476/2012	01-337-066-001-0018	EDUARDO MONCADA RETA	\$197,383.70	\$131,589.13	12:05	hrs	91	3398	BOULEVARD CAÑON DE URIQUE	9710	18	PRIMERA
DI/PAE/4477/2012	01-337-010-001-0006	JESUS RENTERIA BETANCOURT Y SARA SORIA PARRA	\$197,550.90	\$131,700.60	12:05	hrs	86	3399	CAÑON DE URIQUE	9631	6	PRIMERA
DI/PAE/4478/2012	01-337-010-001-0001	ERIKA JOSEFINA MONTENEGRO LUCERO	\$267,159.05	\$178,106.03	12:05	hrs	107	3723	CAÑON DE URIQUE	9631	1	PRIMERA
DI/PAE/4479/2012	01-338-127-014-0000	PATRICIA DELGADO PEREYRA	\$162,933.05	\$108,622.03	12:05	hrs	87	3551	RIVERA DEL CATALAN	439		III
DI/PAE/4480/2012	01-338-125-008-0000	JORGE BARENCA OLVERA	\$163,473.05	\$108,982.03	12:05	hrs	121	3540	RIVERA DE TABARES	622		III
DI/PAE/4481/2012	01-338-122-036-0000	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HOLGUIN Y LORENZO SALAS HERRERA	\$169,035.05	\$112,690.03	12:05	hrs	68	3668	RIVERA DE LOS CERROS	389		III
DI/PAE/4482/2012	01-327-013-038-0000	FRANCISCO IBARRA ACUÑA	\$253,995.00	\$169,330.00	12:05	hrs	41	3709	SIERRA DE DELICIAS	8788		I
DI/PAE/4483/2012	01-336-020-011-0000	GABRIELA CERVANTES CRUZ Y JUAN MANUEL ASCENCIO GUTIERREZ	\$229,231.28	\$152,820.85	12:05	hrs	69	3439	HACIENDA LOS POTREROS	3224		II
DI/PAE/4484/2012	01-337-031-001-0036	ANDRES BENITEZ RIVERA Y BEGONIA GONZALEZ GARCIA	\$279,157.45	\$186,104.97	12:05	hrs	117	3619	CAÑON DE CEROCACHUI	7440	36	PRIMERA
DI/PAE/4485/2012	01-337-065-001-0034	CORNELIO REYES BURCIAGA Y GUADALUPE RENTERIA HERRERA	\$197,618.10	\$131,745.40	12:05	hrs	76	3399	BOULEVARD CAÑON DE URIQUE	9720	34	PRIMERA
DI/PAE/4486/2012	01-337-066-001-0013	ERIC MARTINEZ AYALA	\$197,383.70	\$131,589.13	12:05	hrs	93	3398	BOULEVARD CAÑON DE URIQUE	9710	13	PRIMERA
DI/PAE/4487/2012	01-338-005-012-0000	MARIA MAGDALENA ALVARADO LOPEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	12:05	hrs	71	3418	RIVERA SANTA LUCIA	216		I
DI/PAE/4488/2012	01-336-002-002-0042	MARCELA BELMAN SORIA	\$180,523.70	\$120,349.13	12:05	hrs	118	3451	HACIENDA LA ESPERANZA	10143	25-D	I
DI/PAE/4490/2012	01-336-019-110-0000	ARTURO GARCIA ZUÑIGA	\$229,231.28	\$152,820.85	12:10	hrs	21	3443	HACIENDA LOS POTREROS	10221		II
DI/PAE/4491/2012	01-320-073-051-0000	DIANA ROCIO BANDA CASTAÑEDA	\$174,938.05	\$116,625.37	12:10	hrs	24	3477	ENRIQUE APODACA MENDEZ	429		III
DI/PAE/4492/2012	01-338-017-034-0000	MARIO ALBERTO SAENZ GARCIA	\$162,933.05	\$108,622.03	12:10	hrs	62	3487	RIVERA DE BUENAVENTURA	1767		I
DI/PAE/4493/2012	01-295-061-011-0003	ELENA ELIZABETH GUERRA SAENZ	\$241,902.40	\$161,268.27	12:10	hrs	16	3956	PASEO DE AVESRUCES	8350	11-C	DECIMO QUINTA
DI/PAE/4494/2012	01-320-101-004-0000	ISIDRO VILLICAÑA HERNANDEZ	\$176,862.05	\$117,908.03	12:10	hrs	75	4254	ENRIQUE APODACA MENDEZ	326		III
DI/PAE/4495/2012	01-320-095-001-0000	VERONICA SOLIS VELAZQUEZ Y EBER CARREÑO FUENTES	\$260,706.04	\$173,804.03	12:10	hrs	47	3392	PLAYAS DE TAPACHULA	9962		II
DI/PAE/4496/2012	01-320-094-011-0000	ISRAEL DOMINGUEZ MUÑOZ Y ESTHER LILIANA TEJEDA BAEZ	\$286,372.48	\$190,914.99	12:10	hrs	55	3433	PLAYAS DE SAN JOSE DEL CABO	9948		II
DI/PAE/4497/2012	01-263-048-007-0004	MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS	\$210,733.80	\$140,489.20	12:10	hrs	19	3647	PASEO DE LA CAÑADA	1104	4	SEGUNDA
DI/PAE/4498/2012	01-293-014-034-0000	JUAN PEDRO ACUÑA JARA Y MARGARITA MARIA ROCHA CASTAÑEDA	\$258,720.00	\$172,480.00	12:10	hrs	81	3400	CONICARI	8108		I SECCION VI
DI/PAE/4499/2012	01-293-005-007-0000	MARLA VENCES LOPEZ	\$258,720.00	\$172,480.00	12:10	hrs	91	3402	TUBARES	8015		I SECCION VI
DI/PAE/4500/2012	01-293-004-018-0000	VICTOR MANUEL ULLOA ORDAZ	\$258,720.00	\$172,480.00	12:10	hrs	13	3401	TUBARES	8132		I SECCION VI
DI/PAE/4501/2012	01-293-005-014-0000	MARISELA LOPEZ DURAN	\$258,720.00	\$172,480.00	12:10	hrs	66	3392	TUBARES	8113		I SECCION VI
DI/PAE/4502/2012	01-328-060-008-0001	JUAN AURELIO OLVERA LUNA	\$228,962.35	\$152,641.57	12:10	hrs	82	3310	AVENIDA SAN LEONARDO	2370	A	VII
DI/PAE/4503/2012	01-263-045-006-0007	DIEGO AVILA MENA Y YOLANDA MUNDO SERNA	\$153,086.64	\$102,057.76	12:10	hrs	53	3380	PASEO DE LA CAÑADA	924	7	PRIMERA
DI/PAE/4504/2012	01-328-058-012-0002	CARLOS FRANCISCO OROZCO DE LA CRUZ Y ADDY MARIA MEDINA QUIJANO	\$228,962.35	\$152,641.57	12:10	hrs	81	3310	AVENIDA SANTA BERENICE	2364	B	VII
DI/PAE/4505/2012	01-328-059-013-0002	EDWIN BOTEQ VILLATORO	\$228,962.35	\$152,641.57	12:10	hrs	122	3307	AVENIDA SANTA CAROLINA	2362	B	VII
DI/PAE/4506/2012	01-329-002-025-0000	MARIA JULIA ESCOBEDO MUÑOZ	\$247,403.80	\$164,935.87	12:10	hrs	79	3571	RIO SANTA CLEMENCIA	8822		I
DI/PAE/4507/2012	01-295-060-005-0002	ARNOLDO BRAVO MUÑOZ Y MARIA EUGENIA VAZQUEZ SALMORAN	\$221,324.86	\$147,549.91	12:10	hrs	73	3382	PASEO DE CONDORES	8250	5-B	DECIMO SEXTA

DI/PAE/4508/2012	01-328-058-009-0002	LETICIA ARZATE VAZQUEZ	\$228,962.35	\$152,641.57	12:10	hrs	60	3294	AVENIDA SANTA CAROLINA	2369	B	VII
DI/PAE/4509/2012	01-336-002-002-0032	CLAUDIA IVETH GARCIA HERNANDEZ	\$224,739.76	\$149,826.51	12:10	hrs	23	3347	HACIENDA LA ESPERANZA	10143	23-B	I
DI/PAE/4511/2012	01-263-045-006-0018	ANA MARIA RUIZ ORONA	\$153,086.64	\$102,057.76	12:15	hrs	30	3471	PASEO DE LA CAÑADA	924	18	I
DI/PAE/4512/2012	01-338-308-034-0000	YESICA ISABEL VIDAL RAMIREZ	\$162,933.05	\$108,622.03	12:15	hrs	55	3720	RIVERA DE ACUÑA	421		VII ETAPA D
DI/PAE/4513/2012	01-336-074-001-0080	JOSE ANGEL ALANIS SOTO	\$176,127.21	\$117,418.14	12:15	hrs	47	4015	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1650	80	VIII
DI/PAE/4514/2012	01-338-220-002-0000	FELIX HERNANDEZ JUAREZ	\$165,517.10	\$110,344.73	12:15	hrs	17	3667	RIVERA CAÑON	438		VI
DI/PAE/4515/2012	01-346-081-004-0000	JUAN MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	\$174,917.05	\$116,611.37	12:15	hrs	91	3862	CORDOVA	1152		XIV
DI/PAE/4517/2012	01-204-068-003-0000	JOSE LUIS TREJO ROCHA Y RUTH ZAPATA LOPEZ	\$223,736.45	\$149,157.63	12:15	hrs	21	2976	BOULEVARD ZARAGOZA			SEGUNDA
DI/PAE/4518/2012	01-337-032-001-0013	ALBA GUADALUPE ROBLEDO ROJAS	\$197,474.90	\$131,649.93	12:15	hrs	17	3509	CAÑON DE CEROCAHUI	7430	13	PRIMERA
DI/PAE/4519/2012	01-319-012-007-0003	MANUEL ALDACO ENRIQUEZ	\$170,963.80	\$113,975.87	12:15	hrs	64	5343	PIRAMIDES	7357	3	I
DI/PAE/4520/2012	01-319-073-005-0000	AURELIO GARCIA CARRILLO	\$202,871.20	\$135,247.47	12:15	hrs	116	4742	PIRAMIDES	7725	5-B	VIII
DI/PAE/4521/2012	01-337-154-001-0045	OSCAR BUSTOS GARCIA	\$151,728.25	\$101,152.17	12:15	hrs	51	4379	SATEVO	9509	45	SEGUNDA SECCION ETAPA VII
DI/PAE/4522/2012	01-337-138-001-0023	MARTIN CANCINO CONTRERAS	\$149,596.80	\$99,731.20	12:15	hrs	38	4510	CAÑON DEL COBRE	9361	23	SEGUNDA SECCION ETAPA IV
DI/PAE/4523/2012	01-348-018-005-0001	MARISELA CARDENAS HERNANDEZ	\$171,961.96	\$114,641.31	12:15	hrs	17	4375	VILLAS DE HOLANDA	10241	1	II B
DI/PAE/4524/2012	01-337-136-001-0014	ANGELICA MARIA CASTILLO LOPEZ	\$149,879.61	\$99,919.74	12:15	hrs	91	4380	CAÑON DEL COBRE	9344	14	SEGUNDA SECCION ETAPA V
DI/PAE/4525/2012	01-328-057-011-0001	ATAULFO SOLIS GUTIERREZ	\$228,987.15	\$152,658.10	12:15	hrs	57	3282	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2366	A	VII
DI/PAE/4526/2012	01-328-057-007-0002	GABRIEL GONZALO MONDACA COTA	\$228,962.35	\$152,641.57	12:15	hrs	101	3270	AVENIDA SANTA BERENICE	2365	B	VII
DI/PAE/4527/2012	01-328-059-006-0001	JESUS LOPEZ URRUTIA Y CLAUDIA BERNABE CASTORENA	\$228,962.35	\$152,641.57	12:15	hrs	106	3284	AVENIDA SAN LEONARDO	2361	A	VII
DI/PAE/4528/2012	01-328-059-007-0001	DAVID CONTRERAS VILLA	\$228,962.35	\$152,641.57	12:15	hrs	56	3282	AVENIDA SAN LEONARDO	2365	A	VII
DI/PAE/4530/2012	01-052-046-008-0000	JAIME ESCOBAR GUERRERO Y MARIA ALICIA ZAMBRANO MERCADO	\$423,879.88	\$282,586.59	12:15	hrs	14	4669	RAFAEL ALBERTO ARRIETA	2513	7	VII
DI/PAE/4531/2012	01-053-029-033-0000	TERESA DE JESUS OLVERA NUÑEZ Y ANGEL MARCELO GOMEZ	\$320,060.00	\$213,373.33	12:15	hrs	2280	2350	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	6216		
DI/PAE/4532/2012	01-054-002-047-0000	CLAUDIA LORENA LEAL LUNA	\$372,962.50	\$248,641.67	12:15	hrs	8	4441	AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER (ANTES JILOTEPEC)	7412		
DI/PAE/4533/2012	01-054-044-001-0000	SERGIO ARTURO ANTE ANDRADE	\$436,054.00	\$290,702.67	12:20	hrs	57	3386	MANUEL J. CLOUTHIER ANTES JILOTEPEC	8226		
DI/PAE/4535/2012	01-105-061-018-0000	BLANCA ESTELA LUNA ESCARCEGA	\$288,445.00	\$192,296.67	12:20	hrs	1122	2302	PIE DE LA CUESTA	7175		I
DI/PAE/4536/2012	01-105-078-033-0000	NIDIA ESTHER NAJERA OLIVAS	\$218,552.25	\$145,701.50	12:20	hrs	6	2658	MALVAVISCO	5424	A	III
DI/PAE/4537/2012	01-114-037-022-0000	FERMINA HERNANDEZ OLIVAS	\$258,720.00	\$172,480.00	12:20	hrs	11	3810	AGEO MENESES	1105		12
DI/PAE/4539/2012	01-128-043-016-0000	GLORIA YOLANDA TARANGO FRANCO	\$321,832.00	\$214,554.67	12:20	hrs	30	2784	IGNACIO CHAVIRA	1032		II
DI/PAE/4540/2012	01-131-008-058-0000	JOSE REFUGIO SOSA ESPINO	\$223,833.80	\$149,222.53	12:20	hrs	63	4860	PASEO DE LA HUERA	238	C	
DI/PAE/4541/2012	01-137-032-014-0000	ANA LORENA CHAVEZ MONTELONGO	\$382,018.35	\$254,678.90	12:20	hrs	1	5169	DE LAS PARCELAS	4940	71	
DI/PAE/4544/2012	01-155-005-001-0000	MARIA TERESA MEDINA Y MIGUEL ANGEL RAMOS ALATRISTE	\$254,397.50	\$169,598.33	12:20	hrs	31	4028	COLINA BLANCA	9213		VI
DI/PAE/4547/2012	01-174-003-042-0000	PEDRO GALARZA RODRIGUEZ	\$229,250.00	\$152,833.33	12:20	hrs	106	4348	CANDELILLA	9213		
DI/PAE/4549/2012	01-204-070-015-0000	ALFONSO VAZQUEZ ANGUIANO Y MARGARITA BORRERO RIVAS	\$194,606.45	\$129,737.63	12:20	hrs	55	2546	OSA MAYOR	171		SEGUNDA
DI/PAE/4550/2012	01-220-082-022-0000	EMILIO ARMANDO GALLOZO	\$244,196.05	\$162,797.37	12:20	hrs	78	4359	PLAZA SAN PEDRO	7246		
DI/PAE/4551/2012	01-221-070-043-0028	PEDRO CALDERON MARTINEZ	\$178,094.00	\$118,729.33	12:20	hrs	126	4033	CIENEGA DE OLIVOS	9118	28	IV
DI/PAE/4552/2012	01-231-044-042-0000	HECTOR CASTILLO MACIAS	\$250,593.26	\$167,062.17	12:20	hrs	78	2778	HACIENDA DEL PORTAL	9827		TERCERA
DI/PAE/4553/2012	01-231-050-025-0000	DANIEL BARRERA RIVERA	\$250,593.26	\$167,062.17	12:20	hrs	49	5035	HACIENDA LA FOGATA	9251		QUINTA
DI/PAE/4554/2012	01-231-059-015-0000	AURELIA RENTERIA ESPINOZA	\$250,593.26	\$167,062.17	12:20	hrs	7	2982	ALAZAN	9431		SEPTIMA
DI/PAE/4556/2012	01-231-075-028-0000	IVAN NOE VILLA REYES Y MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ	\$250,593.26	\$167,062.17	12:20	hrs	13	2945	MARIA DE JESUS BEJARANO	9315		NOVENA
DI/PAE/4557/2012	01-231-107-019-0000	GAUDENCIA ONTIVEROS RIVERA Y FRANCISCO JAVIER MORALES MENDEZ	\$276,152.89	\$184,101.93	12:20	hrs	100	3031	DESIERTO DE COLORADO	9620		X
DI/PAE/4558/2012	01-231-138-025-0000	EDGAR ANTONIO GARCIA MARTINEZ Y CRISTEL JUDITH RUIZ	\$250,593.26	\$167,062.17	12:20	hrs	16	3972	VELERO	8713		XIV
DI/PAE/4559/2012	01-231-154-037-0091	RAMON OMAR MEDINA OLVERA	\$213,532.20	\$142,354.80	12:20	hrs	116	3737	CORBETA	9332	45	DECIMA QUINTA
DI/PAE/4560/2012	01-232-091-037-0000	MARICRUZ OLVERA GUERRA	\$273,378.80	\$182,252.53	12:20	hrs	2	3533	PROFESOR FERNANDO PACHECO PARRA	9912	37	
DI/PAE/4561/2012	01-234-062-023-0000	SANDRA ELIZABETH SANCHEZ AGUIRRE Y ALFREDO MEJORADA ISLAS	\$273,340.94	\$182,227.29	12:25	hrs	2	4483	BERNARDO ABARCA	1048		VI
DI/PAE/4562/2012	01-236-007-031-0000	MARTIN HERRERA VALENZUELA Y MARIA CATALINA PEREZ VELAZQUEZ	\$243,034.75	\$162,023.17	12:25	hrs	59	2740	PRADOS DE LA AZUCENA	943		
DI/PAE/4563/2012	01-244-069-025-0000	CERVANDO GONZALEZ ALMEDA	\$174,573.00	\$116,382.00	12:25	hrs	77	3913	PASEO DE LOS DUENDES	10429	25	I
DI/PAE/4565/2012	01-250-005-073-0000	ROSA GUADALUPE PUENTES CUELLAR	\$467,372.85	\$311,581.90	12:25	hrs	104	4092	CANARIO	3316		
DI/PAE/4567/2012	01-256-023-001-0000	JOSUE OLAYA BLANCO Y FLOR YOLANDA ORTEGA MADRID	\$255,285.10	\$170,190.07	12:25	hrs	118	4194	VISTAS LAS FUENTES	1343	1	I
DI/PAE/4573/2012	01-260-069-027-0000	SALVADOR MARTINEZ ROMERO Y ROSA LINA GALAVIZ VILLEGAS	\$241,975.00	\$161,316.67	12:25	hrs	2157	2077	SORGO	10019		
DI/PAE/4574/2012	01-262-001-003-0000	LUCIA CARVAJAL PARRA	\$270,207.50	\$180,138.33	12:25	hrs	57	3511	AVENIDA HENEQUEN	8940	3	SUBCONDOMINIO A REGIMEN 1, PROTOTIPO E-4, NIVEL 1
DI/PAE/4575/2012	01-262-030-028-0000	GABRIELA CONTRERAS CABRAL	\$273,378.80	\$182,252.53	12:25	hrs	87	3572	HENEQUEN	9920	28	
DI/PAE/4576/2012	01-262-032-032-0000	HILARIO GARCIA MARTINEZ Y VIRGINIA BLANCO ROMERO	\$244,055.45	\$162,703.63	12:25	hrs	121	3571	HENEQUEN	10030	32	
DI/PAE/4577/2012	01-262-032-055-0000	MIGUEL AGUILAR LUIS Y HERMILA VALENCIANA VALDEZ	\$309,930.00	\$206,620.00	12:25	hrs	4	3603	AVENIDA HENEQUEN	10030	55	SUBCONDOMINIO E-3 REGIMEN 1, PROTOTIPO E-2, NIVEL 3
DI/PAE/4578/2012	01-262-037-008-0000	MARGARITA SALINAS ESPINOZA Y MANUELA BRAVO DOZAL	\$244,055.45	\$162,703.63	12:25	hrs	51	3601	FERNANDO PACHECO PARRA	10035		
DI/PAE/4579/2012	01-262-041-030-0000	CATALINA VILLA GARCÉS	\$273,378.80	\$182,252.53	12:25	hrs	3	3533	PROFESOR FERNANDO PACHECO PARRA	9926	30	
DI/PAE/4580/2012	01-263-045-005-0015	MONICA REYNA ZAMORA TREJO	\$212,745.60	\$141,830.40	12:25	hrs	20	3412	PASEO DE LA CAÑADA	914	15	PRIMERA
DI/PAE/4581/2012	01-263-045-005-0026	JOSE OCTAVIO GONZALEZ MARTINEZ	\$153,772.64	\$102,515.09	12:25	hrs	100	3380	PASEO DE LA CAÑADA	914	26	PRIMERA
DI/PAE/4582/2012	01-263-045-006-0019	LORENZO ANGEL BARRON HAROS Y GEORGINA MARTINEZ VALDEZ	\$153,086.64	\$102,057.76	12:25	hrs	97	3429	PASEO DE LA CAÑADA	924	19	PRIMERA

DI/PAE/4583/2012	01-263-047-003-0028	JUAN MARIO MORALES CASTAÑEDA	\$162,526.24	\$108,350.83	12:25	hrs	36	3602	PASEO DE LA CAÑADA	1025	28	PRIMERA
DI/PAE/4584/2012	01-263-049-005-0013	DOMINGO ALONSO VALENZUELA ZAMORA	\$211,230.80	\$140,820.53	12:25	hrs	4	3427	EJIDO PORVENIR	1119	13	SEGUNDA
DI/PAE/4585/2012	01-265-046-007-0000	MARIA ANGELICA AGUIRRE RODRIGUEZ	\$232,077.48	\$154,718.32	12:25	hrs	11	4767	PISTA	9445		
DI/PAE/4587/2012	01-271-046-002-0000	RUBEN RAMIREZ DOMINGUEZ Y BENITA HERNANDEZ MARTINEZ	\$251,591.20	\$167,727.47	12:25	hrs	53	3691	JEREZ DE LA FRONTERA SUR	318 ORIENTE		
DI/PAE/4588/2012	01-274-004-040-0000	HEBERTO LAZOS MARES Y MARTINA ISELA MARTINEZ RETA	\$257,583.95	\$171,722.63	12:25	hrs	42	2530	VALLE DORADO	438		
DI/PAE/4589/2012	01-278-003-047-0000	JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ	\$257,720.00	\$171,813.33	12:30	hrs	1397	2197	PINO SILVESTRE	721		
DI/PAE/4590/2012	01-278-027-016-0000	JESUS CASILLAS CASILLAS Y CRISTINA CHAVIRA CASTILLO	\$250,291.15	\$166,860.77	12:30	hrs	195	2315	AGUASCALIENTES	1633		
DI/PAE/4591/2012	01-280-067-016-0000	PAOLA IVETTE PECINA RODRIGUEZ Y JOSE SERGIO ESPINOZA VERA	\$243,134.50	\$162,089.67	12:30	hrs	50	3717	EL TEJONCITO	1008		
DI/PAE/4593/2012	01-293-007-039-0000	BALTAZAR HERNANDEZ ALANIZ	\$248,683.40	\$165,788.93	12:30	hrs	101	2970	TUTUACA	7806		
DI/PAE/4594/2012	01-293-021-007-0000	HUMBERTO GARCIA FLORES Y VIRGINIA LOPEZ BAYLON	\$258,720.00	\$172,480.00	12:30	hrs	111	3403	MEZATE	8015		I SECCION V
DI/PAE/4595/2012	01-295-041-023-0001	SERGIO ALBERTO RODARTE ORTIZ Y KARINA LEYVA MALDONADO	\$285,670.50	\$190,447.00	12:30	hrs	32	3158	PASEO DE MARIPOSAS	8671	23-A	ONCEAVA
DI/PAE/4596/2012	01-300-109-007-0000	FRANCISCO GUTIERREZ ORTIZ	\$165,565.50	\$110,377.00	12:30	hrs	95	4657	ARDISIA	114		II
DI/PAE/4597/2012	01-300-127-013-0000	OMAR SALINAS MARTINEZ	\$165,565.50	\$110,377.00	12:30	hrs	25	4778	LIVISTONA	1607		III
DI/PAE/4598/2012	01-300-135-019-0000	MANUEL ALEJANDRO ESPINOZA SANTOS	\$162,610.50	\$108,407.00	12:30	hrs	60	4811	NOLINA	1625		III
DI/PAE/4599/2012	01-303-033-010-0000	LEONEL ESPINOZA ONTIVEROS	\$157,304.80	\$104,869.87	12:30	hrs	11	3304	TOTOQUIHUATZIN	1221		CUARTA
DI/PAE/4600/2012	01-303-056-037-0000	JAVIER RAMIREZ AGUSTIN	\$192,320.80	\$128,213.87	12:30	hrs	125	4308	CUSARARE	1605		V
DI/PAE/4601/2012	01-303-122-046-0000	ALFREDO ALMANZA ESQUIVEL Y GLORIA RUBIO ESPINOSA	\$226,447.76	\$150,965.17	12:30	hrs	115	3689	PUERTO DE LISBOA	1203		
DI/PAE/4602/2012	01-307-011-076-0000	SERGIO LORENZO MARTINEZ FIERRO	\$283,922.00	\$189,281.33	12:30	hrs	46	3002	CAZUELA	1502		
DI/PAE/4604/2012	01-310-034-039-0000	GERMAN MENDOZA COLOMO	\$251,460.00	\$167,640.00	12:30	hrs	82	2705	BAHIA DE BALLENAS	1048		II
DI/PAE/4605/2012	01-310-051-015-0000	HUMBERTO SALOMON QUINTERO Y CELIA GUADALUPE CABRERA MARTINEZ	\$236,992.70	\$157,995.13	12:30	hrs	81	3035	TOBOSOS	1738		
DI/PAE/4606/2012	01-310-054-045-0000	MANUEL HILARIO PELAEZ LUNA Y MARIA DEL PILAR MONTEJANO PEDROZA	\$197,445.50	\$131,630.33	12:30	hrs	114	3561	JANOS	1761		
DI/PAE/4607/2012	01-314-037-038-0000	JOSE LUIS GUERRERO AVITIA Y GLORIA ARREOLA PEREZ	\$264,858.05	\$176,572.03	12:30	hrs	39	2657	OCA	1727		
DI/PAE/4608/2012	01-315-032-011-0000	PEDRO FRANCISCO NUÑEZ LOPEZ GIDALTA YARED TOVAR PEÑA	\$270,468.85	\$180,312.57	12:30	hrs	18	3121	MARFA	1906		SECCION "O" U OCTAVA
DI/PAE/4610/2012	01-317-022-005-0000	ROSA MARIA MELENDEZ ORTEGA	\$290,852.10	\$193,901.40	12:30	hrs	24	2667	ARQUITECTO GEZA MAROTI ORIENTE	2058		III FASE 1
DI/PAE/4611/2012	01-317-067-025-0000	CESAR AUGUSTO PORRAS MEDINA Y NORA CRISTINA TREJO HERMOSILLO	\$397,386.30	\$264,924.20	12:30	hrs	63	3061	TEODORO GONZALEZ DE LEON	1962		IV
DI/PAE/4612/2012	01-317-077-030-0000	MOISES CASTILLO LOPEZ Y MARIA DE LOS ANGELES BASITISA NUÑEZ SANCHEZ	\$250,031.60	\$166,687.73	12:35	hrs	60	2795	ARQUITECTO VICTOR HORTA SUR	2030		X
DI/PAE/4613/2012	01-317-080-014-0000	GABINO MARQUEZ MARTINEZ	\$250,231.60	\$166,821.07	12:35	hrs	116	2793	FELIX CANDELA	2069		X
DI/PAE/4614/2012	01-317-114-043-0000	JUAN MANUEL ESTRADA RODRIGUEZ Y SORAYA BEATRIZ ESTRADA MALDONADO	\$198,337.50	\$132,225.00	12:35	hrs	35	3105	ARQUITECTO REINALDO PEREZ RAYON NORTE	433		XIV
DI/PAE/4615/2012	01-317-115-045-0000	CECILIA PARGA RIOS	\$395,506.00	\$263,670.67	12:35	hrs	50	4312	ARQUITECTO REINALDO PEREZ RAYON SUR	447		XIV
DI/PAE/4617/2012	01-317-133-021-0000	MIRNA RIVERA LUNA	\$236,980.70	\$157,987.13	12:35	hrs	126	3022	PROFESORA RAMONA CHACON BORUNDA	522		XVII
DI/PAE/4619/2012	01-317-140-034-0000	ALEJANDRO OROZCO DIAZ	\$329,387.00	\$219,591.33	12:35	hrs	113	3054	PROFESOR RICARDO ORTIZ PIÑERUA	617		XVI
DI/PAE/4620/2012	01-317-141-037-0000	ESTEBAN JORGE GUILLEN HERNANDEZ	\$197,825.50	\$131,883.67	12:35	hrs	96	3044	PROFESORA RAMONA CHACON BORUNDA	723		XVI
DI/PAE/4621/2012	01-317-142-056-0000	MARIA DEL ROSARIO CONTRERAS BENAVIDES	\$197,665.50	\$131,777.00	12:35	hrs	11	3034	PROFESORA MARIA ANTONIETA PAOLINI	737		XVI
DI/PAE/4622/2012	01-319-011-007-0003	EFREN GARCIA HUERTA	\$170,963.80	\$113,975.87	12:35	hrs	81	5347	CALENDARIO AZTECA	7365	3	I
DI/PAE/4623/2012	01-319-012-011-0002	GABRIEL HERRERA TORRES	\$170,963.80	\$113,975.87	12:35	hrs	24	5307	PIRAMIDES	7365	2	1
DI/PAE/4624/2012	01-319-015-014-0001	GUADALUPE MAYELA FRAGOZO SALAS	\$171,233.30	\$114,155.53	12:35	hrs	102	5328	PRIMER CONGRESO LOCAL	10303	1	II
DI/PAE/4625/2012	01-319-022-002-0003	CARLOS ROJAS LOPEZ	\$170,852.50	\$113,901.67	12:35	hrs	66	4587	JUSTICIA	10323	3	III
DI/PAE/4626/2012	01-319-038-005-0005	ISMAEL ADAME QUIROZ	\$170,918.30	\$113,945.53	12:35	hrs	64	4254	HACIENDA DE GERBERAS	10411	5-E	I
DI/PAE/4627/2012	01-320-004-024-0000	ANGELICA KARINA MOTA PALMA	\$174,930.05	\$116,620.03	12:35	hrs	43	4224	DEL NARANJO	9959		II
DI/PAE/4628/2012	01-320-046-029-0000	GERARDO ADAN GARCIA ALCANTARA	\$174,938.05	\$116,625.37	12:35	hrs	50	3205	ARROYO DE JUAREZ	10207		
DI/PAE/4630/2012	01-320-090-026-0000	ROBERTO GAYTAN MORALES Y CLAUDIA ELIZABETH ESTUPIÑAN RAMOS	\$313,244.08	\$208,829.39	12:35	hrs	35	3498	PLAYAS DE ZIHUATANEJO	9990	26	I Y II
DI/PAE/4631/2012	01-323-109-031-0000	ALMA VERENICE VILLAFAN CATARINO	\$168,925.05	\$112,616.70	12:35	hrs	82	4162	DESIERTO DE LIBICO	1708	31	2
DI/PAE/4632/2012	01-323-112-090-0000	PEDRO GRUJALVA BACA	\$291,905.60	\$194,603.73	12:35	hrs	30	4620	DUNAS DE SONORA PONIENTE	1502		QUINCE
DI/PAE/4633/2012	01-323-115-037-0000	LEONARDO ESCOBEDO DE AVILA	\$157,053.40	\$104,702.27	12:35	hrs	82	4134	DESIERTO DE IRAN	1505	37	I
DI/PAE/4634/2012	01-323-124-365-0000	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ CHACON	\$159,271.34	\$106,180.89	12:35	hrs	9	4447	DESIERTO DE TAKLA	1720	365	6
DI/PAE/4635/2012	01-323-142-008-0000	LEOPOLDO ALVAREZ ALMERAZ	\$210,273.88	\$140,182.59	12:40	hrs	28	4342	DESIERTO DE NAMIBIA SUR	1519	8	4
DI/PAE/4636/2012	01-323-150-026-0000	VIANEY RIVERA RIVAS	\$184,847.98	\$123,231.99	12:40	hrs	20	4385	DESIERTO DE ARGENTINA	1527	26	6
DI/PAE/4637/2012	01-323-185-044-0000	VELMA ROCIO CARDOZA REYES	\$184,969.78	\$123,313.19	12:40	hrs	41	4393	DESIERTO DE KAU NORTE	1435	44	11
DI/PAE/4638/2012	01-323-222-001-0000	PABLO SANCHEZ MARTINEZ	\$184,712.38	\$123,141.59	12:40	hrs	70	4769	PUERTO ALICANTE	1301	1	16
DI/PAE/4639/2012	01-323-276-020-0000	ADRIANA MARTINEZ HERNANDEZ	\$191,095.45	\$127,396.97	12:40	hrs	80	4899	HACIENDA LA PEÑA	1334	20	2
DI/PAE/4640/2012	01-326-071-042-0000	GUILLELMO YEPEZ ROMERO Y DELIA SALAZAR ROBLES	\$281,538.20	\$187,692.13	12:40	hrs	54	4908	SANTA VICTORIA	737		QUINTA
DI/PAE/4641/2012	01-328-018-016-0000	ALFREDO HERRERA ALVARADO E IRENE MIRANDA CRISPIN	\$241,336.90	\$160,891.27	12:40	hrs	84	2945	VILLA DEL RIO	1443		II
DI/PAE/4642/2012	01-328-023-024-0000	MARIA ISABEL HERNANDEZ MARTINEZ	\$241,336.90	\$160,891.27	12:40	hrs	4	2952	VILLA BONITA	1425		II
DI/PAE/4643/2012	01-328-053-020-0001	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LARA	\$240,393.95	\$160,262.63	12:40	hrs	90	3240	SANTA AMELIA	2352	A	VI
DI/PAE/4644/2012	01-328-075-020-0000	HERIBERTO VILLALOBOS CABALLERO	\$252,159.15	\$168,106.10	12:40	hrs	102	3939	SAN BONIFACIO	1221		I
DI/PAE/4645/2012	01-328-081-007-0001	EUSTACIA NORMA RODRIGUEZ VELARDE	\$228,987.15	\$152,658.10	12:40	hrs	30	3676	SAN GONZALO	1014	A	VIII
DI/PAE/4646/2012	01-328-084-024-0001	NOHEMI SOTO SANTANA	\$228,987.15	\$152,658.10	12:40	hrs	35	5327	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2426	A	IX
DI/PAE/4647/2012	01-328-107-040-0000	OSCAR TEODULO OCHOA MELGAR	\$253,975.00	\$169,316.67	12:40	hrs	93	3167	SAN RAFAEL	1003		III
DI/PAE/4648/2012	01-329-003-004-0000	PEDRO BARRERA FUENTES	\$247,403.80	\$164,935.87	12:40	hrs	19	3177	RIO SANTA CLEMENCIA	8815		I
DI/PAE/4649/2012	01-329-040-008-0000	MIGUEL ANGEL SOTO PULIDO	\$240,250.85	\$160,167.23	12:40	hrs	78	3122	PRADERA DE CUSARARE	9014		SEGUNDA
DI/PAE/4652/2012	01-331-114-054-0000	JOSE ANGEL BARRAZA MENDEZ	\$244,593.26	\$163,062.17	12:40	hrs	106	3463	PLAYA LA ANTIGUA	9628		XIII
DI/PAE/4653/2012	01-331-121-008-0000	MARGARITO LOPEZ Y LAURA GORETTI REYES DURAN	\$244,593.26	\$163,062.17	12:40	hrs	107	3091	PLAYA ARENILLA	10032		XII
DI/PAE/4654/2012	01-331-132-004-0000	CLAUDIA IRASEMA VILLEGAS MELENDEZ	\$244,593.26	\$163,062.17	12:40	hrs	59	3836	PLAYA ARENILLA	9832		XII

DI/PAE/4655/2012	01-332-016-029-0000	JUAN LIMON PONCE Y MONSERRAT LOGAN SALGADO	\$236,972.70	\$157,981.80	12:40	hrs	112	3196	JULIO GONZALEZ	9641		SEGUNDA
DI/PAE/4657/2012	01-332-063-030-0000	NESTOR SANTIAGO AVILA ALVAREZ	\$200,779.50	\$133,853.00	12:40	hrs	106	3294	JUAN DE BOLONIA	8728		VII
DI/PAE/4659/2012	01-332-077-011-0011	ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ	\$198,875.84	\$132,583.89	12:45	hrs	100	3518	HUMARIZA	9159	11	XI
DI/PAE/4660/2012	01-335-017-019-0000	IRENE ROSALES DE LA RIVA Y JOSE ADRIAN GUARDADO PEREZ	\$222,799.15	\$148,532.77	12:45	hrs	6	3762	OASIS DE DUBAI	1410		SEXTA
DI/PAE/4663/2012	01-335-041-035-0000	JUAN ALFREDO MARIN MARTINEZ Y LIDIA ALVAREZ GARCIA	\$240,250.85	\$160,167.23	12:45	hrs	93	3831	OASIS DE ARGELIA	9729		PRIMERA Y SEGUNDA
DI/PAE/4665/2012	01-335-145-006-0000	KARINA VILLELA VASQUEZ	\$247,141.65	\$164,761.10	12:45	hrs	1	4027	OASIS DE BURDEOS	2218		I, II, II Y IV
DI/PAE/4666/2012	01-336-001-001-0008	JUAN JOSE MATA RODRIGUEZ	\$224,722.61	\$149,815.07	12:45	hrs	95	3387	HACIENDA LA ESPERANZA	9809	3-B	I
DI/PAE/4667/2012	01-336-019-091-0000	OLGA LIDYA OLGUIN GUILLEN	\$229,231.28	\$152,820.85	12:45	hrs	108	3454	HACIENDA LOS POTREROS	10259	B	II
DI/PAE/4668/2012	01-336-030-024-0087	JOSE LUIS OLVERA HERNANDEZ	\$172,547.41	\$115,031.61	12:45	hrs	8	3676	HACIENDA DEL SOL	9850	87	III
DI/PAE/4669/2012	01-336-030-024-0088	MANUEL ERVEY QUEZADA LICANO	\$172,547.41	\$115,031.61	12:45	hrs	91	3664	HACIENDA DEL SOL	9850	88	III
DI/PAE/4670/2012	01-336-042-001-0046	LUIS GERARDO LOPEZ GRANADOS	\$179,272.31	\$119,514.87	12:45	hrs	58	3799	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10319	46	V FRACCION A
DI/PAE/4671/2012	01-336-063-001-0068	ALMA DELIA ALVAREZ GARCIA	\$173,052.11	\$115,368.07	12:45	hrs	6	3826	HACIENDA DEL SOL	10460	68	VI FRACCION B
DI/PAE/4672/2012	01-337-017-001-0008	FELIPE VALENZUELA URRUTIA Y MARIA PATRICIA GONZALEZ OROZCO	\$150,196.00	\$100,130.67	12:45	hrs	72	3905	BASASEACHI PONIENTE	7420	8	V FASE 2
DI/PAE/4673/2012	01-337-146-001-0030	MANUEL RIGOBERTO ALEMAN MOTA Y CIRIA CECILIA CHAVEZ SALAYANDIA	\$149,943.60	\$99,962.40	12:45	hrs	111	4434	SATEVO	9361	30	IX
DI/PAE/4674/2012	01-338-033-020-0000	GUILLERMO CANO CORRAL	\$162,933.05	\$108,622.03	12:45	hrs	71	3388	RIVERA DEL CRUCERO	245		I
DI/PAE/4675/2012	01-338-062-036-0000	ROSALBA CANO GRIMALDO	\$162,933.05	\$108,622.03	12:45	hrs	38	3546	RIVERA MONTECARLO	381		II
DI/PAE/4676/2012	01-338-085-044-0000	WENSCELAO DZUL UCAN Y NORA GUADALUPE GALVAN DELGADO	\$204,540.00	\$136,360.00	12:45	hrs	43	3599	RIVERA TEXCOCO	530		V
DI/PAE/4677/2012	01-338-170-017-0000	MARIA DEL CARMEN GUADALUPE ESPRONCEDA MUÑOZ	\$162,933.05	\$108,622.03	12:45	hrs	91	3830	RIVERA DEL SALVADOR	566		V
DI/PAE/4678/2012	01-338-220-032-0000	ROLANDO SILVA PORTILLO	\$165,517.10	\$110,344.73	12:45	hrs	50	3695	RIVERA VERGEL	425		VI
DI/PAE/4679/2012	01-338-222-008-0000	NORA CECILIA BLANCO VAZQUEZ	\$165,517.10	\$110,344.73	12:45	hrs	71	3748	RIVERA OPORTO	434		VI
DI/PAE/4680/2012	01-338-233-017-0000	MOISES GUEVARA MARTINEZ Y MARINA RIOS MORALES	\$162,933.05	\$108,622.03	12:45	hrs	8	3662	RIVERA CORTEZ	416		VI
DI/PAE/4681/2012	01-338-234-038-0000	ANA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	12:45	hrs	83	3801	RIVERA CORTEZ	429		VI
DI/PAE/4682/2012	01-338-261-028-0000	JOSE RAMON LOPEZ MONTOYA	\$192,986.68	\$128,657.79	12:50	hrs	64	3814	RIVERA OPORTO	511		IV
DI/PAE/4683/2012	01-338-338-046-0000	MARIA DEL CARMEN CANSECO RAMIREZ	\$165,517.10	\$110,344.73	12:50	hrs	104	3886	RIVERA DE CONCHOS	2246		SEPTIMA SECCION C
DI/PAE/4684/2012	01-338-343-014-0000	AGUSTIN JUARES GONSALES	\$165,517.10	\$110,344.73	12:50	hrs	57	3763	RIVERA DE SAN BLAS	312		VII SECCION 3-C
DI/PAE/4685/2012	01-338-346-046-0000	MARCO ANTONIO AGUILAR RUIZ	\$165,985.10	\$110,656.73	12:50	hrs	114	3874	RIVERA DE LORETO	447		VII SECCION 4-C
DI/PAE/4686/2012	01-338-387-004-0000	EVA VELASQUEZ RODULFO	\$162,933.05	\$108,622.03	12:50	hrs	15	1497	RIVERA DE IXTAPA	352		VII
DI/PAE/4687/2012	01-338-412-047-0000	GERARDO GOMEZ ESPINO	\$166,640.60	\$111,093.73	12:50	hrs	47	4153	RIVERA DEL REAL	635		SEPTIMA SECCION G
DI/PAE/4689/2012	01-339-004-018-0000	MA. DE LOURDES BARAJAS JUAREZ	\$274,707.85	\$183,138.57	12:50	hrs	46	3670	QUINTA SAN LUIS	8219		I
DI/PAE/4692/2012	01-343-133-003-0000	JORGE FAJARDO SANCHEZ	\$185,889.90	\$123,926.60	12:50	hrs	104	4838	PORTAL DEL ENCINO	1725		2, 3, 7 Y 8
DI/PAE/4693/2012	01-343-155-031-0000	IVONNE JIMENEZ GARCIA	\$185,889.90	\$123,926.60	12:50	hrs	100	4811	PORTAL DEL ENCINO	1752		4
DI/PAE/4694/2012	01-343-160-040-0000	ANA MARIA GONZALEZ OROZCO	\$185,889.90	\$123,926.60	12:50	hrs	20	4736	PORTAL DEL OLMO	1760		1
DI/PAE/4695/2012	01-343-163-035-0000	ROSA ISELA CERVANTES HERNANDEZ	\$185,889.90	\$123,926.60	12:50	hrs	28	4791	PORTAL DEL ENCINO	1790		5
DI/PAE/4696/2012	01-343-218-015-0000	EFRAIN RIVERA SOTO	\$215,325.60	\$143,550.40	12:50	hrs	36	5049	PORTAL DEL SICOMORO	1879		16
DI/PAE/4697/2012	01-344-004-019-0000	MERCEDES VALDIVIEZO LOPEZ Y URBINO MARTINEZ HERNANDEZ	\$225,274.66	\$150,183.11	12:50	hrs	102	3981	HEMISFERIO NORTE	10312		V
DI/PAE/4699/2012	01-344-034-017-0000	CARLOS REYES LEON Y MARIA AIDE RAMIREZ DE LA LUZ	\$241,936.17	\$161,290.78	12:50	hrs	17	3542	PACIFICO NORTE	2956		II
DI/PAE/4700/2012	01-344-062-013-0000	SANTOS REYES BATREZ	\$260,832.18	\$173,888.12	12:50	hrs	32	4324	SHASTA	10215	13	II
DI/PAE/4701/2012	01-344-066-054-0000	ISRAEL DE JESUS HILERIO LOPEZ Y MARTA TRINIDAD NORIEGA	\$272,286.35	\$181,524.23	12:50	hrs	34	4270	MANASLY	3028	54	II
DI/PAE/4702/2012	01-345-001-011-0000	ARMANDO AGUILAR CARRANZA Y ZULEMA ANGELICA MARQUEZ ARMENDARIZ	\$242,104.62	\$161,403.08	12:50	hrs	2	3693	HUAYIR	8493		PRIMERA
DI/PAE/4703/2012	01-345-007-002-0000	LUIS ALBERTO ARELLANO MARTIN DEL CAMPO Y NANCY MIRIAM DOMINGUEZ FELIX	\$242,104.62	\$161,403.08	12:50	hrs	43	3758	TLATOLE	8460		PRIMERA
DI/PAE/4704/2012	01-345-007-009-0000	CASIMIRA ARENIVAS CRUZ	\$242,104.62	\$161,403.08	12:50	hrs	83	3990	TLATOLE	8474		PRIMERA
DI/PAE/4705/2012	01-345-043-002-0000	CECILIA MARTINEZ MORALES Y PABLO ENRIQUE CASTILLO VALE	\$242,104.62	\$161,403.08	12:50	hrs	51	3936	PORTAL DE LOS GLADIADORES	8504		TERCERA
DI/PAE/4706/2012	01-345-043-016-0000	ROMULO JOSE LUNA SANTOS	\$242,104.62	\$161,403.08	12:55	hrs	8	4288	PORTAL DE LOS GLADIADORES	8612		TERCERA
DI/PAE/4707/2012	01-345-050-011-0000	CARLOS PASCUAL GUTIERREZ Y VERONICA PEREZ DIAZ	\$242,104.63	\$161,403.09	12:55	hrs	102	4191	PORTAL DE CIBELES	8913	11	III
DI/PAE/4709/2012	01-345-078-030-0000	LUIS GUADALUPE LUNA MARTINEZ	\$242,348.05	\$161,565.37	12:55	hrs	117	4640	PORTAL DEL CESAR	8318	30	
DI/PAE/4712/2012	01-346-012-031-0047	ONESIMO CAZARES GARCIA	\$241,625.65	\$161,083.77	12:55	hrs	109	3641	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3347	47	II
DI/PAE/4713/2012	01-346-012-036-0038	JUANA MARINA ALARCON ARAMBULA Y FAUSTO RODRIGUEZ MEZA	\$195,700.40	\$130,466.93	12:55	hrs	38	3679	BAHIA BLANCA	3412	38	III
DI/PAE/4714/2012	01-346-052-110-0000	MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIROZ Y HUMBERTO RUEDA	\$175,747.60	\$117,165.07	12:55	hrs	75	3773	VILLA GESSELL	3461	110	X
DI/PAE/4715/2012	01-346-072-039-0033	ANTONIA MUÑOZ QUIROS	\$189,988.05	\$126,658.70	12:55	hrs	83	3860	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3520		XIII
DI/PAE/4716/2012	01-346-075-029-0000	DAVID ESCOBAR MARTINEZ	\$174,917.05	\$116,611.37	12:55	hrs	78	3853	CORDOVA	1127		XIV
DI/PAE/4717/2012	01-346-085-002-0000	OSCAR MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ	\$218,396.50	\$145,597.67	12:55	hrs	86	4146	VALDIVIA	1135		XV
DI/PAE/4718/2012	01-346-086-026-0000	JOSE MAGALLAN SILVA	\$220,597.30	\$147,064.87	12:55	hrs	44	4137	VILLA VICENCIO	1149		XV
DI/PAE/4719/2012	01-346-087-010-0000	MARIA GABRIELA ZUÑIGA BRIONES	\$219,220.40	\$146,146.93	12:55	hrs	114	4171	VILLA VICENCIO	1120		XV
DI/PAE/4720/2012	01-346-087-065-0000	RAMONA PAOLA GONZALEZ GUTIERREZ	\$219,334.15	\$146,222.77	12:55	hrs	105	4208	VALPARAISO	1131		XV
DI/PAE/4722/2012	01-346-107-033-0000	URIEL PEREZ TARANGO	\$174,917.05	\$116,611.37	12:55	hrs	70	4016	TRUJILLO	1307	33	19
DI/PAE/4723/2012	01-346-116-035-0000	ROSA MARIA CARVAJAL COBOS	\$174,917.05	\$116,611.37	12:55	hrs	56	4170	RIOBAMBA	1408	35	20
DI/PAE/4724/2012	01-346-128-027-0000	LUIS ENRIQUE FIERRO RODRIGUEZ	\$220,611.30	\$147,074.20	12:55	hrs	88	4197	PERGAMINO	1254		21
DI/PAE/4726/2012	01-347-006-013-0000	NICOLAS LOZANO GARCIA	\$157,459.85	\$104,973.23	12:55	hrs	19	4161	ALPISTE	10327		I
DI/PAE/4727/2012	01-347-078-009-0000	ZENONA NUÑEZ CENICEROS	\$153,318.85	\$102,212.57	12:55	hrs	88	3832	MEZQUITE VERDE	3656		I
DI/PAE/4728/2012	01-349-006-064-0000	ANGEL ARTURO PEREZ MALAGA	\$162,633.45	\$108,422.30	12:55	hrs	17	4331	RIVERA DE CELAYA	2511	64	VIII ETAPA A
DI/PAE/4729/2012	01-349-032-138-0000	VICTOR MARTINEZ MENDOZA Y MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ	\$162,633.45	\$108,422.30	12:55	hrs	52	3858	RIVERA DE LA PRADERA	2704	138	VIII ETAPA C
DI/PAE/4731/2012	01-349-076-027-0000	LUIS ARMANDO REZA HERNANDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	12:55	hrs	60	3889	RIVERA CERRO GRANDE	2727	27	G
DI/PAE/4732/2012	01-352-034-046-0000	MARTHA RODRIGUEZ ADAME Y DIEGO MORENO GANDARILLA	\$171,294.90	\$114,196.60	13:00	hrs	20	4009	TIERRA CALIZA	10756	46	J
DI/PAE/4734/2012	01-353-026-016-0000	ARACELI TAGLE MORENO	\$244,247.50	\$162,831.67	13:00	hrs	90	4612	ARCOS DE OVIEDO	10209	16	IX
DI/PAE/4735/2012	01-353-109-024-0000	JOSE FERNANDO LOZANO GUTIERREZ	\$258,740.65	\$172,493.77	13:00	hrs	108	4524	DEL VIRREINATO	10178		II
DI/PAE/4736/2012	01-353-117-027-0000	RAFAEL MOTA DOMINGUEZ Y MIRIAM LIZETH ARZAVALA LOPEZ	\$201,030.20	\$134,020.13	13:00	hrs	104	4753	DEL CLAUSTRO	11104	27	I

DI/PAE/4737/2012	01-354-010-004-0000	ROSA ISELA HUIZAR AMEZCUA Y GILBERTO ORTIZ TORRES	\$165,926.60	\$110,617.73	13:00	hrs	53	4180	HACIENDA LAS CRUCES	9307	3A	I-A
DI/PAE/4738/2012	01-354-015-003-0000	LORENZO BECERRA HOLGUIN Y MARIA GUADALUPE FLORES MARES	\$276,848.95	\$184,565.97	13:00	hrs	102	4429	HACIENDA VALSEQUILLA	9408	3	I-B
DI/PAE/4739/2012	01-354-020-019-0000	JOSE LUIS ORTIZ GARCIA Y MARTHA MARIA RIVAS VILLAGRANA	\$221,189.15	\$147,459.43	13:00	hrs	79	4506	HACIENDA VALSEQUILLA	9507		III-A
DI/PAE/4740/2012	01-354-047-005-0000	BLANCA ROCIO REYES RIOS	\$167,832.00	\$111,888.00	13:00	hrs	56	4488	DOMINGO CAJEN	4297		IB
DI/PAE/4741/2012	01-354-072-036-0000	ROCIO ELENA SALDAÑA BURCIAGA	\$167,832.00	\$111,888.00	13:00	hrs	108	4942	DIONISIO HERNANDEZ	4276		2 D
DI/PAE/4742/2012	01-354-086-004-0000	MIRIAM MARGARITA VASQUEZ CALLEROS Y JUAN CARLOS RUEDA CABRALES	\$234,904.95	\$156,603.30	13:00	hrs	13	5107	JESUS ARMENDARIZ	4251		2 A
DI/PAE/4743/2012	01-354-102-005-0000	OSCAR CASTAÑON CALLEROS	\$167,832.00	\$111,888.00	13:00	hrs	112	4745	AEROLITOS	1133		3B
DI/PAE/4744/2012	01-354-132-033-0000	GUILLERMO CONTRERAS TORRES Y BERTHA ALICIA RODRIGUEZ VILLA	\$192,549.00	\$128,366.00	13:00	hrs	17	4727	HACIENDA NONOVA	9614	33	VI
DI/PAE/4745/2012	01-354-135-002-0000	ALFREDO ACEVEDO LEON	\$165,884.60	\$110,589.73	13:00	hrs	83	4660	HACIENDA LAS MERCEDES	9616	2	VI
DI/PAE/4746/2012	01-354-149-026-0000	GUADALUPE IVAN ORTEGA SILVA	\$192,549.00	\$128,366.00	13:00	hrs	15	4832	HACIENDA LAS MERCEDES	9605		V
DI/PAE/4747/2012	01-354-158-054-0000	ALAN FERNANDO ALMARAZ MENDOZA	\$192,549.00	\$128,366.00	13:00	hrs	126	4949	HACIENDA RIO FLORIDO	9703	54	VII
DI/PAE/4748/2012	01-354-170-037-0000	ROSARIO ADRIANA TORRES RUIZ	\$192,549.00	\$128,366.00	13:00	hrs	81	4951	HACIENDA SAN GREGORIO	9715	37	VIII
DI/PAE/4749/2012	01-354-171-012-0000	EURIEL HERRERA PIÑA	\$165,884.60	\$110,589.73	13:00	hrs	18	4943	HACIENDA LAS MERCEDES	9716	12	
DI/PAE/4751/2012	01-354-172-004-0000	RAUL MARTINEZ VENTURA	\$165,902.10	\$110,601.40	13:00	hrs	38	4951	HACIENDA BATOPILAS	9717	4	VIII
DI/PAE/4752/2012	01-356-086-006-0000	MARGARITO RIVAS PEREZ	\$162,670.90	\$108,447.27	13:00	hrs	53	4305	RIBERA DEL CHARCO	3070	6	III
DI/PAE/4753/2012	01-356-113-015-0000	MARIA DE JESUS GARCIA DE LA CRUZ	\$171,292.80	\$114,195.20	13:00	hrs	90	4551	VISTAS DE DELICIAS ORIENTE	3146	15	3
DI/PAE/4754/2012	01-356-125-009-0000	MIGUEL ANGEL PEREZ RONZON	\$178,325.00	\$118,883.33	13:05	hrs	41	4588	VISTAS DE DELICIAS ORIENTE	3217	9	4
DI/PAE/4755/2012	01-356-156-019-0000	MANUEL CRUZ RAMIREZ	\$162,670.90	\$108,447.27	13:05	hrs	100	4570	RIVERA DE LA PALMA	2925	19	C
DI/PAE/4757/2012	01-356-256-009-0000	PATRICIA RANGEL GAYTAN	\$162,933.05	\$108,622.03	13:05	hrs	89	4483	VALLE DE ANAHUAC	2620	9	I
DI/PAE/4758/2012	01-358-006-024-0000	MARCOS REYES CANDIA	\$237,753.67	\$158,502.45	13:05	hrs	38	4313	SOL DEL MANANTIAL	9422		2
DI/PAE/4759/2012	01-358-006-034-0000	HORACIO ELIAS HERNANDEZ LOPEZ E HILDA DE JESUS RUIZ RUIZ	\$281,168.65	\$187,445.77	13:05	hrs	67	4300	SOL DEL MANANTIAL	9402		2
DI/PAE/4760/2012	01-358-007-026-0000	YONI MAURICIO VICERA MENDOZA	\$221,092.16	\$147,394.77	13:05	hrs	13	4357	SOL DE LA FUENTE	9435		1, 2 Y 3
DI/PAE/4762/2012	01-358-055-031-0000	RODOLFO HERNANDEZ MORALES Y ELIZABETH PAREJAS REYES	\$261,981.02	\$174,654.01	13:05	hrs	18	5277	SOL DE PRADOS	9615		9A
DI/PAE/4763/2012	01-359-019-022-0000	SALVADOR REYNA RODRIGUEZ	\$186,445.00	\$124,296.67	13:05	hrs	118	4470	SENDEROS DE QUINTANAR	3784		III
DI/PAE/4764/2012	01-359-021-024-0000	MARIZOL PEREZ CERVANTES	\$184,051.00	\$122,700.67	13:05	hrs	14	4462	SENDEROS DE ESCALONA	2167		III
DI/PAE/4765/2012	01-359-021-027-0000	BLANCA MARGARITA TRINIDAD TRUJILLO	\$184,051.00	\$122,700.67	13:05	hrs	72	4431	SENDEROS DE ESCALONA	2173		III
DI/PAE/4766/2012	01-359-030-037-0000	CIRILO ROMERO DE LA CRUZ	\$225,338.75	\$150,225.83	13:05	hrs	81	4760	SENDEROS DE ALMAZAN	3737		IV
DI/PAE/4767/2012	01-359-040-037-0000	OLIVIA CUELLAR RODRIGUEZ	\$185,990.00	\$123,993.33	13:05	hrs	57	4479	SENDEROS DE SAN ISIDRO	3827		V
DI/PAE/4768/2012	01-359-055-002-0000	JOSE LUIS LOPEZ PINEDA	\$183,578.50	\$122,385.67	13:05	hrs	118	4683	SENDEROS DEL CARMEN	3872		X
DI/PAE/4769/2012	01-359-060-036-0000	JONHATAN MORGAN MENESES Y BRENDA EDITH CHANES DOMINGUEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	13:05	hrs	26	4684	SENDEROS DE ANDORRA	3871		X
DI/PAE/4770/2012	01-359-069-026-0000	GILBERTO PERALES MOTA	\$183,578.50	\$122,385.67	13:05	hrs	4	4618	SENDEROS DE SAN ISIDRO	3902		VIII
DI/PAE/4771/2012	01-359-072-005-0000	NORBERTO BAZAN PULIDO	\$183,967.00	\$122,644.67	13:05	hrs	103	4602	SENDEROS DE VILLATOBAS	2109		VIII
DI/PAE/4772/2012	01-359-080-003-0000	IRMA SEPULVEDA PRADO	\$183,578.50	\$122,385.67	13:05	hrs	93	4751	SENDEROS DE ANDALUCIA	3956		XI
DI/PAE/4773/2012	01-359-127-013-0000	VICTOR MANUEL MORUA Y PETRA FRANCO VIESCA	\$184,663.50	\$123,109.00	13:05	hrs	73	4682	SENDEROS DEL PRADO	2084		XVIII
DI/PAE/4774/2012	01-359-157-007-0000	MARIA LUISA FLORES IBARRA	\$185,181.50	\$123,454.33	13:05	hrs	50	4891	SENDEROS DEL MONTE	2028		XVII
DI/PAE/4775/2012	01-360-009-005-0000	RICARDO ESPARZA BALTAZAR	\$187,069.75	\$124,713.17	13:05	hrs	29	4435	MONTE OLIMPO	3388		1
DI/PAE/4776/2012	01-360-019-039-0000	VICTOR MANUEL ESPINO CASTILLO	\$163,392.60	\$108,928.40	13:10	hrs	9	4593	MONTE COOK	1614		2
DI/PAE/4777/2012	01-360-021-010-0000	MARIA GRISELDA MALTOS PONCE	\$187,212.90	\$124,808.60	13:10	hrs	128	4550	MONTE ATHOS	3459		3
DI/PAE/4778/2012	01-360-026-012-0000	JULIAN AVENDAÑO RAMIREZ	\$163,604.70	\$109,069.80	13:10	hrs	125	4424	MONTE CARMELO	3505		3
DI/PAE/4779/2012	01-360-040-020-0000	AMADA CRUZ BLAS	\$187,212.90	\$124,808.60	13:10	hrs	86	4596	MONTE SAINT ELIAS	3460		4
DI/PAE/4780/2012	01-360-062-023-0000	MA. CRUZ ARAGON DE HARO	\$198,133.07	\$132,088.71	13:10	hrs	34	4506	MONTES CARPATOS	3550		II
DI/PAE/4781/2012	01-360-063-032-0000	MAYRA HERNANDEZ TARANGO	\$184,424.62	\$122,949.75	13:10	hrs	26	4469	MONTES DORE	3571		II
DI/PAE/4782/2012	01-360-089-050-0000	MARIA ELENA RAMIREZ VENEGAS	\$184,405.90	\$122,937.27	13:10	hrs	39	4479	CORDILLERA TIAN SHAN	3558		OCHO
DI/PAE/4783/2012	01-360-112-024-0000	MARTHA ALICIA MACIEL CASTILLO	\$193,722.55	\$129,148.37	13:10	hrs	37	4756	PICO DE FATIMA	3403		11
DI/PAE/4784/2012	01-360-117-009-0000	VICTOR LORENZO CEJA HERNANDEZ	\$184,405.90	\$122,937.27	13:10	hrs	38	4708	MONTE DE LA VENTANA	2118		11
DI/PAE/4785/2012	01-360-143-014-0000	IKER DIAZ VALENZUELA	\$230,158.56	\$153,439.04	13:10	hrs	24	4738	MONTE K2	1813		15
DI/PAE/4786/2012	01-360-148-005-0000	ALEJANDRA CALDERA TEJEDA	\$190,019.90	\$126,679.93	13:10	hrs	114	4618	CAYUCO	1985		
DI/PAE/4787/2012	01-360-167-021-0000	HECTOR URREA MONTES Y TANIA BERENICE RODRIGUEZ MARTINEZ	\$195,150.55	\$130,100.37	13:10	hrs	115	4734	PALESTINA	3462		
DI/PAE/4788/2012	01-360-167-022-0000	IRMA ERENDIRA CURIEL RAMIREZ	\$196,861.00	\$131,240.67	13:10	hrs	114	4768	PALESTINA	3460		
DI/PAE/4789/2012	01-360-229-019-0000	PEDRO LUIS BENITEZ ROSALES	\$186,847.32	\$124,564.88	13:10	hrs	54	5181	CEDROS DE LA ESTEPA	2171		8
DI/PAE/4790/2012	01-360-266-019-0000	CANDELARIA GARCIA GURROLA	\$184,424.62	\$122,949.75	13:10	hrs	75	5122	CAMPOS DEL ORIENTE	3491		2
DI/PAE/4791/2012	01-360-267-003-0000	LUISA ALEJANDRA SOTO PEREZ	\$184,424.62	\$122,949.75	13:10	hrs	48	5128	CAMPOS DEL ORIENTE	3472		2
DI/PAE/4792/2012	01-361-004-016-0000	MANUEL IVAN CEDILLO GUTIERREZ	\$172,718.00	\$115,145.33	13:10	hrs	16	4996	VILLA DE SAN ANTONIO	1561		7
DI/PAE/4793/2012	01-361-011-009-0000	BERNARDO JOSE GARCIA SALAZAR	\$172,718.00	\$115,145.33	13:10	hrs	126	4728	VILLA DE ARISTA	1579		8, 9 Y 10
DI/PAE/4794/2012	01-361-062-001-0000	ROSA ALVA ARIAS GURROLA	\$160,070.70	\$106,713.80	13:10	hrs	60	4718	COSTA DE LA LUZ	5132		
DI/PAE/4795/2012	01-361-071-010-0000	CECILIA PUCHETA TEMICH	\$181,091.16	\$120,727.44	13:10	hrs	100	4738	COSTA DE ALMERIA	5150		
DI/PAE/4796/2012	01-361-079-040-0000	ANA JUDITH MEDINA MORALES	\$183,325.86	\$122,217.24	13:15	hrs	103	4687	COSTA DEL SOL	5001		
DI/PAE/4797/2012	01-361-086-032-0000	MARIA TERESA HERNANDEZ GARCIA	\$180,810.66	\$120,540.44	13:15	hrs	69	4688	COSTA TROPICAL	5097		
DI/PAE/4798/2012	01-361-087-035-0000	ANTONIO DAVILA DAVILA	\$180,810.66	\$120,540.44	13:15	hrs	105	4779	COSTA TROPICAL	5053		
DI/PAE/4799/2012	01-361-109-033-0000	ROSA MARIA MIRANDA DIAZ	\$159,291.00	\$106,194.00	13:15	hrs	102	4849	COSTA NORTE	5019		
DI/PAE/4800/2012	01-361-134-044-0000	LEONARDO CORRALEJO HERNANDEZ Y CLARA LEONOR OLAVARRIA CRUZ	\$181,094.76	\$120,729.84	13:15	hrs	11	5156	COSTA DE MEXICO	5218		
DI/PAE/4801/2012	01-361-182-004-0000	LILIA HERNANDEZ DOMINGUEZ Y RICARDO MARTINEZ CHAVEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	13:15	hrs	4	5054	SENDEROS DE JUAREZ	1649		2
DI/PAE/4802/2012	01-361-185-034-0000	JUANA JARAMILLO LOPEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	13:15	hrs	24	4954	SENDEROS DE CHIQUAHUA	1620		2
DI/PAE/4803/2012	01-361-191-046-0000	FIDENCIO DE LEON HERRERA	\$177,576.00	\$118,384.00	13:15	hrs	45	5150	SENDEROS DE BALLEZA	1642		5
DI/PAE/4804/2012	01-361-203-025-0000	MARGARITA RODARTE DE LA ROSA	\$247,759.25	\$165,172.83	13:15	hrs	124	4963	SENDEROS DE OCAMPO	1660		10
DI/PAE/4805/2012	01-361-204-003-0000	GENARO MENDEZ ALVAREZ	\$177,576.00	\$118,384.00	13:15	hrs	109	4960	SENDEROS DE LA JUNTA	1695		10
DI/PAE/4806/2012	01-366-008-018-0000	JUAN JOSE RIOS HOLGUIN	\$201,768.98	\$134,512.65	13:15	hrs	16	5145	PLAZA COLUMNA	1803		I
DI/PAE/4807/2012	01-366-009-039-0000	SANDRA FRIAS ESTRADA	\$201,768.98	\$134,512.65	13:15	hrs	61	5136	PLAZA DEL POPOLO	4033		I Y II
DI/PAE/4808/2012	01-366-009-044-0000	CRUZ MANUEL BENCOMO TARANGO	\$204,480.38	\$136,320.25	13:15	hrs	89	5108	PLAZA DEL POPOLO	4043		I
DI/PAE/4809/2012	01-366-015-020-0000	VICTOR MANUEL ROCHA TORRES	\$201,768.98	\$134,512.65	13:15	hrs	91	5122	PARCO NEMORENSE	4004		II
DI/PAE/4810/2012	01-820-045-043-0000	IGNACIO ALFONSO ELIZALDE CASTAÑEDA	\$187,930.61	\$125,287.07	13:15	hrs	80	4914	VOLCAN HUDSON	2715		

DI/PAE/4813/2012	01-820-108-033-0000	JAVIER SEGOVIA CISNEROS Y CLAUDIA RIVERA	\$186,688.81	\$124,459.21	13:15	hrs	99	5010	VOLCAN FUEGO	1091		
DI/PAE/4814/2012	01-820-109-023-0000	BRENDA PATRICIA RAMIREZ LOPEZ	\$216,174.98	\$144,116.65	13:15	hrs	108	4953	VOLCAN SANTA MARIA	1057		
DI/PAE/4815/2012	01-820-122-020-0000	PATRICIA RIOS BARBOSA	\$165,427.75	\$110,285.17	13:15	hrs	118	4699	VOLCAN NEVADO DE COLIMA	2769		
DI/PAE/4816/2012	01-820-137-012-0000	MARTHA AZUCENA ARMENTA MORONES	\$165,427.75	\$110,285.17	13:20	hrs	86	4666	VOLCAN NEVADO DE COLIMA	2733		
DI/PAE/4817/2012	01-820-140-027-0000	JUANA MACIAS FLORES	\$165,427.75	\$110,285.17	13:20	hrs	112	4625	VOLCAN ALTAR	2709		1
DI/PAE/4818/2012	01-820-157-010-0000	ABEL LOPEZ MARTINEZ	\$189,176.26	\$126,117.51	13:20	hrs	95	4677	VOLCAN DARWIN	2670		
DI/PAE/4819/2012	01-820-177-055-0000	MARCOS ALBERTO BENITEZ MENDOZA	\$165,269.20	\$110,179.47	13:20	hrs	116	4669	VOLCAN PARICUTIN	1065		
DI/PAE/4820/2012	01-820-194-006-0000	JAIRO HERNANDEZ TORRES	\$186,679.36	\$124,452.91	13:20	hrs	49	4732	VOLCAN LA PRIMAVERA	2512		
DI/PAE/4821/2012	01-820-409-016-0000	GREGORIO MORENO SANCHEZ	\$188,045.34	\$125,363.56	13:20	hrs	11	5149	VOLCAN DE USULUTAN	2792		1
DI/PAE/4822/2012	01-820-409-028-0000	GILBERTO SALAS VALLECILLO Y SILVIA VIDALES IBARRA	\$188,045.34	\$125,363.56	13:20	hrs	113	5167	VOLCAN USULUTAN	2816		1
DI/PAE/4823/2012	01-820-409-029-0000	JUAN JOSE RIVERA RODRIGUEZ	\$198,231.39	\$132,154.26	13:20	hrs	50	5165	VOLCAN USULUTAN	2818		1
DI/PAE/4824/2012	01-820-415-015-0000	LORENA HERRERA DELGADO	\$188,163.64	\$125,442.43	13:20	hrs	6	5168	VOLCAN TOLHUACA	1551		2

Se fijan las horas arriba señaladas del día **cuatro** de octubre del dos mil doce para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el C.P. **JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS**, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE
C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS
TESORERO MUNICIPAL

Rúbrica

TESORERIA MUNICIPAL JUAREZ

3931-72-75

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **10,780** del Libro **10**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dieciséis de Agosto del dos mil doce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CATALINA GALVAN RIVERA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud del señor **MARCO ANTONIO GALVAN**, en lo personal y como apoderado de los señores **OSCAR IGNACIO GALVAN RIVERA**, **LUZ ELENA**, **JESUS MANUEL**, **JOSE MATEO** y **JUANA PATRICIA**, todos de apellidos **GALVAN**, familiares más próximos de la señora **CATALINA GALVAN RIVERA**, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el veinticuatro de Junio del dos mil once; En el acta, el compareciente manifiesta que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario **EL HERALDO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a 04 de Septiembre del 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**

CATALINA GALVAN RIVERA

3917-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS JOAQUIN CASTAÑEDA IZAGUIRRE Y MA. DOLORES OLIVARES RAMIREZ DE CASTAÑEDA PRESENTE -

En el expediente número 1014/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JESUS JOAQUIN CASTAÑEDA IZAGUIRRE Y MA. DOLORES OLIVARES RAMIREZ DE CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintuno de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JESUS JOAQUIN CASTAÑEDA IZAGUIRRE Y MA. DOLORES OLIVARES RAMIREZ DE CASTAÑEDA**, la radicación del expediente 1014/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA HIPOTECARIA**, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

- - Así lo acordó y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**

JOSE JOAQUIN CASTAÑEDA

3919-72-76

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS DOS, DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, EL SEÑOR JOSE ALFREDO MATA DELGADO, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA BEATRIZ DELGADO OLIVAS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FOMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CIDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., AGOSTO 20, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

MARTHA BEATRIZ DELGADO 3915-72-74

EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL QUINCE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS TRES, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA ELVA IRIGOYEN TREVIZO, ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RAMONA TREVIZO RENTERIA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., SEPTIEMBRE 3, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

RAMONA TREVIZO RENTERIA 3916-72-74

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que el día 13 trece de agosto del 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,647 cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, del Libro número 49 cuarenta y nueve, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señorita ROSARIO CHÁVEZ ALCALA, por sus propios derechos y en representación de las señoras PATRICIA y MARTHA ELENA, ambas de apellidos CHÁVEZ ALCALA, así como las señoras ROSA MARÍA y BERTHA ALICIA, ambas de apellidos CHÁVEZ ALCALA, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELENA ALCALA HERNÁNDEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día 21 veintuno de junio del 2009 dos mil nueve; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son las únicas interesadas en el presente trámite, toda vez que son las únicas descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 3 de septiembre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ELENA ALCALA HERNANDEZ 3928-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: IVONNE HAYDE RIOS LECHUGA.

En el expediente número 1573/08 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido el día dieciséis de los corrientes, un escrito del LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad reconocida en autos, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por recibido mediante turno a este Juzgado, un escrito del LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, documentos y copias simples que acompaña.

Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al comparecencia en su carácter de apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, según lo justifica con la documental pública que acompaña, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y, con tal personalidad se le tiene demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, a IVONNE HAYDE RIOS LECHUGA con domicilio ubicado en Calle CAÑON DE URIQUE NUMERO 9750-3 "CONDOMINIO EL CARRIZAL" FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL, Etapa II Fase II de esta Ciudad, las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta.

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Con fundamento además lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en CALLE ANGELA PERALTA Y PEDRO MORENO 625-A FRACCIONAMIENTO NOGALES de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados JOSE LUIS MARTINEZ, Y/O MARTHA LILIAN CHARLES, Y/O FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, Y/O DANTE ACOSTA CAMACHO, Y/O RODRIGO IVAN LEIJA ESTRADA, Y/O E. D. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA, Y/O E. D. ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 8 de JUNIO del 2012. EL C. SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL RUGELIO ORNELAS SALDAÑA.

IVONNE HAYDE RIOS

3918-72-74-76

-0-

EDICTOS DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 979/10, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de EDGAR IVAN GONZALEZ CARBALLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO LUÍS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día de ayer a las once horas con nueve minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$987,900.00 pesos (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los penajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$658,600.00 pesos (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Via Jazmeno numero 9802-28 del Fraccionamiento Residencial Gardeno de esta ciudad, identificado como lote 28 (veintiocho), manzana 2 (dos), inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 90 (noventa), folios 91 (noventa y uno), libro 5048 (cinco mil cuarenta y ocho), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. --

-----NOTIFIQUESE----- - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ. (Signature)

EDGAR IVAN GONZALEZ CARBALLO 3929-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFONSO VILLA MEZA, SILVIA ALEJANDRA BALLESTEROS RUBIO DE VILLA y BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, por conducto de su representante. PRESENTE.

En el expediente número 1253/2011 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL OSWALDO MALDONADO RODRIGUEZ en contra de USTEDES y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del Distrito Judicial Morelos, existe un auto que a la letra dice: --

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO JOSE JUAN HUMBERTO CARMONA TOVAR. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados ALFONSO VILLA MEZA, SILVIA ALEJANDRA BALLESTEROS RUBIO DE VILLA y BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, por conducto su apoderado, fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial

del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL SOBRE QUE ACOMPAÑA A SU OCURSO. ----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA CELIA GÓNZALEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ALFONSO VILLA MEZA 3926-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -

Que ante la fe del suscrito Notario compareció la señora MARÍA CLARIZA RODRÍGUEZ VALENZUELA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ falleció en el Kilómetro 9 nueve, Carretera Rubio a Cuauhtemoc, Chihuahua, el día 7 siete de Junio del 2012 dos mil doce y que designó como Única y Universal Heredera a la señora MARÍA CLARIZA RODRÍGUEZ VALENZUELA y como Albacea al señor Jorge Antonio Sánchez Valverde, quien ya falleció, por lo que se designó como Albacea de la Sucesión, a la señora MARÍA CLARIZA RODRÍGUEZ VALENZUELA.-----

En Escritura Pública Número 37,660 treinta y siete mil seiscientos sesenta, del volumen 1615 mil seiscientos quince, de fecha 24 veinticuatro de agosto del 2012 dos mil doce, firmada el día 28 veintiocho de agosto del mismo año; otorgada ante la Fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la señora MARÍA CLARIZA RODRÍGUEZ VALENZUELA aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 3 de septiembre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA (Signature)

JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ 3927-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CLEMENTE VIRGILIO PARGA SALAS, apoderado de la señora GUADALUPE SALAS ALMEIDA albacea y única y universal heredera de la sucesión a bienes de CLEMENTE PARGA FIGUEROA

--- En el expediente número 1451/2010 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. VICTOR MANUEL MOYE ARRIBLAGA, en contra de, OCTAVIO NAVARRETE CORREA, ISABEL MARIN ALVARADO Y SUCESION DE MANUEL VILLEGAS LOPEZ Y MARIA ANGELICA WILKINSON GARCIA, por conducto de su albacea SILVIA MONTES PARRA ALICIA MACIAS LOPEZ Y MIGUEL ANGEL CORRAL AGUIRRE, se dicto un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de agosto del dos mil doce, presentado por el C. LICENCIADO VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CLEMENTE VIRGILIO PARGA SALAS, apoderado de la señora GUADALUPE SALAS ALMEIDA albacea y única y universal heredera de la sucesión a bienes de CLEMENTE PARGA FIGUEROA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-

---NOTIFIQUESE:

--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
 --- Por presentado el C. LIC. VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO, con su escrito recibido el día veintinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo la copia certificada que indica en su escrito de cuenta, misma que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así como las manifestaciones que vierte en el mismo. Por cuanto a lo demás que solicita, por las razones que expone se actualiza la existencia de un litis consorcio pasivo necesario, por lo que se ordena llamar a juicio al Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos, de quien reclama la cancelación de la inscripción numero 89, folio 89 del libro 5062, de la sección primera, así como la Inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio. También se ordena llamar a juicio a la sucesión del señor CLEMENTE PARGA FIGUEROA, a través de su albacea señora GUADALUPE SALAS ALMEIDA, representada por el señor CLEMENTE VIRGILIO PARGA SALAS, con domicilio en CAMINO VALENCIA SUR NUMERO 1308-52, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, ETAPA 7, DE ESTA CIUDAD. Se previene al promovente para que dentro del termino de tres días proporcione el domicilio del Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, así como las copias de traslado para cada uno de los llamados a juicio.-----

-----NOTIFIQUESE:

--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el C. VICTOR MANUEL MOYE ARRIBLAGA, con su escrito y anexos recibidos el día veintiocho de septiembre del año en curso, visto lo solicitado téngasele al ocurrente promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de OCTAVIO NAVARRETE CORREA, ISABEL MARIN ALVARADO Y SUCESION DE MANUEL VILLEGAS LOPEZ Y MARIA ANGELICA WILKINSON GARCIA, por conducto de su albacea SILVIA MONTES PARRA, y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, por conducto de su titular, quienes tienen sus domicilios los primeros en CALLE TRES JACALES, SIN NUMERO, EJIDO TRES JACALES, EN ESTA CIUDAD; los segundos CALLE SEVILLA SIN NUMERO ENTRE CALLE FRANCIA Y HOLANDA, DE LA COLONIA SAN ANTONIO, EN ESTA CIUDAD y el tercero de los codemandados en DOMICILIO CONOCIDO EN LA CIUDAD DE CASAS GRANDES CHIHUAHUA, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en los domicilios señalados, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Y como de autos se desprende que uno de los codemandados tiene su domicilio en la Ciudad de Casas Grandes, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al **C. JUEZ COMPETENTE EN TURNO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA (DISTRITO GALEANA)**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva emplazar a juicio al REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA POR CONDUCTO DE SU TITULAR, el cual puede ser notificado en DOMICILIO CONOCIDO EN LA CIUDAD DE CASAS GRANDES CHIHUAHUA, haciéndole saber que este Juzgado le otorga CINCO DIAS MAS Por razón de la distancia para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose prevenir a la parte codemandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Ciudad Juárez, Chihuahua, apercibida que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 497 del Código adjetivo, otorgándosele plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, expida copias.- Lo anterior de conformidad con el artículo 124, 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles del Estado., Así mismo se le tiene autorizando al LIC. VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y de la que se da vista a la contraria por el termino de tres días a fin de que manifieste lo que su interés corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que refiere en su escrito de cuenta y para los mismos efectos a las personas que nombra en su escrito de cuenta.-----

---NOTIFIQUESE:

--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Agosto del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



OCTAVIO NAVARRETE CORREA

3930-72-74-76

-0-

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar que ante mí compareció la señora **MARÍA ALEJANDRA GARCIDUEÑAS CAMACHO**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su Abuela la señora **MARÍA CASTRUITA ORTIZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día catorce de Enero del dos mil doce, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL**, en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 13790, del volumen 236, de fecha 31 de Agosto del dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 03 de Septiembre del 2012.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

MARIA CASTRUITA ORTIZ

3922-72-74

-0-

**EDICTO DE
EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 254/2012, RELATIVO AL
JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. DANIEL
ANTONIO ESPARZA ESPARZA, EN CONTRA DEL C.
VICENTE GRANADOS BALDERRAMA, SE DICTÓ UN AUTO
QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por la C. LICENCIADA ARMIDA CARAVEO ERIVES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. VICENTE GRANADOS BALDERRAMA, la radicación del expediente 254/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. DANIEL ANTONIO ESPARZA ESPARZA, les demanda en la VIA SUMARIO CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento por el demandado, ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto del terreno y casa ubicado en el número 3009 (antes número 2809) de la Calle 34 de la Colonia Pacífico, de esta Ciudad. B) El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio

de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, don quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/*cdr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

VICENTE GRANADOS BALDERRAMA

3932-72-74-76

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. YOLANDA LILIANA MARMOLEJO FLORES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 8 DE LA MANZANA No.399, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	30.00 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 08 16 00	16.66 M	AVENIDA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	30.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	16.66 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0072 A LAS 13:32 HORAS DEL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

YOLANDA LILIANA MARMOLEJO FLORES

3628-72-74

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE GABRIEL MUÑOZ ALARCÓN, A QUIEN SE LE DENOMINO EL NEGOCIO Y MINERVA DOLORES GONZALEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE OBLIGADA SOLIDARIA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. - - Por presentado el ciudadano licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, con su escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; por lo que, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en fracción del solar "B" y finca sobre el construida, de la manzana catorce de la Colonia Zuloaga, que se ubica en Avenida Matamoros, número 2035 de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito a nombre de GABRIEL MUÑOZ ALARCÓN, bajo el número 27, a folios 41, del libro 727, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 154, 155, 471 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - N O T I F I Q U E S E. - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GABRIEL MUÑOZ ALARCON

3862-71-72-73

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1028/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA Y O MARIANO CORDERO BACA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE: MIGUEL E. BARRIGA FIERRO, EN CONTRA DE MARIA SOCORRO FRANCO VELETA, existe un auto que a la letra dice. -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA recibido a las doce horas con ocho minutos del día trece de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, atento a lo que solicita y toda vez que los avalúos exhibidos en autos no fueron impugnados por las partes, se declara que los mismos han quedado firmes, en consecuencia se procede anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA: -----

1.- INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE ANDADOR CERRO DE LA SILLA NÚMERO 137 DE ESTA CIUDAD; INSCRITO BAJO EL NUMERO 34, FOLIO 12, LIBRO 414, SECCION I DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD; Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR FIJADO POR EL PERITO Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE: \$231,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor. Asimismo, túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, a fin de que se sirva notificar a la sucesión a bienes del señor PAULINO VELAZQUEZ CORRAL, a través de su albacea la C. MARIA SOCORRO FRANCO VELETA, según se advierte de las documentales que obran en autos, lo anterior para que si lo tiene a bien, haga valer el derecho al tanto que le corresponde sobre la parte alícuota respecto del bien inmueble de referencia, siempre dentro del término de ocho días, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para ello; en el entendido que la cantidad que deberá de liquidar es la que sirve de base para el remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 973 del Código Civil Federal aplicado de manera supletoria a la materia mercantil. -----

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. A 23 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

MARIA SOCORRO FRANCO VELETA

3841-71-72-73

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 799/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jesús A. Coello Muñoz y/o Jorge Víctor Aguilar Armendáriz y/o Laura Elena Borboa Paz endosatarios en procuración de José Valentín Aguilar Carrasco en contra de Sergio Armando Ávila Bruceño, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE VICTOR AGUILAR ARMENDÁRIZ, recibido el día dieciséis de agosto de dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en solar urbano localizado en avenida Revolución Mexicana, lote 8, manzana 27, zona 2, poblado colonia Sacramento, el cual se encuentra registrado bajo el número 127 folio 128 del libro 3358 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$165,623.50 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$110,415.66 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día dieciocho de septiembre de dos mil doce, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 22 de agosto de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong,

SERGIO ARMANDO AVILA BRUCEÑO 3867-71-72-73
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de TOMAS ALMANZA ROBLES en su calidad de ACREDITADO, así como a MANUEL REYES LOYA en su carácter de OBLIGADO SOLIDARIO, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Sacándose a remate el siguiente bien: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,144,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,429.333.33 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

TOMAS ALMANZA ROBLES 3863-71-72-73

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha VEINTIOCHO DE AGOS DE DOS MIL DOCE, de la que se tomó razón bajo el número 24.828, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radizó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores RAUL RAMON GARCIA GRAJEDA y LEONILA MONGE (O MONJE) MONGE, quienes fallecieron, el día TRES DE JUNIO del año DOS MIL DOCE en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de las las señoras: CARMEN DELIA GARCIA MONGE y GUADALUPE IVONNE GARCIA MONGE, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

RAUL RAMON GARCIA

-0-

3912-72-74

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha nueve de mayo del año dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número 23,414, del Libro 27 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALEJANDRINA CALDERON CHAVEZ y Testamentaria a bienes del señor ALVARO MARQUEZ GRAJEDA, quienes fallecieron la primera, en San José Bachiniva, Chihuahua, el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y el segundo en esta Ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, el dieciocho de Agosto del año dos mil cinco. La radicación se hizo a solicitud de los señores HUGO ALONSO, FRANCISCO JAVIER Y DELIA PATRICIA todos de apellidos MARQUEZ CALDERON, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., 31 DE AGOSTO DE 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ALEJANDRINA CALDERON CHAVEZ 3913-72-74
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 24,815 veinticuatro mil ochocientos quince, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO HERNANDEZ MORENO, quien falleció en Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día DIECISIETE de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE. La radicación se hizo a solicitud de la señora ELVA VIZCAINO DOMINGUEZ, y los señores CESAR ALBERTO Y ERIKA, ambos de apellidos HERNANDEZ VIZCAINO, este ultimo por derechos propios a además en representación de la señora MARISELA HERNANDEZ VIZCAINO, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ALBERTO HERNANDEZ MORENO 3914-72-74
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. VERONICA ACOSTA ZUBIA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FRACCION DEL LOTE No. 6 DE LA MANZANA No. 603, SUPERFICIE DE 250.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	FRACCION LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	AVENIDA CUARTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	FRACCION LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	10.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0157 A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O : N O R E E L E C C I Ó N

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

VERONICA ACOSTA ZUBIA

3630-72-74

-0-

EDICTO

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor VÍCTOR EDUARDO ÁNGEL VARGAS y la señora ANA ELIZABETH DÍAZ HERNÁNDEZ, según

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor VÍCTOR EDUARDO ÁNGEL VARGAS y la señora ANA ELIZABETH DÍAZ HERNÁNDEZ, el día veinticuatro de febrero del año dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua**TERCERO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.**CUARTO.-** En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 220, del libro número 62, folio número 73, de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA Secretaria de Acuerdos, quien da fé. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día siete de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor VÍCTOR EDUARDO ANGEL VARGAS y la señora ANA ELIZABETH DÍAZ HERNÁNDEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. DOY FE.

VICTOR EDUARDO ANGEL VARGAS

-0-

**Presidencia Municipal
Aldama, Chih.****Cd. Ahumada, Chihuahua, a 3 de septiembre de 2012****C. MARÍA DEL CARMEN ESQUIVEL VELARDE
PRESENTE.-****NOTIFICACION :**

Que con fecha 30 de agosto de 2012, se celebro la sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, Chihuahua y que dentro de los puntos generales del orden del día se acordó en forma unánime de los regidores presentes que se llevara a cabo el procedimiento de reversión, según consta en el acta Numero 33 de la sesiones de cabildo y que en ella se autoriza el procedimiento administrativo de reversión en contra de la C. María Del Carmen Esquivel Velarde, respecto al predio o lote urbano ubicado sobre las calles Hidalgo y Republica Cuba, mismo que se identifica como lote numero 4 de la manzana 13, de la ampliación sur este del fundo legal de este Municipio, al cual se le asigno la clave catastral número 002-74-03, y que dicho lote se encuentra inscrito bajo el numero 923 del libro numero 2083 e inscripción 285 del libro 867 del Registro Público de la Propiedad de este Judicial Bravos, y que en base a la autorización emitida por el cuerpo de regidores de este Ayuntamiento se inicia el procedimiento administrativo de reversión en su contra con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracción I, XXXIV, y 29 fracción I, XXVII, del Código Municipal, y que en vista de que al realizar una búsqueda exhaustiva del domicilio de la poseedora así como en el Instituto Federal Electoral, en la Comisión Federal de Electricidad, en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y en el Catastro Municipal no se pudo dar con el domicilio de Usted es que se procede a realizar la presente notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 125, 126, y 141 de la Constitución política del estado de Chihuahua así como en el numeral 1,3,11 fracción XVIII, 29 fracción II, 60 fracciones I, IV, V, del Código Municipal vigente para el Estado. Por lo que a partir de esta fecha 3 de septiembre del año en curso se inicia el procedimiento administrativo de reversión en su contra con fundamento en los artículos 28 fracciones I, XXXIV, 29 fracciones I y XXVII del Código Municipal, para que se apersona ante esta autoridad Municipal a señalar domicilio para recibir notificaciones, y que esta autoridad le otorga con fundamento en el numeral 195 fracciones I y II del Código Municipal Vigente para el Estado un termino de cinco días hábiles para que se oponga a la pretensión de esta autoridad, ofrezca las pruebas convenientes en el domicilio ubicado en la Av. Hidalgo Numero 100 de la zona centro de esta ciudad en el lugar que ocupa la presidencia Municipal. Toda vez que de no hacerlo en el termino señalado las demás notificaciones y aun las de titulo personal serán por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial y en uno de mayor circulación de esta localidad, de igual manera se colocara un tanto en el tablero de avisos de esta presidencia Municipal y que las copias respectivas de esta notificación y los demás acuerdos que se dicten se pondrán a su disposición en el domicilio antes señalado.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN, el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"****C. FERNANDO VAZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL****LIC. MANUEL M. MARTÍNEZ VALENZUELA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
SECRETARÍA DE HACIENDA.
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.
CONVOCATORIA DE POSTORES
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA.**

EN JUÁREZ, CHIH., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

VISTOS LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, CONFORME AL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, VIGENTE HASTA EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, RELATIVO A LOS 723 VEHICULOS QUE FUERON ASEGURADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ZONA NORTE, EN LOS CUALES SE ACREDITA QUE CON FECHAS 16 DE JUNIO DEL 2012 Y 20 DE JUNIO DEL 2012, SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CHIHUAHUA, EL ACUERDO DE AVALÚO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2012, QUE HA QUEDADO FIRME Y EN EL QUE SE ADVIERTE QUE CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, SE DECLARO DESIERTA LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, ES PROCEDENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIONES II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 5 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 23 FRACCIONES I Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; 40 FRACCIÓN II, 357 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, 358, 361, 364, 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 48 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VIGENTE HASTA EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: CONVOCAR A POSTORES A LA TERCERA PÚBLICA ALMONEDA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I.-BIENES SUJETOS A REMATE

REMATAR LOS 723 AUTOMOTORES EN UN SOLO LOTE, LOS CUALES NO SON SUSCEPTIBLES DE REHABILITARSE PARA SU CIRCULACIÓN. MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

II.-FECHA, HORA Y LUGAR DEL REMATE

EN ESTA OFICINA EJECUTORA, SITO EN AVENIDA FRANCISCO VILLA Y MALECON S/N DE LA COLONIA CENTRO, A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

III.-BASES

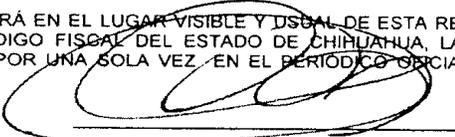
SERVIRÁ COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD \$ 3,901,344.00 (SON TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MISMA QUE RESULTA DE DEDUCIR EL 20% AL VALOR UTILIZADO COMO BASE PARA EL REMATE EN LA SEGUNDA ALMONEDA Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA SIENDO ESTA DE \$2,600,896.00 (SON DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 378 DE CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

IV.-CONDICIONES

- A) QUIENES COMPAREZCAN COMO POSTORES DEBERÁN HACERLO PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL EN COPIA CERTIFICADA Y CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- B) PRESENTAR ESCRITO QUE DEBERÁ CONTENER: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SI ES PERSONA FÍSICA Y FIRMA DEL INTERESADO.
- C) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCIÓN, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO LEGAL, EN CASO DE PERSONA MORAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN DICHO PROCEDIMIENTO.
- D) ADEMÁS ANEXAR CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA EXPEDIDO POR ALGUNA DE LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESTA EXACTORA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL VALOR FIJADO COMO BASE PARA EL REMATE.
- E) PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS 723 VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN EL DEPÓSITO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA KM 22.5, FRENTE A LA EMPRESA FLOUREX, LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN ESE DOMICILIO Y EXHIBIR SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y DEJAR COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDIENTE. PARA SU REGISTRO Y ACCESO SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DE ACCESO Y CONTROL AL CORRALON ANTES MENCIONADO, EL CUAL SE REALIZARÁ SEGÚN EL REGISTRO DE INTERESADOS. LOS HORARIOS PARA REGISTRO Y VERIFICACIÓN SERÁN EN UN HORARIO DE 9:30 A LAS 11:30 HORAS, A PARTIR DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
- F) PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL SE RECIBIRÁN LAS POSTURAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ESTA RENTÍSTICA HASTA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 15:00 HORAS.

V.- PUBLICIDAD:

LA CONVOCATORIA SE FIJARÁ EN EL LUGAR VISIBLE Y USUAL DE ESTA RENTÍSTICA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 378 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE HARA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA.


C. LIC. ENRIQUE VILLARREAL MACÍAS
RECAUDADOR DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.

ANEXO.1- DE LA CONVOCATORIA DE POSTORES EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012, LA CUAL SE ENCUENTRA SIGNADA POR EL LIC. ENRIQUE VILLARREAL MACIAS, RECAUDADOR DE RENTAS EN JUAREZ, CHIHUAHUA.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE UN LOTE DE 723 VEHICULOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PARTES, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.-

Folio	Marca	Tipo	Año	Color	Serie
T-215	JEEP	CHEROKEE	1989	BLANCO/ CAFE	1J4FN78L7KLL618205
T-231	HONDA	ACCORD	1987	AZUL	JHMEC4631HS005759
T-264	FORD	ESCORT	1989	ROJO	1FAPP93J8KW244827
T-291	HONDA	ACCORD	1989	BLANCO	JHMCA5543KC060311
T-673	FORD	TOPAZ	1984	VERDE	1MEBP76R0ER650466
T-692	FORD	AEROSTAR	1990	GRIS	1FMDA31V9L2A91430
T-710	CHEVROLET	CAMARO	1986	NEGRO	1G1FP87H8GL154389
T-726	HONDA	ACCORD	1988	BLANCO	1HGCA8186JA020641
T-776	MERCURY	G. MARQUIS	1989	GUINDA	2MEBM75F4KX644641
T-788	FORD	PICK UP	1976	NEGRO/GRIS	F106NEK5311
T-806	G.M.C.	PICK UP	1991	GRIS	TCD1492527628
T-933	NISSAN	MAXIMA	1996	GUINDA	JN1CA21D0TT115338
T-954	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	JHMED9362LS004119
T-1076	FORD	EXPEDITION	1998	GUINDA	1FMRU1762WLB42591
T-1130	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU1159FX804135
T-1208	DODGE	VAN	1995	BLANCO	2B7GB11X25K525797
V-0010	ISUZU	IMARK	1984	AZUL	JABRT5174H4104280
V-0033	CHEVROLET	CAVALIER	1997	AZUL	1G1JC5247V7277793
V-0039	NISSAN	PICK UP	1998	AZUL	1N6DD26S1WC351742
V-0081	MERCURY	G. MARQUIS	1995	AZUL	2MELM74W0SX691266
V-0119	V. W.	JETTA	1987	DORADO	WWWGA9165HW5304895
V-0146	PONTIAC	BONEVILLE	1987	GUINDA	1G2HZ5136HW225518
V-0149	CHEVROLET	CORSICA	1990	GUINDA	1G1LT54G2LI242649

V-0152	FORD	AEROSTAR	1990	BLANCO	1FMCA11VXLZB07036
V-0171	HONDA	PRELUDE	1984	AZUL	JHMAB5228EC038638
V-0198	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1993	AZUL	1G3CX53L4P4318900
V-0215	CHEVROLET	CAMARO	1994	NEGRO	2G1FP2257R2119832
V-0249	MERCURY	COUGAR	1991	VERDE	1MEPM6045MH605825
V-0256	MERCURY	COUGAR	1988	GUINDA	1MEBM6043JH611564
V-0309	CHEVROLET	CORSICA	1993	BLANCO	1G1LT5349PY266976
V-0321	HONDA	ACCORD	1983	GUINDA	JHMSZ742XDL158142
V-0354	FORD	TAURUS	1991	GUINDA	1FACP5200MG206881
V-0363	FORD	MUSTANG	1988	NEGRO	1FABP41A4JF233306
V-0366	BUICK	SKYLARK	1986	CAFÉ	1G4NJ69V4GM221451
V-0379	CHEVROLET	CORSICA	1992	BLANCO	1G1LT53T4NY203207
V-0385	NISSAN	300 ZX	1985	DORADO	JN1HZ1656GX082988
V-0388	FORD	MUSTANG	1984	DESPINTADO	1FABP28A5EF115863
V-0390	HONDA	ACURA	1990	AMARILLO	JH4DB1658L5024994
V-0399	FORD	AEROSTAR	1993	VERDE	1FMCA11U6PZB72519
V-0405	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU1551FX002401
V-0418	BUICK	REGAL	1991	BLANCO	2G4WB54T9M1873886
V-0423	PLYMOUTH	NEON	1995	AZUL	1P3ES47C25D224714
V-0462	LINCOLN	TOWN CAR	1991	GUINDA	1LNCM81W3MY665982
V-0480	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	AZUL	1G1AW81W4J6203212
V-0485	JEEP	G. CHEROKEE	1994	AZUL	1J4GZ78S9RC195170
V-0520	CHEVROLET	CAVALIER	1999	AZUL	1G1JCS248X7322131
V-0526	GEO	PRIZIM	1993	CAFÉ	1Y1SK5364P2054161
V-0527	DODGE	SHADOW	1991	NEGRO	1P3XP24D6MN507903
V-0532	PLYMOUTH	ACCLAIM	1992	BLANCO	NT222289
V-0552	FORD	AEROSTAR	1986	BLANCO	1FTCA14VXG2B16048
V-0554	PONTIAC	6000	1985	CREMA	2G2AH19W3F9754233
V-0564	FORD	THUNDERBIRD	1983	AZUL	1FABP4631DH141105
V-0609	DODGE	STRATUS	1999	GUINDA	1B3EJ56H0XN521174
V-0725	DATSUN	810	1982	BLANCO	JN1HU01S2CT030517

E-0537	NISSAN	SENTRA	1989	BLANCO	1N4CB21S6KC794708
E-0538	MERCURY	G. MARQUIS	1989	BEIGE	2MEBM75F9KX638012
I-004	FORD	PICK-UP	2003	NEGRO	1FTRX172X3NB44260
I-366	DATSUN	280 ZX	1983	ARENA	JN1HZ04S0DX5607993
I-614	DODGE	PICK-UP	2005	NEGRO	1D7HDU15J547129
I-638	CHEVROLET	PICK-UP	1998	ROJO	2GCEK19K0L1177585
I-655	RENAULT	ALIANCE	1984	ROJO	1XMDC9666EK155314
I-663	NISSAN	X-TERRA	2000	BLANCO	5NE1ED2849YC588728
I-670	FORD	G.VICTORIA	1992	ARENA	2FACP73W5NX229564
I-679	FORD	BRONCO	1992	ROJO	1FMEU15NINLA30307
I-680	NISSAN	MAXIMA	1989	NEGRO	JN1HJO1P3KT242653
I-681	TOYOTA	CAMRY	1988	GUINDA	JT2SV22E4J333023
I-689	PLYMOUTH	SUNDANCE	1994	AZUL	1P3AP6430RN156630
I-690	CHEVROLET	PICK-UP	1994	BLANCO	1GCGC29K5RE198788
I-692	PLYMOUTH	SUNDANCE	1993	AZUL	1P3XP28D0PN582904
I-923	NISSAN	240 SX	1993	ROJO	JN1M536POPW303761
I-932	TOYOTA	CAMRY	1988	AZUL	JT2SVZ4EXJ3231816
Z-1247	FORD	VAN	1978	CAFÉ	EL4GHGA1595
Z-1266	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	1GCC51447S8242167
Z-1278	JEEP	CHEROKEE	1994	VERDE	1J4FT78S7RL203084
Z-1392	HONDA	CIVIC	1988	NEGRO	2HGED634XJH509765
Z-1414	KIA	SEPHIA	1997	VERDE	KNAFA1256V5279225
Z-1449	CADILLAC	DE VILLE	1997	GRIS	1G6KD54Y1XV715045
Z-1451	JEEP	CHEROKEE	1994	VERDE	1J4FX5850RC333975- RC129665
Z-1455	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA	1MEPM6047KH638712
Z-1457	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	GRIS	1C3BV6634JD219317
Z-1714	DODGE	INTREPID	1994	ROJO	2B3EDY6T0RH126663
Z-1779	DODGE	INTREPID	1995	ROJO	1B3HD4GF15F617547
Z-1785	CHEVROLET	SUBURBAN	1992	DORADO	1GNEC16K3NJ326361
T-091	LINCOLN	CONTINENTAL	1988	AZUL	1LNBM9746JY829860
T-106	DODGE	CARAVAN	1994	ARENA	2B4GK4531MR145771

T-110	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMDU15N5DLA79653
T-129	FORD	MUSTANG	1994	ROJO	1FALP4044RF153127
T-151	FORD	PICK UP	1982	AZUL	1FTEF15G9BRA08984
T-177	PONTIAC	FIREBIRD	1995	NEGRO	2G2F52256S2220795
T-214	CHRYSLER	CONCORD	1994	MORADO	2C3EL5C55RH110048
T-300	FORD	TEMPO	1986	BLANCO	2FABP1952GB131282
T-327	TOYOTA	COROLLA	1988	GRIS	JT2AE9806J3154682
T-358	BUICK	CENTURY	1990	BLANCO	3G4AH54NL5613560
T-375	DODGE	SHADOW	1987	AZUL	1B3AP2807RN167668
T-425	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2MEBM75F2JX653992
T-435	FORD	FOCUS	2001	GRIS	3FAFF31341R184205
T-436	CHEVROLET	AVALANCHE	2002	BLANCO	3GNEC13T12G208810
T-455	DINA	CAMION	1985	AZUL	Y13889585
T-484	FORD	THUNDERBIRD	1988	BLANCO	1FABP6042J4174798
T-542	DODGE	SHADOW	1991	CAFÉ	1B3XP48K7MN569882
T-581	FORD	TAURUS	1996	MARRON	1FALP52U8TG209428
T-603	HONDA	CIVIC	1991	AZUL	JHMED3553MS013575
T-616	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	BLANCO	1P3BA46K9KF533387
T-777	NISSAN	MAXIMA	1989	PERLA	JN1HJ01P8KT244513
T-921	MERCURY	SABLE	1994	GRIS	1MELM5043RA605024
T-951	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31PXNV106424
T-1351	FORD	PICK UP	1988	CAFÉ	1FTDF15H1JNA09136
T-1460	CHRYSLER	LE BARON	1992	BLANCO	3C3XA5639NJ223470
T-1498	PLYMOUTH	ACCLAIM	1988	CAFÉ	1P3BA46K9KF424184
T-1501	FORD	BRONCO II	1985	GRIS	1FMCU1458EUA21533
T-1506	MERCURY	G. MARQUIS	1988	BLANCO	2MEBM74F0JX618523
T-1507	NISSAN	SENTRA	1995	BLANCO	1N4EB31P4RC884202
T-1510	CHEVROLET	CAMARO	1989	BLANCO	1G1FP2156KL132840
T-1514	FORD	C. VICTORIA	1992	BLANCO	2FACP72W3NX231301
T-1540	NISSAN	SENTRA	1992	GRIS	1N4EB32A7MC779642
T-1544	CHEVROLET	LUMINA	1990	AZUL	2G1WL54T2L1153110

T-1553	BUICK	CENTURY	1987	BLANCO	1G4A451W4H6429255
T-1554	FORD	PICK UP	1997	ROJO	1FTDF1763VKC62601
T-1556	PONTIAC	GRAND AM	1986	NEGRO	1G2NV0GC633803
T-1577	HONDA	CIVIC	1986	BLANCO	JHMAF5336G5037587
T-1614	CHEVROLET	CAMARO	1983	NEGRO	1G1AS87H1DL158093
T-1658	FORD	PROBE	1991	GRIS	1ZVPT20C0M5172210
T-1663	MAZDA	323	1989	GRIS	JM1BF2323K0328872
T-1703	DODGE	NEON	1995	VERDE	3B3L547C25T569656
T-1737	B.M.W.	SEDAN	1992	VERDE	WBABE5319NJA01614
T-1758	CHEVROLET	LUMINA	1996	BLANCO	2G1W152M8T1128423
T-1823	MERCURY	COUGAR	1985	BLANCO	1MFPM6049KH664180
T-1999	FORD	TAURUS	1994	GUINDA	1FLP52U8UA149298
T-2000	TOYOTA	TERCEL	1987	CAFÉ	JT2EL32D2H0110373
T-2062	PLYMOUTH	ACCLAIM	1994	AZUL	1P3AA46K3RF226559
T-2081	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP64R1KH159648
V-0004	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	DORADO	1P3XA46KXMF685266
V-0006	TOYOTA	TERCEL	1986	CREMA	JT2AL31G9F0343819
V-0009	FORD	PICK UP	1998	ROJO	1FTZ1726WNB93737
V-0035	FORD	MUSTANG	1985	ROJO	1FABP28A7FF209082
V-0105	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP6044LH120279
V-0173	LINCOLN	TOWN CAR	1990	BLANCO	1LNCM81F94819769
V-0175	BUICK	REGAL	1983	AZUL	1G4AJ47A1DR401643
V-0195	OLDSMOBILE	OMEGA	1982	GRIS	1G3AB69X6CW361719
V-0370	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1987	GRIS	1G3CW5138H43135148 7
V-0382	CHEVROLET	BLAZER	1994	BLANCO	1GNDT13WXR2178277
V-0555	FORD	TEMPO	1992	GUINDA	1FAPP36U5NK141962
V-0618	CHRYSLER	SHADOW	1992	AZUL	3C3B548W7NT286485
V-0695	DODGE	CARAVAN	1991	GRIS	1B46K44R2MX620920
V-0703	CHEVROLET	BLAZER	1988	GUINDA	1G1CT18Z7J8226236
V-0717	NISSAN	TSURU		VERDE	5BAYB1300795
V-0721	CHRYSLER	LHS	1994	CAFÉ	2C3ED56F8RH616643

V-0726	FORD	ESCORT	1993	GUINDA	3FAPP13J0PR188295
V-0733	DODGE	DINASTY	1991	GUINDA	1B3XC46R8MD105257
V-0735	DODGE	COLT	1985	GUINDA	JB3BA46K2FV719890
V-0757	DODGE	INTREPID	1999	GRIS	XM795737
V-0775	BUICK	CENTURY	1989	CAFÉ	1G4AH51R4K6425904
V-0781	PLYMOUTH	ACCLAIM	1993	BLANCO	3P3XA46K2PT592042
V-0789	MERCURY	G. MARQUIS	1997	BLANCO	2MELM74W4VX693980
V-0794	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNLM9742KY726375
V-0797	MITSUBISHI	PICK UP	1989	VERDE	JA7FL24D3KP036315
V-0807	SATURN	SEDAN	1994	BLANCOVERD E	1G8ZF5595RZ312375
V-0813	MERCURY	SABLE	1986	AZUL	1MEBP87V46A618002
V-0814	CHRYSLER	LHS	1994	VERDE	2C3ED56F0RH192004
V-0824	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	GRIS	1C3XY66R5LD817871
V-0872	CHEVROLET	VAN	1988	CAFÉ	2GB3G25K3J4123498
V-0880	TOYOTA	COROLLA	1983	AZUL	JT2AE71D2D0029370
V-0916	DATSUN	AUTO	1971	ROJO	HLB310713619
V-0921	NISSAN	STANZA	1985	GUINDA	JN1HT11S6FT328954
V-0927	DODGE	SPIRIT	1989	GRIS	1B3BA46K9KF483592
V-0940	CHEVROLET	STORM	1990	BLANCO	J81RF2362L7581252
V-0978	CHEVROLET	CORSICA	1988	VERDE	1G1LT51W4JE522700
V-0983	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	BLANCO	1P4GH44R2RX277109
V-0987	FORD	EXPLORER	1991	AZUL	1FMDU34XYMVC34001
V-1018	FORD	ESCORT	1989	AZUL	1FAPP9199KW107775
V-1021	HONDA	ACCORD	1991	GRIS	1HGCB7140MA060654
V-1037	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1986	CAFÉ	1G3CW69B2G4230342
V-1046	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J4RW161919
V-1049	CHEVROLET	ASTRO	1989	GUINDA	1GNDM15Z1KB25976
V-1052	CHEVROLET	CORSICA	1989	GUINDA	1G1LT54WJCKE140166
V-1097	NISSAN	MAXIMA	1991	CAFÉ	JN1HJ01PXMT556240
V-1106	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	ROJO	2P4GH55R6NR682077
V-1135	FORD	PROBE	1989	NEGRO	1ZVBT21C855323400

V-1140	MERCURY	G. MARQUIS	1990	BLANCO	2MECM75FOLK671826
V-1141	MERCURY	G. MARQUIS	1986	GRIS	2MEBP95F6GX694192
V-1160	GEO	METRO	1995	NEGRO	2C1MR2299S6715591
V-1190	NISSAN	QUEST	1993	NEGR	4N2DN11W8PD816689
V-1197	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNLM9743KY764813
V-1198	TOYOTA	CAMRY	1991	GRIS	4T1SV21E0MV329386
V-1203	DODGE	INTREPID	1994	BLANCO	1B3EP46T1RF134305
V-1214	DODGE	SPIRIT	1989	ROJO	1B3BA763XKF535130
V-1237	DODGE	CARAVAN	1992	AZUL	1B4GH54R5NX256336
V-1250	BUICK	CENTURY	1985	BLANCO	1G4AH19R4FT446286
V-1295	NISSAN	200 SX	1986	ROJO	JN1PS24556W115039
V-1330	HONDA	ACCORD	1986	BEIGE	JHMBA5440GC043065
V-1338	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E1F3154195
V-1353	OLDSMOBILE	OMEGA	1983	BLANCO	1G3AB69X8DW306464
V-1383	HONDA	ACCORD	1984	GRIS	JHMHD5329EC072113
V-1444	PLYMOUTH	SUNDANCE	1992	VERDE	3P3XP6831NT305898
V-1445	FORD	THUNDERBIRD	1991	AZUL	1FAPP62TYMH107712
V-1467	NISSAN	SENTRA	1987	VERDE	JN1PB24S4HU023319
V-1488	MERCURY	G. MARQUIS	1995	GRIS	3MALM75W75M610856
V-1511	NISSAN	240 SX	1989	GUINDA	JN1HS36P0KW034803
V-1530	FORD	THUNDERBIRD	1994	NEGRO	1FALP62W3RH196792
V-1537	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU32X1TUC78500
V-1557	FORD	C. VICTORIA	1993	GUINDA	2FACP73W6PX199283
V-1565	FORD	PROBE	1990	GRIS	1ZVPT20C9L5189456
V-1572	HYUNDAI	EXCEL	1987	GRIS	KMHLE22J2HU218342
V-1573	HONDA	ACCORD	1987	AZUL	1HGCA5635HA175277
V-1574	JEEP	G. CHEROKEE	1994	NEGRO	1JHFX58S8RC244977
V-1585	DODGE	INTREPID	1997	BLANCO	2B3HD46T3VH630342
V-1604	TOYOTA	CAMRY	1988	GUINDA	JT2SV21E3J3280473
V-1622	ACURA	INTEGRA	1988	BLANCO/VERD E	JH4DA3358JS002039
V-1626	TOYOTA	PICK UP	1984	NEGRO	JT4RN55R0E0007566

V-1627	DODGE	CARAVAN	1994	AZUL	2B46H2539RR521742
V-1635	TOYOTA	CAMRY	1986	CAFÉ	JT2SV12E5G6009110
V-1643	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	JHMEH959XNS005100
V-1686	BUICK	CENTURY	1988	AZUL	1G4AL5130J6441672
V-1716	BUICK	LE SABRE	1992	GRIS	1G4HP53L9NH435038
V-1745	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	1MEPM6042KH642201
V-1791	NISSAN	MAXIMA	1984	GRIS	JN1EB31P4NU144022
V-1801	CHEVROLET	MONTECARLO	1998	AZUL	2G1WW12MXW9230361
V-1807	MERCURY	G. MARQUIS	1984	CREMA	1MEBP95F9EZ651201
V-1809	SATURN	SEDAN	1992	AZUL	1G8ZK5476NZ135969
E-0006	NISSAN	SENTRA	1991	ROJO	1N4EB32A5MC766873
E-0015	HONDA	ACCORD	1987	BLANCO	JHMCA5647JC011576
E-0064	NISSAN	MAXIMA	1987	GRIS	JN1HU11SXHX846042
E-0217	HONDA	ACCORD	1990	AZUL	JHMCB7556LC019027
E-0221	FORD	TAURUS	1995	VERDE	1FALP52U3SG176093
E-0274	NISSAN	MAXIMA	1989	BLANCO	JN1HJ01P3KT242023
E-0323	NISSAN	INFINITY	1993	AZUL VERDE	JNKAY2JD8PM418961
E-0366	FORD	RANGER	1987	ANARANJADO	1FTBR10A2HYD15092
E-0379	NISSAN	SENTRA	1992	PLOMO	JN1EB31P4NU144022
E-0382	FORD	RANGER	1996	ROJA	1FTCR14A4TPA35924
E-0384	JEEP	CHEROKEE	1995	VERDE	1J4GZ78Y5SC601858
E-0387	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	2HGED634LH541532
E-0408	NISSAN	MAXIMA	1987	AZUL	JN1HT211XHT045880
E-0418	TOYOTA	CELICA	1987	GRIS/NEGRO	JT2ST66C0H7070453
E-0423	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP624XKH148289
E-0424	NISSAN	STANZA	1991	PLOMO	JN1F421P0MT314549
E-0426	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	JN1EB31P3NU148448
E-0430	OLDSMOBILE	CUTLASS SIERA	1990	BLANCO	1G3WH54T9LD410670
E-0431	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JN1HJ01P8KT238887
E-0477	FORD	ECONOLINE	1986	AZUL/GRIS	1DDE14H9GHA40125
E-0486	MERCURY	TRACER	1991	CAFÉ	3MAPM10J8MR664618

E-0570	CHRYSLER	CIRRUS LX	1995	GRIS	1C3EJ56H5SN525482
E-0613	HONDA	MOTOCICLETA	1994	NEGROMORA DO	JH2SC2809RM202378
E-0631	TOYOTA	CAMRY	1991	GUINDA	4T1SV21E6MU428715
E-0635	FORD	RANGER	1979	AZUL/NEGRO	F15JPEA1118
E-0664	FORD	TAURUS	1986	CREMA	1FABP29U3GG224781
E-0691	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	JN1EB31PXRU334137
E-0726	FORD	TAURUS	1997	GRIS	1FALP51UXVG132999
E-0735	INTERNACINL	WARD	1992	BLANCO	1HVBCNMN8NH363796
E-0766	DODGE	RAM DAKOTA	1997	VERDE	1B7GL23X3VS273827
E-0787	DODGE	NEW YORKER	1988	DORADO	1C3BY6638JD229333
E-0788	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	2B3ED56F7RH112050
E-0789	NISSAN	ALTIMA	1995	GRIS	1N4B431D2SC231389
I-005	FORD	ESCORT	1993	GRIS	1FAPP15J7PW234151
I-006	NISSAN	TITAN	2005	NEGRO	1NGAA06AN577071
I-017	CHEVROLET	CAVALIER	1993	ROJO	3G5JC54W5PS139350
I-180	HONDA	AUTO	1993	NEGRO	JHMEH6226XPS005576
I-187	FORD	MINIVAN	1995	BLANCO	2FMDA5144SBCO2250
I-188	FORD	VAN	1994	AZUL	1FDEE14N9HB61427
I-189	FORD	TAURUS	1996	GRIS	1FALP52V7TA223937
I-208	CADILLAC	DE VALLE	1989	CAFÉ	1G6CAD515XK4353773
I-250	DODGE	CARAVAN	1993	VERDE	1B4GH44R6PX611222
I-263	NISSAN	MAXIMA	1991	BLANCO	JN1HJ01P5MT518608
I-264	CHEVROLET	PICK-UP	1974	AZUL	TKL1495J8600
I-288	FORD	FESTIVA	1989	BLANCO	KNJBTO6K6133458
I-291	JEEP	G.CHEROKEE	1996	ROJO	1J46Z7845TC17338
I-292	FORD	COUNTUR	1995	ROJO	3FALP65L8SM100917
I-316	NISSAN	TSURU	2001	GUINDA	3NBE31S51K243768
I-321	OLDSMOBILE	CIUTLASSIPREM E	1992	GRIS	1G3WH54T5ND305
I-328	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GUINDA	1C3EJ53H9SN624936
I-364	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	BLANCO	2PSGH25K2RN729428

I-386	FORD	MUSTANG	1993	ROJO	1FALP4046RF155610
I-472	FORD	PICK-UP	1981	ARENA	1J4FJ58SXNL196149
I-473	JEEP	CHEROKEE	1993	NEGRO	1J4FJ78S6PL616424
I-555	FORD	PICK-UP	1984	AZUL	1FTCR11S6EEU83032
I-682	PONTIAC	GRAN AM	1997	ROJO	1G2NE52T42653
I-685	CHEVROLET	PICK-UP		QUEMADO	2GCEK19T532172904 confidencial
I-686	CHEVROLET	AVALANCHE		QUEMADO	3GNEC13T83G178805 confidencial
I-739	NISSAN	SENTRA	1992	ARENA	14EBB2AONC749688
I-773	NISSAN	SENTRA	1994	NEGRO	1N4EB32AXRC854955
I-786	NISSAN	SENTRA	1994	GRIS	JN1HJ01P5MT518608
I-872	FORD	THUNDEBID	1987	CAFÉ	1FABP4635CH100559
A-0024	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	JN1PB2212HU521819
A-0031	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	4T1VV22EXLU004335
A-0035	NISSAN	SENTRA	1997	VERDE	1N4AB4103VC766145
A-0037	NISSAN	PULSAR	1983	BLANCO	1N1MN24S0DM101048
A-0047	LINCOLN	TOWN CAR	1990	NEGRO	1LNCM81F9LY793500
A-0062	HONDA	AUTO	1992	GUINDA	1HGCB767YNA129981
A-0064	HYUNDAI	SONATA	2004	NEGRO	KMHWF35V94A323561
A-0092	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS	1N46822B2LC740581
A-0093	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	NC769146
A-0099	DODGE	INTREPID	1995	GRIS	1B3HD46T05F525299
A-0143	DODGE	CARAVAN	1993	AZUL	1B4GH44RXPX657510
A-0145	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB22S1HC751370
A-0152	PLYMOUTH	BREEZE	1997	GRIS	1PJEJ46C7VN548938
A-0154	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	1N4EB32P1RC833370
A-0215	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB31P0PC759758
A-0241	PLYMOUTH	SUNDANCE	1993	ROJO	1P3XP6434PN662419
A-0293	MERCURY	G. MARQUIS	1995	BLANCO	2MELM75W2SX67929
A-0369	NISSAN	SENTRA	1992	ARENA/GRIS	JN1EB31P8NU102310
A-0387	DODGE	CARAVAN	1994	VERDE	1B4GH44R3RX239065

A-0437	CHEVROLET	PICK UP	1972	GRIS	CCE142S141
A-0449	HONDA	ACURA	1996	VERDE	19UYA2256VL005473
A-0502	FORD	ESCORT	1994	AZUL/VERDE	1FARP11J7RW203502
A-0529	PONTIAC	BONEVILLE	1993	BLANCO	1G2HZ5217P1203408
A-0533	HYUNDAI	ACCENT	1999	BLANCO	KMHVF24N7XU572901
A-0543	NISSAN	STANZA	1990	GUINDA	JN1FUU21P5LT242097
A-0586	NISSAN	PATHFINDER	1994	AZUL	JN8HD17Y4RW200645
A-0587	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	JN1EB31PGRU340663
A-0630	CHRYSLER	CIRRUS LX	1997	MORADO	1C3EJ56X3VN577124
A-0662	STOUGHTON	CAJA SECA	1994	BLANCO	1DW1A5321RS844278
A-0677	CADILLAC	AUTO	1994	BLANCO	1G6KD52B8RU265041
A-0702	SATURN	SEDAN	1991	AZUL	1G8ZH5499MZ141280
A-0705	DODGE	PICK UP	1996	VERDE	1B7HC16X2TS591557
A-0709	V.W.	JETTA	1988	GRIS	WWWAA0160JW380945
A-735	DODGE	CARAVAN	1995	AZUL	2B4GH45R7SR147623

V-0673	CHEVROLET	CELEBRITY	1989	AZUL	1G1AW51R1K6165061
V-0743	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X7GK150802
V-0753	HONDA	CIVIC	1987	NEGRO	JHMEC3343HS020433
V-0755	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	F15GKHH1933
V-0911	FORD	THUNDERBIRD	1995	ARENA	1FALP62W1SH124530
V-0919	FORD	PICK UP	1998	ROJO	1FTZF1766WKB87537
V-0992	OLDSMOBILE	ACHIEVA	1994	VERDE	1G3NL5533RM018186
V-1005	TOYOTA	TERCEL	1993	VERDE	JT2EL46S0P0353838
V-1313	FORD	CAMION	2002	BLANCO	3FDKF36L92MA35089
V-1325	DODGE	CARAVAN	1995	ROJO	2B4GH2535SR213392
V-1328	HONDA	CIVIC	1988	ORO	1HGED355JA082126
V-1332	CHEVROLET	GUAYIN	1987	BLANCO	1G1AW81W7H6195617
V-1345	FORD	ESCORT	1991	BLANCO	1FAPP14J6MW331967
V-1394	CHEVROLET	METRO	1999	GRIS	2C1MR5228X6726352
V-1408	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	4T1SV21E5LU169360

V-1438	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GRIS	1P3XA56K2LF791991
V-1460	HONDA	CIVIC	1988	AZUL	JHMED8364JS007188
V-1465	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	JN1PB21S3JU549483
V-1472	CHRYSLER	SEBRING	2000	VERDE	4C3AU52N7YE039054
V-1479	NISSAN	SENTRA	1988	BLANCO	JN1PB12S46U244639
V-1483	FORD	TAURUS	1992	GRIS	1FACP524XNA246728
V-1500	CHEVROLET	SATURN	1992	GRIS	1G8ZH5494NZ221619
V-1521	DODGE	VAN RAM	1994	DORADO	2B6HB21X6RK117473
V-1531	V. W.	PASSAT	1991	GRIS	WVWFB4318ME029951
V-1538	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW19R1G6201965
V-1540	DODGE	NEON	2001	BLANCO	1B3ES46C01D286761
V-1554	CHEVROLET	METRO	2000	AZUL	2C1MR5228Y6714185
V-1612	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	1B3XA7635MF501444
V-1618	DODGE	PICK UP	1987	GRIS	JB7FL24D1HP095732
V-1625	GMC	CAMION	1982	AMARILLO	1GDG7D1B1CV574269
V-1647	UTILITY	CAJA SECA	1999	BLANCO	1UYVS2538XC888019
V-1648	CHEVROLET	CAMARO	1985	GRIS	1G1FP87S7FL422360
V-1654	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	BLANCO	2P4GH4537SR331857
V-1655	HONDA	CIVIC	1988	GRIS	1HGED3659JA077607
V-1664	DODGE	NEON	2000	GRIS	1B3ES46C5YD582207
V-1700	CHEVROLET	CAVALIER	1997	VERDE	1G1JC5247V7242896
V-1703	TOYOTA	PICK UP	1986	AZUL	JT4RN55E960205949
V-1707	FORD	ESCORT	1993	VERDE	1FAPP11J6PW131163
V-1712	CHEVROLET	VAN	1984	CAFÉ	2GCCG15H2E4151588
V-1719	CHEVROLET	ASTRO VAN	1982	GRIS	1G8DM1525CB177705
V-1757	MERCURY	TOPAZ	1991	BLANCO	1MEPM36X3MK624425
V-1763	CHEVROLET	ASTRO VAN	1985	GRIS	1G8DM15N7FB189589
V-1766	MERCURY	VILLAGER	1994	GRIS	4M2DV11W7RDJ10538
V-1794	FORD	EXPLORER	1993	ARENA	1FMDU34X1PUA47468
E-0005	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	ORO	1P3XA46K9MF587300
E-0039	FORD	C. VICTORIA	1992	DORADO	2FACP74W2NX214003

E-0042	TOYOTA	TERCEL	1991	GRIS	JT2EL43A5M0018033
E-0045	CHEVROLET	PICK UP	1989	BLANCO	1GCBS14E9K2255249
E-0568	NISSAN	PICK UP	1991	NEGRO	1N6SD11SXMC417775
E-0580	CHEVROLET	CAVALIER	1989	BLANCO	1G1JC5118KJ217981
E-0588	FORD	G. MARQUIS	1991	GRIS	2MECM75FXMX696754
E-0590	JEEP	CHEROKEE	1996	GRIS	JCMR7817JT013436
E-0591	FORD	FESTIVA	1988	ROJO	KNJBT06K4J6187215
E-0594	NISSAN	MAXIMA	1986	CAFÉ	JN1HU11S1GT153754
E-0628	NISSAN	PATHFINDER	1988	VERDE	JN8HD16Y7JW017553
E-0651	CAJA	SECA	1994	BLANCA	1UYVS2534RU238309
E-0659	CADILLAC	DE VILLE	1992	GUINDA	1G6CD53B6N4295149
E-0669	FORD	TEMPO	1992	AZUL	2FAPP36XGNB160427
E-0671	FORD	ESCORT	1989	GRIS	1FAPP9194KW123673
E-0675	HONDA	CIVIC	1987	ROJO	JHMEC132XHS036163
E-0707	NISSAN	STANZA	1986	GRIS	JN1HM0551GX020201
E-0713	PONTIAC	GRAND AM	1996	AZUL	1G2NE12TXTM526352
E-0733	JEEP	CHEROKEE	2000	GRIS	1J4FF48S0YL203478
E-0734	CHEVROLET	MONTECARLO	1987	VERDE	1G1GZ11Z4HR105048
E-0749	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	1988	VINO	1G3NT14D8JM265906
E-0755	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2003	ROJA	1GN1T13S732174451
E-0765	CHEVROLET	SILVERADO	1992	VERDE	1GBDC14K4NZ120563
E-0767	HONDA	ACCORD	1988	PREIMER	1HGCA5644JA008620
E-0783	PONTIAC	GRAND AM	1992	AZUL	1G2NW14A5NC226042
E-0791	BUICK	LE SABRE	1988	AZUL	1G4HR5439JH422888
E-0796	JEEP	G. CHEROKEE	1994	GRIS	1J4GZ58Y7RC230801
E-0798	CHEVROLET	CAVALIER	1998	NEGRO	3G1JF12T7CUS842151
E-0813	FORD	TEMPO	1992	GUINDA	1FAPP36X7NK150219
E-0816	FORD	THUNDERBIRD	1988	GRIS	1FAPP60402H174968
E-0820	HONDA	CIVIC	1991	AZUL	2HGED6347MH55666
E-0822	FORD	VAN	1983	CREMA	1FTDE04P4DHB6014

A-0577	MITSUBISHI	GALANT	2001	NEGRO	4A3AA46G51E222094
A-0578	EAGLE	UMNIT	1993	AZUL	JE3CC50G2PZ022130
A-0595	DODGE	SHADOW	1991	BLANCO	1B3XP2809MN5441
A-0598	MAZDA	MX3	1993	BLANCO	JM1EC4327P0222627
A-0611	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	AZUL	1P4GH44R0SX619839
A-0612	DODGE	CARAVAN	1991	AZUL	2B4GK25K2MR247902
A-0619	NISSAN	PATHFINDER	1987	AZUL	JN8HD16Y2HW000914
A-0634	BUICK	CENTURY	1987	VINO	1G4AH51R1H6400807
A-0635	G.M.C.	PICK UP	1988	ROJO	1GTCT19R9J2526466
A-0636	NISSAN	MAXIMA	1991	DORADO	JN1HJ01P1MT562606
A-0642	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	1FALP13P5VW398632
A-0650	FORD	TAURUS	1996	BLANCO	1FALP57U9TA166388
A-0740	HONDA	PASSPORT	1995	GRIS	4S6CY58V3S4405335
Z-1110	PONTIAC	SUNFIRE	1997	VERDE	1G2JB1243U7544838
Z-1136	FORD	BRONCO	1987	NEGRO	1FMEU15H9HLA01300
Z-1300	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1973	VERDE	3V39T3M402066
T-1249	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1NHEB31BXM0785485
T-1259	NISSAN	SENTRA	1990	BLANCO	1N4GB21B0LC763701
T-1270	PONTIAC	LEMANS	1988	ROJO	KL2TN5165JB317392
T-1287	BUICK	LE SABRE	1988	GRIS	1GHR5137HH4120491
T-1338	DODGE	NEON	1995	ROJO	1B3ES47C3SD634780
T-1361	CHEVROLET	CAMARO	1993	NEGRO	2G1FP22S8P2113969
T-1373	NISSAN	MAXIMA	1982	NEGRO	JN1HU0158CX901994
T-1411	TOYOTA	CAMRY	1991	GRIS	4T1SV24E1MU450388
T-1413	CHEVROLET	CORSICA	1988	AZUL	1C1LT51W5JE239772
T-1441	NISSAN	MAXIMA	1992	NEGRO	JN1EJ01P9NT109371
T-1444	FORD	VAN	1989	AZUL/GRIS	1FDEE14N4KHA20979
T-1448	HONDA	ACCORD	1983	GRIS/NEGRO	JHMCA5522HC001483
T-1466	CHEVROLET	CORSICA	1988	AZUL	1GALTS1W3JE630063

T-1499	MERCURY	G. MARQUIS	1987	GRIS	2MEBM75FFHX638047
T-1502	TOYOTA	COROLLA	1988	NEGRO	JT2AE92E1J0023560
T-1780	PONTIAC	GRAND AM	1994	GUINDA	1G2NE5532RM561611
T-1820	PONTIAC	GRAND PRIX	1990	AZUL	1G2WJ14TXLF286608
V-1069	CHEVROLET	CORSICA	1989	ROJO	1G1LT54W2KE295021
V-1099	BUICK	AUTO	1976	BLANCO	4H57C6Z149436
V-1103	ISUZU	RODEO	1993	NEGRO	4S2CY5821N4303475
V-1104	SUZUKI	SWIFT	1990	VERDE	JS2AE35S0L5102512
V-1722	OLDSMOBILE	INTRIGUE	1998	NEGRO	1G3WS52K1WF307084
V-1746	FORD	C. VICTORIA	1989	BLANCO	2FABP72F5KX157550
V-1751	CHEVROLET	BLAZER	1995	ROJO	1GNDDT13W7S2154847
V-1780	PLYMOUTH	NEON	1999	VERDE	3P3ES42Y2XT591438
V-1782	CHRYSLER	LHS	1996	BLANCO	2C3HC56F1TH290076
V-1810	CHEVROLET	VAN	1990	BLANCO	1GBDM15Z5LB149990
V-1818	NISSAN	200 SX	1986	BLANCO	JN1P52455GW102890
V-1829	DODGE	PICK UP	2002	GRIS	3D7HA18N72G140217
E-0539	CHRYSLER	LE BARON	1992	BLANCO	3C3XA5633NT298830
E-0546	DODGE	NEON	1995	AZUL	1P3ES47C8SD574333
E-0550	CHRYSLER	LHS	1997	BLANCO	3C3EL45H2VT565304
E-0556	OLDSMOBILE	CUTLASS SUPREME	1988	GRIS	2G3AM51W4J9343944
E-558	HONDA	ACCORD	1988	GUINDA	JHMCA5539JC077636
E-0566	FORD	TAURUS	1989	NEGRO	1FABP5348KG125036
I-820	NISSAN	□ENTRA	1989	NEGRO	JN1GB22S3KV566994
I-836	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1NEB32A2PC725153
I-848	NISSAN	ALTIMA	1993	VERDE	1N4VB31FOPC228855
I-859	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	1N4GB32A6MC748164
I-875	NISSAN	SENTRA	1994	VERDE	4BAYB1332599
I-898	FORD	ESCORT	2000	BLANCO	3FAFFP13P7Y914119
I-899	TOYOTA	VAN	1989	GRIS	JT44R29VIK5071538
A-0025	CHEVROLET	LUMINA	1992	NEGRO	1GNDU06D8NT110226

A-0039	NISSAN	ALTIMA	1993	VERDE	1N4BU31F1PC122575
A-0049	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	JN1PB2214HU561769
A-0070	CHEVROLET	ASTRO VAN	1990	BLANCO	1GBDM19Z1LB188057
A-0087	GEO	PRIZM	1994	NEGRO	1Y1SK636XRZ039957
A-0091	PONTIAC	GRAND AM	1992	BLANCO	1GZNE54N8NM083918
A-0094	SATURN	TWIN CAM	1995	DORADO	1G8ZK5277SZ230202
A-0116	MERCURY	TRACER	1993	VERDE	3FAPP13J2PR174723
A-0122	NISSAN	SENTRA	1995	NEGRO	1N4AB41DXSC704379
A-0131	MERCURY	G. MARQUIS	1988	GRIS	2MEBM75F2JX636553
A-0132	DODGE	INTREPID	1997	VERDE	2B3HD46T0VH536229
A-0134	PLYMOUTH	VOYAGER	1988	CAFÉ	1P4FH5039JX361788
A-0136	MAZDA	626	1989	GRIS	2B3HD46T0VH526229
A-0144	NISSAN	MAXIMA	1988	ARENA	JN1HU11P8JT618081
A-0156	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	BLANCO	□□□□□□□□□□□□□□□□
A-0164	CHEVROLET	BERETTA	1989	GUINDA	1G1LW14W1KE224330
A-0165	CHEVROLET	BERETTA	1989	VERDE	1G1LV14W0KE240327
A-0182	MERCURY	G. MARQUIS	1987	CREMA	2MEBM74FXHX716243
A-0202	CHEVROLET	PICK UP	1974	AZUL	CCZ149Z215622
A-0219	PONTIAC	FIREBIRD	1995	BLANCO	2G2FS22S7S2201950
A-0227	EAGLE	PREIMER	1988	AZUL/MARINO	2XMJP5575JA032284
A-0236	FORD	TAURUS	1988	BLANCO	1FABP50U2JG255283
A-0251	BMV	M3	2002	BLANCO	WBSBL9345ZJR16939
A-0277	MERCURY	COUGAR	1994	BLANCO	1MELM6244RH640150
A-0279	MERCURY	G. MARQUIS	1995	AZUL	2MELM75W5SX625066
A-0287	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	1GCCS1448S8253100
A-0320	NISSAN	PICK UP	1997	NEGRO	1N6SD11S2VC430778
A-0342	DODGE	DINASTY	1991	AZUL/GRIS	1B3XC56R8MD182667
A-0347	NISSAN	MAXIMA	1990	ROJO	JN1HJ01P1LT407231
A-0352	BUICK	CENTURY	1991	GRIS	3G4AH5YN2MS629494
A-0356	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO	1G2NE54U7KC721309

A-0376	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	1N4EB32A0NC791620
A-0380	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	1N4EB31B2MC716345
A-0385	CHEVROLET	CAVALIER	1997	GRIS	4G1JF3248VB103903
A-0391	DODGE	PICK UP	2000	BLANCO	3B7HC12Y2YG100689
A-0399	FORD	THUNDERBIRD	1996	AZUL	1FALP6242TH150330
A-0419	MERCURY	G. MARQUIS	1991	BLANCO	2MEEM75F1MX663638
A-0430	HONDA	ACCORD	1984	BLANCO	JHMAB222EC017456
A-0436	NISSAN	ALTIMA	1994	GUINDA	1N4BU31D0RC106420
A-0453	OLDSMOBILE	AURORA	1995	AZUL	1G3GR62C4S4142023
A-0456	BUICK	REGAL	1994	GUINDA	2G4WB5516R428396
A-0463	MERCURY	COUGAR	1994	VERDE	1MELM62W6RH620791
A-0488	NISSAN	PATHFINDER	1994	VERDE	JN8HD17Y7RW215219
A-0489	TOYOTA	COROLLA	1987	BLANCO	JT2AE82E9H3436281
A-0492	G.M.C.	PICK UP	1979	AZUL	CCL249F374480
A-0496	CHEVROLET	CAVALIER	1997	NEGRO	1G1JC1246V7218890
A-0499	FORD	BRONCO	1986	GRIS/NEGRO	1FMCU14T1GUA46446
A-0500	DODGE	INTREPID	1994	GUINDA	2B3HD56T1RH357977
A-0519	NISSAN	ALTIMA	1993	NEGRO	1N4BU31F48C222122
A-0532	MERCURY	G. MARQUIS	1997	VERDE	2MELM75W3VX623210
A-0545	CHEVROLET	LUMINA	1992	ROJO	2G1WN5478N9140154
A-0547	CHEVROLET	BLAZER	1989	BLANCO	1GNCS18R3K8170915
A-0549	FORD	ESCORT	1991	VERDE	1FAPP15J7MW267744
A-0550	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	1N4EB32A1NC738425
A-0561	MERCURY	TRACER	1991	VERDE	3MAPM10J3MR613625
A-0566	FORD	PICK UP	1997	NEGRO	1FTCR0AXVPB46034
Z-1391	HONDA	ACCORD	1985	NEGRO	1HGAD5424FA122589
T-1401	FORD	ESCORT	1993	ROJO	3FAPP15J1PR115725
T-1843	MAZDA	SEDAN	1986	NEGRO	JM1GC3137H1172242
T-1847	FORD	TEMPO	1986	GRIS	1MEBT76X76K616857

T-1856	CHEVROLET	PICK UP	1982	GRIS	1GCDC14H06F318488
T-1966	CHEVROLET	MALIBU	1981	AZUL	2G1AW64RXB1453777
T-1967	FORD	MUSTANG	1971	PRÁIMER	2F02H128410
T-1976	MAZDA	323	1989	GRIS	JM1BF2324J0179063
T-2025	FORD	AEROSTAR	1988	PRAIMER	1FMCA11V3JZB46726
T-2037	FORD	PICK UP	1970	GRIS	F10BRG57853
V-1010	FORD	THUNDERBIRD	1990	NEGRO	1FAPP6047LH111205
V-1065	CHRYSLER	LHS	1994	ARENA	2C34D56F5RH337181
V-1710	EVANS P.	CAJA SECA		BLANCO	44077
V-1781	CHRYSLER	LHS		NEGRO	NO VISIBLE
E-0623	NISSAN	PICK UP		GRIS	KH720242485
E-0723	DATSUN	PICK-UP		GRIS	HL620397997
E-0811	FORD	LOBO	2003	ROJO	3FTEF23233MB04355
I-226	DODGE	PICK-UP	1995	ROJO	2FABP43FADB137691
I-227	FORD	G.VICTORIA	1983	CAFÉ	2FABP43FADB137691
I-238	DODGE	SHADOW	1991	AZUL	1B3XP24D4MN540531
I-248	FORD	WINDSTAR	1999	BLANCA	2FMZA51V6XBB65607
I-256	DODGE	PICK-UP	1994	COBRE	RM533570
I-259	SATURN	SEDAN	1996	MORADO	1G8Z61275TZ147055
I-274	NISSAN	SENTRA	1991	ROJO	1N6SD11S7RC3012002
I-286	FORD	MUSTANG	2000	VERDE	1FAFP55X04F185622
I-296	PONTIAC	GRAN AM	1996	VERDE	1GZNE52T9TC851636
I-304	FORD	MUSTANG	2005	GRIS	1ZVFT80N755128738
I-313	NISSAN	MAXIMA	1993	GRIS	JNH1HJ01F5PT073289
I-317	MERCURY	G.MARQUIS	1985	GRIS	1MEBP95F4FZ626787
I-334	CHEVROLET	LUMINA	1993	ORO	261WN54TSP9237072
I-340	MITSUBICHI	VAN-RAM	1988	BLANCA	JA7FN23LOJA007231
I-350	ISUZU	TROOPER	1990	GUINDA	JACCH58E0L8904664

I-749	JEEP	G.CHEROKEE	1994	ROJO	1J46Z7845TC17338
I-774	FORD	PARTES	ACCES OROOS	PARTES	4M2DU55P3VUJ55774
I-782	MERCURY	COUGAR	2000	PLATA	1ZWFT61LY5625266
I-787	FORD	FESTIVA	1991	BLANCO	KNJPT05H1M6127422
I-802	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNCM81W8MY365490
I-818	DODGE	PICK-UP	2004	NEGRO	1D7HA18N63J528801
I-900	CHRYSLER	CONCORDE	1999	ROJO	2C3HD46ROXH6
A-0014	DODGE	STRATUS	1997	VERDE	1B3EJ46X9VN579452
A-0056	NISSAN	STANZA		ARENA	227
A-0130	CHEVROLET	VAN	1986	CAFÉ	1GBEG25H1G7163094
A-0163	TOYOTA	CAMRY		BLANCO	SXV10-0280053
A-0440	CHEVROLET	BLAZER		GRIS	GE180S182462 confidencial
A-0454	CHEVROLET	PICK UP	1989	ROJO	1GCDC14H7KE214925
A-0461	MITSUBISHI	ECLIPSE	1994	VERDE	4A3CF34BRE076347
A-0624	FORD	PICK UP		ROJO/BLANC O	1FTHX26G2SKB81771 condidencial
A-0687	FORD	TAURUS	1995	VERDE	1FALP52U9SA116788
A-0697	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D2SC216052
Z-1599	FORD	PICK UP	1992	GUINDA	1FTDF15Y6NPA58195
Z-1766	FORD	CAMION RABON	2001	BLANCO	3FDKF36LX1MA81156
Z-1855	CHEVROLET	PICK UP	1990	ROJO	NO VISIBLE
V-1122	CHEVROLET	CORSICA	1992	GRIS	1G1LT53T8NY131279
V-1157	PONTIAC	BONEVILLE	1987	NEGRO	1G2HZ5139HW222032
V-1171	TOYOTA	COROLLA	1977	AZUL	TE38081300 confidencial
V-1186	CHRYSLER	LE BARON	1992	GRIS	3C2XA5634NT252164
V-1208	PLYMOUTH	ACCLAIM	1994	BLANCO	1P3AA4633KF272532
V-1213	MAZDA	MX6	1989	BLANCO	1YVGD31C3K5213618

V-1221	CHEVROLET	CORVETTE	1985	ROJO	1G1YY078XF5110873
V-1223	DODGE	INTREPID	1999	BLANCO	3B3D246X9XT513317
V-1234	DODGE	CARAVAN	1991	BLANCO	2B4GK4532MR289040
V-1285	CADILLAC	CATELA	1998	GRIS	W06VR52R1WR053400
V-1299	G.M.C.	JIMMY	1995	NEGRO	1GKDT13W8S256726
V-1316	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC5443R7183087
E-0046	DODGE	INTREPID	1993	BLANCO	2B3ED56F4PH539232
E-0051	SUBARU	IMPIEZA	1995	GUINDA	1F1GL235XSG518464
E-0054	FORD	C. VICTORIA	1984	GRIS	1FABP43F4EZ123594
E-0060	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	2HGED6342LH500500
E-0153	CHEVROLET	BLAZER	1988	CAFÉ	1GNCT18Z8J8190007
E-0164	MERCURY	MARQUIS	1985	AZUL	1MEBP95F7F2600782
E-0187	DODGE	SPIRIT	1994	VERDE	3B3AA463XRT310684
E-0204	GEO	METRO	1991	AZUL	2C1MR2465M68804905 confidencial
E-0205	FORD	ESCORT	1999	BLANCO	3FAKP1135XR231060
E-0215	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO	1G2NE14U2KC778980
E-0230	SATURN	SEDAN	1991	VERDE	1G8ZK5473MZ107156
E-0242	DODGE	NEON	1996	VERDE	3B3ES47C0TT276274
E-0254	NISSAN	300 ZX	1986	NEGRO	JN1HZ16S1GX092148
E-0261	DODGE	NEON	1996	ROJO	1B3E522C6TD584504
E-0279	FORD	ESCORT	1992	GRIS	1FAPP11J6NW111590
E-0281	DODGE	PICK UP	1995	GUINDA	1B7HC16X9SS162950
E-0300	FORD	ESCORT	1988	GRIS	1FAPP9594JW289345
E-0311	NISSAN	240S	1991	ROJO	JN1MS34P9MW004914
E-0317	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	BEIGE	1G1AW19X7F622252
E-0320	CHEVROLET	ASTRO VAN	1997	AZUL/BEIGE	1GNEL19WXVB149397
E-0355	CHEVROLET	CAPRICE	1987	BLANCO	1G1BL51HXHX177572

E-0363	HONDA	ACCORD	1982	CAFÉ	JHMSZ5336CC095750
E-0380	CHEVROLET	TAHOE	1990	AZUL	1GCCS14R6L8109378
E-0381	HONDA	ACURA	1991	BLANCO	JH4KA8253MC002437
E-0400	HONDA	ACCORD	1986	NEGRO	1HGBA5425GA099080
E-0401	FORD	VAN	1984	CAFÉ/BLANCA	1FDDE1492EHB91331
I-009	CHEVROLET	PICK-UP	2001	GRIS	1GCECZ4ROZ260218
I-015	DODGE	INTREPID	1993	VERDE	ZB3ED46T1PH596990
I-018	V.W	JETTA	1995	VERDE	3VWRB81H6SM021484
I-019	NISSAN	SENTRA	1992	GRIS	1N4EB32A1NC770355
I-034	DODGE	INTREPID	1993	NEGRO	2B3ED46T1PH603579
I-035	DODGE	INTREPID	1993	GUINDA	2B3ED56T3PH554309
I-036	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	1MEPM62R8KH65961
I-094	DODGE	PICK-UP	2003	DORADO	1D7HA18N63J528801
I-106	FORD	PICK-UP	1992	BLANCO	1FTHX25G4NKA05214
I-109	DODGE	STRATUS	2004	BLANCO	4B3AG42G24E032409
I-112	HONDA	CIVIC	1989	ROJO	D6349KH51233
I-117	CHRYSLER	LEBARON	1993	AZUL	3C3XA5635PT541895
I-121	V.W	GOLF	1989	GUINDA	1VWFA9171KV100367
I-127	CHEVROLET	PICK-UP	1976	AMARILO	TKL149F740355
I-031	PONTIAC	LEMANS	1990	ARENA	KLZTN54LB3046606
I-161	HONDA	ACCORD	1992	AZUL	1HHCB755XNA013409
I-163	TOYOTA	CAMRY		BLANCO	JT2SV22EJH3119984
I-165	EAGLE	TALON	1995	VINO	EA3AK4447SEO98089
I-167	HONDA	PRELUDE	1983	BLANCO	JHMAB5225DC013801
I-170	TOYOTA	TERCEL	1986	GRIS	JT2AL32VX6365069
I-184	DODGE	STRATUS	1999	VINO	1B3EJ46X1XN678236
I-197	CHEVROLET	PICK-UP	1996	VERDE	1GCEC14W6TZ156013

I-198	CHEVROLET	PICK-UP	1990	BLANCO	2GLEC19K611257731
I-199	TOYOTA	PICK-UP	1986	AZUL	JT42N5OR9GO142930
I-200	GMC	PICK-UP	1989	AZUL	2GCHC39NXK1234941
I-201	LINCOLN	TOWN CAR	1991	AZUL	1LNCM81W8MY365490
I-202	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	1FACP5240LG185240
I-203	FORD	TAURUS	1990	GUINDA	1FACP5240LG185240
I-204	DODGE	PICK-UP	1998	GRIS	1B7GL22X5WS665517
I-206	CHEVROLET	BLAZER	1991	BLANCO	1GNCT18Z2M8194980
I-369	GMC	VAN-RAM		CAFÉ	TGL3697503442
I-378	CADILLAC	HEETWOOD	1981	AZUL	1G6AB6993B9109105
I-430	CHRYSLER	CONCORD	1995	GUINDA	2C3026T8SH618742
I-431	ACURA	LEGEND	1988	PLOMO	JH4KA3255JCO178440
I-441	GEO	STORM	1991	VERDE	J81RF236XM7543091
I-459	ISUZU	PICK-UP	1987	ROJO	JAABLI4A0H0746587
I-479	PONTIAC	GRAN AM	1994	VERDE	1GZNE52T9TC851636
I-486	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	GUINDA	1P4GH54R7PX536868
I-504	SATURN	SEDAN	1995	BLANCO	1G8ZG1276SZ372485
I-508	FORD	G.VICTORIA	1989	AZUL	2FSNP74F8KX123017
I-514	BUICK	CENTURY	1991	BLANCO	1G4AH54N7M6436665
I-519	FORD	EXPLORER	2002	ARENA	1FMZV73E62ZB16695
I-522	HYUNDAI	ELANTRA	2001	ORO	SV213119984
I-540	JEEP	LIBERTY	2002	AZUL	1JG48K72W932305
I-553	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JNIBE31P9PV215895
I-579	CHRYSLER	CONCORDE	1994	VERDE	2C3026T8SH618742
I-595	FORD	TEMPO	1989	ARENA	□FAPP36X5KK140249
I-602	NISSAN	SENTRA	1994	BLANCO	482SKL5
I-610	GMC	YUKON	1999	BLANCA	1GKEK13RXXJ752491
I-695	DODGE	CARAVAN	1994	VERDE	2B4GH2531RR504787

I-699	PLYMOUTH	NEON	1999	AZUL	1P3ES47C9XD154880
I-702	NISSAN	MAXIMA	1994	AZUL	JN1HJ01P5MT518608
I-723	FORD	ECONOLINE	1998	AZUL	1FDRE14G1WHA07204
I-728	FORD	THUNDEBID	1986	AZUL	1FABP4635CH100559
I-746	DODGE	PICK-UP	1996	BLANCO	3B7HC134OTG102304
Z-1029	HONDA	ACCORD	1984	GRIS	JHMAD5322EC127050
Z-1089	TOYOTA	CELICA	1974	CAFÉ	RA42132899
Z-1533	MERCURY	TOPAZ	1984	GRIS	1NEBP75Z8FK625745
Z-1640	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14K8JE131176
Z-1674	FORD	TEMPO	1989	AZUL	1FAPP36X6KK197656
Z-1676	DODGE	STRATUS	1997	GUINDA	1B3EJ56H8VN587735
Z-1679	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP14V0RW117962
Z-1726	JEEP	CHEROKEE	1990	CAFÉ	1J4FJ58L1L2107526
E-0068	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA46K1PF618753
E-0078	FORD	EXPLORER	1992	AZUL	1FMDU32X2NUB13297
E-0165	NISSAN	PATHFINDER	1989	BLANCO	JN8HD16Y5KW117894
E-0170	FORD	CONTOUR	1996	VERDE	1FALP6530TK156245
E-0193	PONTIAC	LE MANS	1988	GRIS	KL2TN5161JB321925
E-0321	G.M.C.	SAFARI	1990	BLANCO	1GKDM15Z1LB504749
I-042	JEEP	G.CHEROKEE	1997	ROJO	1J4FX58S8VC513943
I-051	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	GUINDA	2P4GH2539PRZ11196
I-057	TOYOTA	CAMRY	1991	AZUL	4T1VW21EOMV053773
I-058	DODGE	CARAVAN	1991	VINO	1B4GK54R6MX656311
I-059	MAZDA	626	1989	AZUL	JM1GD222XK1728983
I-070	JEEP	G.CHEROKEE	1992	BLANCO	1J4FJ58SXNL196149
I-082	HONDA	ACCORD	1991	AZUL	JHNMCB7655MCO0908 34
I-084	DODGE	VAN-RAM	1989	BLANCO	ZB4GB11T1FK325073

I-086	CHEVROLET	VAN-RAM	1992	BLANCO	2GBEG25KXN4129109
I-159	DODGE	PICK-UP	1997	NEGRO	1B7GG2343V5175295
I-176	TOYOTA	TERCEL	1993	ROJO	JTZEL46S0PO284147
I-207	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	DORADO	1F3XA46K4LF749462
I-209	PLYMOUTH	SUNDANCE	1994	GUINDA	1P3AP2809RN1110818
I-216	PONTIAC	SUN BIRD	1989	AZUL	1G2JB11KOK7594107
I-218	MERCURY	COUGAR	1994	GUINDA	1MELMG246RH666295
I-228	BUICK	CENTURY	1991	AZUL	3G4AH54N9MS60856
I-370	CADILLAC	SLS	1994	VERDE	1G6KS524Y6VR818537
I-371	MERSEDES BENZ	500SEL	1985	NEGRO	21294I0023737
I-375	HONDA	PRELUDE	1993	NEGRO	JHMBB2156P001802
I-380	FORD	G.VICTORIA	1992	GRIS	2FACP73W6NX163378
I-383	MAZDA	PICK-UP	1993	AZUL	JMZUF1133PO371688
I-407	CHEVROLET	ASTRO VAN	1995	PLATA	1GCDM19W4SB176849
I-409	HONDA	ACCORD	1991	NEGRO	1HGCB7664
I-417	FORD	MUSTANG	1998	NEGRO	1FAFP404OWF105701
I-425	HONDA	CIVIC	1991	NEGRO	JHMED35422MS013526
I-428	HONDA	ACURA	2001	NEGRO	JH3DC23921S004473
I-451	JEEP	CHEROKEE	1989	AZUL	1J4FJ58SXL196149
I-711	HONDA	PRELURE	1986	GRIS	JHMBB2156PC001802

RECAUDACION DE RENTAS JUAREZ

3957-72

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ALMA DELIA SOTO VILLA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 6 DE LA MANZANA No.523, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. RAUL ALBERTO SOTO NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No.194, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA PRIMERA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0308 A LAS 12:55 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2008 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0011 A LAS 09:32 HORAS DEL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO






ALMA DELIA SOTO

-0-

3632-72-74

RAUL ALBERTO SOTO

-0-

3631-72-74

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZVISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JORGE ROGELIO DURÁN URBINA y la señora ROSA HILDA RUEDA SÁNCHEZ, según el expediente número 488/2010; y

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JORGE ROGELIO DURÁN URBINA y la señora ROSA HILDA RUEDA SÁNCHEZ, mismo que fue celebrado el día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1917, folio 161, libro 829 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día Veintiuno de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JORGE ROGELIO DURÁN URBINA y a la señora ROSA HILDA RUEDA SÁNCHEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.
JORGE ROGELIO DURAN URBINA.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

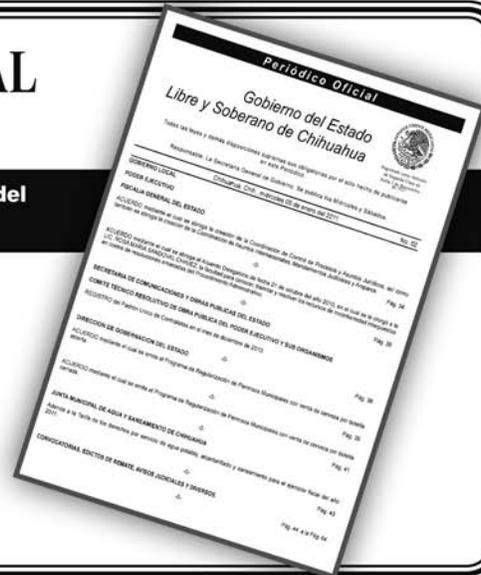
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx**.

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx